



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

INFORME Nº 19/17 (H-17.3.2.8) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2016, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Julio, 2017

**Firma Electrónica**

CSV del documento E04935601NJE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ic/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601NJE32AKG46TGQ



## ÍNDICE

<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>XI</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO .....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	5
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>7</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN .....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES .....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	15
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	16
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	25
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	28
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	28
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	30
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	31
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	31
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	31
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	33
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	36
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	38
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	38
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	41
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	49
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	57



3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	61
3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	67
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL .....	69
3.3.3.	VALORACIONES .....	81
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA .....	88
3.3.5.	RECAUDACIÓN .....	99
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	99
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	103
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	104
3.3.6.	CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN .....	111
3.3.6.1.	CONTABILIDAD .....	111
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO .....	112
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO .....	113
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	114
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	114
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	116
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	117
3.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	123
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	123
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	123
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS. ....	135
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	135
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	136
<b>4.</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>141</b>
<b>5.</b>	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>155</b>
<b>6.</b>	<b>ANEXO DE CUADROS .....</b>	<b>157</b>
Nº 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	159
Nº 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....	159
Nº 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	159



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



Nº 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	160
Nº 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO.....	160
Nº 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	160
Nº 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	161
Nº 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	161
Nº 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....	162
Nº 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	163
Nº 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	165
Nº 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	165
Nº 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	166
Nº 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS .....	167
Nº 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	168
Nº 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	168
Nº 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	169
Nº 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....	169
Nº 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	170
Nº 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	170
Nº 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	171
Nº 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	172
Nº 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	173
Nº 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	173
Nº 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	174
Nº 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES .....	175
Nº 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	175



Nº 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	176
Nº 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	177
Nº 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	179
Nº 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	179
Nº 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	180
Nº 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	181
Nº 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	183
Nº 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	183
Nº 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	184
Nº 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	184
Nº 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	185
Nº 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	186
Nº 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	187
Nº 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	188
Nº 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	190
Nº 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	192
Nº 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	194
Nº 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	196
Nº 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	197
Nº 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	198
Nº 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	199



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



Nº 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	200
Nº 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	200
Nº 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	201
Nº 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	202
Nº 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	204
Nº 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	204
Nº 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	204
Nº 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	205
Nº 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	206
Nº 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	206
Nº 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	207
Nº 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	208
Nº 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	210
Nº 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	210
Nº 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	210
Nº 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS 136DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	211



E04935601NIEGPE32AKG46TGQ



Nº 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	212
Nº 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	213
Nº 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	214
Nº 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	215
Nº 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	217
Nº 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	219
Nº 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	221
Nº 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	223
Nº 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS .....	223
Nº 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	224
Nº 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS .....	224
Nº 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	225
Nº 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	226
Nº 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	226
Nº 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	226
Nº 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	227
Nº 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	228
Nº 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	228
Nº 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS .....	229
Nº 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) .....	230
Nº 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	234
Nº 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS....	234
Nº 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS .....	234
Nº 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	235



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ





Nº 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	238
Nº 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	238
Nº 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	239
Nº 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	240
Nº 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	241
Nº. 94	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	241
Nº 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	242
Nº 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	242
Nº 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	243
Nº 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	243
Nº 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	244
Nº 100	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	244
Nº 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	245
Nº 102	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	245
Nº 103	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	246
Nº 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	246
Nº 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	246
Nº 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	246
Nº 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	247
Nº 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	247
Nº 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	247
Nº 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	247
Nº 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	248
Nº 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO .....	248



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



Nº 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	249
Nº 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	249
Nº 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	249
Nº 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILLARES DE EUROS .....	250
Nº 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILLARES DE EUROS .....	250
Nº 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILLARES DE EUROS .....	250
Nº 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILLARES DE EUROS .....	251
Nº 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	251
Nº 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS .....	251
Nº 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	252
Nº 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS .....	252
Nº 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	252
Nº 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	253
Nº 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	254
Nº 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .....	254
Nº 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	255
Nº 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	255
Nº 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	256
Nº 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	256
Nº 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	257
Nº 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILLARES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	257
Nº 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILLARES DE EUROS .....	258
Nº 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILLARES DE EUROS .....	258
Nº 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	259
Nº 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILLARES DE EUROS .....	260
Nº 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILLARES DE EUROS .....	260
Nº 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILLARES DE EUROS .....	260



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



Nº 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILLARES DE EUROS .....	261
Nº 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILLARES DE EUROS .....	261
Nº 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILLARES DE EUROS .....	261
Nº 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILLARES DE EUROS .....	262
Nº 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILLARES DE EUROS .....	262
Nº 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILLARES DE EUROS .....	262
Nº 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILLARES DE EUROS .....	263
Nº 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILLARES DE EUROS .....	264

**Firma Electrónica**

CSV del documento E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ

X

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
INSPECCIÓN GENERAL





## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BBDD	Bases de Datos
BDC	Base de Datos Consolidada
BDNC	Base de Datos Nacional del Catastro
CA	Comunidad Autónoma
CACyL	Comunidad Autónoma de Castilla y León
CCAA	Comunidades Autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CEH	Consejería de Economía y Hacienda
CSDCGT	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDGT	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tributos
DIT	Departamento de Informática Tributaria
D. LEG.	Decreto Legislativo
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GUIA	Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos
IAE	Impuesto de Actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JCA	Jurisdicción contencioso-administrativa
LAECSP	Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos



E04935601NIEGPE32AKG46TGQ



LGT	Ley General Tributaria
LMV	Ley del Mercado de Valores
NIF	Número de Identificación Fiscal
NPU	Número de Presentación Único
OM	Orden Ministerial
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras
OS	Operaciones societarias
OVIA	Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos
PADIA	Programa de Ayuda de Impuestos Autonómicos
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	<i>Portable data file</i>
PMM	Precios Medios de Mercado
RD	Real decreto
RGRV	Reglamento general de revisión en vía administrativa
SICCAL	Sistema de información contable de Castilla y León
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TAECyL	Tablón de Anuncios Electrónico de Castilla y León
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TR	Texto refundido
TSJ	Tribunal Superior de Justicia



## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 21 de diciembre de 2016, comunicada a la consejería competente, en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, prevista en el programa (H.3.2.8) del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2017 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril de 2017, por la inspectora de los servicios que suscribe, con la asistencia de la colaboradora jefe de Inspección Dña. Yolanda Melero de la Cámara.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo, relativo al año 2016, aprobado por la Inspectora General, en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Junta de Castilla y León, y en el que se recogen los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS

Marina Fernández-Castaño Santos



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



E04935601NJE32AKG46TGQ







## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas, por delegación, por aquella respecto de los tributos cedidos por el Estado -impuestos sobre el patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), renta de las personas físicas (IRPF), especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) y tributos sobre el juego (TJ).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre la administración del Estado y la Comunidad Autónoma.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



## 2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Ávila, Valladolid y Zamora.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2016.



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



## 2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada y recogidos en la Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de esta Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores contenido en la Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Diversas solicitudes de información a los servicios de la comunidad autónoma.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada así como de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y del Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de Castilla y León.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad con la previamente obtenida.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se han seleccionado diversas muestras con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

Durante 2016 no se ha registrado ninguna novedad de importancia que afecte a la organización de los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (CACYL). Sin embargo, en el ejercicio de referencia han entrado en vigor el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de elaboración de las relaciones de puestos de trabajo. En la disposición final primera de este decreto se establecían los plazos para la aprobación de las estructuras orgánicas, que eran los siguientes:

- En el plazo de un mes desde la entrada en vigor del decreto, deberían aprobarse las órdenes de desarrollo de las estructuras orgánicas de los órganos directivos centrales de las consejerías.
- En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del decreto, deberían aprobarse las órdenes de desarrollo de las estructuras orgánicas de las Delegaciones Territoriales, órdenes que no han sido aprobadas.

En la disposición final segunda, se establecían los plazos para la aprobación del catálogo de puestos tipo y de las relaciones de puestos de trabajo, que eran los siguientes:

- En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del decreto, se sometería a la Junta de Castilla y León el catálogo de puestos tipo, previa negociación con la representación sindical.
- Las relaciones de puestos de trabajo de los órganos directivos centrales deberían aprobarse en el plazo de seis meses desde la aprobación de las órdenes de desarrollo de sus estructuras orgánicas, relaciones que no han sido aprobadas.
- Las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario de las Delegaciones Territoriales, que deberían aprobarse en el plazo de seis meses desde la aprobación de las órdenes de desarrollo de sus estructuras orgánicas, no han sido aprobadas

Por el Decreto 41/2015, de 23 de julio, se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y los órganos directivos centrales en que se estructuraba la misma, entre ellos la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTF). A este centro directivo se le otorgaban las mismas competencias que ya venía desarrollando hasta el momento. Con fecha de 18 de noviembre de 2016 se



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



aprueba la Orden EYH/966/2016, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería. Su objetivo es determinar las funciones de las unidades administrativas en que se organizan los órganos directivos centrales de la consejería de acuerdo con lo previsto en los artículos 37 y 44 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por lo tanto, la organización interna de la DGTFA durante 2016 ha continuado regulándose por la Orden HAC/1016/2008, y desde el 23 de noviembre por la Orden EYH/966/2016, mediante la cual establece los cinco Servicios que tienen relación directa con los tributos cedidos, aunque realmente la DGTFA cuenta con siete Servicios. Estos cinco Servicios son: Asistencia al Contribuyente, Control Tributario, Valoración Tributaria, Recaudación, y Tratamiento de la Información Tributaria. Al no haberse aprobado aún la nueva relación de puestos de trabajo, en buena medida siguen no operativas las variaciones orgánicas y funcionales de los Servicios Centrales (SSCC) introducidas por la citada Orden.

Los Servicios Territoriales (SSTT) de Economía y Hacienda, cuya estructura fue desarrollada por la Orden de 18 de julio de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, continúan encuadrados en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y dependiendo funcionalmente de la DGTFA y, orgánicamente, como las propias delegaciones, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH). La organización de estos servicios tampoco ha experimentado en 2016 variación alguna.

En cuanto a las competencias en materia informática, están ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaría General de la CEH.



### 3.1.2. MEDIOS PERSONALES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos se corresponde con la disponible en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, adicionada tras la visita por el cómputo estimado de efectivos integrados en servicios centrales que desempeñan asimismo tareas de gestión de tributos cedidos, estos últimos incluidos por vez primera en el informe de este ejercicio.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se incluye el personal de las secciones de impuestos directos e indirectos, inspección y valoración tributaria (adicionado por el personal superior que, orgánicamente adscrito a los servicios centrales de la Dirección General, ejerce tareas de inspección y valoración en las provincias), tesorería (el total de este área estimado en un 70% de dedicación a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos) y el de las secretarías técnicas territoriales que prestan funciones de servicios generales.

Se ha considerado asimismo al personal de las intervenciones territoriales que realizan tareas de contabilidad y gestión de devoluciones de tributos cedidos. Además, se incluye el personal de servicios centrales dedicado a las tareas de inspección de oficinas liquidadoras, selección de contribuyentes, gestión recaudatoria e informática tributaria, en relación con tributos cedidos.

Por otra parte, se ha excluido del cómputo total el personal con bajas de duración superior a tres meses, que en 2016 se concretó en dos efectivos con incapacidad laboral temporal en el Servicio Territorial de Palencia, uno por más de un año y uno durante casi 8 meses en 2016.

#### 2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 468, lo que representa un decremento del 3,9% con respecto al ejercicio precedente.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Evolución global de los medios personales		
	2015	2016
Funcionarios	346	329
Personal laboral	16	15
Personal de OOLL	125	124
Otro personal	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>487</b>	<b>468</b>

A 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 344 efectivos, frente a los 362 ocupados en igual fecha de 2015 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º. 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (329 efectivos) representó un 95,6% respecto del total (344 efectivos), correspondiendo el 4,4% restante a personal contratado (15 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en los mismos porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

#### Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2015 / 2016				
Grupos	Efectivos a 31-12-2015	Efectivos a 31-12-2016	Diferencia	Variación %
A/A1	23	23	0	0,0
B/A2	111	114	3	2,7
B	0	0	0	--
C/C1	51	46	-5	-9,8
D/C2	168	153	-15	-8,9
E/AP	9	8	-1	-11,1
<b>Total</b>	<b>362</b>	<b>344</b>	<b>-18</b>	<b>-5,0</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ





La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

### Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2015		Año 2016	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	8	2,2	9	2,6
Gestión Tributaria	190	52,5	179	52,0
Recaudación	39	10,8	38	11,0
Inspección	20	5,5	20	5,8
Valoración	48	13,3	46	13,4
Intervención	19	5,2	16	4,7
Informática	0	0,0	2	0,6
Servicios Generales	38	10,5	34	9,9
<b>Total</b>	<b>362</b>	<b>100,0</b>	<b>344</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 3,0%

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso de 1 efectivo, -0,8% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

### 3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2016 no ha participado personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) igual que en el ejercicio precedente, en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Si bien, desde octubre de 2016 está ejecutándose un contrato de prestación de servicios informáticos suscrito con una empresa externa, para el mantenimiento de las aplicaciones informáticas (incluidas las de gestión de tributos cedidos y explotación de sus bases de datos), gestionado por el Servicio de Informática de la Secretaría General, sobre el cual no ha podido realizarse una estimación de efectivos dedicados a tareas relacionadas con tributos cedidos.

### 4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 10 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



incremento de siete efectivos, +233% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 0,8% al 2,9% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2016, el 2,9% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 0,8% en el ejercicio precedente, con un aumento de 2,1 puntos porcentuales de un ejercicio a otro. Esta cifra no se estima elevada, aunque se deben considerar los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

El incremento de dicho personal en 2016 obedece a que es necesario reclutar a empleados públicos para proporcionar con un grado mínimo de calidad los servicios tributarios debido a que no se convocan concursos ni se celebran procesos selectivos, lo que unido a las jubilaciones que se producen, hace que en algunas unidades el grado de cobertura alcance tan solo a las dos terceras partes de la relación de puestos de trabajo.

##### **5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas**

De los 85 puestos de trabajo con los que cuentan los SSCC de la DGTFa a fecha de 31 de diciembre de 2016, 16 están vacantes, uno está ocupado por un funcionario en situación de servicios especiales, dos son las secretarías del director general, 20 están dedicados totalmente a tareas ajenas a los tributos cedidos y seis –tres inspectores, dos arquitectos y un ingeniero- trabajan en los SSTT, donde están computados. Del resto del personal de SSCC, solo 12 se dedican casi a tiempo completo a los tributos cedidos por el Estado, mientras que los demás lo hacen de forma parcial. En cómputo total y personas equivalentes a tiempo completo, y según las estimaciones de dedicación proporcionadas a esta Inspección de los Servicios, son 26 los efectivos de los SSCC dedicados a la gestión de los tributos objeto de este informe.

En estos SSCC hay 16 vacantes de personal de tributos cedidos, de las que es prioritaria para su cobertura: el técnico de valoración de urbana, arquitecto en Burgos; el técnico de valoración de rústica, ingeniero agrónomo en Valladolid, que se ha cubierto el 1 de abril de 2017; la plaza de inspector de Burgos; una jefatura de negociado en el Servicio de Recaudación; y, la menos, una jefatura de negociado en el Servicio de Gestión. A estas plazas hay que añadir el único inspector de OOLL que existía, que aunque a 31 de diciembre de 2016 estaba cubierto, con fecha de 4 de abril ha quedado vacante.

La situación de vacantes y necesidades más urgentes de cobertura en los SSTT es la siguiente:

Ávila.- Existen 11 vacantes en el momento de la visita, de las que son de imprescindible cobertura para un normal funcionamiento del servicio dos plazas de auxiliares de atención al público y una plaza de técnico valorador, arquitecto técnico.



E04935601NJEPE32AKG46TGG



Burgos: Ninguna de las nueve vacantes existentes es de urgente provisión, aunque se estima necesaria cuando resulte posible.

León: Existen 11 vacantes, no siendo ninguna de urgente cobertura.

Palencia: Hay 13 vacantes, de las que al menos dos plazas de auxiliares de atención al público, el puesto de jefe de la sección de asistencia e información, y una plaza de técnico de gestión deberían cubrirse de forma urgente.

Salamanca: Hay nueve vacantes, de las que resultan imprescindible con urgencia una plaza de técnico superior de grupo A1 y la del jefe de sección de impuestos indirectos.

Segovia: Entre las 14 vacantes que hay en el momento de la visita, se cuenta la jefatura del servicio territorial, cuya cobertura se considera inaplazable. Esta plaza está siendo desempeñada, por acumulación temporal de funciones, por el secretario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia. Asimismo se considera imprescindible la cobertura de las vacantes de secretario técnico, del jefe de sección de impuestos directos y las tres plazas de jefatura de negociado .

Soria: Resulta prioritario la cobertura de una de las cuatro vacantes existentes: la plaza de técnico valorador, aparejador.

Valladolid: En este servicio territorial hay 13 plazas desocupadas, de las que al menos deberían cubrirse de forma urgente dos plazas de técnico.

Zamora: De las seis vacantes existentes, es prioritaria la cobertura de la de técnico valorador, aparejador.

En el momento de la vista se encuentran ocupadas en comisión de servicio, interino o con nombramiento provisional con más de dos años de permanencia en esa situación, 38 plazas, 33 de ellas en los SSTT y cinco en los SSCC, lo que contrasta negativamente con los 24 puestos provistos por esos procedimientos excepcionales un año antes.

Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas del área de inspección y valoración, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos.

En relación con la adecuación cualitativa del personal, que en general es buena, sigue adoleciéndose de que los funcionarios de apoyo que se incorporan a la DGTFa o a sus servicios territoriales carecen, en general, de formación especializada porque nada se exige al respecto en los concursos de provisión, por lo que resulta necesario impartírsela tras posesionarlos de los puesto adjudicados, con la consiguiente demora en la obtención de un buen rendimiento en los primeros meses de actividad.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Aparte de esa necesidad de formación, no se han identificado otras que no estén atendidas o bien por los SSTT o por el centro directivo o el resto de la oferta formativa a la que tiene acceso el personal de la DGTFa.

## 6. Formación

Durante el año 2016 se han impartido seis actividades formativas a un total de 117 alumnos, (57 de grupos A1 y A2 y 60 de grupos C1 y C2), todos ellos programados en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para ese ejercicio y dedicados a las novedades normativas que afectan a los tributos cedidos y a procedimientos de valoración y comprobación de valores,.

Además de estas acciones formativas, diversos funcionarios han participado en cursos organizados por el Instituto de Estudios Fiscales, y otros han continuado recibiendo en 2016 la formación a cargo del Aula Tributaria del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España iniciada en ejercicios anteriores.

Por último es necesario señalar que el personal de los servicios territoriales de Economía y Hacienda asistió, en el año 2016, a los cursos impartidos por funcionarios de la AEAT expertos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), para la preparación de la campaña de este impuesto. El total que asistió a estos cursos (que se organizaron en el ámbito provincial) fue de 63 personas.



### 3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante el ejercicio objeto de la visita no se han efectuado obras de mejora en ninguno de los servicios visitados, ni en los demás dependientes de la DGTFa.

Los locales de los SSTT de Ávila, Valladolid y Zamora resultan adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo.

Durante 2016 no se ha recibido ninguna queja o sugerencia relativa a los locales ocupados por los servicios de gestión de tributos cedidos de Castilla y León.



E04935601NJEPE32AKG46TGQ

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935601NJEPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



### 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

#### 1. Medios informáticos (*hardware*)

En el año 2016 se han adquirido los siguientes equipos:

- 10 impresoras laserjetpro 400 para la DGTFA.
- 25 equipos Hp prodesk 600 para la DGTFA.
- 11 equipos Hp prodesk 600 para el Servicio Territorial de Ávila
- 20 equipos Hp prodesk 600 para el Servicio Territorial de Burgos
- 18 equipos Hp prodesk 600 para el Servicio Territorial de León
- 12 equipos Hp prodesk 600 para el Servicio Territorial Palencia
- 20 equipos Hp prodesk 600 para el Servicio Territorial de Salamanca
- 11 equipos Hp prodesk 600 para el Servicio Territorial de Segovia
- 12 equipos Hp prodesk 600 para el Servicio Territorial de Soria
- 16 equipos Hp prodesk 600 para el Servicio Territorial de Valladolid
- 15 equipos Hp prodesk 600 para el Servicio Territorial de Zamora

#### 2. Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas diseñadas para la gestión de los tributos cedidos en la CACyL tienen carácter integral, es decir, los diversos módulos, además de las OOLL, están integrados en un sistema de gestión único.

No ha habido avances en la CA visitada en cuanto al establecimiento de un sistema de gestión documental que permita agrupar todos los documentos y archivos con el fin de eliminar papel tanto en sus relaciones internas como externas.

En el año 2016 las actuaciones realizadas en la aplicación informática de gestión interna, Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos (GUIA), se pueden resumir en las siguientes.

- a.- Tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo.
- b.- En cuanto a las nuevas funcionalidades, durante el año 2016 se pueden destacar como funcionalidades puestas en explotación las siguientes:
  - Nuevo modelo 041 para la autoliquidación de máquinas o aparatos automáticos sujetos a cuota anual de importe variable.
  - Adaptación del modelo 043 de bingo a las nuevas modalidades.
  - Adaptación del modelo 045 a la nueva clasificación de las máquinas multipuestos y E.
  - Modificación del nuevo cálculo de tipo medio de gravamen para los casos de adquisiciones de nuda propiedad en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), según criterio de los tribunales económico-administrativos.



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



- Acceso a GUIA para usuarios externos de la AEAT.

En cuanto a la aplicación relativa a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA), además del mantenimiento correctivo, la evolución en el año 2016 ha determinado las siguientes novedades:

- Nuevo modelo de autoliquidación para la presentación y el pago telemáticos 041, correspondiente a máquinas o aparatos automáticos de cuota variable, de presentación exclusivamente telemática.
- Nuevo modelo de solicitud S08 para el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2012, de cumplimentación obligatoria a través de Internet, y con opción de presentación telemática.
- Modificaciones necesarias para la admisión de los nuevos tipos de certificados emitidos por la FNMT en sustitución del certificado de persona jurídica: certificado de representante para administrador único o solidario, certificado de representante de persona jurídica y certificado de representante de entidad sin personalidad jurídica.
- Adaptación de las utilidades con certificado de OVIA a las versiones 8 a 11 del navegador IE.
- Adaptación de las utilidades sin certificado de OVIA a las versiones 8 a 11 del navegador IE y a los navegadores Chrome y Firefox.
- Nuevas utilidades para el perfil de administrador de OVIA.
- Nuevos formularios para la presentación –física o telemática- de las reclamaciones económico-administrativas ante la Comisión de Reclamaciones, así como un nuevo modelo de presentación genérico de otros escritos y solicitudes.

Para el Programa de Ayuda de Impuestos Autonómicos (PADIA) se incorporaron en 2016 las siguientes novedades:

- Nuevo modelo 041 de autoliquidación de máquinas o aparatos automáticos de cuota variable.
- Modelo 650 (ISD– sucesiones - autoliquidación): Se modifica la forma de cuantificar la base liquidable teórica para determinados casos de sucesión en que el sujeto pasivo adquiere bienes en nuda propiedad y para los que el programa realiza los cálculos automáticamente. El cambio en el cálculo de la base liquidable teórica responde al criterio manifestado por los tribunales económico-administrativos en varias resoluciones.

En cuanto a las previsiones de la Oficina Virtual (OV) para el año 2017:



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



- Se encuentra en proceso de modificación el modelo S08 que permitirá solicitar el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2013.
- Continúa el análisis de soluciones para compatibilizar la Oficina Virtual con otros navegadores distintos a IE para los accesos con certificado.
- Se está estudiando la migración de la plataforma de firma para el uso de la plataforma corporativa. Actualmente la firma en OVIA es ASF y la migración sería a @firma.

### **3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias**

Los programas y las aplicaciones informáticas están diseñados de manera que la totalidad de las casillas de los modelos de declaración se graban en los diferentes campos de la aplicación de gestión GUIA, lo que permite el posterior procesamiento informático de la información y, en particular, analizar la incidencia en la recaudación de las medidas normativas adoptadas por la comunidad de forma diferenciada a las aprobadas por el Estado.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), la aplicación GUIA proporciona información para adquisiciones mortis causa y para adquisiciones gratuitas inter vivos, pudiendo desagregarla por hechos imposables, bases imposables, reducciones y otros beneficios fiscales.

En cuanto al grado de desagregación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) se dispone en GUIA de información relativa a recaudación obtenida de sus tres modalidades (transmisiones patrimoniales onerosas – TPO-, operaciones societarias -OS-, y actos jurídicos documentados –AJD-) y, dentro de cada una de ellas, por expresiones abreviadas -19 en TPO, 17 en OS, 21 en AJD, y una para no sujetos-. No ocurre lo mismo con la información proporcionada por la contabilidad principal de la comunidad autónoma, que sigue sin desglosar la recaudación líquida aplicada entre TPO y OS.

La información se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el *data warehouse* (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010, para ISD desde 2011 y, desde octubre de 2016, para el módulo de valoraciones tributarias. Su versatilidad permite un completo aprovechamiento de la información de GUIA, haciendo posible análisis multicriterio y comparaciones entre todos los datos disponibles, tanto entre los distintos servicios territoriales y oficinas liquidadoras como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos.



E04935601NJEPE32AKG46TGQ





#### 4. Estadísticas

Existen numerosas estadísticas elaboradas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación. Estas estadísticas se publican desde 2000 en la web de centro directivo, en las memorias anuales de gestión, de las que están disponibles las de los diez últimos años. Igualmente se publican en la web las estadísticas de recaudación mensual.

#### 5. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

En relación con la administración electrónica (AE), la comunidad autónoma aprobó la Ley 2/2010, de derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, y el Decreto 7/2013, de utilización de medios electrónicos y por el que se crea su sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Asimismo se dispone de un *plan de implantación de la administración electrónica* aprobado por Acuerdo de la Junta 29/2009.

Ha habido las siguientes novedades reseñables en materia de AE, y más concretamente, respecto de la aplicación de la LPACAP, en el ámbito de la DGTFA en 2016:

- En cuanto a la habilitación de ordenadores/terminales en los SSTT de la CA para facilitar que los interesados (personas físicas o jurídicas) puedan relacionarse con la administración por medio electrónico, se cuenta con un servicio de atención telefónica a los usuarios de aplicaciones tributarias para la asistencia en la cumplimentación en las mismas de declaraciones y modelos tributarios. Asimismo, en determinados SSTT, hay ordenadores para uso de los ciudadanos.
- En cuanto a la habilitación de un sistema de firma electrónica por funcionario previo consentimiento expreso del interesado, está implementada una funcionalidad en OVIA, el contrato de Administraciones Públicas, que posibilita que un funcionario de la sección de asistencia pueda efectuar trámites telemáticos en nombre del interesado; el acceso de estos funcionarios se puede efectuar mediante usuario y contraseña y sirve para la ayuda en el pago telemático de cualquier modelo de autoliquidación, previo consentimiento expreso del interesado.
- En cuanto a la previsión de la creación de un registro de los funcionarios habilitados para ello, en el momento en que se den de alta los empleados públicos en este tipo de contrato, quedarán registrados, pudiendo modificarse los permisos para la presentación/pago de determinados modelos.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



- En cuanto a la creación de la sede electrónica, en la CA visitada se dispone de sede electrónica de la Junta de Castilla y León, pero no de una sede electrónica propia de Tributos.
- En cuanto a las medidas adoptadas por la CA para dar cumplimiento al art. 14.2 LPACAP que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite a personas jurídicas; entidades sin personalidad jurídica; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria (en especial notarios y registradores); quienes representen a un interesado y los empleados de las administraciones públicas, se han realizado las modificaciones necesarias en OVIA para admitir los tres nuevos tipos de certificado de representante emitidos por la FNMT:
  - a) Certificado de Representante para Administrador Único o Solidario.
  - b) Certificado de Representante de Persona Jurídica.
  - c) Certificado de Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica.

Además, y para dar cobertura a todos los tipos de escritos que puedan presentar estas entidades, se ha creado un nuevo formulario genérico, apto para cualquier solicitud de presentación telemática, llamado "Otros escritos y solicitudes".

- En cuanto a la realización de otros trámites tributarios telemáticos, la oficina virtual ya estaba preparada para el pago/presentación de todo tipo de modelos, así como para el pago telemático de cualquier tipo de liquidación.
- Se ha implantado un sistema de notificación electrónica, no específicamente a nivel tributario, sino genérico a nivel de toda la Junta de Castilla y León, y que cuenta con un acceso a través de la OV, siendo su suscripción voluntaria. Sin embargo, existe escasa demanda de este servicio.
- En cuanto a los posibles avances en la CA visitada en la introducción del expediente electrónico o previsiones de su introducción, no ha habido ningún avance en este tema a lo largo de 2016.
- En relación al cumplimiento (desde 2/10/16) con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2016, de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envían de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, esto es, se remiten completos, autenticados, foliados y acompañados de índice, se cumple en cuanto el envío de expediente a los Tribunales de Justicia (INSIDE) y el envío de los expedientes a los TEAR (envío electrónico de expediente escaneado).



E04935601NJEJGPE32AKG46TGG



- Por último, la CA tiene aprobada su lista de certificados válidos expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (según Ley 15/2014, de Racionalización del sector público la publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo), encontrándose en el Portal Tributario, entre otras publicaciones de interés.

## 6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias

En relación con la seguridad informática, el Decreto 7/2013, de 14 de febrero, reguló la seguridad y protección de los datos y de los sistemas de información de la CA. Este reglamento autonómico señala que “la consulta, utilización y cesión de datos de carácter personal en los procedimientos administrativos electrónicos [...] deberá permitir conocer su finalidad, identificar al responsable administrativo que la realice, así como llevar a cabo el seguimiento de su uso”. En el bienio transcurrido desde la aprobación de esta norma no se ha procedido a su puesta en práctica ni existen previsiones presupuestarias para acometerla en próximas fechas.

Otras normas vigentes en materia de seguridad informática son las contenidas en la Orden HAC 858/2014, por la que se aprueba la política de seguridad de la información de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y que ha venido a sustituir a la Orden FOM/948/2007, de 17 de mayo, por la que se creó el Comité Técnico de Seguridad de Sistemas de Información. Durante 2016, como ya ocurriera en ejercicios anteriores, este Comité (ahora denominado Comité de Seguridad de la Información) ha seguido inactivo. Asimismo se dispone del “Documento de Seguridad de la Administración de la comunidad autónoma de Castilla y León” de 2009, cuyo contenido se ciñe exclusivamente al ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Las medidas de seguridad informática implantadas en los servicios visitados se pueden resumir en la existencia de palabras de paso y perfiles de acceso específicos para los distintos usuarios, y la caducidad automática de las sesiones en la aplicación GUIA pasados 45 minutos sin uso. Como ya se indicó en los informes de inspección de los servicios de ejercicios anteriores, no se realizan controles específicos de accesos y transacciones distintos de los dispuestos por la AEAT para la verificación de los accesos a sus propias bases de datos. Al acceder a un expediente queda rastro del usuario que lo ha consultado y de los trámites o informaciones a las que se ha accedido, si bien para su identificación debe realizarse una petición expresa al Servicio de Informática.

La última auditoría bienal sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos en ejecución de lo dispuesto en los artículos 96 y 110 del Real Decreto 1720/2007 se ha realizado en 2014 por la Inspección General de Servicios de la Junta de Castilla y León. En el informe correspondiente se han formulado diversas observaciones, entre las que destacan las que son reiteración de las ya hechas en el informe de la auditoría precedente



E04935601NJE32AKG46TGQ



y que fue llevada a cabo en 2011, que siguen sin atenderse y que afectan a la DGTF (formalizar la delegación de funciones de los responsables de los ficheros y que tal delegación se incluya expresamente en el documento de seguridad, así como que las incidencias registradas y los permisos de acceso sean objeto de revisión periódica, etc.). En el año 2016 no ha habido ninguna actuación en materia de seguridad informática. La última realizada es la mencionada anteriormente, del año 2014, y se realizará una nueva en 2017.

En el ejercicio 2016 la CA visitada no cumplimentó el informe del estado de seguridad de sus sistemas de información correspondiente a dicho ejercicio, según establece el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## **7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria**

De los 117 accesos seleccionados para ser verificados durante el ejercicio, 115 fueron resueltos de conformidad y dos quedaron pendientes, a fecha de obtención de los datos por parte del Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la AEAT, uno de ellos con una antigüedad de entre tres y seis meses, y el segundo entre 0 y dos meses. Consultado el jefe de la Dependencia Regional de Informática de la AEAT de Castilla y León aclara que el acceso entre tres y seis meses ya está justificado. El retraso se debió a la tardanza del funcionario en aclarar el acceso debido a los permisos que disfrutó en diciembre y enero. El acceso que también estaba pendiente entre 0 y dos meses se encuentra, así mismo, justificado. En este caso, el retraso ha sido imputable al controlador en dar el visto bueno a la justificación.

No se han registrado disconformidades, pues los 115 accesos, incluidos los relativos a parientes y vinculados (“con relaciones”), que han ascendido a 25 en 2016, han sido justificados como conformes. En ningún caso ha habido accesos que hayan sido justificados directamente por el controlador, pues siempre se requiere del accedente las aclaraciones pertinentes.

La respuesta y justificación de los accesos por los afectados, según el responsable del control, no suele demorarse más de un día, si bien la metodología de cómputo de la resolución de este tipo de actuaciones por parte de la AEAT arroja un periodo medio de 24 días, diecisiete menos que el registrado en 2015 (41 días). Todos los accesos han sido justificados por los propios funcionarios que los hicieron.

Los principales motivos de los accesos realizados en 2016, que en total han sido 473.366 (lo que equivale a un decremento del 77,8% respecto de los habidos en 2015, que fueron 841.762), fueron los siguientes:



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



- Acceso al resto de información, que con 342.371 casos (790.895 en 2015) engloba el 72,3% del total de los realizados (94% en 2015), porcentaje similar al promedio nacional, del 71,49%.
- El segundo motivo de acceso a las bases de datos tributarias de la AEAT es IRPF, con 57.687 accesos, el 12,19% del total, porcentaje alejado de la media nacional que esta en el 2,10%.
- El tercer motivo de acceso a datos tributarios de la AEAT por parte de la DGTF, con 38.673 casos y un 8,17% del total, es el acceso a cuentas bancarias, porcentaje alejado de la media nacional, con un 13,69% (en 2015 el porcentaje alcanzado por esta causa fue de un 3,96%).
- Los “accesos con relaciones” han sido 139 (1.022 en 2015). Los motivos de estos accesos han sido la autoconsulta (36 casos), consulta a compañeros (1 caso), modelo 190 (6 casos), activos financieros (23 casos), cónyuges o excónyuges de compañeros (19 casos), cónyuge a través del modelo 190 (8 casos), activos financieros del cónyuge (8 casos), accesos a socios (5 casos), y accesos a socios a través del modelo de ingresos y pagos 347 (31 casos).

De acuerdo con el informe del SAI de la AEAT sobre el seguimiento de usuarios en 2016, el número de los que se encontraban autorizados en Castilla y León era de 66. De ellos, el 84,8% (56) han realizado efectivamente accesos en el ejercicio, más de seis puntos porcentuales más que la cifra registrada para el conjunto de las CCAA, que fue del 78,01%.

## 8. Utilización de la BDCNET

Se han asignado perfiles de acceso con arreglo a tres niveles:

- Básico: para consulta de domicilios y datos identificativos.
- Intermedio: para gestión tributaria y que realicen tareas auxiliares en el área de recaudación e inspección.
- Avanzado: tareas de comprobación, investigación y recaudación

La finalidad de los accesos ha sido la consulta de domicilios e identificación de contribuyentes, así como la realización de cruces y comprobación de los mismos.

A fecha 31 de diciembre de 2016 el número de usuarios activos es de 60, incluyendo entre los mismos los usuarios del Jefe de Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias, como controlador y el del Coordinador de Tributos en la DGFA como controlador sustituto y al Jefe de la Dependencia Regional de Informática de la Delegación Especial de la AEAT. Por lo tanto, los usuarios reales son 57. De los cuales, cuatro tienen perfil básico, 22 perfil intermedio y el resto, 31, perfil avanzado.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Para el conjunto del año 2016 el total de accesos ha sido de 473.366.

Las carencias en cuanto a la información accedida ya se han señalado en anteriores ocasiones, y es necesario distinguir entre Zújar y BDC:

ZUJAR: Muy limitado y con accesos a los datos con mucho retraso. En el caso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) los datos se cargan para las CCAA con más de un año de retraso desde la presentación de la declaración. No se cuenta con posibilidad de acceso a datos personales (discapacidad, hijos, datos del cónyuge, etc..) necesarios para el control de los tributos gestionados y, sobre todo, para las deducciones autonómicas. Tampoco se puede acceder a datos detallados de renta. De otros impuestos los datos son aún más reducidos.

BDC: No se cuenta con posibilidad de acceso a todos datos necesarios para el control de deslocalizados. Principalmente, las carencias son los datos de consumos eléctricos y otros datos como saldo de valores a 31 de diciembre, seguros de vida e información de sociedades: Se conoce que una persona física es administrador o partícipe, y una vez que se sabe que lo es, se puede entrar en la empresa y conocer la participación de la persona en la misma.

En cuanto a la eliminación de la interfaz 3270 no se han apreciado problemas o limitaciones en la información disponible como consecuencia de la eliminación de la misma.



### 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

#### 1. Sistemas de gestión de calidad

Los SSTT disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, de 13 de marzo, en desarrollo del Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, que reguló inicialmente las cartas de servicios al ciudadano en la Administración de la comunidad autónoma de Castilla y León. Esta Carta contiene la identificación de los SSTT, con sus direcciones postales, teléfonos y faxes (no constan los correos electrónicos), los horarios de atención al público, una somera descripción de los servicios que se prestan, una relación de derechos de los ciudadanos, una lista de compromisos de calidad asumidos, unos indicadores de calidad, y las formas de participación de los ciudadanos en la mejora de los servicios. Dado el tiempo transcurrido y el intenso proceso de innovación tecnológica experimentada desde su aprobación, ya se señaló en los informes de ejercicios anteriores la conveniencia de proceder a la actualización y revitalización de la Carta, aunque sigue sin realizarse nada al respecto.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León aprobó el Plan Marco de Mejora y Calidad de los Servicios mediante el Decreto 46/2000, de 9 de marzo. Este plan incluye la constitución voluntaria de grupos de mejora en cada Consejería y Delegación Territorial. Este Plan estuvo vigente hasta el 22 de abril de 2010. En la actualidad se encuentran en vigor la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de derechos de los ciudadanos con la Administración de Castilla y León, y el Decreto 77/2009, de 29 de octubre, por el que se regulan los grupos de mejora de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Existe un grupo de mejora por cada una de las Consejerías y Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y por cada uno de los organismos autónomos y entes públicos de derecho privado.

No se han solicitado certificaciones de calidad ISO ni implantado modelos de gestión de la calidad según el estándar EFQM u otros. Tampoco se han adoptado otras iniciativas en esta materia como la realización de encuestas o edición de folletos ni a nivel central ni en los SSTT visitados, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFa.

#### 2. Quejas y sugerencias

Como se aprecia en el cuadro siguiente, en 2016 se han presentado 34 quejas, un 21% más que un año antes, ejercicio en el que se recibieron 28. Además, se presentaron diez sugerencias ante el Consejo Regional de Defensa del Contribuyente (CRDC) por tan solo 2 en 2015.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2015	2016
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	4	5
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	23	28
OTRAS INSTANCIAS	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>34</b>

La formulación, tramitación y resolución de quejas y sugerencias en vía administrativa y en materia tributaria está regulada en los artículos 6 a 8 del Decreto 98/2004, de 2 de septiembre, por el que se crea el Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente (CRDC), desarrollado mediante Orden HAC/392/2005, de 18 de marzo, y en las normas de organización y funcionamiento del CRDC, aprobadas el 15 de abril de 2005. El procedimiento se configura en dos instancias: en la primera, la resolución corresponde al Director General de Tributos y Financiación Autonómica, tramitándose la queja por el Servicio de Gestión, y en la segunda, al CRDC, órgano que se reúne cada cuatro meses, ante el que solo se acude en caso de disconformidad con la contestación ofrecida por la mencionada autoridad o su silencio. En el año 2016 se ha tramitado únicamente un expediente que tuvo su origen en el servicio de asistencia prestado al interesado por el Servicio Territorial de Burgos para realizar la presentación y pago del impuesto sobre TPO por la adquisición de una motocicleta.

El plazo medio de contestación a las quejas fue en el ejercicio analizado de 45 días para las presentadas ante el Defensor del Pueblo, 31 para las interpuestas ante el CRDC, y 27 para las de la competencia del Procurador del Común.

Se ha examinado una muestra de expedientes de queja con el resultado de que las contestaciones dadas aparecen suficientemente fundamentadas, fáctica y jurídicamente, resultan congruentes con lo alegado, y expresan, cuando procede, las disculpas del centro directivo por las molestias causadas al interesado.

Las quejas pueden presentarse por correo electrónico, para lo que existe un formulario en la web del centro directivo. Ocho quejas se presentaron en 2016 por esta vía. En los servicios territoriales visitados se dispone de carteles anunciadores de la posibilidad de presentar quejas y sugerencias claramente visibles desde la zona de público.



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ





Los motivos de queja han sido: los problemas relacionados con la gestión tributaria (siete casos), mala atención o información (14 casos), otras cuestiones (cuatro casos), colas de espera (cuatro casos), informática (cuatro casos), normativa (un caso) y las valoraciones practicadas (cuatro casos).

El ST con más quejas sigue siendo el de Segovia, que con nueve expedientes (cinco por desatención o mala información y cuatro por colas de espera) acapara un 24% de todos los presentados en sede administrativa, mientras que en Valladolid se han presentado seis quejas y en Burgos se han presentado tres quejas, las tres por desatención. En Salamanca, Soria y Zamora no se ha recibido ninguna queja en 2016. El 10% de las quejas iban dirigidas contra las Oficinas Liquidadoras (OOLL), (el 26% el 2015).



E04935601NJEGPE32AKG46TGQ



## 3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

### 3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Mediante resolución de 29 de abril de 2016, de la DGTFa se publicaron las Directrices Generales del Plan de Control Tributario Anual (PCT) de la CA para 2016. El PCT tiene como objetivo la planificación coordinada, con periodicidad anual, de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores y constituye un instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de control tributario de la Administración tributaria de la CA.

Mediante Orden EYH/353/2016, de 26 de abril, se ha aprobado la denominada estrategia global de lucha contra el fraude fiscal y en materia de subvenciones. Esta estrategia contiene las líneas estratégicas del desarrollo de la lucha contra el fraude fiscal. Estas líneas son complementadas y desarrolladas en el PCT.

Las directrices generales que conforman el PCT detallan las áreas de riesgo fiscal de atención preferente e informan sobre las líneas de actuación a seguir en el ámbito de la inspección, de la gestión, de la valoración y de la recaudación.

Además del PCT, la DGTFa aprobó por resolución de 31 de mayo de 2016 los planes específicos de control tributario – que incluían los de las áreas de inspección, gestión, valoración, recaudación, informática, organización y análisis y, como novedad en ese ejercicio, administración electrónica-, que contenían los objetivos operativos anuales. Estos objetivos se agrupaban en torno a la recaudación líquida derivada de actuaciones de control tributario, e incluían el importe y número de las liquidaciones practicadas, la demora en la tramitación de expedientes, las actuaciones de selección de contribuyentes y los informes técnicos relativos a propuestas de actas (que solo se aplican a los SSCC), el número de valoraciones realizadas.

Aunque se establecen distintos tipos de objetivos según las áreas, los más importantes son los establecidos para el importe de la recaudación por actuaciones; importe de las liquidaciones practicadas; número de liquidaciones practicadas; número de valoraciones realizadas; número de liquidaciones anuladas y demora en la tramitación de expedientes en todas y cada una de las áreas.

Dentro del área de gestión, en particular, se incluye un apartado dedicado a las OOLL, en el que se recogen, entre otros aspectos, sus funciones y unos llamados criterios de actividad en función de los cuales se calcula la retribución que les corresponde por sus servicios. Entre estos criterios uno sólo puede ser calificado como objetivo operativo, el



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



que señala que “deberá gestionarse al menos el 95% de los expedientes de cada semestre natural, considerándose por tales los expedientes entrados en la oficina durante dicho semestre y el atraso al final del semestre precedente”.

El PCT recoge numerosas referencias a la coordinación y cooperación entre la CA y la AEAT, especialmente en el ámbito del intercambio de información.

Los objetivos aparecen cuantificados y representan la parte principal de la actividad del centro visitado. Se difunden entre el personal encargado de cumplirlos, y se reparten por secciones, aunque no se asignan objetivos individualizados por personas, excepto a los cuatro inspectores de Valladolid, Burgos, Salamanca y León. Se hace un seguimiento mensual de cumplimiento y se envía a los responsable territoriales, aunque no se adoptan de forma sistemática medidas de corrección de las desviaciones. Para el ejercicio 2016 se suprimió el aspecto de que la consecución de los objetivos se ligase al devengo de determinadas cantidades en concepto de retribución variable por especial rendimiento

Los planes específicos cuentan con una extensa batería de indicadores que permiten medir la evolución de la gestión y de la actividad de los servicios de la DGTF y el cumplimiento de los objetivos perseguidos. Estos indicadores de cumplimiento se obtienen y analizan por los SSCC con periodicidad mensual, si bien no se realizan reuniones con los responsables de los SSTT, lo que no es ajeno, en opinión de esta Inspección de los Servicios, a las dificultades de comprensión del alcance y significado de los planes observadas en el curso de las visitas realizadas a los SSTT.



### 3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Según la información proporcionada por la DGTFA, el objetivo de recaudación por actuaciones con una ponderación del 50%, consistió en obtener 52,6 millones de euros, una meta que se justifica por la necesidad de mantenerla alineada con el objetivo de estabilidad presupuestaria de la comunidad autónoma.

Este objetivo operativo se alcanzó en un 107,8%, el objetivo de importe de las liquidaciones practicadas, que pondera con un 20%, se logró en un 85,5%; el de número de liquidaciones llegó al 83,10%, y su ponderación es también del 20%. El objetivo de demora en la tramitación de expedientes de gestión y de valoración, que se pondera según el número de expedientes, se asignó por SSTT, no existiendo un objetivo global a nivel de CA. El indicador del número de valoraciones realizadas se situó en un 78,3% a nivel del conjunto de la CA, y el de liquidaciones de providencias de apremio anuladas, indicador de la calidad de las actuaciones, en el 158%. Por último, el de la capacidad de los actuarios para seleccionar contribuyentes, indicador que se introdujo en 2016, se cumplió en un 99,1%.

En su conjunto, y teniendo en cuenta las diferentes ponderaciones de los objetivos anteriormente señalados, el cumplimiento global de los mismos, es decir, el indicador sintético a nivel de todos los servicios tributarios se situó en el 100,9%.



### 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad**, que indica el porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio en relación con la suma de los pendientes al principio del año y los entrados durante su transcurso.
- b) **Índice de acumulación**, que indica el porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo.
- c) **Índice de demora**. Es la relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo, por lo que sirve para estimar el número de meses necesarios para tramitar los documentos pendientes en el supuesto teórico de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se recibieran nuevos expedientes.

#### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

##### 3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de la sede electrónica de la comunidad autónoma, en el que se encuentra un enlace fácilmente localizable que conduce directamente a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA).

La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG-WAI AA.

La oficina virtual únicamente está disponible en español. No se ha detectado demanda de traducción a otras lenguas.

Se requiere un certificado de firma electrónica de los admitidos por la DGTFa -que aparecen publicados en el Portal Tributario de la CA- para la realización de las siguientes gestiones por internet: pago y presentación de declaraciones, presentación de recursos y solicitudes, consulta sobre el estado de tramitación de expedientes y autoliquidaciones presentadas, y solicitud de cartones de bingo virtuales. En el caso de la presentación y pago de las declaraciones tributarias de terceros por usuarios profesionales, la Consejería debe autorizarlo a través de la celebración de convenios o acuerdos de colaboración y, posteriormente, la DGTFa debe verificar la identidad de los profesionales colegiados, asociados o miembros de las entidades, instituciones y organismos contraparte que se incorporen al sistema para efectuar la presentación telemática de dichas declaraciones. Una vez comprobada esa identidad y firmado un compromiso formal relativo al uso de las



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



aplicaciones por el interesado, lo que se hace electrónicamente, las sucesivas operaciones de tramitación se efectúan mediante el uso de su firma electrónica.

La OVIA ofrece la posibilidad de consultar los valores de los vehículos y de los inmuebles rústicos y urbanos. Mediante el servicio en línea de valoración de bienes urbanos se accede a las instrucciones para obtener el precio medio de mercado de los bienes de esa naturaleza, al listado de calles por provincias, al indicador para identificar la tabla de valoración aplicable, a las tablas de valoración y a los criterios de selección de antigüedad y calidad, así como a las normas de análisis de muestras de los estudios de mercado; respecto de los inmuebles rústicos, la web permite acceder a las tablas de coeficientes de intensidad productiva y al listado de valores unitarios medios por provincia, municipio y tipo de cultivo.

La web de la DGTFa ofrece a los ciudadanos un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias. En concreto, se efectuaron y resolvieron 2.014 consultas en 2016. Se dispone del teléfono de atención a usuarios (012 / 983 324 862), en el que se atienden, entre otras, las consultas referidas al Programa de Ayuda (PADIA), la Oficina Virtual, los Servicios de Valoración, y la descarga de modelos y formularios. Además, se dispone de un servicio de correo electrónico para consultas sobre el Programa de Ayuda ([usuariospadia@jcy.l.es](mailto:usuariospadia@jcy.l.es)) y otro para consultas sobre la Oficina Virtual, la presentación y pago telemático de tributos, la presentación telemática de recursos y solicitudes y la consulta de expedientes ([usuariosovia@jcy.l.es](mailto:usuariosovia@jcy.l.es)). Las dudas de carácter técnico-tributario se contestan a través del correo [consultas.tributos@jcy.l.es](mailto:consultas.tributos@jcy.l.es).

Como se ha indicado más arriba, la OVIA ofrece la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, que incluye la consulta del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (aunque ceñido a las siguientes materias: autoliquidaciones, recursos y solicitudes presentadas, si el expediente tributario se encuentra en fase comprobación, y si existen liquidaciones complementarias pendientes). El ciudadano tiene la posibilidad de consultar los expedientes presentados y su estado de tramitación. Respecto de las notificaciones, no existe esa opción de consulta de notificaciones pendientes. No ha habido novedades al respecto en 2016, como tampoco las hubo en los dos ejercicios precedentes.

Otros trámites que se pueden realizar en la OVIA, o en la web de la DGTFa, son los siguientes:

- Presentación de reclamaciones económico-administrativas.
- Descarga de impresos. Se obtienen formularios, en formato PDF, que permiten cumplimentar la totalidad de los modelos tributarios.



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



- Acceso a programas de ayuda para la cumplimentación de modelos y declaraciones por tributos cedidos (modelos 600, 610, 620, 630, 043, 044, 045, 650, 651, 655, 660 y 661).
- Formularios de aplazamientos y fraccionamientos.
- Posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas por correo electrónico, así como de obtención del correspondiente formulario para su presentación en papel.
- Normativa de cada tributo.
- Direcciones de los servicios territoriales y de las oficinas liquidadoras.
- Estadísticas tributarias de gestión y de recaudación (incluidas memorias de gestión tributaria).
- Preguntas más frecuentes, clasificadas por temas, sobre tributos cedidos, así como sobre el uso del programa de ayuda.
- Noticias y novedades.

Existe la posibilidad de presentar solicitudes de devolución de ingresos indebidos a través de OVIA. No se dispone de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTF.

### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

En 2016 el porcentaje de presentación de declaraciones por internet respecto del total de las recibidas, incluyendo solo las presentadas telemáticamente, ha sido el siguiente:

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2016			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	3,8	35,1	99,9
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	85,1	59,0	100,0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 26,9%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 69,8% del total de presentaciones.

En el ITPAJD, el porcentaje de presentaciones telemáticas se situó en 2016 en el 35,1%, mas de dos puntos porcentuales por encima del alcanzado en 2015, cuando se situó en el 32,8%.

En el ISD, el porcentaje fue del 3,8% en 2016, casi igual que en 2015, que se situó en 3,6%.

En las tasas sobre el juego se alcanzó, al igual que en ejercicios anteriores, casi un 100%.

Los modelos que pueden presentarse telemáticamente (no incluidos los de con matriz de puntos) son los siguientes: 600, 610, 620, y 630, todos ellos para el ITPAJD; 650, 651, 655, para el ISD; y 041, 042, 043, y 045 para la tasa sobre el juego.

La presentación exclusivamente telemática del modelo 620 alcanzó en 2016 el 44,1% del total, más de tres puntos porcentuales por debajo del ejercicio 2015, que se situó en el 47,45%.

La presentación telemática del modelo ISD ha evolucionado desde los 4.455 modelos del año 2010 hasta los 5.590 en el año 2016, siendo en ese período de siete años el incremento de un 25,5%. Sin embargo dicha modalidad de presentación continúa siendo reducida en ISD y el porcentaje que representa respecto del total de presentaciones por este impuesto es muy bajo debido a la propia naturaleza de tributo. Es un tributo que no se presenta habitualmente por grandes presentadores y especialmente que tiene que ir acompañado por numerosa documentación adicional. Además, es un impuesto en el que se suele prestar asistencia personal a las familias conjuntamente y donde, dada la naturaleza del hecho imponible, los obligados prefieren un asesoramiento directo y asistencia presencial por parte del órgano de gestión.

Los programas de ayuda para la declaración de impuestos autonómicos (PADIA) facilitan la cumplimentación de los modelos de autoliquidación para su presentación en la oficina gestora correspondiente o para remitirlos telemáticamente a través de la Oficina Virtual OVIA. Además, se inició en 2011 la presentación de declaraciones mediante servicios web (modelo 620 web y varios servicios con notarios para la presentación de declaraciones por ellos).



E04935601N1JEGPE32AKG46TGG

Firma Electrónica CSV del documento E04935601N1JEGPE32AKG46TGG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ic/sges-ig-csv> - en la aplicación Oficina Virtual

Firma Electrónica

CSV del documento E04935601N1JEGPE32AKG46TGG. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ic/sges-ig-csv> - en la aplicación Oficina Virtual

Firmado: Marina Fernández-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07





Las autoliquidaciones generadas mediante PADIA (incluidas las enviadas a través de la OVIA) y el porcentaje que representan respecto del total de autoliquidaciones presentadas y leídas con matriz de puntos ha sido el que se observa en los siguientes cuadros:

### ANEXO

PADIA. Datos de los años 2011 a 2016											
	2011	2012	% 12/11	2013	% 13/12	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15
Nº usuarios	18.189	17.979	-1,15%	18.097	0,66%	21.007	16,08%	22.194	5,46%	22.745	2,66%
Número de autoliquidaciones											
ITPA y AJD	166.740	151.417	-9,19%	140.144	-7,45%	146.733	4,70%	143.991	-1,94%	151.891	1,95%
ISD	110.145	126.545	14,89%	119.210	-8,80%	118.120	-0,91%	124.922	7,45%	125.924	-0,78%

PADIA. Comparación del total de autoliquidaciones presentadas									
modelo	2011			2012			2013		
	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total
Trasmisiones Patrimoniales									
600	130.489	210.088	62,11%	118.113	194.759	60,65%	105.081	176.924	59,39%
620	36.251	78.422	46,23%	33.304	74.838	44,50%	35.063	80.223	43,71%
Total	166.740	288.510	57,79%	151.417	269.597	56,16%	140.144	257.147	54,50%
Sucesiones y Donaciones									
650	95.130	118.385	80,36%	107.234	128.830	83,24%	103.210	122.443	84,29%
651	11.113	20.571	54,02%	14.085	24.705	57,01%	10.772	17.095	63,01%
655	3.902	7.025	55,54%	5.226	8.951	58,38%	5.228	8.864	58,98%
Total	110.145	145.981	75,45%	126.545	162.486	77,88%	119.210	148.402	80,33%

PADIA. Comparación del total de autoliquidaciones presentadas									
modelo	2014			2015			2016		
	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total	padia	total	% padia/total
Trasmisiones Patrimoniales									
600	107.793	178.354	60,44%	109.371	180.627	60,66%	108.763	178.762	60,84%
620	38.940	81.754	47,63%	39.420	76.113	51,79%	43.128	78.779	54,75%
Total	146.733	260.108	56,41%	148.991	256.740	58,03%	151.891	257.541	58,98%
Sucesiones y Donaciones									
650	107.847	125.891	85,67%	116.449	133.455	87,26%	115.100	130.510	88,19%
651	4.721	8.297	56,22%	4.545	7.782	58,40%	4.320	7.419	58,36%
655	5.592	9.098	61,02%	5.928	9.882	59,99%	6.904	10.102	64,38%
Total	118.120	143.386	82,38%	126.922	151.119	83,99%	125.924	148.031	85,07%

En la tasa sobre el juego hay que tener en consideración que desde la entrada en vigor de la Orden HAC/231/2015 es obligatoria la presentación telemática de las autoliquidaciones relativas a la modalidad de bingo, así como de máquinas.

En el cuadro que sigue se presenta el resumen de las opciones de tramitación telemática existentes para cada modelo de declaración.



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Ci/siges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernández-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual

SERVICIO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS: CONFECCIÓN/IMPRESIÓN DE MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN			
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)	SI	SI	SI
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)	SI	SI	SI
CONFECCIÓN ON -LINE IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)	SI	SI	SI
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS / PAGOS			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)	NO	SI	SI
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)	NO	SI	SI
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)	NO	SI	SI
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)	NO	SI	SI
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)	NO	NO	NO
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)	NO	SI	SI
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)	NO	SI	SI
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS APUESTAS DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN (MOD. 041)	NO	SI	SI

(\*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

### 3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por los medios telemáticos ya comentados en los epígrafes precedentes, así como por teléfono y de forma presencial en las oficinas gestoras y liquidadoras. No ha habido novedades en esta materia en el ejercicio analizado.

La atención telefónica se realiza en todos los servicios a través del teléfono general de atención al ciudadano de la comunidad autónoma (012). Para los casos más complejos, se remite al interesado a la oficina gestora correspondiente, ya sea por teléfono o de forma presencial. A los empleados que prestan el servicio de atención telefónica se les ha impartido instrucciones de que no proporcionen datos específicos sobre expedientes.

La contestación a consultas formuladas por correo electrónico está centralizada en el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) del centro directivo, y corre a cargo de dos personas, a tiempo parcial.



No se dispone de servicio de cita previa para el primer nivel de consulta, aunque sí se da cita para las consultas o gestiones de segunda vuelta, o que impliquen cierta complejidad, especialmente en materia del ISD.

Los puestos de atención al público de primer nivel son polivalentes, y en ellos se cumplimentan las declaraciones más sencillas, mientras que en el segundo nivel ya se atiende, en mesas y por las secciones tributarias correspondientes, a las cuestiones planteadas y se cumplimentan las declaraciones de mayor complejidad, especialmente las de impuestos directos. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de las declaraciones o autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes, lo que se hace en todos los SSTT.

Se dispone de un sistema de gestión de colas en los SSTT de Salamanca y Soria, dependientes de las delegaciones territoriales. No obstante, los jefes del servicio carecen de información sobre su nivel de utilización y la posible problemática existente (tiempos de espera y de atención, materias más demandadas, saturaciones horarias, etc.), dado que los dispositivos se limitan a asignar números, sin efectuar cálculos sobre tiempos de espera. En los demás servicios territoriales no se cuenta con estos medios, aunque se estaba analizando por parte de la Secretaría General de la Consejería su implantación, al tiempo de realizarse la visita inspectora, en el marco de un proyecto más general de reorganización de todos sus servicios de atención y asistencia a los ciudadanos. Sin embargo, en el ST de Burgos no se consideraba necesaria su implantación por estar la información y asistencia ubicada en dos localizaciones diferentes.

En cuanto al tiempo medio de espera para ser atendido de forma presencial no existe ningún sistema mecanizado de control del mismo. Consultados los SSTT afirman que los tiempos de espera, con carácter general, son prácticamente inexistentes, inferiores a los cinco minutos en las secciones de información y en impuestos indirectos. En las secciones de impuestos directos, los tiempos de espera también están por debajo de los cinco minutos, aunque en algunas provincias se han facilitado otros datos: menos de 20 minutos en Burgos y Soria, y entre 15 y 30 minutos en Valladolid.

En el año 2016, a diferencia del año 2015, la gestión del modelo S08, referente a las solicitudes de abono de cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) no ha ocasionado retrasos reseñables.



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos facilitados por la Comunidad de Castilla y León sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anejos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones, fueron concordantes con las estadísticas publicadas por la AEAT en el apartado 40.01 del citado portal, si bien, actualizados tras la visita con base al último fichero acumulado de declaraciones con ejercicio de devengo 2015, enviado y extraído en marzo de 2017.

Los datos aportados sobre liquidaciones complementarias practicadas en el ejercicio fueron rectificadas tras la visita, descontando las relativas a sanciones, que habían sido adicionadas inicialmente además de figurar en apartado específico diferenciado.

##### 2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT (correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y que fue prorrogado para 2016 por Ley 48/2015) ha sido 7.533. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2015 ascendió a 7.533 (cuadro nº 11), no registrándose ningún envío en 2016 y hasta fecha de la visita correspondiente a ejercicios de devengo anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2015 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2015	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.533	0	7.533

##### 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 39 (cuadro nº 12).



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2015	2016
NÚMERO	122	39
IMPORTE (en miles de €)	441	657
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,5	0,5

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad y de intereses de demora y a ejecución de resoluciones del TEAR ordenando la rectificación de previas liquidaciones practicadas por los Servicios Territoriales.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,5 por ciento (cuadro nº 12) y por servicios territoriales: Segovia presenta un 2,0%, mientras que en Ávila, Salamanca y Soria no se ha emitido ninguna liquidación complementaria.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2016 (cuadro nº 14) fue de 61, de los cuales 17 recursos de reposición y 44 rectificaciones de declaraciones y solicitudes de devolución por duplicidad de pago, incluidas en la calificación de rectificación de errores a instancia del interesado. El porcentaje de estimación del total de los resueltos alcanza el 46,0%.

Se han instruido 125 expedientes sancionadores en 2016 (43 en 2015) por importe de 266 miles de euros (66 miles de euros en 2015).

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria**

Las comprobaciones respecto de declarantes y no declarantes del IP que deben realizarse en 2016 se encuentran recogidas en las comunicación del SGT número 17/2016, que se refiere al impuesto del ejercicio 2014 y la regularización a contribuyentes que no presentaron declaración.

La DFTFA ha obtenido una relación de contribuyentes que se encuentra en alguna de las situaciones descritas en los listados que se incluyen y que deben ser objeto de comprobación por parte de los servicios tributarios:

Listado 01: Contribuyentes que presentan IP en 2013 y no lo presentan en 2014 con una base liquidable superior a un millón de euros:

- Cambios de domicilio a Madrid o País Vasco: solicitar información y certificados de empadronamiento a la policía y al ayuntamiento para determinar el domicilio, así como



E04935601NJEJEGPE32AKG46TGQ



cualquier otra actuación dirigida a obtener información sobre el domicilio real de los obligados tributarios.

- Cambios de domicilio, han presentado IP en 2014 en Madrid, y el cambio de domicilio es posterior a 2/7/2014: Se gira liquidación complementaria con la información presentada ante la AEAT en la que se declara domicilio en Madrid.
- Cambios de domicilio, no se ha presentado IP en ningún sitio y el cambio de domicilio es posterior al 2/7/2014. Se envía requerimiento.
- No hay cambio de domicilio, no realizan donaciones y no se ha presentado IP: Enviar requerimiento.
- Fallecidos que presentan ISD: analizar las declaraciones de IP y de ISD para comprobar si existen discrepancias relevantes entre los bienes y valores declarados en ambos impuestos, y a la vista de los resultados, regularizar si procede.

Listado 01bis: Contribuyentes que presentan IP en 2013 y no lo presentan en 2014, con base liquidable superior a 500.000 euros e inferior a un millón de euros. Los supuestos y actuaciones a seguir son los mismos que los cinco puntos del apartado anterior.

Listado 3: Contribuyentes que presentan IP en 2014 y no lo presentan en 2013 (clasificados por base liquidable): La actuación consiste en enviar requerimiento.

Para la práctica de estas comprobaciones (para las que la DGTFA remitió a los SSTT copia de las autoliquidaciones del impuesto presentadas por los interesados ante la Agencia Tributaria) se empleó el DATECO y ZUJAR y se consultó la BDCNET.

Todo ello ha dado lugar a 375 actuaciones en relación al IP 2014, todas ellas por los órganos de Gestión.

Estas actuaciones sobre posibles no declarantes están contempladas, aunque no cuantificadas, en el plan específico de control tributario relativo a gestión tributaria. (apartado 2.1.11.h).

## 5. Tratamiento de la información

La información –que se encuentra cargada en la aplicación de gestión GUIA- no se utiliza sólo para la comprobación de las declaraciones del IP presentadas sino también para chequear si existen discrepancias entre los bienes y valores declarados en ese impuesto y, en su caso, en el correlativo impuesto sobre sucesiones.



E04935601NJE32AKG46TGQ



### 3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe.

Los datos numéricos que constan en el mismo se refieren a número de expedientes, independientemente del de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

El número de recursos reflejado en cada servicio territorial corresponde al total de expedientes de gestión con presentación de recurso, con independencia del número de liquidaciones recurridas o sujetos pasivos recurrentes.

El número e importe de las liquidaciones complementarias incluye las practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación, tanto en casos de falta de declaración y/o autoliquidación, como por hechos imponible parciales no declarados. Si bien, la falta de declaración detectada origina un requerimiento administrativo de documentación, que normalmente es atendido mediante presentación extemporánea de la declaración y/o autoliquidación, por lo que sólo excepcionalmente produce liquidaciones de oficio.

#### 2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

##### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nº 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
OOGG	14.808	10.749	-27,4	21.058	20.756	-1,4	25.117	21.351	-15,0	10.749	10.154	-5,5
OOLL	4.494	3.646	-18,9	20.982	20.160	-3,9	21.830	20.268	-7,2	3.646	3.538	-3,0
<b>Total</b>	<b>19.302</b>	<b>14.395</b>	<b>-25,4</b>	<b>42.040</b>	<b>40.916</b>	<b>-2,7</b>	<b>46.947</b>	<b>41.619</b>	<b>-11,3</b>	<b>14.395</b>	<b>13.692</b>	<b>-4,9</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 3,9 meses (5,7 meses en OOGG y 2,1 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se observa un ligero retroceso en ambas (5,1 meses en OOGG y 2,0 meses en OOLL en 2015).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,7% (un 1,4% en las OOGG y un 3,9% en las OOLL).



E04935601NJE32AKG46TGG



**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nº 18, 19, 20 y 21).**

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	120	151	271	0,7	1,1
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	20.636	20.009	40.645	99,3	4,0

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 0,7% en la comunidad, representando el 0,6% para las OOGG y el 0,7% para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (1,1 meses por 4 meses en 2015).

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, obedece fundamentalmente a la protocolización o elevación a documento público de herencias previamente formalizadas mediante documento privado, ya autoliquidadas o prescritas.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nº 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,3% para el total de la comunidad (el mismo porcentaje que en 2015), con un 99,4% para las OOGG y 99,3% para OOLL, los mismos porcentajes que en 2015.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nº 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2016, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 59,4%, 61,7% para OOGG y 57,6% para las OOLL.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nº 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**



E04935601NJEJEGPE32AKG46TGQ





Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE (en miles de €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (en miles de €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	140	2.795	46,2	161	2.114	47,1
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.072	29.602	8,7	4.011	31.119	9,7

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 8,5%, y para las OOLL el 11,0% (6,9% y 10,8% respectivamente en 2015).

La actividad del ISD, concretada en el despacho de declaraciones presentadas, reflejó una evolución positiva en la Comunidad, al finalizarse más expedientes de los recibidos, lo que significa una disminución de los pendientes a fin de año de casi un 5% respecto a los existentes a uno de enero. Tanto los expedientes despachados con liquidación como el número de liquidaciones emitidas se ha mantenido constante en 2016 respecto de 2015, pero ha habido un aumento del importe de las liquidaciones, pasando de 32.397 miles de € en 2015 a 33.233 miles de € en 2016.

**f) Gestión de recursos (cuadros nº 35 a 44).**

**Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	37	26	-29,7	199	193	-3,0	210	192	-8,6	26	27	3,8
Oficinas Liquidadoras	204	209	2,5	201	192	-4,5	196	301	53,6	209	100	-52,2
<b>Total</b>	<b>241</b>	<b>235</b>	<b>-2,5</b>	<b>400</b>	<b>385</b>	<b>-3,8</b>	<b>406</b>	<b>493</b>	<b>21,4</b>	<b>235</b>	<b>127</b>	<b>-46,0</b>
Impugnación de valor	189	188	-0,5	289	255	-11,8	290	344	18,6	188	99	-47,3



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 3,8% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor (66,2%).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 61,3% (cuadro nº 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,6%, 10,7% en OOGG y 8,7% en OOLL, porcentajes similares a los del año 2015.

#### **g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nº 73 y 74)**

En 2016 fueron solicitadas 80 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (14,3%), en el que se produjeron 70 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 42 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 13 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,7 meses (3,9 meses en 2015). Por su parte las OOLL tramitaron 34 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 10,2 meses (16,5 meses en 2015).

#### **h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)**

Se han instruido 322 expedientes sancionadores en 2016 (299 en 2015) por importe de 503 miles de euros (223 miles de euros en 2015).

### **3. Control en vía de gestión**

No se han producido novedades relevantes en lo concerniente a los instrumentos utilizados para el control en vía de gestión del ISD durante 2016.

El principal instrumento de control es el Censo Único de Contribuyentes (CUC), de donde se obtienen las relaciones de fallecidos, y los índices notariales, que el SGT cruza con la información existente en GUIA para obtener los hechos imposables del ISD que no consten como presentados.

A lo largo del año este servicio acostumbra a remitir a todas las OOGG unas comunicaciones con las actuaciones a realizar y con el listado de expedientes que cada oficina debe verificar según esos cruces, así como los listados de los que se encuentren en riesgo de prescripción, los que contengan procedimientos caducados, los derivados de incompetencias no recibidas por la unidad gestora competente, las autoliquidaciones telemáticas presentadas a través de OVIA sin presentación en GUIA, las liquidaciones



E04935601N1JEGPE32AKG46TGG



dictadas sin fecha de notificación, y los expedientes de gestión de ISD con registro de entrada en el año anterior sin autoliquidación. Los cruces efectuados son los siguientes:

- Cruce de índices notariales.

De forma conjunta ISD e ITPAJD se envió a los STT y a las OOLL la comunicación 3/2016, con un total de índices notariales que se ha detectado en la aplicación GUIA no han sido presentados (2.866 protocolos); o no constando ese protocolo en la aplicación, sí consta para esa misma fecha y para ese mismo interviniente una presentación (datos similares 1.253).

No se desglosa por tipo de impuestos, por cuestiones prácticas del envío, y por la confusión, en ocasiones, al impuesto que se considera desde la información facilitada por las notarías es de aplicación el protocolo autorizado.

En las visitas de la Inspección de OO.LL. se seleccionan siempre expedientes para el examen y revisión de las actuaciones realizadas. Asimismo se envía mayoritariamente informe en resumen del resultado. (En documento aparte disponibilidad en pdf del resumen).

- Cruce de fallecidos (Registro Civiles).

Las OOLL reciben de los Registros Civiles de su demarcación, la relación mensual de fallecidos en el mes anterior y de su domicilio a que se refiere el artículo 32.2 de la Ley 29/1987, contrastarán la relación de fallecidos recibida de los distintos Registros Civiles existentes en sus demarcaciones con las transmisiones mortis causa que se hayan presentado en la Oficina Liquidadora, así como la búsqueda en la presentación en otras OO.LL. o SS.TT. (Resolución de 26 de abril de 1993 de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, por la que se establece el tratamiento a aplicar por las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario a la información de fallecimientos suministrados por los Registros Civiles de Castilla y León).

- Control de la reducción por adquisición de la vivienda habitual del causante:

El control del cumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de los beneficios fiscales por razón de la vivienda habitual en el ISD se automatizó en 2010 en GUIA, de forma que los STT obtienen directamente un estadillo, el T18, en el que aparecen los sujetos pasivos que se han aplicado la reducción por vivienda habitual del causante y a su vez aparecen como transmitentes de vivienda. En la Comunicación del Servicio de Gestión 11/2010, se indica a las distintas Oficinas Gestoras las actuaciones a realizar con esa información.

No se dispone de controles automatizados de relaciones de parentesco para verificar el cumplimiento de las condiciones del disfrute de reducciones o beneficios fiscales por



E04935601N1JEGPE32AKG46TQG



resultar de difícil implementación, si bien sí se procede a la verificación de tales condiciones en la comprobación específica de cada expediente. Tampoco se han desarrollado controles automatizados para verificar la residencia de causante y causahabientes, aunque el plan ordena específicamente la comprobación de la realidad de las bajas de contribuyentes de Castilla y León que se produzcan a fin de evitar deslocalizaciones fraudulentas por motivos fiscales y, en su caso, instar el inicio del procedimiento previsto en el artículo 152 del Reglamento General de Gestión e Inspección.

Para el conocimiento de los patrimonios preexistentes el SGT utiliza exclusivamente la información proporcionada por la AEAT, ya que no se considera eficiente tener una base de datos propia a estos efectos. En el área de inspección se utiliza también la información facilitada por la Dirección General del Catastro.

El control de los expedientes a punto de prescribir se describe en el apartado 3.3.2.2.5

El plan específico de gestión tributaria incluye los objetivos asignados al área de gestión en materia de ISD (Secciones de impuestos directos). Estos objetivos se expresan en términos de recaudación por actuaciones, que se fijó en 18,08 millones de euros y se alcanzó en un 149,6,% (27,1 millones de euros); tiempo de demora en la tramitación de los expedientes en las OOGG, que eran diferentes según oficinas, y que no se cumplió ni en Burgos (61,5%), ni en Palencia (64,2%); número de liquidaciones a practicar (8.663, de las que se hicieron 7.822, un 90,30%, frente a un 97,11% en 2015); y su cuantía (objetivo de 33,08 millones de euros, cumplido al 103,3%-un 105,9% en 2015).

En general, todas las OOLL muestran un buen cumplimiento de los objetivos asignados en la gestión de ISD, con porcentajes por encima del 95%, excepto la de Alcañices en Zamora, con cumplimiento del 46,37%.

#### **4. Expedientes despachados con declaración de prescripción**

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2016 del 8,7% (9,0% en 2015).

Las 4.095 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2016 resultan inferiores en un 3,1% a las 4.227 de 2015. En 2014 prescribieron 4.099, en 2013 prescribieron 4.406, en 2012 fueron 4.757, y en 2011, 4.887.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.



E04935601NJEJEGPE32AKG46TGQ



Las mayores cifras se localizan, en número, en el ST de León, con 795 documentos presentados prescritos.

El porcentaje de expedientes presentados con alguna o todas las autoliquidaciones que prescribieron respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad visitada es del 9% (9,8% en 2014).

No existen más expedientes despachados con declaración de prescripción en 2016 que los presentados una vez prescritos, pues el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias y el de Gestión Tributaria vigilan sistemáticamente la gestión de la depuración de expedientes con riesgo de prescribir, lo que se hace a partir de las alertas que proporciona la aplicación GUIA. En la mayoría de los casos, si estos expedientes se hubieran presentado en su día no hubieran dado lugar a cuota a ingresar.

De forma conjunta ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL la comunicaciones 4/2016, y 9/2016.

Selección de expedientes que no estén en fin de gestión a la “fecha de referencia” y en los que haya transcurrido más de tres años y seis meses, y menos de cuatro años, desde:

- La presentación hasta “fecha de referencia” y en ese plazo no se haya notificado ni REQ ni puesta de manifiesto ni liquidación (no tengan fecha de notificación). En los expedientes de gestión que han pasado por el trámite de elegir oficina competente, se indica la fecha de dicho trámite.
- La notificación del requerimiento (REQ) y en ese plazo no haya fecha de notificación de puesta de manifiesto ni de liquidación; o desde la fecha de la notificación de la puesta de manifiesto y no tenga fecha de notificación de liquidación.

Del listado obtenido se excluyen los expedientes en los que las liquidaciones están anuladas; o aunque no tengan fecha de notificación, sí están ingresadas, y en los que entre las diferentes fechas de notificación que se piden, haya una nueva presentación que interrumpa la prescripción.



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
Ávila	354
Burgos	592
León	795
Palencia	285
Salamanca	498
Segovia	271
Soria	184
Valladolid	604
Zamora	512
<b>TOTAL</b>	<b>4.095</b>



### 3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Al igual que en el ISD, el número e importe de las liquidaciones complementarias incluye las practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación, en casos de falta de presentación de la autoliquidación, detectada fundamentalmente por el cruce de datos con índices notariales. Si bien, no existe un control independiente que permita su cuantificación desglosada.

#### 2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

##### a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
<b>OOGG</b>	38.716	44.069	13,8	185.046	186.636	0,9	179.693	175.828	-2,2	44.069	54.877	24,5
<b>OOLL</b>	9.990	7.191	-28,0	75.524	74.264	-1,7	78.323	75.077	-4,1	7.191	6.378	-11,3
<b>Total</b>	<b>48.706</b>	<b>51.260</b>	<b>5,2</b>	<b>260.570</b>	<b>260.900</b>	<b>0,1</b>	<b>258.016</b>	<b>250.905</b>	<b>-2,8</b>	<b>51.260</b>	<b>61.255</b>	<b>19,5</b>

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 2,8% (2,2% en OOGG y 4,1 en OOLL) alcanzando la demora media 2,9 meses (2,4 en 2015) resultante de 3,7 meses en OOGG (2,9 en 2015) y 1,0 meses en OOLL (1,1 en 2015).

La entrada de documentos ha aumentado apenas en un 0,1% (un 0,9% en OOGG y disminuido un 1,7% en las OOLL).



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nº 49, 50 y 51 y 52).**

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Ponferrada y Miranda de Ebro (cuadro nº 52).

Las pendencias de gestión registradas aumentan un 68%, con un saldo de 4.891 a 31 de diciembre de 2016 frente a 2.912 al inicio del año, resultando una demora de 0,9 meses (0,5 meses en 2015). Dichas pendencias se registran fundamentalmente en las transmisiones de vehículos especiales, enviadas a comprobación de valor por no hallarse incluidos en tablas (PMM).

No se efectúan liquidaciones caucionales– no están previstas en GUIA- respecto de las transmisiones de vehículos para su reventa empresarial sino que, transcurrido el plazo del año sin haberse acreditado esta enajenación, se procede a la puesta de manifiesto del expediente de liquidación procedente.

En los servicios territoriales se lleva efectivamente un control para verificar la procedencia de practicar esas liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año; dicho control se realiza accediendo a la base de datos de la Dirección General de Tráfico para comprobar si el vehículo ha sido vendido en el plazo de un año y, en caso contrario, se gira directamente la liquidación correspondiente.

La Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, es la que regula y establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2016 fueron despachadas 58.064 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (57.988 en 2015) y 53.167 en las Liquidadoras (54.838 en 2015).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 23,1 meses de Valladolid y 1,2 de Ávila mientras que en las OOLL fluctuó entre 3,9 meses de las de Zamora y 0,5 de las de Palencia. Destaca negativamente el índice de demora de la Oficina de Alcañices con 14,8 meses.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nº 57 a 60).**



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ





IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE (en miles de €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (en miles de €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	7.795	11.444	6,3	7.715	13.069	4,4
OOLL	10.470	8.322	18,9	9.208	5.817	17,1
<b>TOTAL</b>	<b>18.265</b>	<b>19.766</b>	<b>10,2</b>	<b>16.923</b>	<b>18.886</b>	<b>9,6</b>

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2016 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 16.923 por importe de 18.886 miles de euros. En relación con 2015, se produjo una disminución del 7,3% en el número de liquidaciones y del 4,4% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, 14,6% (15,6% en 2015).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 672 por importe de 114 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 1,0% (1,1% en 2015).

La mayor parte, estimativamente el 95% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Es apreciable una reducción de las liquidaciones complementarias como consecuencia de dos factores:

- Los valores declarados se van aproximando a los comprobados por la Administración y cada vez hay menos liquidaciones complementarias.
- En el año 2016 ha habido un menor despacho de expedientes en el conjunto del impuesto de forma que se han incrementado el número de documentos pendientes con respecto al año anterior en un 19,49 %.



E04935601NIEGPE32AKG46TGQ



e) **Gestión de recursos (cuadros n° 62 a 71).**

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %
OOGG	128	92	-28,1	453	493	8,8	489	468	-4,3	92	117	27,2
OOLL	353	357	1,1	420	429	2,1	416	617	48,3	357	169	-52,7
<b>Total</b>	<b>481</b>	<b>449</b>	<b>-6,7</b>	<b>873</b>	<b>922</b>	<b>5,6</b>	<b>905</b>	<b>1.085</b>	<b>19,9</b>	<b>449</b>	<b>286</b>	<b>-36,3</b>
Impugnación de valor	421	378	-10,2	674	721	7,0	717	854	19,1	378	245	-35,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 5,6% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 3,2 meses (6,0 en 2015). Siendo de 3,0 meses en las OOGG y 3,3 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de Zamora (7,9 meses en la OG y una media de 8,1 meses en el conjunto de las OOLL de la provincia).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor que suponen el 78,2% del total de los recursos presentados, 75,7% en OOGG y 81,1% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 53,1% (cuadro n° 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,4% (4,8% en 2015).

f) **Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n° 72, 75 y 76).**

Durante 2016 fueron solicitadas 178 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 4,8% con relación a las 187 entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 154. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 14 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 1,1 meses (2,7 meses en 2015). En OOLL se tramitaron 38 (57 en 2015) alcanzando el índice de demora 7,6 meses (4,4 meses en 2015).

En las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015, en virtud de la nueva redacción dada al art. 135 de la LGT, tras la reforma introducida por Ley 34/2015, de 21 de septiembre, y consultados los SSTT sobre esta cuestión, se informa de que no ha sido



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



necesaria la aplicación de este artículo desde su entrada en vigor al no existir procedimiento sancionador iniciado en estos casos, por lo que no ha sido preciso suspender dicho procedimiento sancionador.

### **g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).**

Se han instruido 723 expedientes sancionadores en 2016 (683 en 2015) por importe de 668 miles de euros (561 miles de euros en 2015), lo que representa un incremento del 5,8% en número y un aumento del 19,0 % en el importe. no existiendo razones objetivas de este incremento. Al ser un número pequeño y los importes también, las variaciones nominales pueden suponer importantes variaciones porcentuales, pero solo suponen un incremento de 40 expedientes y 107 miles de €

### **3. Control en vía de gestión**

Los controles que han aplicado en 2016 en vía de gestión con relación a este tributo son los siguientes:

- Cruce de índices notariales.

De forma conjunta ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL la comunicación 3/2016, con un total de índices notariales que se ha detectado en la aplicación GUIA no han sido presentados (2.866 protocolos); o no constando ese protocolo en la aplicación, sí consta para esa misma fecha y para ese mismo interviniente una presentación (datos similares 1.253).

No se desglosa por tipo de impuestos, por cuestiones prácticas del envío, y por la confusión, en ocasiones, al impuesto que se considera desde la información facilitada por las notarías es de aplicación el protocolo autorizado.

En las visitas de la Inspección de OOLL se seleccionan siempre expedientes para el examen y revisión de las actuaciones realizadas. Asimismo se envía mayoritariamente informe en resumen del resultado.

- Cruce de los requisitos para la aplicación de los tipos impositivos reducidos:

Se envió a los SSTT y a las OOLL la comunicación 6/2016, referida a:

Expedientes del ITPAJD correspondientes a hechos imposables con devengos en el año 2015, que "a priori" no cumplirían los requisitos para aplicar los tipos impositivos reducidos:

- El adquirente sea titular de una familia numerosa.
- El adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar tengan la consideración legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 65%.



E04935601NIEGPE32AKG46TGQ



- Todos los adquirentes sean menores de 36 años.

Con la siguiente distribución:

Total provincias	Familia numerosa	Discapacidad	Menores de 36	TOTAL
Total OOLL	6	16	64	86
Total SSTT	21	23	103	147
Total Castilla y León	27	39	167	233

- Control del cumplimiento del requisito de mantenimiento de la vivienda habitual:

Se envió a los SSTT y a las OOLL la Comunicación 7/2016, para realizar el seguimiento de los requisitos que han de cumplirse con posterioridad al devengo del impuesto, y, en particular, el relativo al mantenimiento de la vivienda habitual: que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años.

Se obtiene el listado con los expedientes con devengo en el año 2012, en los que el obligado tributario se aplicó el tipo reducido en la adquisición de una vivienda (vivienda colectiva o unifamiliar), y existen indicios de que se puede haber incumplido el requisito de permanencia, ya que, antes del plazo de 3 años, ese mismo interesado ha vendido una vivienda.

Con la siguiente distribución:

Total OOLL	16
Total SSTT	28
<b>Total Castilla y León</b>	<b>44</b>

- Control del requisito de primera vivienda del adquirente:

Obtención periódica del informe T17 informa de los que se hayan aplicado un tipo reducido y que además figuren en otro expediente anterior como adquirente o transmitente .

- Control del nivel de renta, a través del Batch generado por los SSTT

Informe T-15 cuantificación del nivel de renta disponible.

- Control de los expedientes concretos a punto de prescribir:



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



De forma conjunta ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL la Comunicaciones 4/2016, y 9/2016.

Selección de expedientes que no estén en fin de gestión a la “fecha de referencia” y en los que haya transcurrido más de tres años y seis meses, y menos de cuatro años, desde:

- La presentación hasta “fecha de referencia” y en ese plazo no se haya notificado ni REQ ni puesta de manifiesto ni liquidación (no tengan fecha de notificación). En los expedientes de gestión que han pasado por el trámite de elegir oficina competente, se indica la fecha de dicho trámite.
- La notificación del requerimiento (REQ) y en ese plazo no haya fecha de notificación de puesta de manifiesto ni de liquidación; o desde la fecha de la notificación de la puesta de manifiesto y no tenga fecha de notificación de liquidación.

Del listado obtenido se excluyen los expedientes en los que las liquidaciones están anuladas; o aunque no tengan fecha de notificación, sí están ingresadas, y en los que entre las diferentes fechas de notificación que se piden, haya una nueva presentación que interrumpa la prescripción.

Los objetivos fijados en el plan específico para esta área de gestión de ITPAJD (secciones de impuestos indirectos) se expresan en 2016, como ocurre con el ISD, en términos de recaudación por actuaciones, importe de liquidaciones; número de liquidaciones practicadas; y tiempo de demora en la tramitación de los expedientes. Los resultados logrados son los siguientes:

- Recaudación: El objetivo se cumplió en un 75,7%.
- Duración del procedimiento: A cada ST se le fijó un objetivo diferente, desde los cinco meses en Valladolid a los 0,50 en Ávila. Este objetivo se ha incumplido en León (56%) y en Valladolid (47,3%).
- Número e importe de las de liquidaciones: los objetivos se han cumplido en un 80,6% y un 70,6%, respectivamente.

En general, todas las OOLL muestran un buen cumplimiento de los objetivos asignados en la gestión de ISD, con porcentajes por encima del 95%, excepto las de Alcañices en Zamora, con cumplimiento del 16,61% y la de la Vecilla en León con un cumplimiento del 19,35%.

#### **4. Remisión de protocolos notariales**

Las obligaciones formales de suministro de información reguladas en los arts. 32.3 de la Ley del ISD y 52 del ITPAJD se encuentran recogidas también en el artículo 47 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013 (TR). Este precepto establece, entre las obligaciones formales de los notarios de la Comunidad de Castilla y León, la de remisión a la DGTFa, por vía telemática, de un documento informativo de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas (ficha notarial), lo que permite disponer de información necesaria para liquidar los tributos devengados que no aparece en los índices notariales. Cabe reiterar una vez más que subsiste la problemática ya expuesta en informes anteriores en relación con la falta por parte de la CA del desarrollo informático necesario para procesar la (nueva) ficha notarial, lo que hace que el aprovechamiento sea muy reducido en comparación con su potencial.

En los SSCC de la DGTFa se reciben con normalidad y se encuentran disponibles los índices de las escrituras notariales que periódicamente remiten los fedatarios públicos a través de la red e-notario. No se han registrado problemas significativos en la recepción y tratamiento de esta información.

##### **5. Remisión de escrituras públicas electrónicas**

La normativa autonómica citada anteriormente obliga a los notarios a remitir a la DGTFa no solo las fichas, sino también las copias electrónicas de las escrituras (EPE), lo que se hace por Web Service.

La presentación de copias simples electrónicas (CSE) se realiza a través de OVIA desde las propias notarías, siempre que no exista oposición del obligado tributario a este envío y solo por aquellos hechos imponible cuya competencia corresponda a la Comunidad.

El envío se efectúa desde la plataforma del notariado (Ancert) y como confirmación de la recepción en esta administración, OVIA emite una diligencia en la que consta un número de presentación único (NPU), que el notario puede incorporar al documento de la escritura justificando así la presentación de la copia simple a efectos del cumplimiento de esta obligación tributaria por el hecho imponible que contiene. El sistema se detalla en el Convenio firmado entre la Consejería de Hacienda y el Consejo General del Notariado y el Colegio de Notarios de Castilla y León.

Otro supuesto de recepción en OVIA de copia simple electrónica enviada desde las notarías es el de constitución de sociedades de los tipos sociedad de responsabilidad limitada y sociedad limitada nueva empresa, que se efectúa a través del sistema CIRCE, junto con la presentación telemática de la autoliquidación correspondiente.

Está previsto que el sistema se aplique a todas aquellas copias simples en que se contengan hechos imponible correspondientes tanto al ITPAJD, como al ISD cuya gestión competa a la Comunidad, siempre y cuando no exista oposición del obligado tributario a este envío.



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



Cuando se produce el envío telemático de una copia simple electrónica se incorpora al sistema informático de gestión tributaria de esta administración y queda asociado a su modelo de autoliquidación presentado, por lo que en ningún caso es necesario que el ciudadano presente copia simple física. Además, al presentar telemáticamente la escritura, el sistema emite un número de presentación único (NPU), que sirve como justificante de presentación. Otro tema distinto es la presentación de la autoliquidación de forma telemática. Puede que la escritura se presente telemáticamente pero la autoliquidación no. En estos casos el contribuyente, que acude a las oficinas a presentar la autoliquidación, insiste en presentar el original de la escritura para que se le ponga el sello de presentación. Aunque no es necesario, se le pone y en estos casos no se obliga a presentar una copia para la administración.

En relación con el cumplimiento del deber de remisión de las EPE por parte de los notarios, no es excesivamente elevado, pues se recibe el 42,2% de las escrituras relacionadas en los índices, según los datos facilitados por los servicios de la DGTF (en 2015 este porcentaje fue del 43,6%).

### **3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo referido al ejercicio 2016, independientemente de la efectividad de su ingreso en el periodo correspondiente, ofreciéndose la información relativa a máquinas o aparatos automáticos de acuerdo con la distribución trimestral derivada del fraccionamiento automático de la tasa previsto en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2013.

La Comunidad de Castilla y León no ha autorizado casinos por internet.

En los datos de recaudación de bingo se incluye la correspondiente a su modalidad electrónica, adicionada a la de bingo ordinario.

En el apartado de apuestas se incluyen las deportivas y no deportivas realizadas a través de servicios de telecomunicación en salas de apuestas, operativas desde julio de 2015.

#### **2. Evolución de la gestión.**



E04935601NUEGPE32AKG46TGQ



El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2015		2016	
	Nº	IMPORTE (en miles de €)	Nº	IMPORTE (en miles de €)
CASINOS	12	380	12	435
BINGO	83.839	8.801	61.556	6.542
MÁQUINAS	14.546	51.856	15.515	51.652
BOLETOS	-	-	0	0
APUESTAS	11	78	48	739
RIFAS	-	-	1	3
COMBINACIONES ALEATORIAS	26	5	18	40

(\*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

**a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).**

En la comunidad existen tres casinos autorizados. Durante 2016 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 435 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 55 miles de euros.

**b) Juego del bingo (cuadro nº 77).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2016 en el conjunto de la comunidad fueron 21, habiendo estado operativas 21, siendo igual el número de salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 61.556 (en miles), frente a 83.839 (miles) en 2015, y la recaudación supuso 6.542 en miles de euros frente a 8.801 miles de euros en 2015.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado, disponible en 17 del total de 21 salas de bingo operativas en la comunidad, asciende a 270 miles de euros.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-16 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ





anterior, pasando de 14.546 en 31-12-15 a 14.515 a fin de 2016, lo que supone un porcentaje de – 0,2 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 58.393 por importe de 51.652 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 58.877 por importe de 51.856 miles de euros, lo que supone un porcentaje de – 0,8 por ciento en el número y del – 0,4 por ciento en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro nº 79).**

Durante el ejercicio 2016 se concedieron 11 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 1 de rifas y tómbolas y 48 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 782 miles de euros (83 miles de euros en 2015). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 739 miles de euros (94,5% del total).

**e) Recursos (cuadro nº 80).**

Durante 2016 se interpusieron 24 recursos en el total de la comunidad. El índice de demora se sitúa en 18 meses (0,1 meses en 2015).

Se han estimado o estimado en parte el 90% de los recursos resueltos, desestimándose el 10%.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 402 por importe de 269 miles de euros (285 en 2015 por importe de 908 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a la indebida aplicación de beneficios fiscales en la autoliquidación.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).**

Se han instruido 75 expedientes sancionadores en 2016 por importe de 65 miles de euros (144 en 2015 por importe de 54 miles de euros).

Dichos expedientes han sido instruidos por aplicación indebida de beneficios fiscales o falta de atención a requerimientos de documentación.

**3. Control en vía de gestión**

Corresponde a la Consejería de Presidencia de la CA visitada las competencias administrativas en materia de juego, ámbito en el que no se han reportado dificultades de coordinación o de intercambio de información con la DGTFa.

Para el control del pago del tributo correspondiente a los casinos y bingos se emplea el censo, que se encuentra permanentemente actualizado, y el sistema exclusivamente telemático de provisión de cartones, por el cual el operador los solicita a través de OVIA tantas veces como lo necesite y la aplicación genera las autoliquidaciones que deben ser



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



pagadas antes del día 20 de los meses de abril, julio y octubre para los cartones adquiridos en el trimestre anterior, antes del 20 de diciembre para los cartones obtenidos en los dos meses anteriores, y antes del 20 de enero para los de diciembre. Si, una vez llegado el vencimiento de una autoliquidación no ha sido satisfecha, la DGTFa procede a la interrupción del suministro de cartones a la sala correspondiente, que solo se reanuda tras el pago de lo debido. En 2016 no se han dado estas circunstancias en ninguna de las salas ya que no se ha incumplido la obligación de pago en periodo voluntario.

Adicionalmente, mediante la aplicación GUIA se obtiene un listado, basado en las autoliquidaciones presentadas para el bingo electrónico, con el valor facial, el número de cartones utilizados, el importe jugado, el porcentaje de premio y la base de tributación por cada sala de bingo, listado que se coteja con los datos de los cartones suministrados a través de OVIA al objeto de conciliar el saldo de existencias finales mediante el cuadro de entradas, salidas y saldos. No se ha realizado ninguna liquidación complementaria sobre las autoliquidaciones presentadas por el concepto de bingo electrónico.

En el ejercicio objeto de la visita se han realizado, asimismo, controles administrativos sobre el efectivo cumplimiento del requisito de mantenimiento de empleo exigido para el disfrute de tipos reducidos por las salas de bingo (18 salas se aplican algún tipo reducidos en el año 2015, ya sea el del bingo ordinario o el electrónico) con unos resultados poco significativos debido al efecto disuasorio de los controles realizados en años precedentes. Así, si en 2013 se abrió expediente por incumplimiento a cinco salas, en 2014, 2015 y 2016 solo se descubrió una en situación irregular a este respecto (las actuaciones de cada año se refieren al cumplimiento de los requisitos del año anterior).

En cuanto al control de la tasa sobre máquinas recreativas, la DGTFa realiza dos tipos de actuaciones: de un lado, remite con periodicidad anual a la Consejería de Presidencia información de las autoliquidaciones presentadas y pagadas y, de otro, verifica también el cumplimiento de los requisitos establecidos para el disfrute de tipos reducidos, que en este caso no son solo de mantenimiento del empleo sino también del número de máquinas. En 2015 se aplicaron tipos reducidos a las liquidaciones de 690 máquinas (702 en 2014). Tras haber solicitado los datos de empleo correspondientes a la Seguridad Social, se han realizado las comprobaciones oportunas en 2016, y ha resultado que 25 empresas operadoras (16 en 2014) se aplicaron indebidamente el tipo reducido, lo que se ha dado lugar a la correspondiente regularización.

Con independencia de lo anterior, se realiza un control general del pago del tributo que grava las máquinas mediante el cruce de las autoliquidaciones con el censo mantenido por la Consejería de Presidencia.

En el control de la tasa participa también la Policía, de acuerdo con el convenio a tal efecto suscrito en 1994 y por el que se le atribuye al Servicio de Control de Juegos de



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Azar de la Comisaría General de Policía Judicial la inspección del juego en Castilla y León. La actuación de esa inspección se realiza a petición del Servicio de Juego de la Consejería de Presidencia, que trimestralmente envía a la Policía un listado de establecimientos en alta para que compruebe que las máquinas que tienen son exactamente las censadas, o de oficio, mediante visitas a los casinos y salas de bingo. Además, se le remiten todas las denuncias que se reciben.

Como consecuencia de las actuaciones de la Brigada de Juego, el año pasado se instruyeron 78 expedientes sancionadores (85 expedientes en 2015) por un importe de 93.800 euros (196.008 euros en 2015)

### **3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

#### **1. Control de su gestión**

La disposición adicional segunda del texto refundido de la ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y la disposición adicional primera del reglamento del impuesto sobre sucesiones y donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, permiten a las comunidades autónomas dentro del marco de sus atribuciones, encomendar a las OOLL a cargo de registradores de la propiedad funciones de gestión y liquidación de estos impuestos.

El 7 de marzo de 1991 se firmó el primer convenio entre la Junta de Castilla y León y los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL de Distrito Hipotecario de Castilla y León. El convenio firmado el 8 de junio de 1995 es el que mayor vigencia ha tenido. Esta encomienda se consolidó mediante el Decreto 3/2010, de 14 de enero, en cuyo artículo 1 se establece que “las Oficinas de Distrito Hipotecario ejercerán las funciones de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se determinan en el Convenio de colaboración que se firme entre la Junta de Castilla y León y los representantes de los registradores a cargo de Oficinas de Distrito Hipotecario”, en cuya virtud el 28 de mayo de 2010 se suscribió el convenio que ha estado vigente hasta finales de 2011 y que fue sustituido, a partir del 1 de enero de 2012, por el celebrado el 30 de diciembre de ese año, que es el ha estado vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Según lo convenido, las facultades de control por parte de la CA sobre las OOLL son, en esencia, las siguientes:

- a) La Consejería de Economía y Hacienda, mediante resolución del director general de Tributos y Financiación Autonómica, y oída la comisión de seguimiento del convenio, podrá reclamar la competencia sobre los expedientes que corresponda gestionar a las oficinas de Distrito Hipotecario, cuando se produzcan circunstancias objetivas en la



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



gestión desarrollada que puedan generar riesgos de perjuicio económico a la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, previo informe del SGT.

- b) Las oficinas liquidadoras deberán informar a la DGTFa tanto de la presentación como de las actuaciones de gestión que desarrollen respecto de cualesquiera expedientes cuya tramitación les corresponda que, atendiendo a su cuantía o características específicas, se determinen por resolución del director general. En concreto, según se indica en el documento planes específicos ya citado, las OOLL deben remitir a la Sección de Inspección y Valoración correspondiente los mismos expedientes y en los mismos plazos que los señalados para las OOGG de los SSTT. Además, y en particular, las OOLL deben informar al SGT, dentro de los cinco días siguientes a su recepción, de los siguientes expedientes: los del ISD cuando la base imponible sea superior a 1.000.000 de euros o se encuentren en alguno de los casos que determine el SGT; los del ITPAJD cuando la base imponible sea superior a 400.000 euros o se encuentren asimismo en alguno de los casos que determine el Servicio de Gestión.
- c) Si una oficina incumpliera sus obligaciones, podrá revocarse la autorización para gestionar los tributos encomendados, para lo que se requiere Orden de la Consejera de Hacienda e informe favorable de la comisión de seguimiento del convenio.
- d) Los órganos de la administración tributaria de la Junta de Castilla y León se reservan la competencia para la aplicación de la tasación pericial contradictoria, la inspección de los hechos imposables, y la práctica de las liquidaciones que resulten de las actas de inspección levantadas.
- e) Corresponde a la DGTFa la coordinación, supervisión e inspección de las actuaciones realizadas por las OOLL, a cuyo efecto podrá solicitar a los titulares de los registros de la propiedad los documentos necesarios para comprobar la regularidad de la gestión desarrollada. Entre los documentos que pueden requerirse se citan expresamente en el convenio las cartas de pago que acrediten el cierre registral. Asimismo, se prevé la posibilidad de efectuar visitas a las oficinas, conforme los procedimientos regulados por la Dirección General de Tributos.
- f) El convenio prevé numerosas reglas relativas a criterios de actividad de las OOLL, medios materiales y personales, y valoración de la calidad del servicio prestado, lo que determina la posibilidad de penalizaciones cuya cuantía puede llegar al 40% de los honorarios que, de no haberse incurrido en incumplimientos, se habrían devengado, aunque su aplicación está sometida al acuerdo de la comisión de seguimiento, que está compuesta por cuatro representantes de cada parte pero en la que el presidente, que es el director general, posee voto de calidad.



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



g) Los expedientes sancionadores son instruidos por la OL competente, si bien su resolución compete al jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

El único objetivo impuesto a las OOLL que puede ser considerado como tal, y no simplemente como un criterio o restricción de gestión, fue incluido dentro del *plan específico* de Gestión Tributaria y consiste, como ya se ha visto, en “gestionar al menos el 95% de los expedientes de cada semestre natural”.

El SGT es el competente para comprobar que los procedimientos seguidos por las OOLL se ajustan a las normas tributarias y a las instrucciones marcadas desde la Dirección General. Además de esas comprobaciones generales, que se han realizado (in situ) en 11 OOLL (Lerma, salas de los Infantes, Sahagún, Baltanas, Béjar, Peñaranda de Bracamonte, Valoria la Buena, Villalón de Campo, Riaza, Sepúlveda y Peñafiel), se han efectuado inspecciones “limitadas” a las 55 OOLL de la región a fin de controlar el cumplimiento de los criterios o ratios de actividad. Algunas de estas visitas se han realizado en las OOLL, y la mayoría han tenido lugar en las sedes de los SSTT. En las actuaciones han participado dos actuarios.

En estas inspecciones no se verifican las valoraciones, lo que es debido a que las OOLL no realizan comprobación de valor por medios periciales sino únicamente por aplicación de los precios medios de mercado establecidos por la CA. No obstante, según ha manifestado la CA en las inspecciones se comprueba –a través de la referencia catastral declarada- que las características físicas del inmueble transmitido y consignadas en las valoraciones administrativas coinciden con las inscritas en el Catastro.

Para 2016 se dictaron una serie de criterios a tener presentes en las inspecciones de tipo general, como consecuencia del análisis del correcto cumplimiento del convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Colegio de Registradores, estableciéndose que las inspecciones se realizarían conforme al siguiente plan:

Estas inspecciones, además de centrarse en el cumplimiento del convenio, han analizado otras cuestiones que se consideran de importancia en la correcta gestión de los expedientes como son:

- Expedientes presentados en el ejercicio 2016 y que han sido llevados a trámite “Fin de Gestión” a finales de ese ejercicio.
- Expedientes que a 31 de diciembre de 2016 se encuentran en trámite REQ a finales de ejercicio, en trámite pendiente por valoración o pendiente por otros motivos con fecha de presentación antigua.
- Expedientes de presentación del ITPAJD llevados a fin de gestión durante el año 2016 sin valoración alguna, ni técnica ni de PMM, y que no sean expedientes exentos ni no sujetos.



E04935601NIEGPE32AKG46TGQ



- Expedientes sin actuaciones: se han seleccionado, de la aplicación de GUIA aquellos que con una sola presentación no están en fin de gestión a 31 de diciembre de 2016 y en los que haya transcurrido cuatro años o más desde su fecha de presentación hasta la referencia citada anteriormente, así como en este plazo no se haya notificado, ni requerido, ni puesto de manifiesto y ni girada liquidación alguna, o bien que han transcurrido cuatro años o más hasta esa fecha:
  - a) desde la fecha de la notificación de la puesta de manifiesto y no tenga fecha de notificación de liquidación.
  - b) desde la fecha de notificación del REQ y no haya fecha de notificación de puesta de manifiesto ni de liquidación.

Por lo cual se ha solicitado al equipo de desarrollo del proyecto GUIA los listados correspondientes.

- Procedimientos caducados: aquellos que en los listados aparecen con el transcurso de más de seis meses desde la entrada en el registro del órgano competente para su tramitación sin la acreditación, al menos, de un intento de notificación de alguna resolución del procedimiento y no consta en la fase de "fin de gestión". (Artículo 104 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria). O bien recursos de reposición que desde la fecha de presentación hasta la fecha de notificación de la resolución haya transcurrido más de tres meses o no hay resolución notificada.
- Expedientes de presentación que tienen asociado un recurso de reposición cuya fecha de resolución a 31 de diciembre de 2016 se encontraba caducado.
- Procedimiento sancionador: Se han analizado los procedimientos sancionadores iniciados por la Oficina Liquidadora en el ejercicio 2016.
- Expedientes con bases impositivas elevadas: Se han seleccionado y revisado los expedientes con mayores bases impositivas en autoliquidaciones de cada Oficina del año 2016.
- Expedientes con cuotas elevadas; Se han seleccionado y revisado los expedientes con mayores cuotas integras en autoliquidaciones y liquidaciones de cada Oficina del año 2016.
- Expedientes de tipos reducidos: Expedientes en los que se aplicó el beneficio fiscal del tipo reducido establecido en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado por ser menor de 36 años, familia numerosa y minusvalía.



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



- Expedientes relacionados en los informes T17 (de control del tipo reducido en el ITPAJD) y el informe T18 (sobre control de la reducción de vivienda habitual en el ISD).
- Autoliquidaciones telemáticas Se han seleccionado expedientes de OVIA en el que se cumplen los siguientes requisitos:
  - a) Identificación y fecha de presentación de las autoliquidaciones telemáticas de fecha de presentación anterior a 01/09/2016 que a fecha 30/09/2016 no tuviesen asociado expediente de gestión y de presentación.
  - b) Identificación y fecha de presentación de las autoliquidaciones telemáticas de fecha de presentación anterior a 01/09/2016 que a fecha 30/09/2016 todavía tuviesen pendiente de asociar la documentación en GUIA.
- Índices notariales: Como quiera que entre las funciones correspondientes a la gestión tributaria, el artículo 117.1.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria contempla la realización de actuaciones de control del cumplimiento de las obligaciones de presentar declaraciones tributarias, por el Servicio de Gestión Tributaria se ha enviado comunicaciones desde el ejercicio 2007 hasta el ejercicio 2014 donde se explicaba el proceso realizado, el contenido de los listados y las actuaciones a realizar por todas las OOGG.

Las actuaciones a realizar que se señalaban, entre otras, desde un punto de vista práctico, eran:

1º.- Comprobar que los expedientes que figuran en el listado de detalle de ejecución (datos similares) y cuyo expediente de gestión corresponde a esa Oficina Liquidadora, tienen los datos del número de código de notario, año, y número de protocolo grabados en GUIA correctamente. En el supuesto de existir algún error se “revivirá” el expediente.

2º.- En el supuesto de verificar que no existe ningún tipo de error de grabación, se comprobará detalladamente que no ha existido presentación alguna en GUIA en base a la documentación obrante en esa Oficina Gestora.

3º.- Con carácter previo al requerimiento al interviniente para que justifique la declaración del hecho imponible en alguna Oficina Gestora, se comprobará (mediante consulta informática al Catastro) que la referencia catastral del bien corresponde a los situados en Castilla y León.

4º.- Hechas las comprobaciones anteriores se requerirá al interviniente para que justifique, en su caso, la presentación de la autoliquidación.

5º.- Tanto en los supuestos de no atender el requerimiento (artículo 203 de la LGT), como de presentar fuera de plazo previo requerimiento de la Administración tributaria (artículo 191 de la LGT), se iniciará el correspondiente expediente sancionador.



E04935601NIEGPE32AKG46TGQ



6º.- De todas las actuaciones realizadas se informará a la DGTFA

En 2017, antes del cambio de destino, con fecha de 1 de abril, del inspector que realizaba las inspecciones a las OOLL, se realizaron 16 inspecciones limitadas a otras tantas oficinas, aquellas que se dirigen fundamentalmente al control de ratios. En la actualidad, las visitas se encuentran paralizadas.

todavía no se ha iniciado la inspección de las OOLL en relación a las actuaciones realizadas por éstas en el año 2016, por haber cambiado de destino. Todas las actuaciones quedaron documentadas en las correspondientes actas, en las que se contiene, en general, el detalle suficiente para conocer el alcance de las comprobaciones efectuadas, que incluyen la revisión de diversas muestras de liquidaciones, cuyos códigos se indican, aunque cabe recomendar un año más la mejora de su disposición, estructura y redacción para facilitar el conocimiento claro y directo de los resultados obtenidos en las inspecciones que documentan.

En particular, en las actas de las inspecciones ordinarias realizadas existe un apartado de conclusiones y recomendaciones que ya incluye, después de las recomendaciones efectuadas en el informe del año 2014, detalle del cumplimiento de preceptos legales. Por lo demás, y aunque sí se recoge en las actas de inspección ordinaria, las inspecciones limitadas no reflejan la valoración de los inspectores respecto de la eficacia de la gestión desarrollada por cada OL (que se limita a la afirmación genérica en el apartado de conclusiones de que su funcionamiento "es adecuado"), ni manifiestan juicio alguno sobre la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.) puestos al servicio de la gestión convenida.

Como resultado de las actuaciones efectuadas, se detectaron las siguientes y principales anomalías:

- Omisión del deber de instruir expedientes sancionadores.
- Omisión por el registrador titular de la OL del deber de firmar personalmente las liquidaciones practicadas y otros documentos relevantes.
- Caducidad del procedimiento por transcurso de más de seis meses desde la última actuación.
- Expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo en los que la oficina no gira liquidación del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- Liquidación del recargo de extemporaneidad cuando procedía sancionar.
- Omisión del deber de liquidar por el exceso de adjudicación.
- Falta de liquidación de intereses moratorios.



E04935601NJEPE32AKG46TGQ





- Expedientes de sucesiones en los que no se requieren los movimientos bancarios del último año, necesarios para su posible adición.
- Retrasos en la gestión.
- Renuncia a la exención de IVA sin aplicar el tipo incrementado del 2% dispuesto en el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2013.
- Aplicación indebida de algún tipo de beneficio fiscal.
- Falta de justificación de gastos deducibles y potencialmente adicionales a la herencia.

### **3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

#### **1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos**

La DGTFA, a través de la Instrucción de 16 de abril de 1996 y de la circular de 1 de septiembre de 2000, determinó las actuaciones concretas que deben desarrollarse para la detección de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias que han sido presentadas en otra comunidad autónoma distinta de la de Castilla y León debiendo haberlo sido en esta. Por parte del SGT se elaboró y remitió a los órganos correspondientes la comunicación 19/08, de 23 de diciembre, sobre incompetencias, en la que se establecen los criterios de actuación a estos efectos de las OOLL y de los SSTT de Hacienda.

Existe una única cuenta corriente en la que se reciben los ingresos procedentes tanto de otras comunidades autónomas como de los órganos gestores de la comunidad y con cargo a la que se efectúan, en su caso, los pagos a otras comunidades.

No se han reportado problemas de tipo contable o técnico en la recepción de documentos y fondos, más allá de pequeñas incidencias que se resuelven ordinariamente sin dificultad.

En el siguiente cuadro se presentan la estadística de los expedientes reclamados a las diferentes CCAA en 2014, 2015 y 2016 y del resultado obtenido hasta la fecha de la visita inspectora. Como se ve, se trata de 29 expedientes (ocho de ITPAJD y 21 de ISD) por un importe total de 1.189,05 miles de euros, de los que se han recibido el 2,6%. El 99,7% del montante reclamado lo ha sido a Cataluña. Con posterioridad a la visita se recibió de esta CA la cantidad de 111,64 miles de €.



E04935601NJEPE32AKG46TGG



NÚMERO E IMPORTE (en miles de €) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2014, 2015 Y 2016 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/04/2017)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	1	177,02	0	0,00	177,02	0	0,00	0	0,00	0,00
ARAGÓN	0	0,00	2	356,48	356,48	0	0,00	1	0,00	0,00
ASTURIAS	1	876,00	0	0,00	876,00	1	876,00	0	0,00	876,00
BALEARES	0	0,00	1	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CANARIAS	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CANTABRIA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CASTILLA Y LEÓN	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CAST-MANCHA	1	242,37	1	5.149,20	5.391,57	0	0,00	0	0,00	0,00
CATALUÑA	1	1.054.674,65	1	0,00	1.054.674,65	0	0,00	1	0,00	0,00
EXTREMADURA	0	0,00	1	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
GALICIA	1	1.120,00	1	0,00	1.120,00	0	0,00	1	0,00	0,00
MURCIA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
RIOJA	0	0,00	1	0,00	0,00	0	0,00	1	0,00	0,00
VALENCIA	0	0,00	1	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
NAVARRA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
PAÍS VASCO	0	0,00	4	58,99	58,99	0	0,00	3	0,00	0,00
MADRID	3	120,00	7	31.828,96	31.948,96	1	29.886,70	0	0,00	29.886,70
AEAT	0	0,00	1	94.447,98	94.447,98	0	0,00	0	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>1.057.210,04</b>	<b>21</b>	<b>131.841,61</b>	<b>1.189.051,65</b>	<b>2</b>	<b>30.762,70</b>	<b>7</b>	<b>0,00</b>	<b>30.762,70</b>

El total de transferencias efectuadas (cuadro nº 136) asciende a cuatro por importe de 26 miles de euros (17 por 355 miles de euros en 2015). Por el contrario, se han recibido 18 transferencias por importe de 83 miles de euros (15 por cinco miles de euros en 2015). Por importes, la Comunidad de Madrid, con 23 miles de euros transferidos en 2016, resultó ser el mayor receptor de fondos por parte de la Comunidad de Castilla y León; siendo las Comunidades de Extremadura y, asimismo, Madrid las que han efectuado mayores transferencias a favor de la Comunidad de Castilla y León, por importe de 39 y 31 miles de euros, respectivamente.

La aplicación del denominado cierre registral trae su causa del art. 254 de la Ley Hipotecaria y del art. 54 del Texto Refundido del ITPAJD, preceptos que pretenden evitar el acceso a la protección del registro de aquellos hechos, actos o contratos sometidos a



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



los impuestos correspondientes sin que se haya acreditado previamente su pago, exención o no sujeción. En relación con esta cuestión, la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre TP y AJD (RD 1/1993, de 24 de septiembre) y la Ley autonómica 17/2008, de la misma fecha, de medidas financieras, establecieron que ningún documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD podrá tener acceso al registro de la propiedad si no se acredita que el pago y la presentación de los mismos se ha efectuado en la comunidad competente. En la práctica, desde el establecimiento del cierre registral, cuando un interesado pretende presentar un expediente a liquidación en la CA de CYL que corresponde a otra jurisdicción fiscal se le advierte de esa circunstancia en la propia oficina de presentación, por lo que sólo excepcionalmente, y por error, se recibe algún expediente de este tipo, caso en el que la DGTFA se limita a remitir a la comunidad autónoma competente la documentación recibida, comunicándolo así al contribuyente. En relación con esta cuestión no se han registrado problemas significativos durante el ejercicio analizado.

## **2. Puntos de conexión con el Estado**

Cuando los órganos gestores detectan expedientes que son competencia del Estado se sigue el mismo procedimiento que para los que son de competencia de otras comunidades autónomas, por lo que en primera instancia se informa al interesado de esa circunstancia para que presente su declaración en la Delegación Especial de la AEAT de Madrid. Si por cualquier motivo se llega a producir la presentación o el ingreso en la CA de CYL, los SSTT proceden a la elaboración de anexos con los datos identificativos del expediente y del ingreso realizado, transfieren a la cuenta corriente única para remesas entre CCAA y con el Estado el importe correspondiente, y remiten la documentación del expediente al Servicio de Gestión Tributaria del centro directivo, que es quien lleva a cabo el procedimiento para realizar las transferencias de fondos y el envío de los expedientes a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT y lo comunica al interesado.

En 2016 la DGTFA no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid ningún expediente de competencia estatal indebidamente recibido en la CA (seis expedientes y 318,86 millares de euros en 2015).

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR)**

De la información estadística disponible se deduce que el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en



E04935601NUEGPE32AKG46TGQ



2016 de 28 días (30 en el procedimiento general y 27 en el abreviado), lo que contrasta positivamente con los plazos medios ponderados observados a nivel nacional, que fueron de 87, 92 y 85 días, respectivamente. Las demoras excesivas que ha reportado el TEAR se centran en las OOLL de Tordesillas (246 días en el procedimiento abreviado), y en la de Astorga (153 días en el procedimiento abreviado).

Los expedientes y sus reclamaciones se remiten al TEAR directamente por cada oficina gestora o liquidadora en papel, y van foliados y con índice. En el oficio de remisión no se incluye el importe de la reclamación ni se informa sobre si la deuda se encuentra o no suspendida.

El TEAR también ha informado que los expedientes ordinariamente se reciben foliados y con índice, debidamente cotejado, salvo los expedientes remitidos por el Servicio Territorial (Impuestos Directos) de Valladolid, relativos al ISD, donde en la carátula inicial se indica someramente los documentos que se adjuntan y se añade un párrafo donde se hace constar lo siguiente:

*"Si se considera que esta oficina gestora debe remitir a ese Tribunal alguna otra documentación -o la que se remite, con algún otro requisito- se ruega se nos requiera para ello, citando la norma o normas en base a las cuales deba hacerse la remisión con tal requisito o requisitos".*

Por otro lado, en el oficio de remisión de los expedientes remitidos por los SSTT y las OOLL no suele incluirse el importe de la reclamación, y solo ocasionalmente se informa de si la deuda se encuentra o no suspendida (aspectos que facilitarían la tramitación del expediente en el tribunal), salvo en el caso del Servicio de Recaudación de la DGTFa que siempre indica el importe reclamado.

Asimismo, se ha detectado que algunas OOLL remiten los expedientes sin que conste el oportuno registro de entrada, lo que obliga a solicitar por escrito la fecha de interposición de la reclamación económico-administrativa.

En sentido contrario, el TEAR de Castilla y León, tanto la Sala de Valladolid como la Sala de Burgos, remite por correo a la DGTFa copia de los fallos estimatorios totales y parciales dictados por el Tribunal a los efectos de la posible impugnación e interposición de recursos por parte de la CA. La fecha de notificación de las resoluciones a la DGTFa es la fecha de inicio del cómputo de plazos para la interposición de cualquier recurso.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

En la aplicación de gestión GUIA se registra la fecha de remisión de los expedientes al TEAR (que es la fecha asociada al denominado "trámite inicial" que figura en el "histórico de tramitación" del módulo de "consulta de expedientes") así como la fecha de su recepción tras haber sido resueltos, por lo que en la práctica se dispone de una información permite, de forma cierta, automatizada y exhaustiva, saber en todo momento



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



los expedientes que han sido enviados al tribunal y el tiempo que llevan allí, o el plazo que ha durado la instancia. Con independencia de lo anterior, en SSCC se lleva un control de las resoluciones favorables a los reclamantes, pues el TEAR las remite al director general a efectos de su posible impugnación ex artículos 240.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Servicio de Gestión Tributaria escanea y remite por correo electrónico al responsable de la Oficina Gestora las resoluciones recibidas, con indicación de la fecha en la que han sido notificadas a la Dirección General. La Oficina Gestora analiza la documentación recibida y adopta una decisión sobre si la resolución del TEAR es susceptible o no de recurso. Los SSTT de Economía y Hacienda y las OOLL que consideren que debe interponerse algún tipo de recurso remiten mediante correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria un informe además de copia electrónica del expediente en el plazo de 10 días hábiles, excepto en el caso del recurso de anulación que será de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del correo del Servicio de Gestión Tributaria.

El Servicio de Gestión Tributaria una vez analizados los informes recibidos de las OOGG, comunica a éstas las actuaciones que se seguirán al respecto.

Las OOGG cuando consideran que no debe interponerse recurso también lo comunican al Servicio de Gestión Tributaria a través de un correo electrónico.

Este procedimiento se encuentra regulado en la Instrucción 1/2011 de la DGTFA sobre el procedimiento de remisión de resoluciones estimatorias del TEAR.

### **3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT**

En el año 2016 la revisión impropia se ha aplicado en dos ocasiones en el Servicio Territorial de León, siete en el Servicio Territorial de Valladolid (seis casos en Indirectos y uno en Directos) y en dos casos en el Servicio Territorial de Zamora. En todas estas situaciones se ha aplicado el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, por el que han anulado otros tantos actos recurridos en vía económico-administrativa por la propia CA sin necesidad de intervención del TEAR. La DGTFA dictó instrucciones orientadas a tal fin mediante la Comunicación 2/2015, en línea con las recomendaciones realizadas en el informe definitivo de esta Inspección de los Servicios relativo a 2013. En particular, en esta comunicación del SGT 2/2015, de 26 de febrero, se determina que en “el supuesto en que se alegue la insuficiente motivación de una comprobación de valor la oficina gestora deberá promover una nueva valoración suficientemente motivada” y que “cuando el medio de valoración utilizado fuera el de precios medios de mercado, o el de dictamen de perito de la Administración y no constara la realización del reconocimiento personal



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



del bien valorado, a la vista de la nueva valoración se procederá a anular el acto insuficientemente motivado y a dictar uno nuevo en su sustitución”, lo que constituye todo un ejemplo que no puede dejar de ser ponderado por cuanto que representa un notable avance en la línea de reducción de la conflictividad tributaria y de mejora del más leal, eficaz y eficiente funcionamiento de la Administración.

Por otra parte, el TEAR señaló el año pasado que, tras la Inspección de los Servicios llevada a cabo en el año 2015, se detectaron expedientes enviados por las OOGG en los que los órganos autores de los actos impugnados habían estimado completamente las pretensiones de los reclamantes por la vía del precepto referido, y al no constar expresamente la aplicación del artículo en cuestión, el Tribunal había vuelto a resolver en el mismo sentido, con lo que el correspondiente asunto había merecido dos resoluciones favorables e idénticas. No obstante, es necesario señalar que para el caso de los expedientes competencia de la CA el informe solo detalló un único supuesto relativo al ITPAJD.

Por tal motivo, siguiendo las instrucciones de dicha Inspección de los Servicios, desde el Tribunal se remitió en febrero de 2016 carta a los SSTT de la DGTF y a las OOLL donde se disponía que se prestara especial atención en el reenvío de las reclamaciones que resultaran afectadas por la aplicación del precepto señalado, donde el órgano gestor había actuado de la manera mencionada, y solicitando que se identificara claramente en la remisión del expediente dicha circunstancia, para evitar posibles errores de tramitación.

Consultadas las Dependencias Provinciales del TEAR, así como su Sala Desconcentrada en Burgos, se pone de manifiesto que, en general, se ha notado una sensible mejoría en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mencionado.

#### **4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática**

Las resoluciones del TEAR se reciben en la CA, siempre y en todos los casos, en papel, como ha sucedido en 2016 también con los expedientes que los servicios de la DGTF y a las OOLL remiten al tribunal, lo que encarece y retrasa innecesariamente los trámites que deben realizar ambas administraciones.

Sin embargo, a partir de enero de 2017, la remisión de las reclamaciones por parte de la CA se efectúa en soporte electrónico, consistente en PDF con firma digital, por parte de los SSCC y de los SSTT, no así las OOLL que continúan remitiendo los expedientes en papel, por lo que se aconseja que dichas oficinas adopten, lo antes posible, al igual que lo han puesto en práctica los SSTT de la CA, el envío electrónico de las reclamaciones.

#### **5. Aplicación del art. 246. 1. b) LGT**

El mencionado artículo dispone que las reclamaciones que se tramiten por procedimiento abreviado, deben iniciarse mediante escrito que incluya las alegaciones que se formulen.



E04935601NUEGPE32AKG46TGQ



Si para poder hacerlas, el interesado necesita la vista del expediente, deberá comparecer ante el órgano de la CA que dictó el acto impugnado para que se lo ponga de manifiesto, lo que debe hacerse durante el plazo de interposición de la reclamación. De esta comparecencia y vista debe dejarse constancia en el expediente.

Consultado los Servicios Territoriales de la CA por esta cuestión han informado de que no se ha producido ningún caso, excepto en el de Valladolid, que afirma que siempre se deja constancia en el expediente y se sigue lo dispuesto en la norma. El de Salamanca informa que siempre que un particular accede al expediente se deja constancia.

En los pies de recursos de las notificaciones practicadas no se hace indicación específica sobre este extremo.

## **6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos**

La DGTFA no ha asumido en 2016 -ni lo tiene previsto para 2017- la competencia de revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados en materia de tributos cedidos, a pesar de que el art. 2.1 de la Ley autonómica 30/2010 dispone que la Comunidad de Castilla y León “asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el art. 59 de la Ley 22/2009”, toda vez que la efectividad de esa disposición, según la transitoria 2.ª de la ley autonómica, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones correspondientes, por lo que, entretanto, continúa siendo ejercida por los órganos estatales.

## **7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.107 presentadas en 2015 hasta las 1.275 del ejercicio 2016 (15,2%).



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Ávila	189	192	325	193	160	196	173	73	97	58
Burgos	250	314	437	293	265	150	164	179	122	124
León	303	388	537	577	487	313	230	187	152	196
Palencia	94	147	130	75	90	63	50	45	39	26
Salamanca	279	237	198	206	268	180	139	160	145	169
Segovia	166	133	167	154	226	143	142	136	117	66
Soria	49	36	58	44	84	119	40	26	39	14
Valladolid	540	532	545	616	587	443	462	277	332	499
Zamora	186	119	236	168	144	135	92	89	64	123
<b>Total</b>	<b>2.056</b>	<b>2.098</b>	<b>2.633</b>	<b>2.326</b>	<b>2.311</b>	<b>1.742</b>	<b>1.492</b>	<b>1.172</b>	<b>1.107</b>	<b>1.275</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2016 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 55,1% del total, y un 37,6% al ISD.

A 31 de diciembre de 2016 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.049, lo que supone un aumento durante el ejercicio de 238 expedientes, un 29,3% respecto de las existentes a 1 de enero. El 49,8% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 38,7% al ISD, el 4,2% al resto de conceptos tributarios y el 7,4% restante a actuaciones del procedimiento recaudatorio y otros actos de gestión en relación con tributos cedidos.

En un 56,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 79,2% de las del IP, 56,8% en las relacionadas con el ITP y AJD, 56,4% de las relativas al ISD, y en el 31,4% de las despachadas contra actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2016 han supuesto un total de 101, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 75 (74,6%).

#### **8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.**

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 67,9% del total de las entradas en el ejercicio.



E04935601NJEJEGPE32AKG46TGQ





### RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2015		2016	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
Ávila	66	68,0	21	36,2
Burgos	101	82,8	100	80,6
León	143	94,1	151	77,0
Palencia	31	79,5	21	80,8
Salamanca	139	95,9	108	63,9
Segovia	99	84,6	52	78,8
Soria	32	82,1	10	71,4
Valladolid	189	56,9	310	62,1
Zamora	50	78,1	93	75,6
<b>TOTAL</b>	<b>850</b>	<b>76,8</b>	<b>866</b>	<b>67,9</b>

El 57,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 36,7% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación más frecuentes en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son el incumplimiento de los requisitos de la motivación y la pertinencia del método de valoración.

#### 9. Posición doctrinal

Las principales novedades en materia de doctrina o jurisprudencia relativas a la comprobación de valores habidas desde la fecha de emisión del informe del ejercicio precedente han sido las siguientes:

- Mediante diversas resoluciones, el TEAC ha expresado que, tal y como dispone el artículo 239.3 de la LGT, la retroacción de actuaciones supone situarlas en el momento en que se produjo el defecto formal, lo que implica volver al mismo procedimiento inicial para continuarlo y concluirlo. Consecuentemente, si el efecto propio de la retroacción es situar el procedimiento de que se trate en el mismo momento en que se cometió el vicio que la motiva, las actuaciones a realizar deben finalizar en el plazo que restase de aquel procedimiento y no, como venía interpretándose por la DGTF, en 6 meses (que serían así adicionales a los ya



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



consumidos entre la iniciación del expediente y el momento en que se cometió el defecto reprochado).

En virtud de esa doctrina, en los casos de resoluciones económico-administrativas que estimen en parte las REA sin entrar a conocer del fondo del asunto y sin ordenar la práctica de otra liquidación en sustitución de la que se anula, y acuerden la retroacción de actuaciones, el órgano de aplicación de los tributos debe, en primer lugar, dictar y notificar los actos de ejecución de la resolución del recurso o reclamación -actos que se circunscriben a anular la liquidación impugnada, a ordenar la retroacción, a devolver las garantías o importes ingresados y a anular, si existen, los actos posteriores que traigan su causa del anulado-, lo que deben hacer en el plazo máximo de un mes desde que dicha resolución tenga entrada en el registro del órgano competente para su ejecución. Y una vez que se ha procedido así, el procedimiento reabierto por la orden de retroacción dada en la resolución del tribunal debe continuar hasta su terminación (esto es, hasta la notificación de la liquidación o, en su defecto, la realización del primer intento a tal fin), para lo que el órgano de aplicación de los tributos dispondrá del plazo que restase del procedimiento cuya liquidación se anula, que no es otra cosa que lo que resulte de deducir del plazo máximo legal de duración del procedimiento el tiempo transcurrido hasta el momento al que se retrotraen las actuaciones.

- En diversas sentencias del TSJ de Castilla y León, tanto en la Sala de Valladolid, como en la de Burgos, se determina que cuando la finca a valorar es un solar no es preciso que el perito de la Administración lo visite personalmente, pues, como ha destacado el Tribunal Supremo en su sentencia de 20 de septiembre de 2012 y se desprende del art. 160.2 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el dictamen de peritos requiere del reconocimiento personal del bien valorado solo cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puedan obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas.
- Por sentencias del TSJ de Castilla y León se ha resuelto que “el dictamen del perito de la Administración que ha servido para valorar los terrenos carece de la adecuada motivación exigida en el artículo 102.2.c) LGT, pues en él se alude a los datos contenidos en unos estudios de mercado que se recogen con una generalidad tal que los hace insuficientes, sin que en modo alguno se explique su relación con los concretos inmuebles valorados, que es lo que habría que hacer para que la interesada pudiera considerar justificada la valoración o, en caso de no estar de acuerdo, promover la oportuna tasación pericial contradictoria”. Añade el tribunal que



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



“se desconoce de dónde salen los diferentes valores que se indican por el perito de la administración a los que luego se aplican los distintos coeficientes y en relación con estos por qué ellos y por qué en el porcentaje utilizado (por ejemplo el coeficiente corrector del suelo J, que se cuantifica en el 0,22 sobre la base de una formulación totalmente genérica -conocimientos del mercado y leal saber y entender del perito- que en sí misma no aporta nada”.

Con independencia de esas novedades, la jurisprudencia existente sobre la motivación de las comprobaciones de valores se recoge en la Sentencia del Tribunal Supremo (sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 2.ª) de 29 de marzo de 2012. De esta sentencia, así como de diversas resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCYL), cabe deducir la siguiente doctrina:

1) Los dictámenes periciales han de ser motivados e individualizados.

Los dictámenes emitidos para la comprobación de valores han de contener los elementos, datos, razonamientos y justificaciones necesarias para que los interesados puedan conocer los fundamentos del valor resultante, pues solamente así podrían oponerse a él y articular los medios para combatirlo. Ello equivale a que “por muy lacónica y sucinta que se interprete la obligación administrativa de concretar los hechos y elementos adicionales motivadores de la elevación de la base, no puede entenderse cumplida dicha obligación, impuesta por el art. 121 de la Ley General Tributaria, si se guarda silencio o si se consignan meras generalizaciones sobre los criterios de valoración o solo referencias genéricas a los elementos tenidos en cuenta, mediante fórmulas repetitivas que podrían servir y de hecho sirven, para cualquier bien”, por lo que “la comprobación de valores debe ser individualizada”.

2) La carga de la prueba corresponde a la Administración.

“A lo anterior ha de añadirse –continúa el Alto Tribunal- que, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la LGT, corresponde a la Administración Tributaria acreditar que el valor adecuado a aplicar para la práctica de la liquidación es el resultante del dictamen pericial dictado en la comprobación de valores”.

El TSJCYL ha señalado a este respecto que “la Administración, al valorar, tiene que justificar suficientemente por qué se aparta de los valores declarados por el sujeto pasivo, que se benefician de la presunción de veracidad de las declaraciones tributarias, presunción que la Administración (solo) puede desvirtuar con una actuación valorativa razonada, motivada, fundamentada”.

3) La tasación pericial contradictoria no es un modo de comprobar valores.

“Obligar al contribuyente –dice el Tribunal Supremo (TS)- a acudir a la tasación pericial, de costoso e incierto resultado, para discutir la comprobación de valores, cuando ni



E04935601NJE32AKG46TGQ



siquiera se conocen las razones de la valoración propuesta por la Hacienda, colocaría a los ciudadanos en una evidente situación de indefensión, porque la tasación pericial contradictoria es un último derecho del contribuyente y no la única manera de combatir la tasación realizada por la Administración, que antes ha de cumplir con su obligación de fundar suficientemente los valores a los que ha llegado, sin que el sujeto tributario venga obligado, por su parte, a acreditar el error o la desviación posible de la Hacienda Pública cuando no conoce una justificación bastante de aquellos nuevos valores”.

4) Debe visitarse la finca a valorar.

“ Para que puedan entenderse debidamente motivados los dictámenes periciales emitidos por la Administración Tributaria para la comprobación de valores respecto a bienes inmuebles, cuando para tal valoración sea necesaria o simplemente tenida en cuenta circunstancia que solamente pueden ser consideradas a la vista del mismo, resulta preciso que se haya realizado la visita correspondiente para la comprobación de la concurrencia y evaluación de tales circunstancias”, según ha sentado el TS, “de tal modo que no podría evacuarse el dictamen debidamente motivado sobre la base del estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, si no es porque previamente han sido consideradas las mismas respecto al inmueble concernido en razón de la correspondiente visita y toma de datos”.

La Sala de Valladolid del TSJCYL se ha pronunciado en numerosas ocasiones en el sentido de que “es necesaria la visita del perito a cada una de las fincas para valorarla cuando los estudios de mercado, genéricos e inconcretos, no sean fácilmente aplicables vistas las circunstancias urbanísticas o de otro tipo determinantes del valor de la finca, que ha de ser inspeccionada ocularmente”, y que los datos de los informes de los peritos de la Administración sobre el estado de conservación, el nivel de las instalaciones interiores y la calidad de los materiales de fachadas, suelos, pinturas y carpinterías “carecen de credibilidad” si no consta “el examen personal y directo del bien objeto de valoración -o las razones suficientes para no efectuarlo-“, pues “es claro que no se pueden valorar válidamente las instalaciones interiores de un inmueble que no se ha visitado” (sentencias de 15 y 27 de octubre y 11 de diciembre de 2009 y de 7 de septiembre de 2010, así como sentencias de 31 de julio y de 17 de diciembre de 2015, en las que se indica expresamente que idéntico criterio se sigue por la Sala de Burgos del mismo Tribunal en sus sentencias de 11 de julio de 2008 y de 20 de marzo de 2009, entre otras). En el mismo sentido, pero con mayor contundencia, la sentencia de 12 de marzo de 2014 del TSJ regional enfatiza que “es inaceptable que sin haberse visitado o reconocido personalmente un inmueble se hagan en un informe de valoración referencias a su estado de conservación, al nivel de sus instalaciones interiores o a la calidad de los materiales de fachadas, suelos, pinturas y carpinterías, lo viene proclamando así (este tribunal), a lo que se ve sin ningún éxito, desde sus sentencias de 16 de julio de 2009”.



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



5) El uso legítimo del método de precios medios de mercado requiere su individualización.

El TSJCYL también tiene establecido, entre otras en su Sentencia núm. 1286/2012, de 29 junio, que “los criterios de valoración (que se aplican al caso examinado) son criterios estandarizados para fincas de características análogas, lo que impiden que las valoraciones se ajusten a las circunstancias de cada finca concreta”, y que “los módulos y tablas que utiliza la Administración se han de aplicar con ponderación a cada una de las fincas, teniendo en cuenta las circunstancias de cada una de ellas, y ofreciendo una explicación razonada de la aplicación que se realiza”. Por su parte, en la Sentencia núm. 1038/2012, de 31 mayo, recoge asimismo que “la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de diciembre de 1993 también rechaza la mera mención a los precios de mercado en la comprobación de valores efectuada por la Administración, sin expresarse cuáles son esos precios y si ellos se refieren a inmuebles sustancialmente iguales o con circunstancias parecidas”.

Consecuentemente con todo lo anterior, los criterios aplicados por el TEAR de CYL pueden resumirse como sigue:

- El dictamen valorativo que conforma la motivación de una liquidación tributaria debe ser individualizado y contener los elementos, datos, razonamientos y, en definitiva, justificaciones necesarias para que el obligado pueda conocer las razones que han llevado a la Administración a apartarse del valor declarado y fijar otro distinto como valor real que ha de configurar la base imponible. Ha de concretar, por tanto, los fundamentos técnicos y fácticos en los que se basa la valoración, para que el interesado pueda aceptarlos, si llega a la convicción de que son razonables o imposibles de combatir, o rechazarlos porque los reputa equivocados o discutibles, y solo en tal caso proponer la tasación pericial contradictoria a la que tiene derecho.

- En particular, si la valoración del bien inmueble se realiza sobre la base de “precios medios del mercado” resultantes de estudios previamente realizados (art. 57.1.c) LGT), no basta con la mera mención de la existencia de estudios de mercado sino que es precisa la incorporación al expediente de la parte de esos estudios utilizada para la valoración del bien concreto de que se trate, o certificación de los datos que constan en tales estudios de mercado, ofreciendo una explicación razonada de la aplicación de los distintos módulos y tablas en función de las características y circunstancias concretas de la finca objeto de valoración.

- Será precisa la realización de la visita correspondiente y toma de datos a la finca o fincas objeto de valoración cuando los estudios de mercado, genéricos e inconcretos, no sean fácilmente aplicables vistas las circunstancias urbanísticas o de otro tipo determinantes del valor de la finca, y en particular cuando para la valoración



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



administrativa se hayan de tener en cuenta circunstancias que solamente pueden ser consideradas tras el reconocimiento personal del bien a valorar, tales como el estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, al objeto de comprobar la concurrencia y evaluar tales circunstancias. A estos efectos, el órgano competente para la valoración tendrá las facultades previstas en la Ley General Tributaria y en el reglamento de desarrollo para la entrada y reconocimiento de fincas, quedando eximida la Administración Tributaria del cumplimiento de este requisito cuando se produzca la negativa del poseedor del bien a dicho reconocimiento.

- El defecto de motivación del dictamen pericial, y por tanto de la liquidación practicada, no queda subsanado por el hecho de que el obligado no haya formulado alegaciones en el trámite de puesta de manifiesto del expediente.

En atención a la consolidación de la doctrina transcrita y de la reiterada condena al pago de las costas procesales que se venía imponiendo por el TSJCYL a la CA por causa de su contravención, en el informe de la visita de inspección del año 2011 se señalaba la conveniencia de que esta estudiara las posibilidades jurídicas de allanarse a las pretensiones de los recurrentes, cuestión que ha sido efectivamente acometida mediante el acuerdo de 6 de junio de 2013, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza a la Dirección de los Servicios Jurídicos a allanarse en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra comprobaciones de valores insuficientemente motivadas.

Por último, con respecto a la situación en la CA visitada respecto de la caducidad de los procesos de gestión en relación a la jurisprudencia del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y Tribunal Supremo (TS) relativa a la caducidad de los procesos de gestión en virtud de la cual se limita el plazo para dictar una nueva liquidación en vías de gestión, derivada de una resolución económico administrativa estimatoria retrotrayendo el procedimiento al momento en que se cometió el vicio que la motivó, hay que señalar que en la medida en que la comprobación de valor se notifica en origen conjuntamente con la propuesta de liquidación y que este trámite es el que marca el *dies a quo* del cómputo de la caducidad, normalmente el tiempo que reste -en el momento de producirse el defecto advertido- de los seis meses otorgados por el art. 104.1 de la Ley General Tributaria para el procedimiento gestor es suficiente, a juicio de la DGTFA, para subsanarlo sin que el riesgo de que caduque la instancia haya llegado a materializarse con posterioridad a conocerse la nueva doctrina, si bien es cierto que este modo de computar la retroacción contrasta con el que hasta ahora se venía aplicando, que presuponía la disponibilidad de los seis meses enteros para la subsanación, como si de un nuevo procedimiento se tratase. Consultados los SSTT sobre esta cuestión se ha informado que se ha producido la caducidad en un caso en Burgos y otro en Zamora.



E04935601NJEJPE32AKG46TGO



### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

Se aprecian las siguientes limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe:

Los datos relativos a movimiento de expedientes se encuentran referidos a expedientes de presentación, abiertos para cada documentación presentada que requiere una comprobación de valor, independientemente de la cuestión planteada: autoliquidación con valoración declarada (primeras valoraciones), alegaciones en trámite de audiencia, recursos, reclamaciones económico administrativas, ejecución de resoluciones y sentencias, solicitud de valoraciones previas, etc., que si bien poseen campo específico diferenciador en GUIA, éste no es siempre cumplimentado, por lo que aparecen todos agregados.

La diferencia en el número de expedientes pendientes con respecto a la suma de los consignados en comprobación de valor en los epígrafes 3.3.2.2. y 3.3.2.3., obedece, por tanto, a la diferente unidad de medida referida en cada caso: expedientes de presentación en el presente epígrafe (según lo expresado en el párrafo anterior), expedientes de gestión de ISD (computados por hechos imponderables o causantes) y autoliquidaciones de ITPAJD.

Los datos desagregados relativos a recursos, actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras en ejecución de sentencias o resoluciones y solicitudes de valoración previa a la transmisión de los bienes, consignados en los cuadros 87, 90 y 91, son los aportados por los SSTT con base en sus propios registros independientes de GUIA, que sólo fueron objeto de comprobación en el ST de Valladolid.

En el cómputo de recursos no se incluyen contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, que se registran de forma diferenciada.

Respecto a los resultados de las actuaciones de comprobación (cuadro 88), a fin de evitar distorsiones en la determinación de los incrementos globales alcanzados en la respectivas unidades en los casos en los que el tipo de expediente no determina la existencia de un valor declarado previo como tal, se incluye su estimación, establecida mediante la aplicación al valor comprobado del porcentaje medio de incremento obtenido por la unidad correspondiente en las comprobaciones de valor realizadas sobre bienes de naturaleza idéntica.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 3.876 valoraciones realizadas en 2016 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente, que se computa tanto entre expedientes tramitados como



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



entre las valoraciones realizadas ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2016			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (en miles de €)	VALOR COMPROBADO (en miles de €)
URBANA	1.204	51.747	118.333
RÚSTICA	2.669	22.756	43.981
OTROS	3	0	143
<b>TOTAL</b>	<b>3.876</b>	<b>74.503</b>	<b>162.457</b>

**Fuente:** GUIA. Estadísticas de Valoraciones Técnicas de 1/1/2016 a 31/12/2016. Dato PEV (Peticiones externas de valoración).

El mayor porcentaje de valoraciones realizadas a otras CCAA corresponde a Madrid, con el 27,7%, seguido de la CA de Andalucía, con el 13,2%.

## 2. Análisis de la gestión.

### Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %
Facultativas	14.593	10.733	-26,5	18.948	18.984	0,2	22.808	21.202	-7,0	10.733	8.515	-20,7
Inspectoras	1.751	1.137	-35,1	4.808	4.464	-7,2	5.422	4.280	-21,1	1.137	1.321	16,2
<b>Total</b>	<b>16.344</b>	<b>11.870</b>	<b>-27,4</b>	<b>23.756</b>	<b>23.448</b>	<b>-1,3</b>	<b>28.230</b>	<b>25.482</b>	<b>-9,7</b>	<b>11.870</b>	<b>9.836</b>	<b>-17,1</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-1,3%) y un descenso mayor de los despachos (-9,7%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 17,1%.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2015 ÍNDICE DE DEMORA	2016 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	5,6	4,8
INSPECTORAS	2,5	3,7

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se reduce el índice de demora a 4,8 meses en las valoraciones de bienes rústicos y urbanos frente a los 5,6 meses de 2015. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido negativa para las



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ





valoraciones de otros bienes, incluidos vehículos sin PMM, dado que el índice de demora se sitúa en 3,7 meses frente a los 2,5 meses de 2015. Destaca negativamente el servicio de valoración de Ávila, con un índice demora de 10,1 meses.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM), al igual que las secciones gestoras de los SSTT.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

### **3. Incremento de valores.**

Según puede verse en el cuadro nº 88, en 2016 las 108.957 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 8,9%, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 13,3%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 673.193 miles de euros (969.826 miles de euros en 2015). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Zamora (14,1%) y de Soria (12,3%), en tanto que en los de Ávila (4,7%) y de Salamanca (6,2%) se obtienen los resultados más bajos.

Según los responsables de la CA no existe una razón objetiva para estas diferencias, que son habituales, se vienen produciendo todos los años y que no son muy importantes. Pueden estar influenciadas por algún expediente en concreto, por una mayor información de los contribuyentes y, sobre todo, por los gestores en alguna provincia de forma que el valor declarado coincida con el valor que se informa a través de los precios medios

Las 151.927 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2016 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 23,1% (24,8% en el ejercicio anterior). En términos absolutos el incremento de 2016 se elevó a los 301.268 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Valladolid (65,8%), seguido muy de lejos por los de Segovia (23,9%). En sentido inverso cabe citar a los de Ávila (8,0%) y Burgos (9,9%).

Los incrementos en Valladolid siempre son muy superiores a los del resto de la Comunidad (en 2014 un 67,61% frente a una media del 25,81% en la Comunidad y en 2015 un 74,94% frente a una media del 24,80% en el total de la CA). Ello es debido a que en Valladolid existen transmisiones de bienes rústicos que están situados en zonas de influencia urbana o industrial y a que los valores comprobados en esas zonas son muy superiores a los valores que se declaran (que en muchos casos se declaran exclusivamente como terrenos explotados agrícolamente, cuando no lo son).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 117.619 miles de euros, que en términos relativos equivale al 4,8% (6,5% en el ejercicio precedente). En el ST de Salamanca (+8,7%) y en el de Zamora (+12,8%) se produjeron los mayores aumentos.



E04935601NJEJPE32AKG46TGG



#### 4. Medios de valoración utilizados

La Comunidad de Castilla y León ha seguido durante 2016 utilizando para las comprobaciones de los valores declarados por los obligados tributarios de carácter masivo el medio regulado en la letra c) del art. 57.1 de La Ley 58/2003, General Tributaria (precios medios en el mercado –PMM-) y, para las comprobaciones de valor más selectivas y de bienes singulares, el de la letra e) del mismo precepto (dictamen de peritos de la administración), tanto para urbana como para rústica. Como novedad especialmente significativa se cuenta la emisión de la comunicación 1/2015, de 14 de enero, de la jefa del servicio de Inspección y Valoración, en la que se recogen y actualizan los criterios de valoración y motivación de las valoraciones periciales, incluyendo la necesidad de visitar las fincas a valorar conforme a la doctrina de los tribunales que glosa.

El método PMM tiene carácter preferente, como lo prueba el que alcanza al 76,3% de las comprobaciones de valor. Estos precios medios, que son utilizados tanto por las secciones gestoras de los servicios territoriales como por las OOLL, se obtienen mediante la aplicación informática GUIA y pueden ser consultados libremente a través de OVIA para viviendas, locales, garajes y otros inmuebles. No se han descrito ni observado dificultades especiales en el funcionamiento de esas aplicaciones y servicios.

El dictamen de peritos, que incluye la visita al bien a valorar, se realiza por las unidades técnico-facultativas e inspectoras de los SSTT y se utiliza para los bienes de mayor complejidad o por razón de su especial naturaleza o características, o con motivo de un recurso de reposición o reclamación.

Tanto para rústica como para urbana, en la valoración resultante se recoge el método utilizado, con expresión del precepto correspondiente de la Ley General Tributaria (LGT).

La comprobación de valores de los vehículos de turismo, todoterrenos, motocicletas, embarcaciones de recreo y motores marinos se realiza siguiendo también el medio de valoración de precios medios de mercado, para lo que se utilizaron en 2016 los recogidos en la Orden HAP/2367/2013, de 11 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, impuesto sobre sucesiones y donaciones e impuesto especial sobre determinados medios de transporte y, para los elementos de transporte que no figuran en esa orden ministerial, los recogidos en las tablas ad hoc propias de la CA.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.) las unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



balances para determinar el valor teórico contable, la capitalización de rendimientos, o tablas de precios.

Todas las valoraciones se realizan a través de la aplicación de gestión GUIA.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración**

La DGTFA de la Comunidad de Castilla y León ofrece información sobre los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto transmisión, con carácter vinculante y con arreglo a los artículos 90 y 91 de la LGT y 44 del TR.

Durante el ejercicio 2016 se atendieron y despacharon 4.492 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 623 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 12,2%. Cabe significar que además de estas solicitudes – que son las presentadas mediante sendas instancias en las oficinas del centro directivo-, se han atendido 815.828 más por medio de la oficina virtual, en régimen de autoservicio. De este número de valoraciones, 420.226 se refieren a bienes urbanos, 270.530 a bienes rústicos, y 125.072 a vehículos. Estas valoraciones automatizadas y telemáticas, aunque formalmente responden a las previsiones del art. 90 LGT y así se informa a los interesados en la web de la dirección general, no se consideran en la práctica como tales, pues ni en los impresos o modelos de declaración o autoliquidación se exige que se acompañen ni que se identifiquen de ningún modo, lo que lleva a que las oficinas gestoras, desconecedoras de que el valor declarado haya sido obtenido previamente de la propia CA, proceden a su comprobación. Es práctica habitual, sin embargo, que el contribuyente, al presentar su declaración, incluya fotocopia de los valores que obtiene a través de la web. En estos casos, el funcionario no tiene que realizar la valoración, sino simplemente comprobar que los parámetros con los que el ciudadano ha obtenido el PMM son los mismos que figuran en el documento de adquisición.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación GUIA, pero sin que se considere de forma estricta, dada la persistencia de la situación recesiva del mercado inmobiliario.

La comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración están regulados en el artículo 43 del texto refundido de las disposiciones legales de la comunidad en materia de tributos propios y cedidos aprobado por Decreto Legislativo 1/2013. No obstante, no se ha realizado ninguno en 2016.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



## **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 571 recursos de reposición, cifra inferior en un 27,3% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,6 meses prácticamente igual al del año precedente (1,7 meses). Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia

El volumen en cifras absolutas del pendiente a final del año -74 expedientes en total- es muy reducido para el conjunto de la comunidad y, por ende, para cada uno de sus SSTT.

La causa más habitual de la interposición de los recursos es la falta de motivación y, especialmente, las discrepancias con el valor fijado por la administración en cuanto a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, las razones explicativas de los coeficientes correctores aplicados, la no disponibilidad de los estudios de mercado en que se fundamenta la valoración y las discrepancias respecto al grado de edificabilidad aplicado en las valoraciones de suelo que se realizan por repercusión.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición es del 52,6%, por lo que puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

## **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 87,8%, mientras que la demora alcanzó los 1,7 meses (cuadro nº 90). En el año precedente estos índices fueron del 83,5% y de 2,4 meses, respectivamente.

Estas resoluciones son sistemáticamente estimatorias cuando se aprecia falta de motivación de los valores comprobados por no haberse visitado los inmuebles afectados, siempre que esa diligencia sea necesaria según lo ya visto más arriba, lo que da lugar a la práctica de nuevas liquidaciones previa subsanación, por los servicios de valoración, de la falta apreciada. El carácter sistemático de esta respuesta tanto del TEAR como del TSJ ha dado lugar, precisamente, a que se dicten las comunicaciones 1/2015, del Servicio de Valoración e Inspección, y 2/2015, del Servicio de Gestión, tendente, la



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



primera, a evitar que se omita el trámite y, la segunda, a anticiparse a los fallos que inexorablemente recaerían de no corregirse de antemano por la propia administración, en vía del art. 235.3 LGT, las omisiones padecidas.



E04935601NJEGPE32AKG46TGQ

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935601NJEGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2016, facilitada por la comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros e informes aportados por la aplicación gestora GUIA, resultando conforme.

No obstante, la discrepancia resultante en el número de actas recibidas de los servicios de inspección del Estado (3 actas más en Burgos y 3 actas más en Salamanca) respecto del mismo dato proporcionado por la AEAT sobre las enviadas por ésta, se debe a que el Servicio de Control Tributario de la Comunidad registra y computa en GUIA tantas actas como ejercicios contenidos en cada una de las emitidas por la AEAT a cada sujeto pasivo implicado.

Asimismo, se observa una diferencia en el número de diligencias de colaboración enviadas a la AEAT por los servicios de inspección de la CA, respecto del mismo dato aportado por las delegaciones de aquélla en las provincias de la CA, debido al cambio de domicilio de los contribuyentes implicados, fuera del territorio de la CA durante el proceso de inspección, habiendo sido enviadas las diligencias a las delegaciones de la AEAT del último domicilio del sujeto pasivo.

A efectos de la determinación del número de inspectores normalizados por servicio territorial al que se hace referencia en el cuadro 93, el personal superior coordinador de las unidades de inspección figura adscrito proporcionalmente a cada uno de los servicios territoriales que componen sus respectivas circunscripciones, y en cuanto a la determinación del número de subinspectores normalizados, los jefes de sección de inspección y valoración se computan también proporcionalmente al tiempo efectivo que dedican a las tareas de inspección.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (en miles de €)	
	2015	2016	2015	2016
PATRIMONIO	114	171	431	975
SUCESIONES	257	144	5.761	3967
TRANSMISIONES	101	166	1.819	4410
JUEGO	3	0	72	0
<b>TOTAL</b>	<b>475</b>	<b>481</b>	<b>8.083</b>	<b>9.352</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2016 (cuadro 92) ascendió a 481, por un importe total de 9.352 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 475 actas por un monto total de 8.083 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,3% en el número y del 15,7% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2016 (cuadro nº 95), se situó en 19 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,8% respecto a los 17 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- El incremento del número e importe de las actas incoadas por el concepto IP (57 actas más instruidas en 2016 respecto del ejercicio precedente), lo que representa un aumento del 50% en número y un 126% en el importe, se debe al éxito en la explotación de la herramienta ZUJAR4, además de otros cruces procedentes de información de la propia CA, como queda patente más adelante.
- En cuanto al ISD, la disminución tanto en actas como en importe (113 actas menos instruidas), lo que supone una disminución en número del 44% y de la cuantía en el 31,1%, se debe a que durante el año 2016 se han firmado menos actas en este impuesto porque en los filtros realizados se ha observado un menor número de contribuyentes a regularizar, cuestión normal, a juicio de los servicios de Inspección de la CA, ya que el trabajo de la inspección en años anteriores en este impuesto desincentiva la realización del fraude.
- El incremento en número pero sobre todo en importe, de las actuaciones en ITPAJD (65 actas más instruidas), lo que representa un aumento del 64,3% en número y del 142,4% en el importe, obedece a la carga en el plan de actuaciones de concesiones administrativas, obteniendo un buen resultado, tanto en número de actuaciones como en la cuantía de las mismas.
- Respecto al Juego, durante el ejercicio 2016 no se han localizado hechos imponibles no declarados, por lo que no se han instruido actas por este concepto, frente a las tres instruidas en 2015 por importe de 72 miles de euros.
- En cuanto al IP las actuaciones realizadas responden fundamentalmente a la explotación de la herramienta ZUJAR4, que ofrece información sobre posibles no declarantes, aunque también se han utilizado otras fuentes de información propias de la CA tales como los cruces con los declarantes del año 2007, que fue el último ejercicio antes de que por la Ley 4/2008 quedara el tributo sin efectos prácticos. Asimismo las actuaciones inspectoras se han basado en comprobaciones cruzadas



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



con datos del impuesto de sucesiones. Los ejercicios inspeccionados han sido 2011, 2012, 2013 y 2014, habiéndose prestado más atención a los dos primeros para evitar prescripciones.

Respecto del ISD, las actas incoadas se han basado, además de en el cruce de presentaciones con los índices notariales para detectar posibles hechos imposables no declarados, en la explotación del ZUJAR4 y en la información de la BDC.

Para las comprobaciones relativas al ITPAJD se ha utilizado sobre todo el cruce de protocolos notariales con el registro de presentaciones. En el ejercicio de referencia no se han llevado a cabo actuaciones por compraventa de metales preciosos, como consecuencia de la jurisprudencia sobre el tema.

Por modelos de acta, fueron incoadas 428 actas de conformidad con una deuda tributaria de 5.915 miles de euros y 53 de disconformidad por valor de 3.437 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 63,2% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 36,8%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro 100), se materializó en siete actas: cinco de conformidad, con una deuda total de 38 miles de euros y dos de disconformidad, por 65 miles de euros. Estos datos suponen el 4,1% de las actas y el 9,7% de la deuda descubierta por este concepto tributario (7,3% y 16,8% respectivamente en 2015).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### **3. Análisis de las actas liquidadas**

De las 494 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), todas ellas instruidas en el ejercicio y 0 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 472, quedando 22 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 95,5%, (100% en 2015), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 472 actas liquidadas, en tres se dictó acuerdo de rectificación, siendo confirmadas las restantes.

Las tres actas rectificadas se produjeron por errónea imputación de préstamos, comprobada en el proceso de alegaciones, así como por imputación indebida del tramo de base imponible aplicable al haberse agregado la valoración de varios bienes



E04935601NJEJPE32AKG46TGG





inmuebles que debían ser tenidos en cuenta independientemente. No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

#### 4. Ratios de actividad inspectora

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 8,4 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 7,4 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
SSTT	2015		2016	
	NÚMERO	IMPORTE (en miles de €)	NÚMERO	IMPORTE (en miles de €)
Ávila	116,7	476,7	61,7	571,7
Burgos	60,0	651,8	40,9	2.170,0
León	60,0	1.820,8	47,7	1.195,4
Palencia	94,4	1.244,4	87,5	1.892,5
Salamanca	95,0	2.898,3	98,2	937,3
Segovia	54,0	394,0	53,3	925,0
Soria	28,3	328,3	40,0	695,0
Valladolid	40,0	667,7	35,4	221,5
Zamora	48,3	1.290,0	63,3	1.403,3
<b>TOTAL</b>	<b>64,2</b>	<b>1.092,3</b>	<b>57,3</b>	<b>1.113,3</b>

El número de actas por Inspector normalizado en 2016 (cuadro n.º 93) fue de 57,3 por un importe de 1.113,3 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (64,2 en 2015) pero no del importe de dicho año 2015 (1.092,15 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Salamanca, con 98,2 actas, y en cuanto a importes, Burgos obtuvo el mayor por inspector normalizado, con 2.170,0 miles de euros.



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



## 5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos

Como en años anteriores, la comunidad visitada ha aprobado también para el ejercicio 2016 un plan de inspección dentro del conjunto de planes específicos al que ya se ha hecho referencia.

Este plan se enfoca, como el conjunto de los planes parciales, a la recaudación por actuaciones en las cuantías fijadas para cada servicio territorial, por lo que sus objetivos son tres: recaudación (6.996.550 € en el conjunto de los SSTT y de las cuatro unidades de Inspección), importe liquidado (14.260.000 €), y número de liquidaciones (991), incluyendo en todos ellos tanto las cuotas como las sanciones.

En el siguiente cuadro se refleja el nivel de cumplimiento del plan de inspección por cada servicio territorial y cada objetivo, según los datos facilitados por la DGTFa.

	Sección Inspección								
	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA
<b>Recaudación por actuaciones</b>	38%	255%	186%	358%	102%	100%	158%	106%	314%
<b>Importe de las liquidaciones practicadas</b>	38%	163%	87%	120%	56%	58%	66%	15%	96%
<b>Número de liquidaciones practicadas</b>	49%	58%	59%	79%	100%	41%	44%	51%	80%

El nivel de cumplimiento del plan alcanzado por los cuatro inspectores existentes, por su parte, ha sido el siguiente:

	Recaudación	Importe liquidado	Nº Liquidaciones
Inspector Valladolid	73,8%	27,7%	53,7%
Inspector Burgos	166,4%	81,3%	57,4%
Inspector Salamanca	95,7%	76,8%	126,9%
Inspector León	164,6%	89,9%	88,0%

## 6. Instrumentos inspectores

### - IRPF

La Comunidad de Castilla y León solicitó a la Delegación Especial de la AEAT, a través del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, la realización de actuaciones tendentes al control de las deducciones autonómicas en el IRPF del ejercicio 2014. A tal efecto, y para la selección de contribuyentes se solicitó una serie de filtros del Zújar sobre declarantes del IRPF en dicho ejercicio que se habían aplicado alguna de las deducciones autonómicas.

Sobre dicha información se ha trabajado por parte de los servicios de la Comunidad efectuando cruces con otras bases de la propia Comunidad (familias numerosas, discapacidad, etc.) y realizando comprobaciones sobre los propios datos declarados. Al



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



igual que se ha hecho en años anteriores, el resultado de estos cruces se remitirá a la Delegación Especial para el control de las deducciones.

Los del IRPF del año 2013 se remitieron a la Delegación Especial el 21 de junio de 2016. Dicho envío contenía los datos de 3.383 contribuyentes del año 2013 en los que podrían existir discrepancias en las deducciones autonómicas aplicadas.

- IP

Respecto del impuesto sobre el patrimonio, se han utilizado las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT, como son los ZÚJAR y la BDCNET. Dado que la información recibida de la AEAT contiene exclusivamente los datos declarados del contribuyente, no se ha podido disponer de información sobre paralelas y límite conjunto de cuotas IRPF/Patrimonio.

Durante el ejercicio objeto de la visita se realizaron cruces para identificar posibles cambios ficticios de domicilio a otras comunidades autónomas con menor presión fiscal.

La información de los anteriores filtros, conjuntamente con otra información obtenida por la Administración Tributaria de la comunidad, ha dado lugar a la conclusión de 171 actas a incumplidores del deber de declarar por el impuesto sobre el patrimonio, por importe de 975.000 euros.

La CA ha tenido acceso a través de ZÚJAR a la información sobre la presentación o no de declaración de bienes en el extranjero (modelo 720) por parte de residentes en CYL, si bien no ha realizado actuaciones al respecto en el ejercicio objeto de análisis.

- ISD

En cuanto al control del ISD, los procedimientos de selección para la investigación se centran en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos (principalmente activos financieros e inmuebles), la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a hacerlo, y la estimación de las diferencias entre el patrimonio declarado y el calculado en función de los datos facilitados por la AEAT, a cuyo efecto se ha contado con la herramienta ZUJAR de Contribuyentes para CCAA.

También pueden destacarse algunas iniciativas propias de investigación, de amplia utilización, como la comprobación en BDCNET de la situación a efectos del concepto de los bienes correspondientes (solteros fallecidos con patrimonios importantes, etc.).

El número de actas incoadas por este concepto en 2016 –cuyo origen no puede atribuirse exclusivamente a la información proporcionada por la AEAT, pues además de ella se emplean otras fuentes de la propia CA-, alcanza las 144, por un importe de 3.967 miles de euros.



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



- ITPAJD

Las herramientas fundamentales para el control del ITPAJD ha sido, además de los ZÚJAR, el cruce de operaciones inmobiliarias con las declaraciones recibidas. En particular, el cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones, que permite detectar posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por RD 4/2015, y los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse a la de inspección antes o después de realizar las comprobaciones de valor, por así disponerlo el PCT u otras normas.

No resulta posible, como ya se ha indicado para los tributos anteriormente analizados, atribuir una relación de causalidad inequívoca entre la utilización de herramientas concretas (ZÚJAR u otras) y las actas incoadas. El número de actas incoadas por este concepto ha ascendido a 166, por un importe de 4.410 miles de €.

- Tributos sobre el juego

En tributos sobre el juego no se han incoado actas en 2016.

**7. Utilización de la herramienta ZÚJAR**

Manifiestan los responsables de la CA visitada que es imposible diferenciar las actuaciones derivadas del uso ZÚJAR y de otras bases de datos o fuentes de información. Las actuaciones se llevan a cabo utilizando todas las fuentes. El ZUJAR es una herramienta inicial de selección, pero para poder llevar a cabo actuaciones siempre es necesaria la obtención de información adicional. Esta información adicional puede ser BDN, información de la propia Comunidad, etc.

Por tanto, los datos que se dan son de todas las actas realizadas:

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE CASTILLA Y LEON					
A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZUJAR EN 2016 (IMPORTE EN MILES DE €)					
IP		ISD		ITPAJD	
Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
171	975	144	3.967	166	4.410

Como se ha expuesto en el apartado anterior, en el IP la CA ha tenido acceso a través de ZÚJAR a la información sobre si un contribuyente ha presentado o no la declaración de bienes en el extranjero (modelo 720) por parte de residentes en CYL, si bien no aparece



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



importe alguno. Es más útil la información que sobre el mismo aspecto aparece en BDC, en la que figuran importes.

En cuanto al control del ISD, los procedimientos de selección para la investigación se han centrado, entre otros, en la estimación de las diferencias entre el patrimonio declarado y el calculado en función de los datos facilitados por la AEAT, a cuyo efecto se ha contado con la herramienta ZUJAR de Contribuyentes para CCAA. También en el control del ITPAJD se ha utilizado esta herramienta.

La CA visitada solicita a la Delegación Especial de la AEAT que la ejecute de acuerdo con los parámetros que marca la CA, aunque en el ejercicio de estudio no ha tenido lugar petición alguna.

Se recomienda que se utilice este instrumento con más intensidad por la CA debido a su gran potencialidad.

#### **8. Mutua remisión de diligencias de colaboración**

En el ejercicio fueron recibidas un total de cuatro diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, dos más que en el ejercicio 2015. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado nueve diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (cuatro en 2015). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y han sido enviadas a éstas una (cuadro n.º 103).

No se ha incoado ningún acta. En 2016 se recibieron las siguientes diligencias de colaboración: tres de la Delegación Especial de la AEAT de Castilla y León y una de la Delegación Especial de Cantabria. En tres de ellas el contribuyente había autoliquidado extemporáneamente, y en la cuarta se inició procedimiento inspector sin derivarse cuota tributaria del mismo.

#### **9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT**

Como se deduce de lo que se acaba de decir, uno de los componentes fundamentales de la colaboración inspectora entre la AEAT y la DGTFa es el suministro de información para la selección de contribuyentes y de supuestos o hechos susceptibles de ser comprobados o investigados.

Según consta en la información proporcionada por la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, son tres los "programas de inspección de naturaleza autonómica incluidos en el plan de inspección de la AEAT": el *programa de comprobación patrimonial IRPF-Patrimonio*, el *programa*



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



colaboración comprobadora comunidades autónomas, y el programa informes de colaboración comunidades autónomas. Por el primero, que es el único que ha producido resultados finales en el ejercicio para CYL, han sido 171 actuaciones, por un importe de 975.215,20 € y 137 sanciones, por un importe de 280.108,98 €.

No se han producido demoras en el proceso de remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CA que hayan podido comprometer el proceso calificador de esta.

No existe ningún convenio que recoja las actividades referidas en este apartado, que se ejecutan en cumplimiento del deber de colaboración interadministrativa previsto en la normativa tributaria y general.

La remisión de la documentación entre ambos órganos de inspección se produce en papel y mediante oficio.

En los casos en que se solicita la remisión del expediente electrónico por ser necesario para dictar la liquidación o imponer la sanción derivada del acta, la remisión se realiza por correo electrónico con archivo encriptado y clave de acceso.

Como novedad consta en 2016 la creación de un grupo de trabajo entre las dos administraciones, creación que fue propuesta en el seno de la reunión del Consejo Territorial el día 29 de junio de 2016, con las siguientes funciones:

- Análisis de los datos que ayuden a la selección de expedientes que deban ser objeto de comprobación tributaria.
- Gestión de las diligencias de colaboración enviadas entre ambas administraciones.
- Diseño y gestión de un plan de coordinación específico en el impuesto sobre el Patrimonio.
- Proponer al Consejo Territorial las medidas que se estimen oportunas para mejorar la gestión inspectora.

Este grupo de trabajo se reunió por vez primera con fecha de 9 de septiembre de 2016.

## **10. Gestión de los recursos interpuestos**

Durante el ejercicio 2016 (cuadros n.º 104 a 109), fueron interpuestos 35 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 25 entrados en 2015. Del total, 14 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones, 15 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y seis al impuesto sobre el patrimonio.

El índice demora en su resolución se situó en 2,1 meses, igual índice que en 2015 (2,1 meses), mejorando notablemente en relación con los de 2014 (648 meses).



E04935601NJEPE32AKG46TQG



La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentra en las actas de disconformidad, que suelen llevar aparejada la apertura y tramitación de un expediente sancionador, con lo que nacen con una alta probabilidad de ser recurridas por los afectados, sobre todo si tenemos en cuenta que la mera interposición de recurso o reclamación comporta la suspensión del ingreso, sin necesidad de aportación de garantías, cuando el contribuyente se reserva el derecho a promover la tasación pericial contradictoria o cuando se trata de expedientes sancionadores. Las causas de fondo aducidas por los recurrentes en sus instancias coinciden, en la mayor parte de los casos, con las que formularon en la fase del procedimiento inspector anterior a la formalización del acta.

## 11. Procedimiento sancionador

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2016 (cuadros nº 110 a 115), fueron instruidos 238 expedientes sancionadores por importe de 784 miles de euros, (respectivamente 282 expedientes por importe de 925 miles de euros en 2015).

Profundizando en las causas de la disminución del número de sanciones, se observa que sólo se han producido en el SD; el resto de hechos imponible que se inspeccionan han experimentado un incremento (salvo en TJ, cuya importancia es mínima en cualquier caso). La justificación, por tanto, debe partir del análisis de este tributo. Dada la experiencia acumulada de estimaciones en las reclamaciones ante el TEAR de las sanciones, se analiza si ha existido el elemento subjetivo para imponer sanción. Análisis éste que no debe estar basado en fórmulas genéricas, sino que debe profundizar al caso en concreto (TEAC en Resolución de 18 de febrero de 2016). Así pues, en herencias es donde se ha visto que este elemento subjetivo es más complicado de motivar.

Respecto a la disminución de la cuantía de las sanciones, viene motivada en parte por el menor número de éstas y por la menor base imponible sobre la que se calcula la base de la sanción.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 238 por un total de 784 miles de euros, de los que nueve por importe de 19 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

Por el ISD fueron incoados 46 expedientes por valor de 312 millares de euros; 55 lo fueron por el ITPAJD, con un importe de 195 millares, mientras que 137 se instruyeron por el IP, por 277 millares de euros. No se tramitó ningún expediente sancionador derivados de actuaciones inspectoras relativas a la tasa sobre el juego.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Por STT, Salamanca, con 39, es el que más expedientes sancionadores ha instruido, en tanto que, si se considera el importe, es el ST de Palencia, con 220 millares de euros, el que aglutina el 28 % de la gestión desarrollada.



E04935601NJEGPE32AKG46TGQ





### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en la cuenta de rentas públicas agregada de la Comunidad, que emite GUIA a partir de la gestión recaudatoria de los SSTT, completada con la disponible en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) en cuanto a lo recaudado mediante efectos timbrados e ingresado por transferencia en SSCC, en ambos casos facilitada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad y concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 27 de abril de 2017.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados asimismo por el Servicio de Contabilidad sobre la información disponible en GUIA (Cuenta de Tesorería agregada de la Comunidad) una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La información relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, aportada por la Intervención General, se corresponde con la disponible en el módulo contable existente en GUIA y, por tanto, recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el módulo de gestión recaudatoria del mismo sistema informático GUIA, por tratarse de ámbitos distintos de actuación. Por otra parte, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas en ejecutiva a fin de ejercicio, sólo incluye el de aquéllas gestionadas directamente por la Comunidad –que tiene carácter residual-, no disponiéndose de dicho detalle en relación a las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT, a cuyo Sistema Integrado de Recaudación (SIR) no se tiene acceso.

El parte C13 2/2 solo recoge solamente la recaudación por efectos timbrados correspondiente a ITP y AJD.

##### 2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.º 116 y 117:



E04935601NJE32AKG46TGQ



### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2015	2016	% de variación
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>173.001</b>	<b>161.732</b>	<b>-6,5</b>
Rectificaciones	596	254	-57,4
<b>Derechos pendientes de cobro líquidos</b>	<b>173.597</b>	<b>161.986</b>	<b>-6,7</b>
Derechos contraídos	571.527	562.311	-1,6
Derechos anulados	27.942	23.317	-16,6
<b>Derechos líquidos</b>	<b>717.182</b>	<b>700.980</b>	<b>-2,3</b>
Derechos cancelados	555.450	555.460	0,0
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>161.732</b>	<b>145.520</b>	<b>-10,0</b>

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2015	2016
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,7%	3,2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,2%, porcentaje que refleja un descenso del 0,5% respecto al 3,7% alcanzado en 2015.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2015	2016
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	73,9%	75,8

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 75,8% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 73,9%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
700.980	547.723	7.099	402	136	555.460	145.520

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro n.º 117), aumentó/descendió hasta los 7.335 miles de euros, suponiendo un 1,3% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,7% de 2015.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 402 miles de euros, un 0,07% de los derechos cancelados (0,05% en 2015).

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 (cuadro n.º 117) suponen un total de 145.520 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2016, representando una proporción del 20,8% en el ámbito global de la comunidad y por SS.TT, dicha relación oscila entre el 34,8% en Zamora y el 15,2% en Palencia.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2014 / IMPORTE	2015 / IMPORTE	% 2015/2014	2016 / IMPORTE	% 2016/2015
173.001	161.732	93,5%	145.520	90,0%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 16.212 miles de euros (10% de decremento entre el volumen final y el inicial), con unas variaciones porcentuales del -6,5% en 2015 y del -8,3% en 2014, evolución general positiva.

Los cuadros n.º 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (75,4%) y ejecutiva (24,6%),



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 20,8% (22,6% en 2015).

El importe total suspendido a fin de ejercicio alcanza 28.289 miles de euros, según datos del módulo de gestión recaudatoria de GUIA (por tanto no son datos contables), el 19% aproximadamente de los derechos pendientes de cobro. Las principales causas de suspensión son la interposición de recursos de reposición con o sin reserva de tasación pericial contradictoria, así como de reclamaciones económico-administrativas y en vía contenciosa. También se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)		
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2016		
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA
APLAZAMIENTOS	5.747	11
FRACCIONAMIENTOS	4.468	0

Fuente: GUÍA. Módulo de gestión recaudatoria.

El importe de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el año por deudas de tributos cedidos ascendió a 10.226 miles de euros, según información proporcionada por GUIA, módulo de gestión recaudatoria, de los cuales 10.215 miles de euros en voluntaria y 11 miles de euros en ejecutiva. No obstante, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas en ejecutiva a fin de ejercicio, sólo incluye el de aquellas gestionadas directamente por la Comunidad –que tiene carácter residual-, no disponiéndose de dicho detalle en relación a las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT, a cuyo Sistema Integrado de Recaudación (SIR) no se tiene acceso.

La relación entre el importe de los aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,4%.

Por otra parte, el cuadro 119 incluye información, facilitada por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad a partir de la información disponible en el módulo contable existente en GUIA, relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y ejecutiva, que recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



contenida en el módulo de gestión recaudatoria del mismo sistema informático GUIA, por tratarse de ámbitos distintos de actuación.

De acuerdo con esta última información, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos sobre los derechos pendientes de cobro a fin de año alcanzó los 9.079 miles de euros, el 6,2% del total pendiente (5,6% en 2015), 8.999 miles de euros de deudas en voluntaria y 80 miles de euros de deudas en ejecutiva, incluyendo estas últimas sólo las gestionadas directamente por la Comunidad.

### 3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

#### 1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2016 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad de Castilla y León se sitúa en 109.664 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (562.311 miles de euros, 19,5%) si bien es inferior en un 11,8% a la registrada en el ejercicio anterior (124.401 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o providencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 75,8% permite corroborar dicha situación.

No se han descrito problemas dignos de mención en relación con la recaudación en período voluntario. En particular, no se han dado casos de imposibilidad de contraer derechos por problemas informáticos, y las deudas de extranjeros carentes de NIE son muy escasas y poco significativas en esta comunidad.

#### 2. Notificaciones

No se han producido modificaciones relevantes durante el ejercicio en relación con los procedimientos de notificación descritos en anteriores informes. De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de la DGTF, durante 2016 fueron practicadas un total de 84.521 notificaciones, un 6,6% menos que en el año anterior, en el que se efectuaron 90.084, de las que 20.844 fueron realizadas en ventanilla, 65.491 por Correos y Telégrafos, SA, y 2.186 mediante edicto. Los tiempos medios de notificación fueron, para las realizadas por Correos y Telégrafos, de 7,11 días.

Se han hecho por parte de la CA tímidas adaptaciones a la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP en materia de notificaciones,



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



habiéndose puesto en marcha la puesta a disposición del interesado de las notificaciones en sede electrónica, no específicamente para procedimientos tributarios, sino para todo tipo de procedimientos, estando residenciada esta posibilidad en la sede electrónica de la CA, aunque esta opción ha tenido escasa demanda.

La notificación de las resoluciones administrativas en formato papel se hace utilizando los servicios de Correos, como prestador del servicio postal universal.

Correos remite a las dependencias administrativas el acuse de recibo (cartulina rosa) en el que consta la información relativa a la fecha y hora de cada uno de los intentos de notificación, o de la notificación misma, según los casos. El acuse de recibo se incorpora al expediente, y de esta forma toda la información contenida en él pasa a formar parte del expediente.

En los casos en que se tenga que proceder a la notificación edictal, lo primero que se comprueba es que la notificación realizada por el empleado de Correos cumple con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/15 y, en el caso de que todo sea correcto, se procede a publicar el anuncio en el BOE y en el Tablón de Anuncios Electrónico de Castilla y León (TAECyL). Si, a la vista del acuse de recibo, se aprecia algún defecto formal se vuelve a enviar de nuevo la notificación administrativa.

También es práctica administrativa habitual que en el caso de que no se haya conseguido practicar la notificación por el servicio de Correos, y aun habiéndose procedido tal y como dice el artículo 42 de la Ley 39/15, se busca un nuevo domicilio del interesado en las bases de datos, autoliquidaciones o en las propias escrituras que contienen el hecho imponible, y se procede a realizar un nuevo intento de notificación a través de Correos antes de proceder a la notificación edictal.

No se han referido problemas en relación con la conversión del Boletín Oficial del Estado (BOE) en tablón edictal único, siendo el interlocutor a todos los efectos en la CA la Consejería de Presidencia.

### **3. Reembolso del coste de garantías y avales**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a tres por valor de 16 miles de euros (una en 2015 por valor de mil euros).

#### **3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos**

Los datos contenidos en este apartado y en los cuadros 122 a 135 del anexo estadístico en relación con las providencias de apremio expedidas y anuladas, el cargo anual y las



E04935601NIEGPE32AKG46TGQ



datos producidas durante el ejercicio, se corresponde con la facilitada por el Servicio de Recaudación de la DGTFa a partir de los estados de seguimiento que se obtienen del módulo de gestión recaudatoria existente en GUIA, resultando de conformidad.

La información de los cuadros 130 a 135 se encuentra referida únicamente a providencias de apremio expedidas en relación con tributos cedidos. Los importes representan deudas tributarias por el principal, sin recargo de apremio ni intereses, tanto en relación a los saldos entrantes como a las datas por ingreso. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.

Los datos sobre la gestión de recursos se refieren a los presentados contra providencias de apremio dictadas por el Servicio de Recaudación de la comunidad autónoma, bien para su gestión recaudatoria directa o notificada por la AEAT. No se dispone de información respecto de los interpuestos contra los actos de gestión recaudatoria posteriores a la providencia de apremio, dictados por la AEAT.

## 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2015	2016
3.604	12.014	174	2.210	6,4	4,8

Durante 2016 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.604 providencias de apremio por un importe total de 12.014 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 15,1% en su número y del 15,8% en el importe. Del total, 2.414 providencias, por importe de 10.220 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 67,0% de la emitidas y 85,1% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, por un importe de 4.878 miles de euros (40,6% del cargo anual), seguidas de las relativas a ISD por 4.274 miles de euros (35,6% del total cargo).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 174 por importe de 2.210 miles de euros, con un descenso del 36,5% en el número y del 66,6% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2015. Del total, 103 providencias, por importe de 2.004 miles de euros (6.607 miles de euros en 2015), correspondían expedientes tramitados por



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



las OOGG, 59,2% del total de anulaciones y 90,7% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 18,4% para el conjunto de la comunidad autónoma (46,3% en 2015), el 19,6% en el caso de las Oficina Gestoras y el 11,5% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas no es excesivamente alta, del 4,8% en número y del 18,4% en importe (6,4% en número y 46,3% en importe en 2015), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

En cuanto a la adopción de medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, la aplicación GUIA envía automáticamente las deudas de los tributos cedidos al apremio una vez vencidas y no pagadas salvo las que tienen una incidencia que lo impide (tal como una suspensión o un aplazamiento).

Otra cuestión es cuando los SSTT envían esas deudas al Servicio central de Recaudación para su envío a la AEAT para su gestión ejecutiva. Ese envío, que se realiza normalmente una vez al mes, lo realiza el jefe de la Sección de Tesorería y aunque es automático, él decide el rango de fechas de las providencias de apremio que va en el cargo mensual.

Para evitar problemas de anulaciones de las providencias enviadas a la AEAT que supone un trabajo importante y un coste (la AEAT cobra un 3% del importe de las mismas aunque se anulen), las instrucciones que tienen las Secciones es que en el cargo mensual se envíen las providencias cuyo vencimiento esté entre un plazo de tres y cuatro meses anterior al mes que se envía el cargo, dado que se considera que es el tiempo prudencial para comprobar que no existe ninguna incidencia que suponga una anulación de la providencia. Pero también hay otras incidencias, como suspensiones solicitadas o concedidas en los Tribunales o en los TEAR de las que no se tiene constancia hasta unos meses después de vencido el plazo de ingreso.

Por tanto, se entiende que no se trata de un proceso arbitrario, aunque al no ser un proceso automático puede que alguna vez y en algún Servicio Territorial se haya dilatado en algún mes o reducido el envío de las providencias en un determinado cargo, aunque se trata de casos muy específicos.

### **3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria**

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 112 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 53 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 121, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 9, cifra un 50% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ





en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 0,9 meses (1,4 meses en el ejercicio anterior).

#### Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Castilla y León	9	18	100,0	165	112	-32,1	156	121	-22,4	18	9	-50,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3,1%, (3,9% en 2015). Si bien y dado que el volumen de recursos aportados no incluye los interpuestos contra deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT, dicho porcentaje se situaría en el 17,3% en relación a las providencias expedidas en el año de gestión directa (952, cuadro nº 131 del anexo estadístico).

Fueron estimados, total o parcialmente, 31 recursos, un 25,6% del total de los tramitados (49,4% en 2015).

Las causas fundamentales de los recursos estimados totalmente obedecen a defectos de notificación, anulación de la liquidación principal y suspensión, aunque no se pueden dar porcentajes exactos de cada uno de los motivos.

En las estimaciones parciales, el motivo fundamental es el ingreso del principal en ejecutiva antes de la notificación de la providencia de apremio.

#### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

La recaudación ejecutiva de la CA de CYL continúa a cargo de la AEAT, salvo para las deudas de menos de 6 euros, los procedimientos de compensación, y las deudas por tasas sobre el juego, en las que hay garantías en forma de aval en cantidad suficiente, cuya gestión recaudatoria se hace de forma directa por consistir exclusivamente en la ejecución de avales puestos a disposición de la propia CA. Aquellas deudas que exceden del importe de la garantía se cargan a la AEAT.

No existe ningún procedimiento para advertir de forma automática de la mejor fortuna de los deudores autonómicos declarados previamente insolventes por la AEAT, por lo que puede darse el caso de que no se rehabiliten sus deudas a pesar de haber presentado luego en la propia DGTF, por ejemplo, alguna declaración en la que resulten ser adquirentes de bienes susceptible de traba, o de que puedan resultar acreedores por cualquier concepto de la propia CA y lleguen a cobrar sus créditos sin haber pagado las deudas datadas por insolvencia. Sería deseable que se estudie la posibilidad de mantener durante el periodo de prescripción un fichero de fallidos y se filtre con las entradas de declaraciones y, a ser posible, con las propuestas de pago, de forma que pueda avisarse a la AEAT de los casos en los que proceda reanudar la gestión ejecutiva



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



previamente suspendida, aunque con la salvedad de que los tributos cedidos no son periódicos, ni anuales, ni vinculados a la actividad económica.

## 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>37.331</b>	<b>9.804</b>	<b>11.279</b>	<b>35.856</b>	<b>23,9</b>	<b>96,0</b>	<b>38,1</b>
Servicios propios	3.230	1.126	679	3.677	15,6	113,8	65,0
Convenio con la AEAT	34.101	8.678	10.600	32.179	24,8	94,4	36,4
<b>Número de providencias</b>	<b>13.566</b>	<b>3.430</b>	<b>2.712</b>	<b>14.284</b>	<b>16,0</b>	<b>105,3</b>	<b>63,2</b>
Servicios propios	282	437	408	311	56,7	110,3	9,1
Convenio con la AEAT	13.284	2.993	2.304	13.973	14,2	105,2	72,8

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 14.284 providencias por importe de 35.856 miles de euros. Ha crecido en un 5,3% el pendiente inicial en número y disminuido un 4,0% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 63,2 meses en número (29,8 en 2015) y 38,1 meses en importe (34,7 en 2015).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.604 providencias, por importe 12.103 miles de euros, con una disminución del 15,1% en número y del 15,2% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 3.147 providencias por importe de 10.335 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
<b>CA</b>	3.230	1.678	4.908	552	4.356
<b>AEAT</b>	34.101	10.335	44.436	1.657	42.779
<b>TOTAL</b>	<b>37.331</b>	<b>12.013</b>	<b>49.344</b>	<b>2.209</b>	<b>47.135</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



- Las bajas de liquidaciones han sido 174 (274 en 2015) por importe de 2.209 miles de euros (6.608 miles de euros en 2015), con una significación de sólo el 1,0% en número pero de un más relevante 4,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.657 miles de euros (6.106 miles de euros en 2015).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 2.712 providencias (5.460 en 2015), por un importe de 11.279 miles de euros (12.896 miles de euros en 2015). Estas datas han significado el 16,0% en número y el 23,9% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 2.304 por 10.600 miles de euros (4.170 por 11.877 miles de euros en 2015).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	494	106	28	51	679
AEAT	3.548	6.769	195	88	10.600
<b>TOTAL</b>	<b>4.042</b>	<b>6.875</b>	<b>223</b>	<b>139</b>	<b>11.279</b>

- Las datas por ingresos han sido de 1.874 providencias (2.742 en 2015), con un importe de 4.042 miles de euros (3.876 miles de euros en 2015). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 11,0% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,6% (7,7% en 2015) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 8,3% en importes (7,6% en 2015).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (741 deudas por 6.875 miles de euros, 2.349 y 8.794, respectivamente, en 2015) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (72 deudas por importe de 223 miles de euros, 75 y 138, respectivamente, en 2015), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 733 deudas por importe de 6.769 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 48 providencias y 195 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a cancelaciones de deudas suspendidas, durante el periodo que dura la suspensión, siendo después, en



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



su caso, nuevamente cargadas, así como las emitidas a cargo de deudores fallecidos, que hay que emitir de nuevo a los herederos, en importes supusieron 139 miles de euros, de los cuales 88 miles de euros atribuibles a la gestión realizada por la AEAT.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT**

El 26 de septiembre de 2006 se suscribió entre la AEAT y la comunidad autónoma de Castilla y León el convenio actualmente vigente para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha Comunidad.

En el año 2016 todas las delegaciones de la AEAT han dado una mayor información de las deudas certificadas en los procedimientos concursales en los que se encuentra personada, sobre todo la Delegación Especial de Castilla y León. Además, este problema se solucionará con la modificación del convenio de recaudación, actualmente en tramitación, ya que la AEAT devolverá en el momento del cargo aquellos deudores que se encuentren en situación concursal y que no sea posible su apremio.

Por otra parte, ya se resolvió hace tiempo la demanda autonómica de disponer de copia de los expedientes de insolvencia de deudores de la comunidad instruidos por la AEAT.

## **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios**

La comunidad autónoma no se ha incorporado al *procedimiento de embargos presupuestarios* (997) ideado por la AEAT para poder conocer periódica y exhaustivamente las propuestas de pago autonómicas y, en su caso, embargarlas para satisfacer así los créditos públicos que el ente estatal gestiona, entre los que se incluyen, como se acaba de ver, los de aquella, sino que es la AEAT la que, en ejercicio de sus competencias, remite a la tesorería de la comunidad las diligencias de embargo caso a caso despachadas, procedimiento por el que se han trabado en 2016, según la información proporcionada por la CA, 952 pagos por un importe total de 1.104.554,10 euros. (Las diligencias enviadas por la AEAT a la CA en ese ejercicio fueron 1.560, por importe de 17.461.455,12 €).

Por su parte, como ya se constató en informes anteriores, no resulta necesario para la CA el embargo de pagos tributarios de la AEAT para satisfacer créditos a favor de aquella mediante el empleo del modelo 996, toda vez que las prestaciones que le ofrece el convenio de recaudación ejecutiva cumplen sobradamente el mismo propósito.



E04935601NJEJEGPE32AKG46TGQ



### **3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos**

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2016, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de Castilla y León (rendida en fecha 27 de abril de 2017, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2016, aportados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable incluida en GUIA, cuya información es volcada mensualmente al Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL), no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de TPO y OS (cuadro 143). Cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la Tasa de Juego “on line” gestionada por el Estado.

##### **2. Organización contable de ingresos de la Comunidad**

No se han producido en 2016 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que es el centro directivo con rango de dirección general gestor de la contabilidad pública. Territorialmente, se estructura en intervenciones delegadas, incardinadas en las delegaciones territoriales de Junta.

No se han descrito problemas significativos en la contabilización de los ingresos.

##### **3. Reflejo contable de liquidaciones**

En lo que respecta al trasvase de información del sistema de gestión GUIA a SICCAL, la Comunidad cuenta con una interfaz automática, por lo que la única intervención manual es para tener en cuenta el desglose por conceptos, ya que, como se ha dicho, en GUIA el desglose es mayor que en contabilidad principal.

En SICCAL no hay detalle de liquidaciones, pues las cargas se hacen agrupadas por conceptos para cada mes y provincia.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra constitutiva del total de liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el mes de octubre de 2016 (588 liquidaciones). De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba la toma de razón contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 38 días desde su emisión y de 14 hasta la notificación efectiva, y unos plazos máximos de 162 días desde la emisión y de 93 hasta su notificación. En 39 liquidaciones no constaba aún a fecha de la visita la notificación efectiva.

La anotación o toma de razón contable en GUIA de las deudas resulta forzosa porque el sistema de gestión no permite realizar el trámite de petición de notificación si no se realiza simultáneamente el envío a contabilidad. También se verificó que la toma de razón se realiza en el mismo día o al día siguiente de haber solicitado la notificación.

### **3.3.6.2. CONTROL INTERNO**

El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General, toda vez que solo determina que estarán sujetos a fiscalización previa, en materia de ingresos, los actos que deriven del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, que se fiscalizan de forma plena. En la práctica, eso se ha traducido en que la Intervención no controla la legalidad del proceso liquidador y se limita a tomar razón en contabilidad de los derechos liquidados.

Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos ni observaciones formales relativas a la gestión de ingresos por tributos cedidos. No obstante, en lo relativo a la devolución de ingresos, que, como se ha dicho, es lo único que se fiscaliza o controla, se formulan observaciones de tipo informal –sin la consideración legal de reparo- por las intervenciones territoriales, en las que se recogen errores materiales en la consignación del número de cuenta corriente del beneficiario y otros datos de menor relevancia o discrepancias en la forma en que se computa el periodo de intereses.

Los servicios de Intervención de la CA han manifestado su interés en comenzar a controlar, en un nuevo marco para 2017, aspectos ligados a ingresos, como prescripciones de los mismos.

No se realiza ningún tipo de control posterior por parte de la Intervención General de la CA.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



### 3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No se han producido en el ejercicio 2016 actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2003, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC y en los SSTT, en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la comunidad.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



## 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

A continuación se presentan los principales datos en los que se resume la colaboración de la CA de Castilla y León en relación con la campaña anual de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a 2015.

El número de puestos de atención al contribuyente ofrecidos ha sido de 111, igual que en la campaña del ejercicio anterior. Estos puestos, distribuidos por las nueve provincias de la CA, han sido atendidos por un total de 31 personas, contratadas directamente por la Junta de Castilla y León. Se han utilizado, también como en el año precedente, 80 locales, en otros tantos municipios.

No se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 20.524 declaraciones de IRPF (19.720 en 2015), tanto en programa PADRE como en Renta Web, habiéndose presentado 17.339 (el 84,48%, siendo el 93,47% la media nacional).

Como novedad, la campaña IRPF 2015 implantó, de manera definitiva la Renta Web, siendo la primera vez que el personal contratado por la DGTFa confeccionaba declaraciones por este sistema. Fue por ello necesario que dispusieran de un certificado electrónico válido con el que acceder, tanto al entorno Renta Web como al programa Padre.

En los puestos de atención al público, además de la confección de declaraciones y su presentación telemática, la recogida y presentación de declaraciones elaboradas por los propios interesados, y la rectificación y confirmación de borradores, se han prestado los servicios de información y asistencia solicitada por los ciudadanos. Para todos estos servicios ha estado disponible la posibilidad de solicitar cita previa a través de la plataforma telefónica centralizada y de la web de la AEAT. También ha existido en cada edificio un teléfono a disposición al público para solicitar la cita previa.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CA.

No existe convenio con la AEAT que posibilite la consulta telemática del borrador o de los datos fiscales de los empleados de la Junta.



E04935601NJEJEGPE32AKG46TGQ





Como problema más destacado se ha reseñado el que el personal contratado por la CA para estas tareas procede, como es tradicional, de una “bolsa de empleo” genérica, por lo que, para que puedan prestar un adecuado servicio, es necesario reforzar la formación que se les imparte una vez contratados. Otro problema que la AEAT ha puesto en evidencia es que determinados municipios de la CA tiene una mala calidad en las conexiones a internet. En particular, se informó que algunos municipios no podían conectarse por internet a las opciones de Renta-Citrix. Tales incidencias se solucionaron confeccionado las declaraciones de IRPF mediante el programa PADRE en local. Aparte de estos inconvenientes, la colaboración ha resultado suficiente, fructífera y sin más incidencias que las derivadas de algunas quejas provocadas por la forma en que se gestiona por la AEAT el sistema de citas previas.



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



### 3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CA no ha asumido en 2016 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que lo haga en 2017.

No se han reportado problemas ni carencias significativas relacionadas con la información recibida de la AEAT acerca de este tributo.

La información se utiliza por la CA exclusivamente para la elaboración de estudios y estadísticas, pues carece de competencias gestoras en relación con este impuesto.



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria**

En el ejercicio 2016 se han celebrado cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla y León (CTDCGTCL).

Los principales temas tratados han sido los siguientes: cesión de información entre la JCYL y la AEAT, suministros de información y control de accesos a las bases de datos; resultados del control de deducciones autonómicas; campaña de Renta 2015; resultados de gestión de tributos cedidos, ofrecidos por ambas partes; información sobre las actividades del grupo de trabajo de coordinación IVA-ITP; comprobaciones de las deducciones autonómicas; propuesta de constitución de un grupo de trabajo en materia de inspección; y coordinación entre la Dependencia Regional de recaudación de la Delegación de la AEAT en Castilla y León y el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Aunque el art. 66 g) de la Ley 22/2009 incluye entre las competencias de los Consejos la de analizar y ser informados de los planes de objetivos de ambas Administraciones, la falta de homogeneización de la forma que deben adoptar estos planes y del nivel de detalle que debe facilitarse ha justificado, a juicio de la CA, el que únicamente se haya proporcionado en el Consejo Territorial, como ya ocurriera en ejercicios precedentes, los indicadores de resultados, que se ofrecen siguiendo el formato proporcionado por la aplicación de la Inspección General, pero no los planes de objetivos mismos.

En cuanto al acceso a las bases de datos de la CA (GUIA) por parte de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (DEAEAT), el número de accesos durante 2.016 fue de 781 accesos realizados por 14 usuarios, con un incremento en el número de dichos accesos del 272%. El número total de usuarios durante 2.016 fue de 32 (23 en 2015). La CA no ha realizado ningún control de estos accesos.

#### **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT**

La DGTFa remite regularmente el modelo 993 al DIT de la AEAT a efectos de la consideración de las deducciones autonómicas en los borradores del IRPF. Para la campaña de 2016 (IRPF 2015) se incluyeron en ese fichero cuatro deducciones autonómicas: familia numerosa, contribuyentes afectados por minusvalías, deducción por adopción internacional, y deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables y ahorro de agua en vivienda habitual.

No se han descrito problemas significativos en la remisión y recepción de esta información en 2016, excepto por una incidencia en el código de una deducción autonómica, que fue resuelto de inmediato, siendo el envío correcto. En cuanto a los



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



envíos relativos al periodo impositivo 2015 (campaña 2016) el Departamento de Gestión Tributaria trasladó a las CCAA con fecha de diciembre de 2015 que la información del modelo 990 era suficiente para el cálculo de las deducciones autonómicas de familia numerosa y discapacidad, y que las CCAA no debían remitir estas deducciones en el modelo 993. Sin embargo el DGTFa consideraba que se debía, seguir incluyendo tales deducciones en el modelo 993, por lo que se incluyen en el envío realizado por Editran con fecha de 2 de febrero de 2016. Al no existir claves para estas deducciones para el 2015, se consignan con las claves de 2014, lo que da lugar a errores.

Finalmente, la información se completa mediante el envío al DIT de una hoja Excel con los usuarios de residencias públicas (9.430 a fecha de 31 de diciembre), que es un dato necesario, a juicio de la Junta, para que la información esté completa.

Respecto del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, la DGTFa lo remite con la periodicidad mensual establecida.

En cuanto al modelo 992, referido a tributos sobre el juego, en el año 2015 no hubo envíos. En la reunión del grupo de trabajo de intercambio de información, celebrada el 5 de octubre de 2015, se acordó lo siguiente en el punto relativo a la información sobre valores comprobados y juego:

La AEAT recuerda el calendario de trabajo en relación con la información a proporcionar por las CCAA sobre valores comprobados y juego:

- Primera quincena de octubre de 2015. En relación con la información de 2010 y 2011, si bien se ha recibido de la práctica totalidad de las CCAA la información de valores comprobados y juego, se recuerda que se estableció el 15 de octubre como fecha límite para la subsanación de errores y omisiones por las CCAA.

- Finales de noviembre a primera semana de diciembre. Se acordó que en estas fechas se remitiría la información de los ejercicios 2012 y 2013, con el fin de poder contar con días suficientes para su tratamiento antes del periodo navideño.

Debido a una incorrecta interpretación por parte de la CA, dado que se iba a modificar el diseño de dicho fichero de juego, se estaba a la espera del nuevo diseño de registro para la elaboración del fichero relativo a los ejercicios 2012 y 2013. Finalmente se envió dicha información con fecha 24 de marzo de 2016. El envío fue correcto, pero la respuesta de la AEAT fue de errores de determinados registros por "falta de contenido en el NIF declarado" y "falta de contenido en lugar de instalación de declarado. Esto se debe a la falta de información sobre el lugar de instalación de las máquinas recreativas, dado que no es obligatorio en el modelo de declaración de la CA.

En relación con el envío a la AEAT del modelo referido a valores declarados y comprobados no habido ningún problema, habiéndose enviado con fecha 6 de julio de



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



2016, con un total de 162.942 registros. Solo se han calificado como erróneos por parte del DIT 67 NIF de contribuyentes, la mayoría de ellos con domicilio fiscal en el País Vasco y que, por lo tanto, no están incluidos en el CUC.

En los dos envíos de expedientes correspondientes al ISD, en el primer envío de fecha 04/01/2016, se remitieron 66.456 registros y se devolvieron solo 58, 45 por identificación errónea del sujeto pasivo, y 13 por NIF del sujeto pasivo igual a NIF del causante. En el segundo envío, de fecha 05/07/2016, se remitieron 64.158 registros, y hubo 49 devueltos por NIF erróneo, y 9 por NIF del sujeto pasivo igual a NIF del causante. En la mayor parte de los casos, los errores son por la misma razón de residencia fiscal en el País Vasco. Todos estos errores se han corregido. El porcentaje de registros recibidos y validados por el DIT en relación con las autoliquidaciones presentadas en 2015 ha sido del 93,28%.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad**

Durante 2016 se ha cumplido sin especiales incidencias el calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la comunidad. Como necesidades adicionales de información por parte de la AEAT a la CA se sigue sugiriendo, por ésta, en envío de información de detalle de los importes transferidos en el impuesto sobre depósitos bancarios.

### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad**

En el marco del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la Dirección General del Catastro (DGC) reguló mediante Resolución de 31 de julio de 2006 el suministro de información catastral masiva de periodicidad anual a las CCAA que así lo solicitaran. La Comunidad de Castilla y León solicitó el 17 de marzo de 2016 la información relativa a 2015, que le fue entregada sin problema alguno el día 13 de abril por fichero, con entrega de los datos catastrales totales de los inmuebles existentes en Castilla y León, distribuidos por provincias.

Aparte del suministro reglado que se acaba de reseñar, la CA accede a la información catastral en línea por medio de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), para lo que los usuarios registrados pertenecientes al ámbito de la DGTFa son 74. En el ejercicio objeto de la visita se ha acometido una depuración de los mismos habiendo solicitado al Catastro una relación de todos los usuarios, radicando el problema en que la Gerencia Regional no hace distinción entre usuarios pertenecientes al área de Tributos y del resto de Servicios de la Comunidad. Como consecuencia de esta labor de análisis, en noviembre de 2016 quedaron actualizados todos los datos de los usuarios produciéndose



E04935601NJEJPE32AKG46TQG



21 altas, 19 bajas y 54 modificaciones del perfil de acceso. También disponen de usuarios registrados para la descarga de cartografía vía *web features services* (WFS).

Esta información es utilizada habitualmente para consulta de datos físicos y jurídicos de para la comprobación de las titularidades catastrales, especialmente para la verificación de requisitos para la aplicación de beneficios fiscales. Los datos se incorporan a GUIA a efectos, igualmente, de la valoración de los inmuebles transmitidos. Acceden, también, a la SEC los técnicos para el análisis de las ponencias de valores y otros datos técnicos necesarios para las valoraciones, por ejemplo la comprobación de las titularidades catastrales, especialmente para la verificación del cumplimiento de requisitos para la aplicación de los beneficios fiscales. No se han reportado problemas en relación con la disponibilidad y uso de esta información catastral ni con el de la SEC, cuya utilidad se valora muy positivamente.

En cuanto a las condiciones de seguridad de los accesos y su control, se siguen las normas aprobadas por la DGC mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2008. Cuando se accede a información protegida (valores catastrales y titularidades) se hace mediante certificado digital de firma electrónica, mientras que el acceso libre, propio del resto de información catastral, está disponible en la SEC con carácter general para cualquier usuario público o privado.

Respecto del *valor de referencia* que elabora la DGC, en el año 2016 se han seguido haciendo pruebas por parte de la DGTFa sobre los resultados de las valoraciones por la calculadora del valor de referencia y su comparación con los valores resultantes de las aplicaciones propias. Con fecha 22 de febrero de 2017 se ha celebrado una reunión de coordinación entre el responsable de la oficina técnica de valoración y el Gerente Regional del Catastro con el objeto de analizar el sistema y su viabilidad en las comprobaciones de valor que realiza la administración tributaria de Castilla y León.

##### **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias**

La colaboración regulada mediante el convenio entre la AEAT y la comunidad autónoma de Castilla y León para el suministro de información para finalidades no tributarias, firmado el 27 de noviembre de 2001, ha continuado desarrollándose durante 2016 con la emisión de 2.274.623 certificaciones telemáticas, una cifra un 6,4 % inferior a la de 2015 (2.429.763)

Los solicitantes no identificados se corresponden, en buena medida, con personas no censadas en la AEAT (estudiantes, menores, extranjeros, etc.) o errores de NIF.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



No existe ningún órgano u organismo de la CA que solicite a la AEAT certificados en papel, pues en las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas de la Administración autonómica se incluye siempre que los certificados tributarios serán obtenidos directamente por ella sin necesidad de que se aporten por los interesados, tal y como dispone la Ley 15/2006, de 28 de diciembre.

## **6. Otros convenios de colaboración**

Además de los convenios firmados con la AEAT, la CA de CYL suscribió en mayo de 2011 otro con la Dirección General de Tráfico para la gestión del impuesto que grava la transmisión de vehículos. Respecto a la transmisión de vehículos usados, el convenio tiene por objeto, por una parte, evitar a los ciudadanos desplazamientos a las oficinas tributarias de la Comunidad para obtener los justificantes de presentación y pago del impuesto y, por otra, que tengan que aportar la documentación que tiene que acompañar a la autoliquidación (el contrato de compraventa).

El convenio con el colegio de registradores de la propiedad y mercantiles de Castilla y León de 30 de diciembre de 2011 tiene por objeto la encomienda de la gestión de los impuestos cedidos (ISD e ITP/AJD) a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario.

El convenio con el consejo general del notariado y consejo notarial de castilla y León de 29 de julio de 2010 tiene como finalidad favorecer la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación telemática, para permitir a los notarios, por cuenta de los obligados tributarios que voluntariamente lo soliciten, realizar actuaciones por vía telemática, que hagan innecesaria la personación de dichos obligados en las oficinas de la Administración tributaria autonómica.

Asimismo, la DGTF firmó, entre 2005 y 2008, sendos convenios de colaboración con las CCAA del Principado de Asturias, Madrid y La Rioja, en todos los casos relacionados con la cesión del derecho de uso de los análisis funcionales de PADIA u OVIA a tales Comunidades.

## **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD**

Durante el año 2016 la comisión ha celebrado cuatro reuniones –antes de la celebración del Consejo Territorial- en las que se han resuelto un total de 11 consultas, ocho a instancias de la Comunidad y tres a iniciativa de la AEAT.

Se han resuelto los cuatro de los cinco casos planteados, tres por la CA y dos por la AEAT, existiendo un expediente pendiente de resolución. En ninguno de los cinco expedientes se efectuó diligencia de coordinación pues no se sometieron de manera oficial a la Comisión, esto es, no han exigido la adopción de un acuerdo, sino que los contactos se han limitado a comentarios y cambios de impresiones acerca de los criterios



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



de aplicación de las normas, que tienen gran relevancia práctica pues sirven para solucionar algunos conflictos en su fase inicial. En los cuatro expedientes se ha modificado la tributación inicial que se efectuó por IVA en tres de ellos, siendo la correcta TPO, efectuándose la tributación por TPO en uno de ellos, siendo la correcta IVA.

## 8. Censo Único Compartido (CUC)

Desde el día 12 de julio de 2010 se mantiene un Censo Único Compartido (CUC) actualizado en línea, y se descarga regularmente por la CA todas las modificaciones introducidas por la AEAT, de forma que se dispone así de las últimas actualizaciones de ese censo.

La DGTFa dispone del “certificado electrónico de sello” que permite acceder al CUC, no a título individual, sino en representación de la comunidad misma.



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ





## **3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas adoptadas por la Comunidad visitada en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2016 se encuentran recogidas en la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y de financiación de las entidades locales vinculadas a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León, que modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

A continuación se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior y el marco normativo de la comunidad.

Novedades:

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Se modifican los tipos de la escala autonómica aplicable a la base liquidable general (se reduce el tipo aplicable al tramo de base comprendido entre los cero y los 12.450,00 euros desde el 10% al 9,5%. Se modifica el límite superior del segundo tramo de renta de la tarifa, al que se aplica el tipo impositivo del 12%, pasando de 17.707,20 euros a estar situado en 20.200,00 euros. Por último, se modifica el límite superior del tercer tramo de renta de la tarifa, al que se aplica el tipo impositivo del 14%, pasando de 33.007,20 euros a estar situado en 35.200,00 euros.

En la deducción autonómica por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años, se introduce un límite respecto al valor de la vivienda estableciendo que habrá de tener un valor, a efectos del impuesto que grave su adquisición, inferior a 135.000 euros

Se modifica el término “núcleo rural” previsto en el Texto Refundido, por el de “población rural”. La reforma normativa toma como referencia la entidad local menor.

Se mantienen todas las demás deducciones vigentes durante el año 2015.

#### **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.**

Se mantiene para el ejercicio 2016 la vigencia del impuesto, eliminándose, por tanto, para ese año la reimplantación de la bonificación del 100% sobre la cuota íntegra del impuesto que se había previsto en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el impuesto sobre el patrimonio.



E04935601NJEJEGPE32AKG46TGQ



La normativa autonómica mantiene la exención que beneficia a las personas con minusvalía, referida a los bienes y derechos que forman parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente.

#### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En la modalidad de Sucesiones la normativa autonómica establece una importante novedad. A partir del 1 de julio de 2016 eleva el importe de la reducción variable de la base imponible en el impuesto, pasando de 175.000 euros a 250.000 euros. Esta medida supone una mejora de la fiscalidad de las transmisiones de bienes entre familiares cercanos sujetas al Impuesto sobre Sucesiones.

El resto de beneficios fiscales vigentes en el año 2015 se mantienen.

En la modalidad de Donaciones la normativa autonómica mantiene los beneficios fiscales vigentes durante el año 2015.

#### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Se mantienen los mismos beneficios fiscales que los vigentes durante 2015.

#### TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se establecen nuevas cuotas aplicables a las máquinas tipo “B”, “C”, “E” y “E1” que permitan el juego a dos o más jugadores de forma simultánea. Las nuevas cuotas diferencian entre las máquinas en que todos los puestos incorporan los mismos juegos y las máquinas en que varios puestos incorporan juegos distintos.

Se extiende al ejercicio 2016 la aplicación de los siguientes beneficios fiscales ya vigentes en ejercicios anteriores:

- En el juego del bingo no electrónico: tipos reducidos aplicables en salas de nueva apertura o en salas que incrementen la plantilla de trabajadores.
- En el juego del bingo electrónico: tipo reducido aplicable en salas que incrementen la plantilla de trabajadores.
- En los tipos especiales de bingo: tipo reducido aplicable por mantenimiento de la plantilla de trabajadores.
- En máquinas recreativas: cuotas reducidas por baja temporal fiscal, por mantenimiento de la plantilla de trabajadores, por incremento del número de máquinas instaladas y por máquinas obtenidas en concursos de adjudicación.
- En los casinos de juego: tarifa reducida en salas que mantengan la plantilla de trabajadores.



E04935601NIEGPE32AKG46TGQ



Se regula el devengo en los supuestos de máquinas de juego tipo “B” que a lo largo del ejercicio sean canjeadas por máquinas tipo “B” que oferten juegos alojados en un servidor informático.

Se introducen precisiones de carácter técnico en la regulación del plazo de autoliquidación e ingreso en las máquinas de juego sujetas al pago de cuota anual de importe fijo y se regula el plazo de autoliquidación e ingreso en las máquinas sujetas al pago de cuota anual de importe variable.

#### IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Se suprime, con efectos desde el 1 de enero de 2016, la vigencia del tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos.

Marco normativo de la CA:

Considerando esas novedades, el resumen de la normativa relativa a los tributos cedidos por el Estado vigente en la CA de Castilla y León en 2016 es el siguiente:

#### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general se recoge en el art. 1 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, en la redacción dada por el art. 1.1. de la Ley 7/2015

Escala autonómica: Escala de gravamen propia con los siguientes tipos: 9,5%, 12%, 14%, 18,5% y 21,5% (art. 1 TR)

Mínimo personal y familiar: Los importes previstos son idénticos a los previstos por el Estado en la LIRPF (art. 1.bis TR).

Deducciones autonómicas:

- Por familia numerosa: 246 €. Si alguno de los miembros de la familia tiene discapacidad en grado igual o superior al 65 %: 492 €. La deducción se incrementa en 410 € por cada descendiente, a partir del cuarto inclusive, al que sea de aplicación el mínimo por descendiente. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 3 TR).

- Por nacimiento o adopción de hijos: 710 € por el primer hijo; 1.475 € por el segundo hijo y 2.351 € por el tercero. Las cantidades previstas se duplicarán en caso de minusvalía igual o superior al 33 %. Las cuantías se incrementarán en un 35 % para residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.1 TR).

- Por partos múltiples o adopciones simultáneas de dos o más hijos: deducción de cuantía equivalente a la mitad del importe de la deducción por nacimiento o adopción si el



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



parto múltiple o adopción simultánea ha sido de dos hijos. Cantidad equivalente al importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de tres o más hijos y 901 € durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción. Igual deducción se practicará en el caso de nacimientos o adopciones independientes producidas dentro de un periodo de doce meses. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.2 TR).

- Por gastos de adopción: 784 €. En caso de adopción internacional, la deducción será de 3.625 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.3 TR).

- Por cuidado de hijos menores de 4 años. Se puede optar entre: el 30 % de las cantidades satisfechas a una empleada de hogar dada de alta en la Seguridad Social, con el límite máximo de 322 €; ó el 100 % de los gastos satisfechos en concepto de preinscripción, matrícula, asistencia y alimentación Escuelas, Centros y Guarderías infantiles, con el límite máximo de 1.320 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.1 TR).

- Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar: 15 % de las cantidades satisfechas por las cuotas a la Seguridad Social, con el límite máximo de 300 €, siempre que el contribuyente tenga un hijo menor de 4 años. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.2 TR).

- Por paternidad: deducción de 75 euros por semana completa por el disfrute del periodo de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de la actividad por paternidad. Máximo 750 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art.5.3 TR)

- Por discapacidad: Contribuyentes de edad igual o superior a 65 años, con grado de minusvalía igual o superior al 33 %: deducción de 300 €. La deducción será de 656 € cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 %. Contribuyentes menores de 65 años podrán deducirse 300 € cuando estén afectados por un grado de minusvalía igual o superior al 65 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. (art. 6 TR).

- Por adquisición por jóvenes menores de 36 años de la primera vivienda habitual (nueva construcción o rehabilitación calificada como actuación protegible):5%. Requisitos: situada en poblaciones de menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital. Que tenga un valor menor de 135.000 €. Que la adquisición se realice a partir de 1 de enero de 2005: Base máxima de la deducción: 9.040 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 7.1 TR).



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



- Por cantidades donadas a determinadas instituciones (Administraciones Públicas y entidades dependientes, Iglesia católica y otras con acuerdos de cooperación con el Estado, Fundaciones o asociaciones que prevean la reparación o restauración del patrimonio como fin específico) para la rehabilitación o conservación de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español o Cultural de Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.c) TR).
- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes inmuebles a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o inventariados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.a) TR).
- Por cantidades donadas a favor de Administraciones Públicas o entidades e instituciones de ellas dependientes para la recuperación, conservación o mejora de espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000, ubicados en Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. (art. 9.d) TR).
- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes naturales ubicados en espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000 de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas o informadas favorablemente por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. (art. 9.b) TR).
- Por cantidades donadas a Fundaciones, siempre que estén clasificadas, por razón de sus fines, como culturales, asistenciales o ecológicas: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. (art. 9.e) TR).
- Por cantidades donadas a Universidades públicas de la Comunidad y a fundaciones y otras instituciones cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo y la innovación empresarial para la financiación de proyectos desarrollados en Castilla y León con alguna de estas finalidades: 15% (art. 9.f TR).
- Por el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años: 15 %, con el límite de 459. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. La deducción será del 20 %, con el límite de 612 €, cuando la vivienda este situada en poblaciones que tengan menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital (art. 7.3 TR).



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



- Para el fomento del emprendimiento: 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, limitadas o laborales, cuando la sociedad destine la financiación recibida a proyectos de inversión realizados en el territorio de Castilla y León. El importe máximo de la deducción es de 10.000 € (art. 8 TR).

- Por inversión en instalaciones medioambientales y/o de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual: 10 % de las cantidades invertidas. Base máxima de la deducción: 10.000 euros. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 7.2 TR).

- Por adquisición de vivienda de nueva construcción para primera vivienda habitual: 7,5 % de las cantidades satisfechas. Base máxima de la deducción: 9.040 € anuales. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. Se aplica con carácter temporal en el ejercicio en que se satisface la primera cantidad y en los 4 ejercicios siguientes (DT quinta TR).

#### IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La CA de Castilla y León no ha regulado el mínimo exento del impuesto ni su tarifa, ni ha introducido deducciones y bonificaciones en este tributo, aunque sí ha declarado exentos los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad (art. 11 TR).

#### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En adquisiciones mortis causa:

a) Reducciones propias en la base imponible:

- Reducción de una cuantía variable por adquisición mortis causa de descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes: 250.000 euros (a partir del 1 de julio de 2016. Antes era por importe de 175.000 euros) (art. 13 TR).

- Reducción por indemnizaciones satisfechas por los herederos de los afectados del síndrome tóxico: 99% (art. 15 TR).

b) Mejora de las reducciones reguladas en la normativa estatal:

- Reducción por discapacidad: 125.000 euros si la discapacidad es igual o superior al 33% e inferior al 65%. Si es superior al 65%: 225.000 euros (art. 12 TR).

- Reducción por parentesco: 60.000 euros en caso de descendientes y adoptados de veintiún o más años, cónyuge, ascendientes y adoptantes. 6.000 euros adicionales por



E04935601NJE32AKG46TGQ



descendientes y adoptados de menos de 21 años por cada año hasta esa edad (art. 13 TR).

- Reducción por adquisición de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural: 99%, con requisitos. (art. 14 TR).
- Reducción por indemnizaciones por actos de terrorismo: 99% (art. 15 TR).
- Reducción por adquisición de empresa individual, negocio profesional y participaciones en entidades: 99%, con requisitos (art. 17 TR).
- Reducción por adquisición de explotaciones agrarias: 99%555 (art. 16 TR).

En adquisiciones inter vivos:

Propias de la Comunidad de Castilla y León:

- Reducción por donaciones realizadas al patrimonio especialmente protegido de personas con discapacidad: 100%, con el límite de 60.000 euros (art. 18 TR).
- Reducción por donaciones para la adquisición de la vivienda habitual: 99%, con requisitos (art. 19 TR).
- Reducción por donaciones para la constitución o ampliación de una empresa individual o un negocio profesional: 99%, con requisitos (art. 20 TR).

Equiparación, a efectos de los beneficios fiscales, de los miembros de uniones de hecho a los cónyuges, siempre que hayan tenido convivencia estable durante, al menos, los dos años anteriores al devengo y la unión se haya inscrito en el Registro de Uniones de Hecho de la CA.

La CA visitada no ha regulado la tarifa del impuesto ni las cuantías y coeficientes aplicables al patrimonio preexistente, ni tiene establecidas para el ejercicio objeto de la vista deducciones o bonificaciones de la cuota.

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En la modalidad TPO

- Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8 % (art. 24.1.a TR). Este tipo de gravamen se aplica sobre la parte de la base imponible que no exceda de 250.000 €, aplicándose el 10 % sobre el resto (art. 25.1 TR).
- Tipo de gravamen aplicable en la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como en la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 5% (art. 24.1.b TR).



E04935601NJEJEGPE32AKG46TGQ



- Tipo de gravamen aplicable a las concesiones administrativas y demás actos y negocios administrativos equiparados a ellas, así como en la constitución o cesión de derechos reales sobre las mismas, salvo los derechos reales de garantía: 7 % (art. 24.1.c TR).

Tipos de gravamen reducidos:

- 5 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente sea titular de una familia numerosa. Límite de renta: bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo (art. 25.3 TR).

- 5 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar sea minusválido en grado igual o superior al 65 %. Límite de renta: bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar, no supere los 31.500 euros (art. 25.3 TR).

- 5 % aplicable a la adquisición de la primera vivienda habitual cuando el adquirente o adquirentes sean menores de 36 años. Límite de renta: bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR).

- 5 % aplicable a la adquisición viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que se trate de la primera vivienda de todos los adquirentes Límite de renta: bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR).

- 4% aplicable a la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales. Con requisitos (art. 25.5 TR).

- 0,01 % aplicable en la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. de la capital de la provincia. Límite de renta: bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 euros (art. 25.4 TR).

Tipos de gravamen incrementados:

- 8 % aplicable en la transmisiones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal y de aquellos otros bienes muebles que tengan la consideración de objetos de arte y antigüedades (art. 25.2 TR).

En la modalidad AJD:

- Tipo de gravamen general aplicable a documentos notariales: 1,5 % (art. 24.2 TR).

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, siempre



E04935601NJE32AKG46TGQ





que en estos últimos la financiación se destine inicialmente a dicha adquisición por una familia numerosa. Límite de renta: suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 26.2 TR).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, siempre que en estos últimos la financiación se destine inicialmente a dicha adquisición por minusválidos en grado igual o superior al 65 %. Límite de renta: suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, siempre que en estos últimos la financiación se destine inicialmente a dicha adquisición, cuando se trate de viviendas protegidas o de protección oficial. Límite de renta: suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual cuando todos los adquirentes sean menores de 36 años. Límite de renta: suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición. Con requisitos (art. 26.6 TR):

- 0,01 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años, quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. de la capital de la provincia. Límite de renta: suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 euros (art. 26.3 TR).

- 0,01 % aplicable a escrituras que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para la adquisición de la primera vivienda habitual cuando todos los adquirentes sean menores de 36 años y se trate de su primera vivienda. Límite de renta: suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 euros (art. 26.4 TR).



E04935601NUEGPE32AKG46TGQ



- 0,5 % aplicable a documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía para las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio en la Comunidad de Castilla y León (art. 26.5 TR).

Tipos de gravamen incrementados:

- 2 % aplicable a las transmisiones respecto de las cuales se haya renunciado a la exención de IVA (art. 26.1 TR).

Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 100 % de la cuota de ITP y AJD aplicable a las Comunidades de Regantes en relación con las obras que hayan sido declaradas de interés general (art. 27.2 TR).

- Bonificación del 100 % de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a primeras copias de escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios, siempre que se trate de préstamos o créditos concedidos para la inversión en vivienda habitual (art. 27.1 TR).

#### TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

La CA ha establecido reglas propias para la determinación de la base imponible en los arts. 29 y 34 del TR aprobado por D. Leg. 1/2013.

- Exenciones. En el caso de la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar: exención para el juego de las chapas. En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias: exención para la celebración de rifas y tómbolas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios no exceda de 3.000 euros.

Tipos de gravamen y cuotas fijas.

En la Tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar:

- Tipo general: 35%.
- Bingo no electrónico: tipos del 50%, 52,5% y 55% (en función de la suma acumulada de los valores faciales).
- Bingo electrónico: 25%.
- Juegos desarrollados de forma remota: 10%.
- Casinos: tarifa con los siguientes tramos: 20%, 35%, 45% y 55%.
- Máquinas recreativas: tipo "B", tipo "C", tipo "E", tipo "D". Se establecen distintas cuotas anuales en función del número de jugadores que puedan intervenir y de si están o no interconectas.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



- Se prevé un régimen fiscal específico vinculado al mantenimiento y creación de empleo en los juegos anteriores.

En la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias:

- Rifas y tómbolas (de carácter general): 15% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.

- Rifas y tómbolas declaradas benéficas: 5% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.

- Tómbolas de duración < 15 días organizadas con ocasión de mercados, ferias o fiestas de ámbito local y cuyos premios diarios < 90€: se puede optar entre tributar al 15% ó en función de la población (6€/día en poblaciones de >100.000 habitantes; 3€/día en poblaciones >20.000 e < 100.000 habitantes y 1,5€/día en poblaciones < 20.000 habitantes).

- Apuestas que no sean de contrapartida o cruzadas: 10% sobre los ingresos brutos.

- Apuesta de contrapartida y cruzadas: 12% de los ingresos netos.

Tipos vigentes para el juego del bingo:

Tipo general: 35%.

Bingo electrónico: 25% del importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.

Juego del bingo: tarifas que van del 50% al 55% en función de la suma acumulada de valores faciales de cartones adquiridos.

Modalidades especiales de bingo en salas de juego que mantengan en 2016 la plantilla de trabajadores respecto de 2015: 25%.

Juegos sometidos a la tasa que se desarrollen de forma remota: 10%.

- Tarifas aplicables a casinos: entre el 20% y el 55% en función de la base imponible. Existe una tarifa reducida para los casinos de juego que no reduzcan la plantilla de trabajadores respecto del año 2014

- En cuanto a las cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas, oscilan entre 1.000 € y 7.200 €. Se han establecido diversos supuestos de cuotas reducidas: por baja temporal de máquinas de juego de tipo "B" y "C", para máquinas tipo "B" para las que se solicite autorización, para máquinas tipo "B" instaladas en salones de juego cuando no reduzcan la plantilla, para máquinas tipo "C" instaladas en casinos que no reduzcan la plantilla, etc.

Existe una exención para el juego de las chapas (art. 31 TR aprobado por D. Leg. 1/2013).



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Están exentas las rifas y tómbolas organizadas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios ofrecidos no exceda de 3.000€.

#### IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

No ha ejercido sus competencias regulatorias.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosex.t.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio neto en 2016 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos es el que se indica a continuación, aunque hay que señalar que respecto del IRPF y del IP los importes son provisionales, ya que los datos definitivos no se conocerán hasta que por la AEAT se envíen las declaraciones de IP de 2014 y se comunique la información de IRPF:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en millares de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en millares de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	84.691	21.907
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	191.090
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	2.384	4.846
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	38.002



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2016

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 531.417 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 18.489 miles de euros, que suponen un decremento del 17,7% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.º 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2015	% S/ TOTAL	2016	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	33.083	6,2	32.368	6,1
SUCESIONES Y DONACIONES	171.432	32,3	197.506	37,2
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	187.465	35,4	167.940	31,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	76.597	14,4	73.926	13,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	61.518	11,6	59.677	11,2
<b>TOTAL</b>	<b>530.095</b>	<b>100,0</b>	<b>531.417</b>	<b>100,0</b>

Los cuadros n.º 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 32.368 miles de euros, bajan un 2,2% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 15,2% con 197.506 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 167.940 miles de euros, lo que supone un decremento del 10,4%, y actos jurídicos documentados, con 73.926 miles de euros, baja el 3,5%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registra una variación negativa del 3,0% en relación con el ejercicio anterior, con 59.677 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 805 miles de euros, mientras que solamente 25 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.º 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.º 145 y 146 se distribuyen los



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 22,1% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 28,4%, 26,6% y 25,3% respectivamente.

## **2. Pendiente de aplicación.**

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 18.489 miles de euros, cifra inferior en 3.988 miles de euros, (un 17,7% de disminución), a la del ejercicio anterior, de los que 6.475 miles de euros, corresponden al servicio territorial de Valladolid.

Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen fundamentalmente a ingresos parciales de deudas que el sistema informático de la comunidad no permite aplicar contablemente hasta que las deudas no se ingresen en su integridad, incluidas en las siguientes cuentas extrapresupuestarias de tesorería: ingresos parciales de providencias de apremio (44,6% del total pendiente de aplicar por tributos cedidos), ingresos a cuenta de liquidaciones (25,5%) e ingresos de deudas fraccionadas (19%). No obstante, los servicios de la DGT tienen identificados los conceptos impositivos a los que corresponden los cobros parciales realizados, aunque no estén aplicados en contabilidad.

## **3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.**

### **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

La disminución de la recaudación, en términos de caja, del 2,2% respecto de 2015, se podría explicar por una disminución del valor de los bienes patrimoniales, y por la planificación fiscal del contribuyente, gestionando patrimonios con formas societarias que le permite un mayor ahorro fiscal, así como el cambio de domicilio a CCAA donde esta bonificado.

### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

En términos de caja, la recaudación por este impuesto se incrementa en un 13,1% respecto al año anterior. Este incremento es debido a una mejora en la gestión de los expedientes, con una disminución de la pendencia, a un incremento en el número e importe de las liquidaciones practicadas y a la mejora de la actividad económica que ha supuesto que el valor declarado y comprobado de determinados bienes haya subido.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La recaudación de este tributo, en términos de caja, en 2016 ha alcanzado 240,5 millones de euros, un 7,5% menos que en 2015. Sin embargo, en la comparación entre el año 2015 y 2016 hay que tener en cuenta que la recaudación por este impuesto en 2015 se vio afectada por un ingreso excepcional de 27,9 millones de euros. Este ingreso se corresponde con el impuesto abonado por las operadoras de telefonía móvil como consecuencia de la concesión de licencias de uso del espectro radioeléctrico. Si se descuenta este ingreso, la recaudación del ejercicio 2015 del ITPAJD hubiera sido de 235,3 millones de euros, por lo que en términos normalizados el incremento de 2016 es del 2,2%.

Como consecuencia de la crisis del sector inmobiliario, desde 2006 –año en el que la recaudación llegó a casi 685 millones de euros- y hasta 2012 se ha producido un descenso tan pronunciado como continuado del rendimiento del tributo. En 2013, por su parte, se registró un pequeño repunte, pero fue como consecuencia del incremento en los tipos de gravamen, por lo que el de 2014 el primer ejercicio desde 2006 en el que se registró un aumento de la recaudación en términos normativamente homogéneos, incremento que se va afianzando en los años 2015 y 2016, lo que es imputable en buena medida a la mejora de la coyuntura económica.

## TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Desde 2005 la recaudación por estos tributos ha disminuido todos los años, siendo su bajada más significativa la experimentada en 2011 y 2012. (En 2011 entró en vigor la prohibición de fumar en los establecimientos públicos, que además de retraer la asistencia redujo el tiempo de estancia dentro de los locales de juego).

En 2016 la recaudación disminuye en términos de caja en un 3%. Solo incrementa la recaudación por apuestas, que pasa de 53,54 miles de euros en el año 2015, que fue cuando se autorizaron por primera vez en Castilla y León, a 738,72 miles de euros en 2016. La recaudación en los tributos sobre los juegos tradicionales (casinos, máquinas y bingo), han experimentados disminuciones en su recaudación por la razones siguientes:

- En el concepto de casinos la recaudación cayó un 12,2%, aunque esta disminución es debida a un aplazamiento que se encontraba pendiente de pago. Sin considerar éste, en términos homogéneos con 2015, la disminución de la recaudación sería del 3%.
- En máquinas de juego, con 14.515 máquinas censadas, la reducción fue de un 1,6%. La disminución en esta modalidad de juego se debe, principalmente, a la disminución de máquinas censadas (de 14.546 en 2015 a 14.515 en 2016) y a la menor recaudación por



E04935601NJEJPE32AKG46TGG





el beneficio fiscal aplicados por máquinas en baja temporal (en 2015 estas máquinas fueron 416 frente a 444 en 2016)

- En bingo, con 21 salas que adquirieron más de 61 millones de cartones para su distribución (83 millones en 2015). Esta disminución de los cartones se produce en el bingo electrónico (en 2016 se jugaron 23,25 millones de cartones frente a 53,54 millones de 2015) y aunque los cartones del bingo tradicional se hayan incrementado (38,21 millones en 2016 frente a 30,87 millones en 2015), la recaudación por este concepto ha disminuido en un 25,6%.

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha sido del 15,1%

#### **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones, recargos e intereses de demora.

En el ejercicio 2016 dichas actuaciones supusieron 43.288 miles de euros (31.719 miles de euros en 2015).



E04935601NJE32AKG46TGQ





## 4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la comunidad autónoma de Castilla y León referente a la gestión de los tributos cedidos en 2016, se formulan las siguientes conclusiones:

### 3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

#### 3.1.1. ORGANIZACIÓN

Durante 2016 no se ha registrado ninguna novedad que afecte sensiblemente a la organización de los servicios tributarios de la comunidad autónoma de Castilla y León. Sin embargo, con fecha de 18 de noviembre de 2016 se aprueba la Orden EYH/966/2016, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Al no haberse aprobado aún la nueva relación de puestos de trabajo, en buena medida siguen no operativas las variaciones orgánicas y funcionales de los Servicios Centrales (SSCC) introducidas por la citada Orden.

Los servicios territoriales (SSTT) de Economía y Hacienda continúan encuadrados en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León, dependiendo funcionalmente de la DGTFa.

#### 3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 3,9% en relación con el año anterior (468 efectivos frente a 487 en 2015).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 344 efectivos, frente a los 362 ocupados en igual fecha de 2015 (95,6% funcionarios y 4,4% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado, alcanzando el 3,0% (0,9% en 2015).

De las vacantes existentes, se consideran de urgente cobertura veinticuatro: cinco en SSCC y 19 en SSTT.

En el momento de la vista se encuentran ocupadas en comisión de servicio, interino o con nombramiento provisional con más de dos años de permanencia en esa situación, 38 plazas, 33 de ellas en los SSTT y cinco en los SSCC, lo que contrasta negativamente con los 24 puestos provistos por esos procedimientos excepcionales un año antes.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas del área de inspección y valoración, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos.

### 3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante el ejercicio objeto de la visita no se han efectuado obras de mejora en ninguno de los servicios visitados, ni en los demás dependientes de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFAs).

Los locales de los SSTT de Ávila, Valladolid y Zamora resultan adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo.

Durante 2016 no se ha recibido ninguna queja o sugerencia relativa a los locales ocupados por los servicios de gestión de tributos cedidos de Castilla y León.

### 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En el 2016 se han realizado adquisiciones de aparatos informáticos para la gestión de los tributos cedidos, lo que ha resuelto la creciente obsolescencia del equipamiento, puesta en evidencia en el informe del año precedente.

Las aplicaciones informáticas diseñadas para la gestión de los tributos cedidos en la CA tienen carácter integral, es decir, los diversos módulos, además de las OOLL, están integrados en un sistema de gestión único.

La existencia de contrato de mantenimiento ha posibilitado llevar a cabo nuevos desarrollos de la aplicación de gestión.

La información que se graba del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el *data warehouse* (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011

Existen numerosas estadísticas tributarias, que se publican desde 2000 y pueden encontrarse en la web de centro directivo.

En cuanto a las medidas adoptadas por la CA para dar cumplimiento al art. 14.2 LPACAP que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite a personas jurídicas; entidades sin personalidad jurídica; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria; quienes representen a un interesado y los empleados de las administraciones públicas, se han realizado las modificaciones necesarias en OVIA para admitir los tres nuevos tipos de certificado de representante emitidos por la FNMT. En cuanto a la realización de otros trámites



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



tributarios telemáticos, la oficina virtual ya estaba preparada para el pago/presentación de todo tipo de modelos, así como para el pago telemático de cualquier tipo de liquidación.

En relación a los posibles avances en la CA visitada en la introducción del expediente electrónico o previsiones de su introducción, no ha habido ningún avance en este tema a lo largo de 2016.

El Decreto 7/2013 reguló la seguridad y protección de los datos y de los sistemas de información de la CA, si bien aún no se han puesto en práctica sus medidas ni existen previsiones presupuestarias para acometerla en próximas fechas.

Continúan sin realizarse controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la dirección general. En el control correspondiente a las bases de datos de la AEAT no se han registrado disconformidades, pues todos los accesos han sido justificados.

Los responsables de la CA visitada han informado a esta Inspección de los Servicios que consideran necesario poder acceder a través de la BDC a diversa información de la AEAT de la que carecen. En cuanto al ZUJAR, manifiestan que es limitado y que la carga de los datos se efectúa con mucho retraso. Tampoco se puede acceder a datos detallados de IRPF.

### 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Los servicios territoriales disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, que, por no haber sido actualizada, ha quedado desfasada y sin efecto.

No se han solicitado certificaciones de calidad ISO ni implantado modelos de gestión de la calidad según el estándar EFQM u otros. Tampoco se han adoptado otras iniciativas en esta materia como la realización de encuestas o edición de folletos ni a nivel central ni en los SSTT visitados, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTF.

En 2016 se han presentado 38 quejas y sugerencias, un 27% más que un año antes. Hay que hacer notar que de las 30 interpuestas ante el Consejo Regional de Defensa del Contribuyente, 10 son sugerencias. Las quejas pueden presentarse por correo electrónico, para lo que existe un formulario en la web del centro directivo. Ocho quejas se presentaron en 2016 por esta vía. En los servicios territoriales visitados se dispone de carteles anunciadores de la posibilidad de presentar quejas y sugerencias claramente visibles desde la zona de público.

El Servicio Territorial con más quejas sigue siendo el de Segovia, que con nueve expedientes (cinco por desatención o mala información y cuatro por colas de espera)



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



acapara un 24% de todos los presentados en sede administrativa. Este hecho es congruente con la falta de personal en la unidad de atención al contribuyente.

## 3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

### 3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Además del Plan de Control Tributario (PCT), la DGTFa aprueba anualmente los *planes específicos de control tributario* que contiene los objetivos operativos anuales de las diferentes áreas funcionales, nucleados en torno a la recaudación líquida derivada de actividades de control.

Mediante Orden EYH/353/2016, de 26 de abril, se ha aprobado la denominada estrategia global de lucha contra el fraude fiscal y en materia de subvenciones. Esta estrategia contiene las líneas estratégicas del desarrollo de la lucha contra el fraude fiscal. Estas líneas son complementadas y desarrolladas en el PCT.

Los planes específicos cuentan con una extensa batería de indicadores que permiten medir la evolución de la gestión y de la actividad de los servicios de la DGTFa y el cumplimiento de los objetivos perseguidos. Aunque se establecen distintos tipos de objetivos según las áreas, los más importantes son los establecidos para el importe de la recaudación por actuaciones; importe de las liquidaciones practicadas; número de liquidaciones practicadas; número de valoraciones realizadas; número de liquidaciones anuladas y demora en la tramitación de expedientes en todas y cada una de las áreas.

Los objetivos se obtienen y analizan por los SSCC con periodicidad mensual, si bien no se realizan reuniones con los responsables de los SSTT, lo que no es ajeno a las dificultades de comprensión del alcance y significado de los planes observadas en el curso de las visitas realizadas a los SSTT.

El PCT recoge numerosas referencias a la coordinación y cooperación entre la CA y la AEAT, especialmente en el ámbito del intercambio de información.

### 3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Según la información proporcionada por la DGTFa, el objetivo de recaudación por actuaciones, con una ponderación del 50%, consistió en obtener 52,6 millones de euros, una meta que se justifica por la necesidad de mantenerla alineada con el objetivo de estabilidad presupuestaria de la comunidad autónoma.

Este objetivo operativo se alcanzó en un 107,8%; el objetivo de importe de las liquidaciones practicadas, que pondera con un 20%, se logró en un 85,5%; y el de número de liquidaciones llegó al 83,10%, siendo su ponderación también del 20%. El objetivo de demora en la tramitación de expedientes de gestión y de valoración, que se pondera según el número de expedientes, se asignó por SSTT, no existiendo un objetivo



E04935601NJEJEGPE32AKG46TGQ



global a nivel de CA. El indicador del número de valoraciones realizadas se situó en un 78,3% a nivel del conjunto de la CA, y el de liquidaciones anuladas, indicador de la calidad de las actuaciones, en el 158%. Por último, el de la capacidad de los actuarios para seleccionar contribuyentes, indicador que se introdujo en 2016, se cumplió en un 99,1%.

En su conjunto, y teniendo en cuenta las diferentes ponderaciones de los objetivos anteriormente señalados, el cumplimiento global de los mismos, es decir, el indicador sintético a nivel de todos los servicios tributarios se situó en el 100,9%.

### 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

#### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

##### 3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de la sede electrónica de la comunidad autónoma, en el que se encuentra un enlace fácilmente localizable que conduce directamente a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA). La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG- WAI AA.

Se requiere un certificado de firma electrónica de los admitidos por la DGTFA -que aparecen publicados en el Portal Tributario de la CA- para la realización de gestiones diversas. No se ha implantado ningún sistema de notificación electrónica, específicamente de carácter tributario, aunque existe la posibilidad en la Oficina Virtual de la CA de suscribirse voluntariamente a notificaciones electrónicas de todo tipo, aunque esta opción ha tenido escasa demanda.

##### 3.3.1.2. Cuantificación de la presentación electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentación de declaraciones por internet respecto del ITPAJD se situó en 2016 en el 35,1%, en tanto que en el ISD fue del 3,8% y en las tasas sobre el juego se alcanzó el 99,9%.

La presentación telemática del modelo ISD ha evolucionado desde los 4.455 modelos del año 2010 hasta los 5.590 en el año 2016, siendo en ese período de siete años el incremento de un 25,5%. Sin embargo dicha modalidad de presentación continúa siendo reducida en ISD.

##### 3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telemáticos, por teléfono, y de forma presencial en las oficinas gestoras y liquidadoras. No ha habido novedades en esta materia en el ejercicio analizado.



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



No se dispone de servicio de cita previa para el primer nivel de consulta, aunque sí se otorga cita para las consultas o gestiones de segunda vuelta, o que impliquen cierta complejidad, especialmente en materia del ISD.

Se dispone de un sistema de gestión de colas en los SSTT de Salamanca y Soria, dependientes de las delegaciones territoriales. No obstante, los jefes del servicio carecen de información sobre su nivel de utilización y la posible problemática existente. En cuanto al tiempo medio de espera para ser atendido de forma presencial no existe ningún sistema mecanizado de control del mismo.

### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT correspondientes al ejercicio 2015 ha sido 7.533.

Los servicios de gestión tributaria de la DGTFa han practicado 39 liquidaciones complementarias a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, lo que representa una disminución del 68% en número, pero un aumento del 49% en importe respecto del ejercicio precedente.

La actividad sancionadora ha aumentado, pues se han instruido 125 expedientes sancionadores en 2016 (190% de incremento respecto de 2015) por importe de 266 miles de euros, lo que implica un 303% de aumento en el importe.

#### 3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,7% (un 1,4% en las OOGG y un 3,9% en las OOLL. En conjunto, el índice de demora se sitúa en 3,9 meses (5,7 meses en OOGG y 2,1 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se observa un ligero retroceso en ambas (5,1 meses en OOGG y 2,0 meses en OOLL en 2015).

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 8,5%, y para las OOLL el 11,0% (6,9% y 10,8% respectivamente en 2015). Las cifras en número e importe son similares respecto a las de 2015.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 3,8% en los recursos entrados. En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor (66,2%).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 61,3%, porcentaje superior en 11,3 puntos respecto de 2015.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ





La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,6%, 10,7% en OOGG y 8,7% en OOLL, porcentajes similares a los del año 2015.

Ha aumentado la actividad sancionadora por este impuesto, con incrementos del 7,7% en el número y del 125,6% en el importe.

### 3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

La entrada de documentos ha aumentado apenas en un 0,1% (un 0,9% en OOGG y disminuido un 1,7% en las OOLL). Han disminuido los despachos un 2,8% (2,2% en OOGG y 4,1 en OOLL) alcanzando la demora media 2,9 meses (2,4 en 2015) resultante de 3,7 meses en OOGG (2,9 en 2015) y 1,0 meses en OOLL (1,1 en 2015).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2016 en el ámbito de la comunidad autónoma sufrieron una disminución del 7,3% en el número de liquidaciones y del 4,4% en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 5,6% en los recursos entrados. El índice de demora alcanza 3,2 meses (6,0 en 2015). Siendo de 3,0 meses en las OOGG y 3,3 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de Zamora (7,9 meses en la OG y una media de 8,1 meses en el conjunto de las OOLL de la provincia).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor. El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 53,1%.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,4% (4,8% en 2015).

### 3.3.2.4. Tributos sobre el juego

En la comunidad existen tres casinos autorizados. Durante 2016 han ingresado 435 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone un aumento de 55 miles de euros.

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2016 en el conjunto de la comunidad fueron 21, las mismas que en el ejercicio precedente. La recaudación por este juego ascendió a 6.542 en miles de euros frente a 8.801 miles de euros en 2015.

Las máquinas recreativas censadas han pasado de 14.515 en 31-12-15 a 14.546 a fin de 2016, lo que supone una disminución del 0,2 por ciento. La recaudación ascendió a 51.652 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 51.856 miles de euros, lo que supone un decremento del 0,4 por ciento en el importe.



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



### 3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

El 8 de junio de 1995 se firmó el primer convenio entre la Junta de Castilla y León y las OOLL para otorgarles la gestión de los tributos cedidos. Esta encomienda ha estado regulada en 2016 por el convenio celebrado el 30 de diciembre de 2012. A partir del 1 de enero de 2017 entra en vigor un nuevo convenio.

El 49,3% de las declaraciones del ISD se presentan en las OOLL (49,9% en 2015), lo mismo que se hace con el 28,5% de las relativas al ITPAJD (29,0% en 2015). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 25,3% de la recaudación por ISD (28,5% en 2015), el 28,4% del ITP y el 26,6% de AJD (24,8% y 30,1% respectivamente en 2015).

Además de comprobaciones generales, que se han realizado (in situ) en 11 OOLL se han efectuado inspecciones "limitadas" a las 55 OOLL de la región a fin de controlar el cumplimiento de los criterios o ratios de actividad. Algunas de estas visitas se han realizado en otras tantas OOLL, y la mayoría ha tenido lugar en las sedes de los SSTT.

### 3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

En 2016 el total de transferencias efectuadas asciende a cuatro por importe de 26 miles de euros (17 por 355 miles de euros en 2015). Por el contrario, se han recibido 18 transferencias por importe de 83 miles de euros (15 por cinco miles de euros en 2015). Por importes, la Comunidad de Madrid, con 23 miles de euros transferidos en 2016, resultó ser el mayor receptor de fondos por parte de la Comunidad de Castilla y León; siendo las Comunidades de Extremadura y, asimismo, Madrid las que han efectuado mayores transferencias a favor de la Comunidad de Castilla y León, por importe de 39 y 31 miles de euros, respectivamente.

En 2016 la DGTFa no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid ningún expediente de competencia estatal indebidamente recibido en la CA (seis expedientes y 318,86 millares de euros en 2015).

### 3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

El plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2016 de 28 días (30 en el procedimiento general y 27 en el abreviado), lo que contrasta positivamente con los plazos medios ponderados observados a nivel nacional, que fueron de 87, 92 y 85 días, respectivamente. Las demoras excesivas que ha reportado el TEAR se centran en las OOLL de Tordesillas (246 días en el procedimiento abreviado), y en la de Astorga (153 días en el procedimiento abreviado)



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad se ha visto aumentado desde las 1.107 presentadas en 2015 hasta las 1.275 del ejercicio 2016 (15,2%). Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 67,9% del total de las entradas en el ejercicio.

En un 56,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 79,2% de las del IP, 56,8% en las relacionadas con el ITP y AJD, 56,4% de las relativas al ISD, y en el 31,4% de las despachadas contra actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2016 han supuesto un total de 728, representando las estimaciones totales y parciales un total de 283 (33,5%).

### 3.3.3. VALORACIONES

Se efectuaron un total de 3.876 valoraciones en 2016 para otras CCAA, correspondiendo el mayor porcentaje a Madrid, con el 27,7%, seguido de la CA de Andalucía, con el 13,2%

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-1,3%) y un descenso mayor de los despachos (-9,7%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 17,1%.

En las unidades facultativas se reduce el índice de demora a 4,8 meses en las valoraciones de bienes rústicos y urbanos frente a los 5,6 meses de 2015. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido negativa para las valoraciones de otros bienes, incluidos vehículos sin precios medios de mercado (PMM), dado que el índice de demora se sitúa en 3,7 meses frente a los 2,5 meses de 2015. Destaca negativamente el servicio de valoración de Ávila, con un índice demora de 10,1 meses.

Las 108.957 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 8,9%, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 13,3%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 673.193 miles de euros (969.826 miles de euros en 2015). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Zamora (14,1%) y de Soria (12,3%), en tanto que en los de Ávila (4,7%) y de Salamanca (6,2%) se obtienen los resultados más bajos.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, un total de 833 recursos de reposición, cifra superior en un 6,1% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,7 meses igual al del año precedente.

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2016 ascendió a 481, por un importe total de 9.352 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 475 actas por un monto total de 8.083 miles de euros, lo que supone un incremento del 1,3% en el número y del 15,7% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2016 (cuadro nº 95), se situó en 19 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,8% respecto a los 17 miles de euros alcanzados en el año anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2016 (cuadro n.º 93) fue de 57,3 por un importe de 1.113,3 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (64,2 en 2015) pero no del importe de dicho año 2015 (1.092,15 miles de euros).

En relación con el procedimiento sancionador por los órganos de inspección, en el año 2016 fueron instruidos 238 expedientes sancionadores por importe de 784 miles de euros, (respectivamente, 282 expedientes por importe de 925 miles de euros en 2015).

### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa en el 75,8% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 73,9%.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 suponen un total de 145.520 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2016, representando una proporción del 20,8% en el ámbito global de la comunidad y por SSTT, dicha relación oscila entre el 34,8% en Zamora y el 15,2% en Palencia.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 muestra un descenso global de 16.212 miles de euros (10% de decremento entre el volumen final y el inicial), con unas disminuciones porcentuales del 6,5% en 2015 y del 8,3% en 2014, evolución general positiva.

En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de los derechos recaudados, que pasó de 545.525 millares de euros en 2015 a 547.723 millares de euros en 2016, lo cual supone un incremento del 0,4% y refleja una reducción de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

#### 3.3.5.2. La recaudación en período voluntario



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2016 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En el caso de la Comunidad de Castilla y León se sitúa en 109.664 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (562.311 miles de euros, 19,5%) si bien es inferior en un 11,8% a la registrada en el ejercicio anterior (124.401 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio. A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 75,8% permite corroborar dicha situación.

### 3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2016 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.604 providencias de apremio por un importe total de 12.014 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 15,1% en su número y del 15,8% en el importe. Del total, 2.414 providencias, por importe de 10.220 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 67,0% de la emitidas y 85,1% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas no es excesivamente alta, del 4,8% en número y del 18,4% en importe (6,4% en número y 46,3% en importe en 2015), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 14.284 providencias por importe de 35.856 miles de euros. Ha crecido en un 5,3% el pendiente inicial en número y disminuido un 4,0% en importe.

La eficacia recaudatoria representada por las datas por ingresos han sido de 1.874 providencias (2.742 en 2015), con un importe de 4.042 miles de euros (3.876 miles de euros en 2015). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 11,0% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,6% (7,7% en 2015) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 8,3% en importe (7,6% en 2015).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (741 deudas por 6.875 miles de euros, 2.349 y 8.794, respectivamente, en 2015) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (72 deudas por importe de 223 miles de euros, 75 y 138, respectivamente, en 2015), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Sería deseable que se estudie la posibilidad de mantener durante el periodo de prescripción un fichero de fallidos y se filtre con las entradas de declaraciones y, a ser posible, con las propuestas de pago, de forma que pueda avisarse a la AEAT de los casos en los que proceda reanudar la gestión ejecutiva previamente suspendida.

### 3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

#### 3.3.6.1. Contabilidad

No se han producido en 2016 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable en el ámbito de la CA.

El trasvase de información desde el sistema de gestión GUIA al sistema de información contable de Castilla y León (SICCAL) se realiza de forma automática, si bien el desglose por conceptos se introduce manualmente.

En SICCAL no hay detalle de liquidaciones, pues las cargas se hacen agrupadas por conceptos para cada mes y provincia.

Sobre una muestra constitutiva del total de liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el mes de octubre de 2016 (588 liquidaciones) constaba la toma de razón contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 38 días desde su emisión y de 14 hasta la notificación efectiva, y unos plazos máximos de 162 días desde la emisión y de 93 hasta su notificación. En 39 liquidaciones no constaba aún, a fecha de la visita, la notificación efectiva.

#### 3.3.6.2. Control Interno

No existe ninguna fiscalización de los ingresos, ni previa ni posterior, por lo que la Intervención no controla la legalidad del proceso liquidador y se limita a tomar razón en contabilidad de los derechos liquidados.

Tampoco se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2013, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la comunidad.

### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se ha mantenido la colaboración de la CA con la AEAT en la campaña del IRPF correspondiente al devengo de 2015. El número de puestos de atención al contribuyente



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



ofrecidos ha sido de 111, igual que en las dos campañas anteriores, y se han utilizado 80 locales en sendos municipios.

### 3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2016, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos a la sede electrónica del Catastro (SEC).

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La Comunidad ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, completándose el envío remitiendo al DIT una hoja Excel con los usuarios de residencias públicas (9.430 a fecha de 31 de diciembre), que es un dato necesario, a juicio de la Junta, para que la información esté completa.

Además remitió los modelos 990 y el referente a valores declarados. También ha enviado el modelo 992, referido a tributos sobre el juego, aunque con errores de determinados registros.

En el año 2016 la AEAT y la CA de Castilla y León han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CA visitada está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

### 3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 531.417 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



pendientes de aplicar 18.489 miles de euros, que suponen un decremento del 17,7% respecto del ejercicio anterior.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 18.489 miles de euros, cifra inferior en 3.988 miles de euros, (un 17,7% de disminución), a la del ejercicio anterior, de los que 6.475 miles de euros, corresponden al servicio territorial de Valladolid.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones, recargos e intereses de demora. En el ejercicio 2016 dichas actuaciones supusieron 43.288 miles de euros (31.719 miles de euros en 2015).



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ic/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual





## 5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada caso:

- 1ª) Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas del área de inspección y valoración, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos (4.1.2)
- 2ª) De las vacantes existentes, se consideran de urgente cobertura veinticuatro: cinco en servicios centrales y diecinueve en servicios territoriales, lo que indica es conveniente dar los pasos necesarios para promover que sean ocupadas lo antes posible (4.1.2)
- 3ª) Es deseable que se realicen controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la Dirección General de Tributos y Financiación Autónoma (DGTFa) y no solo, como ocurre ahora, a las de la AEAT (4.1.4.)
- 4ª) Es destacable el esfuerzo de la DGTFa en el impulso de la gestión tributaria informatizada, pero es recomendable avanzar en la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos (4.1.4)
- 5ª) Se recomienda que, en relación con el proceso de planificación de los objetivos del centro directivo y del seguimiento de su cumplimiento, se realicen reuniones con los responsables de los servicios territoriales a los efectos de reforzar su compromiso con el plan y, por ende, el de toda la organización territorial (4.2.1.)
- 6ª) Resulta conveniente una ágil revisión de las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional y Tribunal Superior de Justicia recaídas con el fin de adoptar con la debida diligencia las decisiones oportunas, bien de recurso, ejecución y, fundamentalmente, para evitar prescripciones en caso de retroacción de los expedientes (4.3.2.7).
- 7ª) Se sugiere el establecimiento de una tasa para las solicitudes de valoración de bienes inmuebles, de acuerdo con el art. 90 de la Ley General Tributaria, cuyo importe pudiera ser objeto de restitución en caso de presentarse la correspondiente autoliquidación con arreglo al valor informado (4.3.3.)
- 8ª) Sería deseable que se estudie la posibilidad de mantener durante el periodo de prescripción un fichero de fallidos y se filtre con las entradas de declaraciones y, a ser posible, con las propuestas de pago, de forma que pueda avisarse a la AEAT de los casos en los que proceda reanudar la gestión ejecutiva previamente suspendida. (4.3.5.3)



E04935601NJE32AKG46TGQ



- 9ª) Se aconseja someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (4.3.6.2.)
- 10ª) Respecto del valor de referencia que elabora la Dirección General del Catastro, se recomienda que se siga avanzando por parte de la DGTFA en la realización de estudios sobre los resultados de las valoraciones realizadas por la calculadora del valor de referencia y su comparación con los valores resultantes de las aplicaciones propias, trasladando a la Gerencia Regional información de retorno derivada del uso de la proporcionada por la DGC (4.4.3.4.).



E04935601NJEGPE32AKG46TGQ

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935601NJEGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Gi/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

**Firma Electrónica**  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual

## 6. ANEXO DE CUADROS



E04935601NJE32AKG46TGQ





Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Ávila	0	0	26	22	0	0	26	22	1	1	27	23
Burgos	0	0	51	46	0	0	51	46	1	1	52	47
León	0	0	53	51	0	2	53	53	2	1	55	54
Palencia	0	0	29	23	0	0	29	23	1	1	30	24
Salamanca	0	0	46	40	0	0	46	40	3	3	49	43
Segovia	0	0	21	19	2	4	23	23	4	5	27	28
Soria	0	0	27	25	1	2	28	27	1	1	29	28
Valladolid	0	0	57	60	0	2	57	62	2	1	59	63
Zamora	0	0	33	33	0	0	33	33	1	1	34	34
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>343</b>	<b>319</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>346</b>	<b>329</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>362</b>	<b>344</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Ávila	2	2	7	7	0	0	4	3	13	10	1	1	27	23
Burgos	3	1	16	16	0	0	10	8	23	22	0	0	52	47
León	2	2	20	20	0	0	5	5	26	26	2	1	55	54
Palencia	3	2	7	6	0	0	5	4	14	11	1	1	30	24
Salamanca	5	5	13	11	0	0	8	7	23	20	0	0	49	43
Segovia	1	3	12	11	0	0	5	6	8	6	1	2	27	28
Soria	2	2	9	9	0	0	2	2	15	14	1	1	29	28
Valladolid	3	4	16	23	0	0	8	7	30	28	2	1	59	63
Zamora	2	2	11	11	0	0	4	4	16	16	1	1	34	34
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>111</b>	<b>114</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>46</b>	<b>168</b>	<b>153</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>362</b>	<b>344</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Ávila	2	2	7	7	0	0	4	3	13	10	0	0	26	22
Burgos	3	1	16	16	0	0	10	8	22	21	0	0	51	46
León	2	2	20	18	0	0	5	5	26	26	0	0	53	51
Palencia	3	2	7	6	0	0	5	4	14	11	0	0	29	23
Salamanca	3	3	13	11	0	0	8	7	22	19	0	0	46	40
Segovia	0	1	8	6	0	0	5	6	8	6	0	0	21	19
Soria	2	2	8	7	0	0	2	2	15	14	0	0	27	25
Valladolid	3	4	16	21	0	0	8	7	30	28	0	0	57	60
Zamora	2	2	11	11	0	0	4	4	16	16	0	0	33	33
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>106</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>46</b>	<b>166</b>	<b>151</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>343</b>	<b>319</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4
Soria	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Valladolid	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>10</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	2	1
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Salamanca	2	2	0	0	0	0	1	1	0	0	3	3
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	1	2	4	5
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	2	1
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>15</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Ávila	4	4	5	5	0	0	3	3	1	1	0	0	13	13
Burgos	4	4	8	6	0	0	0	2	10	9	0	1	22	22
León	1	1	3	3	0	0	9	9	7	7	2	2	22	22
Palencia	3	3	4	4	0	0	5	5	2	2	0	0	14	14
Salamanca	1	1	2	2	0	0	3	3	6	6	0	0	12	12
Segovia	2	2	2	2	0	0	2	2	4	4	0	0	10	10
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	2	2	4	4	0	0	3	3	4	4	2	2	15	15
Zamora	1	1	1	1	0	0	2	2	6	5	2	2	12	11
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>29</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>31</b>	<b>41</b>	<b>39</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>125</b>	<b>124</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



E04935601N.JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones			
	Lectura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Laboración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje				
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje						
Ávila	1	4,3	12	52,2	2	8,7	2	8,7	2	8,7	2	8,7	2	8,7	1	4,3	0	0,0	3	13,0	23	100,0
Burgos	1	2,1	22	46,8	6	12,8	2	4,3	7	14,9	3	6,4	0	0,0	3	6,4	0	0,0	6	12,8	47	100,0
León	1	1,9	30	55,6	5	9,3	3	5,6	9	16,7	3	5,6	0	0,0	3	5,6	0	0,0	3	5,6	54	100,0
Palencia	1	4,2	11	45,8	3	12,5	2	8,3	3	12,5	2	8,3	0	0,0	2	8,3	0	0,0	2	8,3	24	100,0
Salamanca	1	2,3	25	58,1	5	11,6	2	4,7	5	11,6	1	2,3	0	0,0	4	9,3	0	0,0	4	9,3	43	100,0
Segovia	1	3,6	14	50,0	1	3,6	1	3,6	6	21,4	1	3,6	0	0,0	4	14,3	0	0,0	4	14,3	28	100,0
Soria	1	3,6	15	53,6	3	10,7	2	7,1	2	7,1	1	3,6	0	0,0	4	14,3	0	0,0	4	14,3	28	100,0
Valladolid	1	1,6	30	47,6	10	15,9	4	6,3	9	14,3	2	3,2	2	3,2	5	7,9	2	3,2	5	7,9	63	100,0
Zamora	1	2,9	20	58,8	3	8,8	2	5,9	3	8,8	2	5,9	0	0,0	3	8,8	0	0,0	3	8,8	34	100,0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>2,6</b>	<b>179</b>	<b>52,0</b>	<b>38</b>	<b>11,0</b>	<b>20</b>	<b>5,8</b>	<b>46</b>	<b>13,4</b>	<b>16</b>	<b>4,7</b>	<b>2</b>	<b>0,6</b>	<b>34</b>	<b>9,9</b>	<b>2</b>	<b>0,6</b>	<b>34</b>	<b>9,9</b>	<b>344</b>	<b>100,0</b>





Cuadro nº 10

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario		Personal funcionario					Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
<b>Ávila</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>23</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	8	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	1	3
<b>Burgos</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>47</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	6	0	5	10	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	0	1	0	1	4	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	5	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	1	0	1	6
<b>León</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>54</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	10	0	4	16	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Recaudación	0	2	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	5	0	0	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	1	1	3
<b>Palencia</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>24</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	1	0	3	6	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	2
<b>Salamanca</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>43</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	5	14	0	23	2	0	0	0	0	2	25
Recaudación	0	2	0	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	4	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	1	0	1	4
<b>Segovia</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>28</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	4	0	4	4	0	13	1	0	0	0	0	1	14
Recaudación	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	2	0	0	0	2	6
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	2	2	4



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 10 (cont.)

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
<b>Soria</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>28</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	1	10	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	1	1	4
<b>Valladolid</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>62</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>63</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	7	0	6	16	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Recaudación	0	4	0	1	5	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	2	5	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	1	1	5
<b>Zamora</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>34</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	4	0	3	12	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	1	1	3
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>112</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>151</b>	<b>0</b>	<b>329</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>344</b>
Jefatura	5	4	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	5	42	0	33	96	0	176	3	0	0	0	0	3	179
Recaudación	1	15	0	5	17	0	38	0	0	0	0	0	0	38
Inspección	4	9	0	0	7	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Valoración	3	30	0	1	10	0	44	0	2	0	0	0	2	46
Intervención	1	4	0	3	8	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	1	6	0	4	13	0	24	0	0	0	2	8	10	34



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 11

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2015		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Ávila	297	100,0	0	0,0	297	100,0
Burgos	1.364	100,0	0	0,0	1.364	100,0
León	1.437	100,0	0	0,0	1.437	100,0
Palencia	451	100,0	0	0,0	451	100,0
Salamanca	1.152	100,0	0	0,0	1.152	100,0
Segovia	440	100,0	0	0,0	440	100,0
Soria	306	100,0	0	0,0	306	100,0
Valladolid	1.692	100,0	0	0,0	1.692	100,0
Zamora	394	100,0	0	0,0	394	100,0
<b>Total</b>	<b>7.533</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>7.533</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquid. compls. / recibidas
Ávila	297	0	0	0,0
Burgos	1.364	6	39	0,4
León	1.437	4	1	0,3
Palencia	451	2	1	0,4
Salamanca	1.152	0	0	0,0
Segovia	440	9	99	2,0
Soria	306	0	0	0,0
Valladolid	1.692	12	439	0,7
Zamora	394	6	78	1,5
<b>Total</b>	<b>7.533</b>	<b>39</b>	<b>657</b>	<b>0,5</b>



E04935601NJEPE32AKG46TGQ



**Cuadro nº 13** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	5	2	0	0
León	3	23	0	0
Palencia	12	9	12	9
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	7	9	7	9
Soria	0	0	0	0
Valladolid	98	223	97	222
Zamora	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>125</b>	<b>266</b>	<b>116</b>	<b>240</b>



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ic/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>83,3</b>	<b>100,0</b>	<b>2,4</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	1	5	4	1	0	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>22,2</b>	<b>190,9</b>	<b>42,0</b>
Recursos de reposición	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	11	14	0	0	6	0	6	19	24,0	172,7	38,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>3</b>	<b>38</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>24</b>	<b>17</b>	<b>58,5</b>	<b>566,7</b>	<b>8,5</b>
Recursos de reposición	0	13	1	0	11	1	13	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	3	25	10	1	0	0	11	17	39,3	566,7	18,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>61</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>37</b>	<b>39</b>	<b>48,7</b>	<b>260,0</b>	<b>12,6</b>
Recursos de reposición	0	17	1	0	13	1	15	2	88,2	--	1,6
Rectif. errores a instª. Intª.	15	44	14	2	6	0	22	37	37,3	246,7	20,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601NIEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	246	3.134	3.085	295	143	86	66	91,3	119,9	1,1
Burgos	1.931	5.531	5.265	2.197	216	223	1.758	70,6	113,8	5,0
León	1.840	8.461	8.711	1.590	573	642	375	84,6	86,4	2,2
Palencia	526	3.092	3.099	519	73	62	384	85,7	98,7	2,0
Salamanca	4.298	4.947	5.273	3.972	77	252	3.643	57,0	92,4	9,0
Segovia	1.070	3.223	3.424	869	288	166	415	79,8	81,2	3,0
Soria	270	1.975	1.972	273	72	27	174	87,8	101,1	1,7
Valladolid	2.949	6.649	6.816	2.782	174	92	2.516	71,0	94,3	4,9
Zamora	1.265	3.904	3.974	1.195	185	87	923	76,9	94,5	3,6
<b>Total</b>	<b>14.395</b>	<b>40.916</b>	<b>41.619</b>	<b>13.692</b>	<b>1.801</b>	<b>1.637</b>	<b>10.254</b>	<b>75,2</b>	<b>95,1</b>	<b>3,9</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	118	1.278	1.313	83	21	0	62	94,1	70,3	0,8
Burgos	1.588	2.633	2.419	1.802	13	32	1.757	57,3	113,5	8,9
León	645	3.476	3.553	568	196	28	344	86,2	88,1	1,9
Palencia	402	1.603	1.592	413	30	9	374	79,4	102,7	3,1
Salamanca	4.077	2.810	3.108	3.779	19	128	3.632	45,1	92,7	14,6
Segovia	753	1.686	1.902	537	94	28	415	78,0	71,3	3,4
Soria	199	1.273	1.268	204	32	1	171	86,1	102,5	1,9
Valladolid	2.713	4.500	4.690	2.523	8	5	2.510	65,0	93,0	6,5
Zamora	254	1.497	1.506	245	74	10	161	86,0	96,5	2,0
<b>Total</b>	<b>10.749</b>	<b>20.756</b>	<b>21.351</b>	<b>10.154</b>	<b>487</b>	<b>241</b>	<b>9.426</b>	<b>67,8</b>	<b>94,5</b>	<b>5,7</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 17

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	128	1.856	1.772	212	122	86	4	89,3	165,6	1,4
Burgos	343	2.898	2.846	395	203	191	1	87,8	115,2	1,7
León	1.195	4.985	5.158	1.022	377	614	31	83,5	85,5	2,4
Palencia	124	1.489	1.507	106	43	53	10	93,4	85,5	0,8
Salamanca	221	2.137	2.165	193	58	124	11	91,8	87,3	1,1
Segovia	317	1.537	1.522	332	194	138	0	82,1	104,7	2,6
Soria	71	702	704	69	40	26	3	91,1	97,2	1,2
Valladolid	236	2.149	2.126	259	166	87	6	89,1	109,7	1,5
Zamora	1.011	2.407	2.468	950	111	77	762	72,2	94,0	4,6
<b>Total</b>	<b>3.646</b>	<b>20.160</b>	<b>20.268</b>	<b>3.538</b>	<b>1.314</b>	<b>1.396</b>	<b>828</b>	<b>85,1</b>	<b>97,0</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	5	52	49	8	0	6	2	1,7	86,0	160,0	2,0
Burgos	13	48	60	1	0	0	1	0,9	98,4	7,7	0,2
León	18	44	57	5	0	5	0	0,5	91,9	27,8	1,1
Palencia	6	6	12	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0
Salamanca	20	22	37	5	2	1	2	0,4	88,1	25,0	1,6
Segovia	13	17	28	2	0	0	2	0,5	93,3	15,4	0,9
Soria	4	9	10	3	0	1	2	0,5	76,9	75,0	3,6
Valladolid	14	46	56	4	0	0	4	0,7	93,3	28,6	0,9
Zamora	8	27	33	2	0	1	1	0,7	94,3	25,0	0,7
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>271</b>	<b>342</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>0,7</b>	<b>91,9</b>	<b>29,7</b>	<b>1,1</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosex.mihap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>

Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual

Firma Electrónica



Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	1	15	14	2	0	0	2	1,2	87,5	200,0	1,7
Burgos	8	29	36	1	0	0	1	1,1	97,3	12,5	0,3
León	13	19	32	0	0	0	0	0,5	100,0	0,0	0,0
Palencia	6	4	10	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0
Salamanca	18	4	19	3	0	1	2	0,1	86,4	16,7	1,9
Segovia	12	9	19	2	0	0	2	0,5	90,5	16,7	1,3
Soria	2	3	3	2	0	0	2	0,2	60,0	100,0	8,0
Valladolid	9	24	29	4	0	0	4	0,5	87,9	44,4	1,7
Zamora	6	13	19	0	0	0	0	0,9	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>120</b>	<b>181</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>0,6</b>	<b>92,8</b>	<b>18,7</b>	<b>0,9</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	4	37	35	6	0	6	0	2,0	85,4	150,0	2,1
Burgos	5	19	24	0	0	0	0	0,7	100,0	0,0	0,0
León	5	25	25	5	0	5	0	0,5	83,3	100,0	2,4
Palencia	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	-	0,0
Salamanca	2	18	18	2	2	0	0	0,8	90,0	100,0	1,3
Segovia	1	8	9	0	0	0	0	0,5	100,0	0,0	0,0
Soria	2	6	7	1	0	1	0	0,9	87,5	50,0	1,7
Valladolid	5	22	27	0	0	0	0	1,0	100,0	0,0	0,0
Zamora	2	14	14	2	0	1	1	0,6	87,5	100,0	1,7
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>151</b>	<b>161</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>0,7</b>	<b>91,0</b>	<b>61,5</b>	<b>1,2</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ

CSV del documento E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>

Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual





Cuadro nº 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Ávila</b>	<b>4</b>	<b>37</b>	<b>35</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>2,0</b>	<b>85,4</b>	<b>150,0</b>	<b>2,1</b>
Arenas de San Pedro	0	5	5	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Arévalo	0	11	10	1	0	1	0	2,8	90,9	--	1,2
Cebrosos	4	19	18	5	0	5	0	3,6	78,3	125,0	3,3
Piedrahita	0	2	2	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
<b>Burgos</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,7</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Aranda de Duero	0	4	4	0	0	0	0	0,7	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Briviesca	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lerma	0	3	3	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	4	3	7	0	0	0	0	0,6	100,0	0,0	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	8	8	0	0	0	0	3,1	100,0	--	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villarcayo	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>5</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0,5</b>	<b>83,3</b>	<b>100,0</b>	<b>2,4</b>
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bañeza	0	11	11	0	0	0	0	1,5	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	4	4	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Ponferrada	4	4	4	4	0	4	0	0,3	50,0	100,0	12,0
Sahagún	0	2	2	0	0	0	0	0,8	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	1	4	4	1	0	1	0	0,6	80,0	100,0	3,0
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,1</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Astudillo	0	1	1	0	0	0	0	0,9	100,0	--	0,0
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,8</b>	<b>90,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1,3</b>
Alba de Tormes	2	6	8	0	0	0	0	1,8	100,0	0,0	0,0
Béjar	0	8	6	2	2	0	0	1,6	75,0	--	4,0
Ciudad Rodrigo	0	3	3	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,5</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Cuéllar	0	3	3	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sepúlveda	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	5	5	0	0	0	0	1,2	100,0	--	0,0
<b>Soria</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0,9</b>	<b>87,5</b>	<b>50,0</b>	<b>1,7</b>
Almazán	2	6	7	1	0	1	0	1,4	87,5	50,0	1,7
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>5</b>	<b>22</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Medina del Campo	1	3	4	0	0	0	0	0,7	100,0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Nava del Rey	0	7	7	0	0	0	0	3,3	100,0	--	0,0
Olmedo	4	12	16	0	0	0	0	2,7	100,0	0,0	0,0
Peñañel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 21 (cont.)

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Zamora</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0,6</b>	<b>87,5</b>	<b>100,0</b>	<b>1,7</b>
Alcañices	2	0	0	2	0	1	1	0,0	0,0	100,0	--
Benavente	0	5	5	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	6	6	0	0	0	0	2,2	100,0	--	0,0
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Toro	0	2	2	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>151</b>	<b>161</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>0,7</b>	<b>91,0</b>	<b>61,5</b>	<b>1,2</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	241	3.082	3.036	287	143	80	64	98,3	91,4	119,1	1,1
Burgos	1.918	5.483	5.205	2.196	216	223	1.757	99,1	70,3	114,5	5,1
León	1.822	8.417	8.654	1.585	573	637	375	99,5	84,5	87,0	2,2
Palencia	520	3.086	3.087	519	73	62	384	99,8	85,6	99,8	2,0
Salamanca	4.278	4.925	5.236	3.967	75	251	3.641	99,6	56,9	92,7	9,1
Segovia	1.057	3.206	3.396	867	288	166	413	99,5	79,7	82,0	3,1
Soria	266	1.966	1.962	270	72	26	172	99,5	87,9	101,5	1,7
Valladolid	2.935	6.603	6.760	2.778	174	92	2.512	99,3	70,9	94,7	4,9
Zamora	1.257	3.877	3.941	1.193	185	86	922	99,3	76,8	94,9	3,6
<b>Total</b>	<b>14.294</b>	<b>40.645</b>	<b>41.277</b>	<b>13.662</b>	<b>1.799</b>	<b>1.623</b>	<b>10.240</b>	<b>99,3</b>	<b>75,1</b>	<b>95,6</b>	<b>4,0</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 23

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	117	1.263	1.299	81	21	0	60	98,8	94,1	69,2	0,7
Burgos	1.580	2.604	2.383	1.801	13	32	1.756	98,9	57,0	114,0	9,1
León	632	3.457	3.521	568	196	28	344	99,5	86,1	89,9	1,9
Palencia	396	1.599	1.582	413	30	9	374	99,8	79,3	104,3	3,1
Salamanca	4.059	2.806	3.089	3.776	19	127	3.630	99,9	45,0	93,0	14,7
Segovia	741	1.677	1.883	535	94	28	413	99,5	77,9	72,2	3,4
Soria	197	1.270	1.265	202	32	1	169	99,8	86,2	102,5	1,9
Valladolid	2.704	4.476	4.661	2.519	8	5	2.506	99,5	64,9	93,2	6,5
Zamora	248	1.484	1.487	245	74	10	161	99,1	85,9	98,8	2,0
<b>Total</b>	<b>10.674</b>	<b>20.636</b>	<b>21.170</b>	<b>10.140</b>	<b>487</b>	<b>240</b>	<b>9.413</b>	<b>99,4</b>	<b>67,6</b>	<b>95,0</b>	<b>5,7</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	124	1.819	1.737	206	122	80	4	98,0	89,4	166,1	1,4
Burgos	338	2.879	2.822	395	203	191	1	99,3	87,7	116,9	1,7
León	1.190	4.960	5.133	1.017	377	609	31	99,5	83,5	85,5	2,4
Palencia	124	1.487	1.505	106	43	53	10	99,9	93,4	85,5	0,8
Salamanca	219	2.119	2.147	191	56	124	11	99,2	91,8	87,2	1,1
Segovia	316	1.529	1.513	332	194	138	0	99,5	82,0	105,1	2,6
Soria	69	696	697	68	40	25	3	99,1	91,1	98,6	1,2
Valladolid	231	2.127	2.099	259	166	87	6	99,0	89,0	112,1	1,5
Zamora	1.009	2.393	2.454	948	111	76	761	99,4	72,1	94,0	4,6
<b>Total</b>	<b>3.620</b>	<b>20.009</b>	<b>20.107</b>	<b>3.522</b>	<b>1.312</b>	<b>1.383</b>	<b>827</b>	<b>99,3</b>	<b>85,1</b>	<b>97,3</b>	<b>2,1</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Ávila</b>	<b>124</b>	<b>1.819</b>	<b>1.737</b>	<b>206</b>	<b>122</b>	<b>80</b>	<b>4</b>	<b>98,0</b>	<b>89,4</b>	<b>166,1</b>	<b>1,4</b>
Arenas de San Pedro	8	438	432	14	10	2	2	98,9	96,9	175,0	0,4
Arévalo	16	387	378	25	11	12	2	97,2	93,8	156,3	0,8
Cebreros	87	509	439	157	95	62	0	96,4	73,7	180,5	4,3
Piedrahita	13	485	488	10	6	4	0	99,6	98,0	76,9	0,2
<b>Burgos</b>	<b>338</b>	<b>2.879</b>	<b>2.822</b>	<b>395</b>	<b>203</b>	<b>191</b>	<b>1</b>	<b>99,3</b>	<b>87,7</b>	<b>116,9</b>	<b>1,7</b>
Aranda de Duero	77	557	548	86	69	17	0	99,3	86,4	111,7	1,9
Belorado	4	157	140	21	11	10	0	100,0	87,0	525,0	1,8
Briviesca	2	207	195	14	7	7	0	100,0	93,3	700,0	0,9
Castrojeriz	7	163	160	10	3	7	0	100,0	94,1	142,9	0,8
Lerma	14	263	250	27	11	16	0	98,9	90,3	192,9	1,3
Miranda de Ebro	95	464	498	61	4	57	0	99,4	89,1	64,2	1,5
Roa de Duero	49	141	168	22	11	11	0	100,0	88,4	44,9	1,6
Salas de los Infantes	15	251	242	24	7	17	0	96,9	91,0	160,0	1,2
Villadiego	5	102	104	3	1	1	1	100,0	97,2	60,0	0,3
Villarcayo	70	574	517	127	79	48	0	99,8	80,3	181,4	2,9
<b>León</b>	<b>1.190</b>	<b>4.960</b>	<b>5.133</b>	<b>1.017</b>	<b>377</b>	<b>609</b>	<b>31</b>	<b>99,5</b>	<b>83,5</b>	<b>85,5</b>	<b>2,4</b>
Astorga	99	805	858	46	6	39	1	100,0	94,9	46,5	0,6
Cistierna	13	303	295	21	4	17	0	100,0	93,4	161,5	0,9
La Bañeza	22	747	708	61	30	19	12	98,5	92,1	277,3	1,0
La Vecilla	173	350	485	38	9	27	2	98,9	92,7	22,0	0,9
Ponferrada	549	1.484	1.579	454	174	279	1	99,7	77,7	82,7	3,5
Sahagún	14	242	247	9	2	7	0	99,2	96,5	64,3	0,4
Valencia de Don Juan	80	414	417	77	14	61	2	100,0	84,4	96,3	2,2
Villafranca del Bierzo	240	615	544	311	138	160	13	99,4	63,6	129,6	6,9
<b>Palencia</b>	<b>124</b>	<b>1.487</b>	<b>1.505</b>	<b>106</b>	<b>43</b>	<b>53</b>	<b>10</b>	<b>99,9</b>	<b>93,4</b>	<b>85,5</b>	<b>0,8</b>
Astudillo	5	116	115	6	0	6	0	99,1	95,0	120,0	0,6
Baltanás	7	181	176	12	0	10	2	100,0	93,6	171,4	0,8
Carrión de los Condes	15	227	231	11	10	1	0	100,0	95,5	73,3	0,6
Cervera de Pisuerga	23	478	482	19	16	0	3	99,8	96,2	82,6	0,5
Frechilla	22	141	155	8	3	5	0	100,0	95,1	36,4	0,6
Saldaña	52	344	346	50	14	31	5	100,0	87,4	96,2	1,7
<b>Salamanca</b>	<b>219</b>	<b>2.119</b>	<b>2.147</b>	<b>191</b>	<b>56</b>	<b>124</b>	<b>11</b>	<b>99,2</b>	<b>91,8</b>	<b>87,2</b>	<b>1,1</b>
Alba de Tormes	96	325	328	93	32	60	1	98,2	77,9	96,9	3,4
Béjar	55	508	517	46	11	35	0	98,4	91,8	83,6	1,1
Ciudad Rodrigo	38	568	571	35	8	27	0	99,5	94,2	92,1	0,7
Ledesma	16	177	188	5	3	1	1	100,0	97,4	31,3	0,3
Peñaranda de Bracamonte	6	254	250	10	1	0	9	99,6	96,2	166,7	0,5
Vitigudino	8	287	293	2	1	1	0	100,0	99,3	25,0	0,1
<b>Segovia</b>	<b>316</b>	<b>1.529</b>	<b>1.513</b>	<b>332</b>	<b>194</b>	<b>138</b>	<b>0</b>	<b>99,5</b>	<b>82,0</b>	<b>105,1</b>	<b>2,6</b>
Cuéllar	206	626	614	218	117	101	0	99,5	73,8	105,8	4,3
Riaza	19	162	166	15	13	2	0	100,0	91,7	78,9	1,1
Sepúlveda	30	332	325	37	19	18	0	100,0	89,8	123,3	1,4
Stª María La Real de Nieva	61	409	408	62	45	17	0	98,8	86,8	101,6	1,8
<b>Soria</b>	<b>69</b>	<b>696</b>	<b>697</b>	<b>68</b>	<b>40</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>99,1</b>	<b>91,1</b>	<b>98,6</b>	<b>1,2</b>
Almazán	16	412	404	24	13	9	2	98,6	94,4	150,0	0,7
Burgo de Osma	53	284	293	44	27	16	1	100,0	86,9	83,0	1,8
<b>Valladolid</b>	<b>231</b>	<b>2.127</b>	<b>2.099</b>	<b>259</b>	<b>166</b>	<b>87</b>	<b>6</b>	<b>99,0</b>	<b>89,0</b>	<b>112,1</b>	<b>1,5</b>
Medina del Campo	41	407	404	44	15	29	0	99,3	90,2	107,3	1,3
Medina de Rioseco	20	242	240	22	18	3	1	100,0	91,6	110,0	1,1
Nava del Rey	16	207	202	21	12	9	0	96,7	90,6	131,3	1,2
Olmedo	68	425	415	78	53	24	1	97,3	84,2	114,7	2,3
Peñañel	54	281	280	55	47	8	0	100,0	83,6	101,9	2,4
Tordesillas	14	187	183	18	12	4	2	100,0	91,0	128,6	1,2
Valoria la Buena	6	192	188	10	7	3	0	100,0	94,9	166,7	0,6
Villalón de Campos	12	186	187	11	2	7	2	100,0	94,4	91,7	0,7



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 25 (cont.)

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Zamora	1.009	2.393	2.454	948	111	76	761	99,4	72,1	94,0	4,6
Alcañices	775	341	348	768	1	9	758	100,0	31,2	99,1	26,5
Benavente	84	783	783	84	50	34	0	99,4	90,3	100,0	1,3
Bermillo de Sayago	57	270	287	40	28	10	2	97,8	87,8	70,2	1,7
Fuentesauco	27	219	231	15	7	8	0	100,0	93,9	55,6	0,8
Puebla de Sanabria	4	261	259	6	4	2	0	99,6	97,7	150,0	0,3
Toro	58	317	344	31	18	12	1	99,4	91,7	53,4	1,1
Villalpando	4	202	202	4	3	1	0	100,0	98,1	100,0	0,2
<b>Total</b>	<b>3.620</b>	<b>20.009</b>	<b>20.107</b>	<b>3.522</b>	<b>1.312</b>	<b>1.383</b>	<b>827</b>	<b>99,3</b>	<b>85,1</b>	<b>97,3</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	52	49	7	1.210	13,5	14,3
Burgos	48	60	34	22	70,8	56,7
León	44	57	22	36	50,0	38,6
Palencia	6	12	9	286	150,0	75,0
Salamanca	22	37	14	157	63,6	37,8
Segovia	17	28	21	69	123,5	75,0
Soria	9	10	7	2	77,8	70,0
Valladolid	46	56	26	90	56,5	46,4
Zamora	27	33	21	242	77,8	63,6
<b>Total</b>	<b>271</b>	<b>342</b>	<b>161</b>	<b>2.114</b>	<b>59,4</b>	<b>47,1</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	15	14	2	1.205	13,3	14,3
Burgos	29	36	17	17	58,6	47,2
León	19	32	11	14	57,9	34,4
Palencia	4	10	8	286	200,0	80,0
Salamanca	4	19	4	150	100,0	21,1
Segovia	9	19	12	15	133,3	63,2
Soria	3	3	0	0	0,0	0,0
Valladolid	24	29	4	68	16,7	13,8
Zamora	13	19	16	238	123,1	84,2
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>181</b>	<b>74</b>	<b>1.993</b>	<b>61,7</b>	<b>40,9</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	37	35	5	5	13,5	14,3
Burgos	19	24	17	5	89,5	70,8
León	25	25	11	22	44,0	44,0
Palencia	2	2	1	0	50,0	50,0
Salamanca	18	18	10	7	55,6	55,6
Segovia	8	9	9	54	112,5	100,0
Soria	6	7	7	2	116,7	100,0
Valladolid	22	27	22	22	100,0	81,5
Zamora	14	14	5	4	35,7	35,7
<b>Total</b>	<b>151</b>	<b>161</b>	<b>87</b>	<b>121</b>	<b>57,6</b>	<b>54,0</b>



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica CSV del documento E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>

Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



**Cuadro nº 29** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Ávila</b>	<b>37</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>13,5</b>	<b>14,3</b>
Arenas de San Pedro	5	5	4	5	80,0	80,0
Arévalo	11	10	0	0	0,0	0,0
Ceberos	19	18	0	0	0,0	0,0
Piedrahita	2	2	1	0	50,0	50,0
<b>Burgos</b>	<b>19</b>	<b>24</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>89,5</b>	<b>70,8</b>
Aranda de Duero	4	4	1	2	25,0	25,0
Belorado	0	0	0	0	--	--
Briviesca	0	1	1	1	--	100,0
Castrojeriz	0	0	0	0	--	--
Lerma	3	3	2	0	66,7	66,7
Miranda de Ebro	3	7	5	0	166,7	71,4
Roa de Duero	0	0	0	0	--	--
Salas de los Infantes	8	8	8	2	100,0	100,0
Villadiago	0	0	0	0	--	--
Villarcayo	1	1	0	0	0,0	0,0
<b>León</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>11</b>	<b>22</b>	<b>44,0</b>	<b>44,0</b>
Astorga	0	0	0	0	--	--
Cistierna	0	0	0	0	--	--
La Bañeza	11	11	0	0	0,0	0,0
La Vecilla	4	4	4	0	100,0	100,0
Ponferrada	4	4	4	3	100,0	100,0
Sahagún	2	2	2	2	100,0	100,0
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	--	--
Villafranca del Bierzo	4	4	1	17	25,0	25,0
<b>Palencia</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>50,0</b>	<b>50,0</b>
Astudillo	1	1	0	0	0,0	0,0
Baltanás	0	0	0	0	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	--	--
Cervera de Pisuerga	1	1	1	0	100,0	100,0
Frechilla	0	0	0	0	--	--
Saldaña	0	0	0	0	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>55,6</b>	<b>55,6</b>
Alba de Tormes	6	8	5	6	83,3	62,5
Béjar	8	6	2	0	25,0	33,3
Ciudad Rodrigo	3	3	3	1	100,0	100,0
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	1	1	0	0	0,0	0,0
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
<b>Segovia</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>54</b>	<b>112,5</b>	<b>100,0</b>
Cuéllar	3	3	3	3	100,0	100,0
Riaza	0	0	0	0	--	--
Sepúlveda	0	1	1	7	--	100,0
Stª María La Real de Nieva	5	5	5	44	100,0	100,0
<b>Soria</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>116,7</b>	<b>100,0</b>
Almazán	6	7	7	2	116,7	100,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>22</b>	<b>27</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>81,5</b>
Medina del Campo	3	4	2	16	66,7	50,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	--	--
Nava del Rey	7	7	4	3	57,1	57,1
Olmedo	12	16	16	3	133,3	100,0
Peñafiel	0	0	0	0	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	--	--



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 29 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Zamora</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>35,7</b>	<b>35,7</b>
Acañices	0	0	0	0	--	--
Benavente	5	5	2	0	40,0	40,0
Bermillo de Sayago	6	6	1	3	16,7	16,7
Fuentesaúco	0	0	0	0	--	--
Puebla de Sanabria	1	1	0	0	0,0	0,0
Toro	2	2	2	1	100,0	100,0
Villalpando	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>151</b>	<b>161</b>	<b>87</b>	<b>121</b>	<b>57,6</b>	<b>54,0</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual





Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	3.082	6.297	3.036	245	3.748	8,1
Burgos	5.483	22.045	5.205	612	5.886	11,8
León	8.417	19.611	8.654	967	4.611	11,2
Palencia	3.086	9.189	3.087	321	1.932	10,4
Salamanca	4.925	16.187	5.236	424	4.587	8,1
Segovia	3.206	8.097	3.396	377	2.842	11,1
Soria	1.966	4.079	1.962	227	737	11,6
Valladolid	6.603	19.420	6.760	415	4.192	6,1
Zamora	3.877	9.536	3.941	423	2.584	10,7
<b>Total</b>	<b>40.645</b>	<b>114.461</b>	<b>41.277</b>	<b>4.011</b>	<b>31.119</b>	<b>9,7</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.263	4.642	1.299	118	1.618	9,1
Burgos	2.604	13.895	2.383	228	3.315	9,6
León	3.457	10.929	3.521	360	2.243	10,2
Palencia	1.599	4.800	1.582	142	1.054	9,0
Salamanca	2.806	13.424	3.089	229	3.660	7,4
Segovia	1.677	6.711	1.883	240	1.945	12,7
Soria	1.270	2.715	1.265	124	447	9,8
Valladolid	4.476	15.919	4.661	224	3.261	4,8
Zamora	1.484	5.487	1.487	134	1.630	9,0
<b>Total</b>	<b>20.636</b>	<b>78.522</b>	<b>21.170</b>	<b>1.799</b>	<b>19.173</b>	<b>8,5</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.819	1.655	1.737	127	2.130	7,3
Burgos	2.879	8.150	2.822	384	2.571	13,6
León	4.960	8.682	5.133	607	2.368	11,8
Palencia	1.487	4.389	1.505	179	878	11,9
Salamanca	2.119	2.763	2.147	195	927	9,1
Segovia	1.529	1.386	1.513	137	897	9,1
Soria	696	1.364	697	103	290	14,8
Valladolid	2.127	3.501	2.099	191	931	9,1
Zamora	2.393	4.049	2.454	289	954	11,8
<b>Total</b>	<b>20.009</b>	<b>35.939</b>	<b>20.107</b>	<b>2.212</b>	<b>11.946</b>	<b>11,0</b>



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



**Cuadro nº 33** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones**  
**complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados	Importe en miles de euros	Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
Número						
<b>Ávila</b>	<b>1.819</b>	<b>1.655</b>	<b>1.737</b>	<b>127</b>	<b>2.130</b>	<b>7,3</b>
Arenas de San Pedro	438	268	432	39	132	9,0
Arévalo	387	361	378	19	1.683	5,0
Cebreros	509	737	439	44	268	10,0
Piedrahita	485	289	488	25	47	5,1
<b>Burgos</b>	<b>2.879</b>	<b>8.150</b>	<b>2.822</b>	<b>384</b>	<b>2.571</b>	<b>13,6</b>
Aranda de Duero	557	1.958	548	72	868	13,1
Belorado	157	356	140	24	54	17,1
Briviesca	207	260	195	24	84	12,3
Castrojeriz	163	101	160	12	13	7,5
Lerma	263	417	250	24	33	9,6
Miranda de Ebro	464	1.890	498	70	779	14,1
Roa de Duero	141	388	168	39	33	23,2
Salas de los Infantes	251	573	242	24	42	9,9
Villadiego	102	15	104	11	8	10,6
Villarcayo	574	2.192	517	84	657	16,2
<b>León</b>	<b>4.960</b>	<b>8.682</b>	<b>5.133</b>	<b>607</b>	<b>2.368</b>	<b>11,8</b>
Astorga	805	1.395	858	112	210	13,1
Cistierna	303	56	295	21	39	7,1
La Bañeza	747	913	708	64	167	9,0
La Vecilla	350	347	485	77	173	15,9
Ponferrada	1.484	4.985	1.579	213	1.517	13,5
Sahagún	242	341	247	29	50	11,7
Valencia de Don Juan	414	491	417	70	178	16,8
Villafranca del Bierzo	615	154	544	21	34	3,9
<b>Palencia</b>	<b>1.487</b>	<b>4.389</b>	<b>1.505</b>	<b>179</b>	<b>878</b>	<b>11,9</b>
Astudillo	116	180	115	14	100	12,2
Baltanás	181	227	176	14	114	8,0
Carrión de los Condes	227	725	231	30	291	13,0
Cervera de Pisuerga	478	1.862	482	53	136	11,0
Frechilla	141	818	155	14	166	9,0
Saldaña	344	577	346	54	71	15,6
<b>Salamanca</b>	<b>2.119</b>	<b>2.763</b>	<b>2.147</b>	<b>195</b>	<b>927</b>	<b>9,1</b>
Alba de Tormes	325	712	328	43	351	13,1
Béjar	508	531	517	71	260	13,7
Ciudad Rodrigo	568	1.401	571	51	187	8,9
Ledesma	177	27	188	18	99	9,6
Peñaranda de Bracamonte	254	16	250	1	4	0,4
Vitigudino	287	76	293	11	26	3,8
<b>Segovia</b>	<b>1.529</b>	<b>1.386</b>	<b>1.513</b>	<b>137</b>	<b>897</b>	<b>9,1</b>
Cuéllar	626	422	614	58	129	9,4
Riaza	162	293	166	5	223	3,0
Sépúlveda	332	363	325	41	144	12,6
Stª María La Real de Nieva	409	308	408	33	401	8,1
<b>Soria</b>	<b>696</b>	<b>1.364</b>	<b>697</b>	<b>103</b>	<b>290</b>	<b>14,8</b>
Almazán	412	698	404	60	158	14,9
Burgo de Osma	284	666	293	43	132	14,7
<b>Valladolid</b>	<b>2.127</b>	<b>3.501</b>	<b>2.099</b>	<b>191</b>	<b>931</b>	<b>9,1</b>
Medina del Campo	407	486	404	33	142	8,2
Medina de Rioseco	242	595	240	15	87	6,3
Nava del Rey	207	526	202	17	43	8,4
Olmedo	425	509	415	39	348	9,4
Peñañiel	281	343	280	33	144	11,8
Tordesillas	187	711	183	20	80	10,9
Valoria la Buena	192	130	188	6	40	3,2
Villalón de Campos	186	201	187	28	47	15,0



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 33 (cont.)

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Zamora</b>	<b>2.393</b>	<b>4.049</b>	<b>2.454</b>	<b>289</b>	<b>954</b>	<b>11,8</b>
Alcañices	341	75	348	23	37	6,6
Benavente	783	1.846	783	119	543	15,2
Bermillo de Sayago	270	292	287	44	100	15,3
Fuentesaúco	219	140	231	7	76	3,0
Puebla de Sanabria	261	72	259	14	12	5,4
Toro	317	1.484	344	68	177	19,8
Villalpando	202	140	202	14	9	6,9
<b>Total</b>	<b>20.009</b>	<b>35.939</b>	<b>20.107</b>	<b>2.212</b>	<b>11.946</b>	<b>11,0</b>



E04935601NJEJEGPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJEGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	15	47	17	47	10	2	20	5	25	49	37	52
Burgos	14	18	25	34	23	134	3	117	37	152	28	151
León	1	11	1	11	29	30	27	17	30	41	28	28
Palencia	12	30	15	31	2	24	1	0	14	54	16	31
Salamanca	7	24	7	24	20	4	23	4	27	28	30	28
Segovia	95	24	75	23	12	14	11	18	107	38	86	41
Soria	0	0	0	0	7	8	5	8	7	8	5	8
Valladolid	42	91	30	83	4	8	6	10	46	99	36	93
Zamora	20	32	20	22	9	2	12	5	29	34	32	27
<b>Total</b>	<b>206</b>	<b>277</b>	<b>190</b>	<b>275</b>	<b>116</b>	<b>226</b>	<b>108</b>	<b>184</b>	<b>322</b>	<b>503</b>	<b>298</b>	<b>459</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Ávila	6	28	4	11	14	1	30	4	88,2	66,7	1,6
Burgos	7	68	10	31	22	3	66	9	88,0	128,6	1,6
León	95	89	37	53	40	7	137	47	74,5	49,5	4,1
Palencia	6	15	4	6	5	1	16	5	76,2	83,3	3,8
Salamanca	45	49	15	44	15	2	76	18	80,9	40,0	2,8
Segovia	16	33	7	19	15	7	48	1	98,0	6,3	0,3
Soria	7	14	3	6	8	0	17	4	81,0	57,1	2,8
Valladolid	16	66	14	20	23	9	66	16	80,5	100,0	2,9
Zamora	37	23	8	10	14	5	37	23	61,7	62,2	7,5
<b>Total</b>	<b>235</b>	<b>385</b>	<b>102</b>	<b>200</b>	<b>156</b>	<b>35</b>	<b>493</b>	<b>127</b>	<b>79,5</b>	<b>54,0</b>	<b>3,1</b>



Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	8	2	2	4	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Burgos	0	38	5	12	15	2	34	4	89,5	--	1,4
León	6	25	8	12	6	0	26	5	83,9	83,3	2,3
Palencia	4	9	4	4	3	1	12	1	92,3	25,0	1,0
Salamanca	7	32	7	16	7	0	30	9	76,9	128,6	3,6
Segovia	3	27	7	10	13	0	30	0	100,0	0,0	0,0
Soria	1	7	2	0	3	0	5	3	62,5	300,0	7,2
Valladolid	3	39	9	11	9	9	38	4	90,5	133,3	1,3
Zamora	1	8	3	1	5	0	9	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>193</b>	<b>47</b>	<b>68</b>	<b>65</b>	<b>12</b>	<b>192</b>	<b>27</b>	<b>87,7</b>	<b>103,8</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	5	20	2	9	10	1	22	3	88,0	60,0	1,6
Burgos	7	30	5	19	7	1	32	5	86,5	71,4	1,9
León	89	64	29	41	34	7	111	42	72,5	47,2	4,5
Palencia	2	6	0	2	2	0	4	4	50,0	200,0	12,0
Salamanca	38	17	8	28	8	2	46	9	83,6	23,7	2,3
Segovia	13	6	0	9	2	7	18	1	94,7	7,7	0,7
Soria	6	7	1	6	5	0	12	1	92,3	16,7	1,0
Valladolid	13	27	5	9	14	0	28	12	70,0	92,3	5,1
Zamora	36	15	5	9	9	5	28	23	54,9	63,9	9,9
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>192</b>	<b>55</b>	<b>132</b>	<b>91</b>	<b>23</b>	<b>301</b>	<b>100</b>	<b>75,1</b>	<b>47,8</b>	<b>4,0</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>

Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>4</b>	<b>88,2</b>	<b>66,7</b>	<b>1,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	15	3	8	5	1	17	3	85,0	60,0	2,1
Demás recursos	1	12	1	2	9	0	12	1	92,3	100,0	1,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>7</b>	<b>68</b>	<b>10</b>	<b>31</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>66</b>	<b>9</b>	<b>88,0</b>	<b>128,6</b>	<b>1,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	52	5	23	20	2	50	8	86,2	133,3	1,9
Demás recursos	0	9	2	5	1	1	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	7	3	3	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>León</b>	<b>95</b>	<b>89</b>	<b>37</b>	<b>53</b>	<b>40</b>	<b>7</b>	<b>137</b>	<b>47</b>	<b>74,5</b>	<b>49,5</b>	<b>4,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	74	73	31	44	30	3	108	39	73,5	52,7	4,3
Demás recursos	18	15	5	9	10	4	28	5	84,8	27,8	2,1
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	3	1	1	0	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>76,2</b>	<b>83,3</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	6	1	3	2	0	6	3	66,7	100,0	6,0
Demás recursos	2	8	2	3	3	1	9	1	90,0	50,0	1,3
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>45</b>	<b>49</b>	<b>15</b>	<b>44</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>76</b>	<b>18</b>	<b>80,9</b>	<b>40,0</b>	<b>2,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	44	39	14	41	11	2	68	15	81,9	34,1	2,6
Demás recursos	1	10	1	3	4	0	8	3	72,7	300,0	4,5
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>16</b>	<b>33</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>48</b>	<b>1</b>	<b>98,0</b>	<b>6,3</b>	<b>0,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	12	18	3	13	7	7	30	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	4	15	4	6	8	0	18	1	94,7	25,0	0,7
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>81,0</b>	<b>57,1</b>	<b>2,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	7	1	6	5	0	12	1	92,3	16,7	1,0
Demás recursos	1	6	2	0	3	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>16</b>	<b>66</b>	<b>14</b>	<b>20</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>66</b>	<b>16</b>	<b>80,5</b>	<b>100,0</b>	<b>2,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	34	3	14	9	8	34	15	69,4	100,0	5,3
Demás recursos	1	31	11	6	13	1	31	1	96,9	100,0	0,4
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>37</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>37</b>	<b>23</b>	<b>61,7</b>	<b>62,2</b>	<b>7,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	23	11	1	7	7	4	19	15	55,9	65,2	9,5
Demás recursos	13	10	5	3	7	1	16	7	69,6	53,8	5,3
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>235</b>	<b>385</b>	<b>102</b>	<b>200</b>	<b>156</b>	<b>35</b>	<b>493</b>	<b>127</b>	<b>79,5</b>	<b>54,0</b>	<b>3,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	188	255	62	159	96	27	344	99	77,7	52,7	3,5
Demás recursos	41	116	33	37	58	8	136	21	86,6	51,2	1,9
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	5	14	7	4	2	0	13	6	68,4	120,0	5,5
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--



E04935601NIEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>88,9</b>	<b>100,0</b>	<b>1,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	6	2	2	2	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Demás recursos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>34</b>	<b>4</b>	<b>89,5</b>	<b>--</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	31	1	9	15	2	27	4	87,1	--	1,8
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	6	3	3	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>6</b>	<b>25</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>5</b>	<b>83,9</b>	<b>83,3</b>	<b>2,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	22	6	12	5	0	23	5	82,1	83,3	2,6
Demás recursos	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>92,3</b>	<b>25,0</b>	<b>1,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	2	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	6	2	3	2	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>7</b>	<b>32</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>9</b>	<b>76,9</b>	<b>128,6</b>	<b>3,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	7	27	7	14	5	0	26	8	76,5	114,3	3,7
Demás recursos	0	5	0	2	2	0	4	1	80,0	--	3,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	13	3	6	5	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	14	4	4	8	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>62,5</b>	<b>300,0</b>	<b>7,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	6	2	0	3	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>3</b>	<b>39</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>38</b>	<b>4</b>	<b>90,5</b>	<b>133,3</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	19	2	6	2	8	18	4	81,8	133,3	2,7
Demás recursos	0	19	7	5	6	1	19	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>193</b>	<b>47</b>	<b>68</b>	<b>65</b>	<b>12</b>	<b>192</b>	<b>27</b>	<b>87,7</b>	<b>103,8</b>	<b>1,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	20	122	22	51	37	10	120	22	84,5	110,0	2,2
Demás recursos	5	60	19	14	27	2	62	3	95,4	60,0	0,6
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	1	11	6	3	1	0	10	2	83,3	200,0	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ





Cuadro nº 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	5	20	2	9	10	1	22	3	88,0	60,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	4	9	1	6	3	1	11	2	84,6	50,0	2,2
Demás recursos	1	10	1	2	7	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	7	30	5	19	7	1	32	5	86,5	71,4	1,9
Contra liqs. con imp. valor	6	21	4	14	5	0	23	4	85,2	66,7	2,1
Demás recursos	0	8	1	5	1	1	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>León</b>	89	64	29	41	34	7	111	42	72,5	47,2	4,5
Contra liqs. con imp. valor	68	51	25	32	25	3	85	34	71,4	50,0	4,8
Demás recursos	18	12	3	9	9	4	25	5	83,3	27,8	2,4
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	3	1	1	0	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	2	6	0	2	2	0	4	4	50,0	200,0	12,0
Contra liqs. con imp. valor	2	4	0	2	1	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Demás recursos	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	38	17	8	28	8	2	46	9	83,6	23,7	2,3
Contra liqs. con imp. valor	37	12	7	27	6	2	42	7	85,7	18,9	2,0
Demás recursos	1	5	1	1	2	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	13	6	0	9	2	7	18	1	94,7	7,7	0,7
Contra liqs. con imp. valor	11	5	0	7	2	7	16	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	1	0	2	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	6	7	1	6	5	0	12	1	92,3	16,7	1,0
Contra liqs. con imp. valor	6	7	1	6	5	0	12	1	92,3	16,7	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	13	27	5	9	14	0	28	12	70,0	92,3	5,1
Contra liqs. con imp. valor	12	15	1	8	7	0	16	11	59,3	91,7	8,3
Demás recursos	1	12	4	1	7	0	12	1	92,3	100,0	1,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	36	15	5	9	9	5	28	23	54,9	63,9	9,9
Contra liqs. con imp. valor	22	9	1	6	5	4	16	15	51,6	68,2	11,3
Demás recursos	13	6	4	3	4	1	12	7	63,2	53,8	7,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>192</b>	<b>55</b>	<b>132</b>	<b>91</b>	<b>23</b>	<b>301</b>	<b>100</b>	<b>75,1</b>	<b>47,8</b>	<b>4,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	168	133	40	108	59	17	224	77	74,4	45,8	4,1
Demás recursos	36	56	14	23	31	6	74	18	80,4	50,0	2,9
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	4	3	1	1	1	0	3	4	42,9	100,0	16,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--



E04935601NIEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 41

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>84,6</b>	<b>50,0</b>	<b>2,2</b>
Arenas de San Pedro	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	4	4	1	1	3	1	6	2	75,0	50,0	4,0
Piedrahita	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Burgos</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>4</b>	<b>85,2</b>	<b>66,7</b>	<b>2,1</b>
Aranda de Duero	3	2	0	3	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Belorado	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Castrojeriz	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	10	1	5	2	0	8	2	80,0	--	3,0
Roa de Duero	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Salas de los Infantes	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Villadiego	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Villarcayo	0	5	0	4	1	0	5	0	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>68</b>	<b>51</b>	<b>25</b>	<b>32</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>85</b>	<b>34</b>	<b>71,4</b>	<b>50,0</b>	<b>4,8</b>
Astorga	7	10	6	3	6	0	15	2	88,2	28,6	1,6
Cistierna	3	1	1	1	0	1	3	1	75,0	33,3	4,0
La Bañeza	10	9	4	4	0	0	8	11	42,1	110,0	16,5
La Vecilla	1	6	1	1	0	0	2	5	28,6	500,0	30,0
Ponferrada	42	19	12	18	15	2	47	14	77,0	33,3	3,6
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	4	4	1	5	2	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
<b>Palencia</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>50,0</b>	<b>150,0</b>	<b>12,0</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	1	3	0	1	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Carrión de los Condes	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>37</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>27</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>42</b>	<b>7</b>	<b>85,7</b>	<b>18,9</b>	<b>2,0</b>
Alba de Tormes	31	6	7	24	3	0	34	3	91,9	9,7	1,1
Béjar	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	6	3	0	2	2	2	6	3	66,7	50,0	6,0
Ledesma	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Cuéllar	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Riaza	6	1	0	3	0	4	7	0	100,0	0,0	0,0
Sepúlveda	4	0	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	4	0	1	0	3	4	0	100,0	--	0,0
<b>Soria</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>92,3</b>	<b>16,7</b>	<b>1,0</b>
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	6	7	1	6	5	0	12	1	92,3	16,7	1,0
<b>Valladolid</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>59,3</b>	<b>91,7</b>	<b>8,3</b>
Medina del Campo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Medina de Rioseco	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Olmedo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	5	3	1	3	1	0	5	3	62,5	60,0	7,2
Tordesillas	6	2	0	1	1	0	2	6	25,0	100,0	36,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	1	4	0	4	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica CSV del documento E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/siges-ig-csv

Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 41 (cont.)

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	<b>22</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>51,6</b>	<b>68,2</b>	<b>11,3</b>
Alcañices	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Benavente	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Bermillo de Sayago	2	2	0	0	0	0	0	4	0,0	200,0	--
Fuentesauco	4	2	0	0	0	0	0	6	0,0	150,0	--
Puebla de Sanabria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Toro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalpando	12	0	1	5	2	4	12	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>133</b>	<b>40</b>	<b>108</b>	<b>59</b>	<b>17</b>	<b>224</b>	<b>77</b>	<b>74,4</b>	<b>45,8</b>	<b>4,1</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 42

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>90,9</b>	<b>100,0</b>	<b>1,2</b>
Arenas de San Pedro	0	4	0	2	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Arévalo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cebreros	1	5	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lerma	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	5	0	4	0	1	5	0	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>83,3</b>	<b>27,8</b>	<b>2,4</b>
Astorga	2	6	1	1	2	1	5	3	62,5	150,0	7,2
Cistierna	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
La Bañeza	3	0	0	2	0	1	3	0	100,0	0,0	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	12	3	1	4	7	2	14	1	93,3	8,3	0,9
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>--</b>	<b>12,0</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Saldaña	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>66,7</b>	<b>200,0</b>	<b>6,0</b>
Alba de Tormes	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Béjar	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>66,7</b>	<b>50,0</b>	<b>6,0</b>
Cuéllar	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>92,3</b>	<b>100,0</b>	<b>1,0</b>
Medina del Campo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	1	2	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Olmedo	0	6	0	0	5	0	5	1	83,3	--	2,4
Peñañel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 42 (cont.)

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>63,2</b>	<b>53,8</b>	<b>7,0</b>
Alcañices	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Benavente	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Bermillo de Sayago	4	1	0	0	1	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Fuentesauco	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Villalpando	6	0	3	2	0	1	6	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>56</b>	<b>14</b>	<b>23</b>	<b>31</b>	<b>6</b>	<b>74</b>	<b>18</b>	<b>80,4</b>	<b>50,0</b>	<b>2,9</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernández-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 43

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>25,0</b>	<b>100,0</b>	<b>36,0</b>
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	3	1	1	0	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamont	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Niev	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñañel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica CSV del documento E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>

Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 43 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Alcañices	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>42,9</b>	<b>100,0</b>	<b>16,0</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 44

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Niev	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñañel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica CSV del documento E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/siges-ig-csv>

Firmado: Marina Fernández-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual





Cuadro nº 44 (cont.)

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>44.069</b>	<b>186.636</b>	<b>175.828</b>	<b>54.877</b>	<b>5.369</b>	<b>84</b>	<b>49.424</b>	<b>76,2</b>	<b>124,5</b>	<b>3,7</b>
CV vehs. usados (exentas)	429	10.283	10.245	467	0	3	464	95,6	108,9	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	2.901	65.699	63.718	4.882	18	21	4.843	92,9	168,3	0,9
Demás Trans. Ajd (exenta)	11.941	47.135	43.801	15.275	44	23	15.208	74,1	127,9	4,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	28.798	63.519	58.064	34.253	5.307	37	28.909	62,9	118,9	7,1
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>7.191</b>	<b>74.264</b>	<b>75.077</b>	<b>6.378</b>	<b>3.638</b>	<b>1.228</b>	<b>1.512</b>	<b>92,2</b>	<b>88,7</b>	<b>1,0</b>
CV vehs. usados (exentas)	4	99	101	2	0	0	2	98,1	50,0	0,2
CV vehs. usados (con liq.)	11	547	549	9	6	2	1	98,4	81,8	0,2
Demás Trans. Ajd (exenta)	314	21.205	21.260	259	28	89	142	98,8	82,5	0,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	6.862	52.413	53.167	6.108	3.604	1.137	1.367	89,7	89,0	1,4
<b>Total</b>	<b>51.260</b>	<b>260.900</b>	<b>250.905</b>	<b>61.255</b>	<b>9.007</b>	<b>1.312</b>	<b>50.936</b>	<b>80,4</b>	<b>119,5</b>	<b>2,9</b>
CV vehs. usados (exentas)	433	10.382	10.346	469	0	3	466	95,7	108,3	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	2.912	66.246	64.267	4.891	24	23	4.844	92,9	168,0	0,9
Demás Trans. Ajd (exenta)	12.255	68.340	65.061	15.534	72	112	15.350	80,7	126,8	2,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	35.660	115.932	111.231	40.361	8.911	1.174	30.276	73,4	113,2	4,4



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
 CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
 Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>835</b>	<b>17.803</b>	<b>17.418</b>	<b>1.220</b>	<b>734</b>	<b>116</b>	<b>370</b>	<b>93,5</b>	<b>146,1</b>	<b>0,8</b>
Exentas	91	4.377	4.344	124	5	14	105	97,2	136,3	0,3
Con liquidación	744	13.426	13.074	1.096	729	102	265	92,3	147,3	1,0
<b>Burgos</b>	<b>3.515</b>	<b>42.814</b>	<b>42.228</b>	<b>4.101</b>	<b>1.017</b>	<b>248</b>	<b>2.836</b>	<b>91,1</b>	<b>116,7</b>	<b>1,2</b>
Exentas	434	14.120	13.936	618	1	13	604	95,8	142,4	0,5
Con liquidación	3.081	28.694	28.292	3.483	1.016	235	2.232	89,0	113,0	1,5
<b>León</b>	<b>6.495</b>	<b>45.761</b>	<b>43.140</b>	<b>9.116</b>	<b>2.302</b>	<b>304</b>	<b>6.510</b>	<b>82,6</b>	<b>140,4</b>	<b>2,5</b>
Exentas	932	12.971	11.928	1.975	22	23	1.930	85,8	211,9	2,0
Con liquidación	5.563	32.790	31.212	7.141	2.280	281	4.580	81,4	128,4	2,7
<b>Palencia</b>	<b>1.888</b>	<b>18.024</b>	<b>18.629</b>	<b>1.283</b>	<b>481</b>	<b>55</b>	<b>747</b>	<b>93,6</b>	<b>68,0</b>	<b>0,8</b>
Exentas	512	4.942	5.223	231	0	4	227	95,8	45,1	0,5
Con liquidación	1.376	13.082	13.406	1.052	481	51	520	92,7	76,5	0,9
<b>Salamanca</b>	<b>6.342</b>	<b>32.639</b>	<b>33.890</b>	<b>5.091</b>	<b>925</b>	<b>104</b>	<b>4.062</b>	<b>86,9</b>	<b>80,3</b>	<b>1,8</b>
Exentas	825	10.921	10.796	950	3	9	938	91,9	115,2	1,1
Con liquidación	5.517	21.718	23.094	4.141	922	95	3.124	84,8	75,1	2,2
<b>Segovia</b>	<b>1.727</b>	<b>17.703</b>	<b>17.241</b>	<b>2.189</b>	<b>654</b>	<b>168</b>	<b>1.367</b>	<b>88,7</b>	<b>126,8</b>	<b>1,5</b>
Exentas	279	4.666	4.572	373	10	16	347	92,5	133,7	1,0
Con liquidación	1.448	13.037	12.669	1.816	644	152	1.020	87,5	125,4	1,7
<b>Soria</b>	<b>1.029</b>	<b>14.514</b>	<b>14.203</b>	<b>1.340</b>	<b>516</b>	<b>49</b>	<b>775</b>	<b>91,4</b>	<b>130,2</b>	<b>1,1</b>
Exentas	244	4.010	3.922	332	1	0	331	92,2	136,1	1,0
Con liquidación	785	10.504	10.281	1.008	515	49	444	91,1	128,4	1,2
<b>Valladolid</b>	<b>24.392</b>	<b>51.599</b>	<b>44.402</b>	<b>31.589</b>	<b>1.567</b>	<b>148</b>	<b>29.874</b>	<b>58,4</b>	<b>129,5</b>	<b>8,5</b>
Exentas	8.543	17.421	15.587	10.377	25	13	10.339	60,0	121,5	8,0
Con liquidación	15.849	34.178	28.815	21.212	1.542	135	19.535	57,6	133,8	8,8
<b>Zamora</b>	<b>5.037</b>	<b>20.043</b>	<b>19.754</b>	<b>5.326</b>	<b>811</b>	<b>120</b>	<b>4.395</b>	<b>78,8</b>	<b>105,7</b>	<b>3,2</b>
Exentas	828	5.294	5.099	1.023	5	23	995	83,3	123,6	2,4
Con liquidación	4.209	14.749	14.655	4.303	806	97	3.400	77,3	102,2	3,5
<b>Total</b>	<b>51.260</b>	<b>260.900</b>	<b>250.905</b>	<b>61.255</b>	<b>9.007</b>	<b>1.312</b>	<b>50.936</b>	<b>80,4</b>	<b>119,5</b>	<b>2,9</b>
Exentas	12.688	78.722	75.407	16.003	72	115	15.816	82,5	126,1	2,5
Con liquidación	38.572	182.178	175.498	45.252	8.935	1.197	35.120	79,5	117,3	3,1



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
 CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
 Firmado: Marina Fernández-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>505</b>	<b>11.345</b>	<b>11.289</b>	<b>561</b>	<b>187</b>	<b>18</b>	<b>356</b>	<b>95,3</b>	<b>111,1</b>	<b>0,6</b>
Exentas	85	2.818	2.791	112	1	6	105	96,1	131,8	0,5
Con liquidación	420	8.527	8.498	449	186	12	251	95,0	106,9	0,6
<b>Burgos</b>	<b>2.344</b>	<b>28.305</b>	<b>27.522</b>	<b>3.127</b>	<b>308</b>	<b>7</b>	<b>2.812</b>	<b>89,8</b>	<b>133,4</b>	<b>1,4</b>
Exentas	412	9.936	9.742	606	1	3	602	94,1	147,1	0,7
Con liquidación	1.932	18.369	17.780	2.521	307	4	2.210	87,6	130,5	1,7
<b>León</b>	<b>4.903</b>	<b>29.813</b>	<b>26.757</b>	<b>7.959</b>	<b>1.538</b>	<b>1</b>	<b>6.420</b>	<b>77,1</b>	<b>162,3</b>	<b>3,6</b>
Exentas	878	7.509	6.455	1.932	12	1	1.919	77,0	220,0	3,6
Con liquidación	4.025	22.304	20.302	6.027	1.526	0	4.501	77,1	149,7	3,6
<b>Palencia</b>	<b>1.620</b>	<b>13.069</b>	<b>13.579</b>	<b>1.110</b>	<b>374</b>	<b>4</b>	<b>732</b>	<b>92,4</b>	<b>68,5</b>	<b>1,0</b>
Exentas	511	3.723	4.007	227	0	1	226	94,6	44,4	0,7
Con liquidación	1.109	9.346	9.572	883	374	3	506	91,6	79,6	1,1
<b>Salamanca</b>	<b>5.769</b>	<b>25.875</b>	<b>26.866</b>	<b>4.778</b>	<b>798</b>	<b>4</b>	<b>3.976</b>	<b>84,9</b>	<b>82,8</b>	<b>2,1</b>
Exentas	812	8.899	8.773	938	3	1	934	90,3	115,5	1,3
Con liquidación	4.957	16.976	18.093	3.840	795	3	3.042	82,5	77,5	2,5
<b>Segovia</b>	<b>1.368</b>	<b>12.898</b>	<b>12.556</b>	<b>1.710</b>	<b>328</b>	<b>16</b>	<b>1.366</b>	<b>88,0</b>	<b>125,0</b>	<b>1,6</b>
Exentas	256	3.537	3.440	353	3	3	347	90,7	137,9	1,2
Con liquidación	1.112	9.361	9.116	1.357	325	13	1.019	87,0	122,0	1,8
<b>Soria</b>	<b>794</b>	<b>9.875</b>	<b>9.557</b>	<b>1.112</b>	<b>352</b>	<b>6</b>	<b>754</b>	<b>89,6</b>	<b>140,1</b>	<b>1,4</b>
Exentas	240	3.113	3.024	329	1	0	328	90,2	137,1	1,3
Con liquidación	554	6.762	6.533	783	351	6	426	89,3	141,3	1,4
<b>Valladolid</b>	<b>23.695</b>	<b>42.464</b>	<b>35.162</b>	<b>30.997</b>	<b>1.113</b>	<b>12</b>	<b>29.872</b>	<b>53,1</b>	<b>130,8</b>	<b>10,6</b>
Exentas	8.532	14.586	12.754	10.364	23	2	10.339	55,2	121,5	9,8
Con liquidación	15.163	27.878	22.408	20.633	1.090	10	19.533	52,1	136,1	11,0
<b>Zamora</b>	<b>3.071</b>	<b>12.992</b>	<b>12.540</b>	<b>3.523</b>	<b>371</b>	<b>16</b>	<b>3.136</b>	<b>78,1</b>	<b>114,7</b>	<b>3,4</b>
Exentas	644	3.297	3.060	881	0	9	872	77,6	136,8	3,5
Con liquidación	2.427	9.695	9.480	2.642	371	7	2.264	78,2	108,9	3,3
<b>Total</b>	<b>44.069</b>	<b>186.636</b>	<b>175.828</b>	<b>54.877</b>	<b>5.369</b>	<b>84</b>	<b>49.424</b>	<b>76,2</b>	<b>124,5</b>	<b>3,7</b>
Exentas	12.370	57.418	54.046	15.742	44	26	15.672	77,4	127,3	3,5
Con liquidación	31.699	129.218	121.782	39.135	5.325	58	33.752	75,7	123,5	3,9



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
 CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/siges-ig-csv>  
 Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>330</b>	<b>6.458</b>	<b>6.129</b>	<b>659</b>	<b>547</b>	<b>98</b>	<b>14</b>	<b>90,3</b>	<b>199,7</b>	<b>1,3</b>
Exentas	6	1.559	1.553	12	4	8	0	99,2	200,0	0,1
Con liquidación	324	4.899	4.576	647	543	90	14	87,6	199,7	1,7
<b>Burgos</b>	<b>1.171</b>	<b>14.509</b>	<b>14.706</b>	<b>974</b>	<b>709</b>	<b>241</b>	<b>24</b>	<b>93,8</b>	<b>83,2</b>	<b>0,8</b>
Exentas	22	4.184	4.194	12	0	10	2	99,7	54,5	0,0
Con liquidación	1.149	10.325	10.512	962	709	231	22	91,6	83,7	1,1
<b>León</b>	<b>1.592</b>	<b>15.948</b>	<b>16.383</b>	<b>1.157</b>	<b>764</b>	<b>303</b>	<b>90</b>	<b>93,4</b>	<b>72,7</b>	<b>0,8</b>
Exentas	54	5.462	5.473	43	10	22	11	99,2	79,6	0,1
Con liquidación	1.538	10.486	10.910	1.114	754	281	79	90,7	72,4	1,2
<b>Palencia</b>	<b>268</b>	<b>4.955</b>	<b>5.050</b>	<b>173</b>	<b>107</b>	<b>51</b>	<b>15</b>	<b>96,7</b>	<b>64,6</b>	<b>0,4</b>
Exentas	1	1.219	1.216	4	0	3	1	99,7	400,0	0,0
Con liquidación	267	3.736	3.834	169	107	48	14	95,8	63,3	0,5
<b>Salamanca</b>	<b>573</b>	<b>6.764</b>	<b>7.024</b>	<b>313</b>	<b>127</b>	<b>100</b>	<b>86</b>	<b>95,7</b>	<b>54,6</b>	<b>0,5</b>
Exentas	13	2.022	2.023	12	0	8	4	99,4	92,3	0,1
Con liquidación	560	4.742	5.001	301	127	92	82	94,3	53,8	0,7
<b>Segovia</b>	<b>359</b>	<b>4.805</b>	<b>4.685</b>	<b>479</b>	<b>326</b>	<b>152</b>	<b>1</b>	<b>90,7</b>	<b>133,4</b>	<b>1,2</b>
Exentas	23	1.129	1.132	20	7	13	0	98,3	87,0	0,2
Con liquidación	336	3.676	3.553	459	319	139	1	88,6	136,6	1,6
<b>Soria</b>	<b>235</b>	<b>4.639</b>	<b>4.646</b>	<b>228</b>	<b>164</b>	<b>43</b>	<b>21</b>	<b>95,3</b>	<b>97,0</b>	<b>0,6</b>
Exentas	4	897	898	3	0	0	3	99,7	75,0	0,0
Con liquidación	231	3.742	3.748	225	164	43	18	94,3	97,4	0,7
<b>Valladolid</b>	<b>697</b>	<b>9.135</b>	<b>9.240</b>	<b>592</b>	<b>454</b>	<b>136</b>	<b>2</b>	<b>94,0</b>	<b>84,9</b>	<b>0,8</b>
Exentas	11	2.835	2.833	13	2	11	0	99,5	118,2	0,1
Con liquidación	686	6.300	6.407	579	452	125	2	91,7	84,4	1,1
<b>Zamora</b>	<b>1.966</b>	<b>7.051</b>	<b>7.214</b>	<b>1.803</b>	<b>440</b>	<b>104</b>	<b>1.259</b>	<b>80,0</b>	<b>91,7</b>	<b>3,0</b>
Exentas	184	1.997	2.039	142	5	14	123	93,5	77,2	0,8
Con liquidación	1.782	5.054	5.175	1.661	435	90	1.136	75,7	93,2	3,9
<b>Total</b>	<b>7.191</b>	<b>74.264</b>	<b>75.077</b>	<b>6.378</b>	<b>3.638</b>	<b>1.228</b>	<b>1.512</b>	<b>92,2</b>	<b>88,7</b>	<b>1,0</b>
Exentas	318	21.304	21.361	261	28	89	144	98,8	82,1	0,1
Con liquidación	6.873	52.960	53.716	6.117	3.610	1.139	1.368	89,8	89,0	1,4



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	115	4.824	4.864	75	2	3	70	98,5	65,2	0,2
Burgos	43	9.200	9.184	59	1	3	55	99,4	137,2	0,1
León	380	12.829	11.969	1.240	5	0	1.235	90,6	326,3	1,2
Palencia	31	5.169	5.186	14	3	1	10	99,7	45,2	0,0
Salamanca	227	8.017	8.034	210	8	0	202	97,5	92,5	0,3
Segovia	72	4.295	4.193	174	1	10	163	96,0	241,7	0,5
Soria	10	2.375	2.366	19	2	1	16	99,2	190,0	0,1
Valladolid	2.019	14.221	13.284	2.956	2	2	2.952	81,8	146,4	2,7
Zamora	15	5.316	5.187	144	0	3	141	97,3	960,0	0,3
<b>Total</b>	<b>2.912</b>	<b>66.246</b>	<b>64.267</b>	<b>4.891</b>	<b>24</b>	<b>23</b>	<b>4.844</b>	<b>92,9</b>	<b>168,0</b>	<b>0,9</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	115	4.823	4.863	75	2	3	70	98,5	65,2	0,2
Burgos	41	9.084	9.068	57	0	2	55	99,4	139,0	0,1
León	376	12.500	11.640	1.236	1	0	1.235	90,4	328,7	1,3
Palencia	31	5.168	5.185	14	3	1	10	99,7	45,2	0,0
Salamanca	227	8.012	8.029	210	8	0	202	97,5	92,5	0,3
Segovia	71	4.281	4.179	173	0	10	163	96,0	243,7	0,5
Soria	10	2.368	2.359	19	2	1	16	99,2	190,0	0,1
Valladolid	2.016	14.175	13.236	2.955	2	1	2.952	81,7	146,6	2,7
Zamora	14	5.288	5.159	143	0	3	140	97,3	1.021,4	0,3
<b>Total</b>	<b>2.901</b>	<b>65.699</b>	<b>63.718</b>	<b>4.882</b>	<b>18</b>	<b>21</b>	<b>4.843</b>	<b>92,9</b>	<b>168,3</b>	<b>0,9</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 51

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgos	2	116	116	2	1	1	0	98,3	100,0	0,2
León	4	329	329	4	4	0	0	98,8	100,0	0,1
Palencia	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	1	14	14	1	1	0	0	93,3	100,0	0,9
Soria	0	7	7	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	3	46	48	1	0	1	0	98,0	33,3	0,3
Zamora	1	28	28	1	0	0	1	96,6	100,0	0,4
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>547</b>	<b>549</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>98,4</b>	<b>81,8</b>	<b>0,2</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 52

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cebrosos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	2	116	116	2	1	1	0	98,3	100,0	0,2
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	2	104	105	1	0	1	0	99,1	50,0	0,1
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villadiego	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villarcayo	0	9	8	1	1	0	0	88,9	--	1,5
<b>León</b>	4	329	329	4	4	0	0	98,8	100,0	0,1
Astorga	1	28	29	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	253	252	1	1	0	0	99,6	--	0,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	3	45	45	3	3	0	0	93,8	100,0	0,8
<b>Palencia</b>	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Peñaranda de Bracamont	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	1	14	14	1	1	0	0	93,3	100,0	0,9
Cuéllar	1	14	14	1	1	0	0	93,3	100,0	0,9
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sª María La Real de Niev	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	0	7	7	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Valladolid</b>	3	46	48	1	0	1	0	98,0	33,3	0,3
Medina del Campo	3	32	34	1	0	1	0	97,1	33,3	0,4
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Olmedo	0	10	10	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Peñañiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0



E04935601NIEGPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica CSV del documento E04935601NIEGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en https://serviciostelematicosex.minhap.gob.es/Ci/siges-ig-csv

Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual





Cuadro nº 52 (cont.)

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Zamora</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>96,6</b>	<b>100,0</b>	<b>0,4</b>
Alcañices	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	26	26	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>547</b>	<b>549</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>98,4</b>	<b>81,8</b>	<b>0,2</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>

Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual

**Firma Electrónica**



Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	629	8.602	8.210	1.021	727	99	195	88,9	162,3	1,5
Burgos	3.038	19.494	19.108	3.424	1.015	232	2.177	84,8	112,7	2,2
León	5.183	19.961	19.243	5.901	2.275	281	3.345	76,5	113,9	3,7
Palencia	1.345	7.913	8.220	1.038	478	50	510	88,8	77,2	1,5
Salamanca	5.290	13.701	15.060	3.931	914	95	2.922	79,3	74,3	3,1
Segovia	1.376	8.742	8.476	1.642	643	142	857	83,8	119,3	2,3
Soria	775	8.129	7.915	989	513	48	428	88,9	127,6	1,5
Valladolid	13.830	19.957	15.531	18.256	1.540	133	16.583	46,0	132,0	14,1
Zamora	4.194	9.433	9.468	4.159	806	94	3.259	69,5	99,2	5,3
<b>Total</b>	<b>35.660</b>	<b>115.932</b>	<b>111.231</b>	<b>40.361</b>	<b>8.911</b>	<b>1.174</b>	<b>30.276</b>	<b>73,4</b>	<b>113,2</b>	<b>4,4</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	305	3.704	3.635	374	184	9	181	90,7	122,6	1,2
Burgos	1.891	9.285	8.712	2.464	307	2	2.155	78,0	130,3	3,4
León	3.649	9.804	8.662	4.791	1.525	0	3.266	64,4	131,3	6,6
Palencia	1.078	4.178	4.387	869	371	2	496	83,5	80,6	2,4
Salamanca	4.730	8.964	10.064	3.630	787	3	2.840	73,5	76,7	4,3
Segovia	1.041	5.080	4.937	1.184	325	3	856	80,7	113,7	2,9
Soria	544	4.394	4.174	764	349	5	410	84,5	140,4	2,2
Valladolid	13.147	13.703	9.172	17.678	1.088	9	16.581	34,2	134,5	23,1
Zamora	2.413	4.407	4.321	2.499	371	4	2.124	63,4	103,6	6,9
<b>Total</b>	<b>28.798</b>	<b>63.519</b>	<b>58.064</b>	<b>34.253</b>	<b>5.307</b>	<b>37</b>	<b>28.909</b>	<b>62,9</b>	<b>118,9</b>	<b>7,1</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	324	4.898	4.575	647	543	90	14	87,6	199,7	1,7
Burgos	1.147	10.209	10.396	960	708	230	22	91,5	83,7	1,1
León	1.534	10.157	10.581	1.110	750	281	79	90,5	72,4	1,3
Palencia	267	3.735	3.833	169	107	48	14	95,8	63,3	0,5
Salamanca	560	4.737	4.996	301	127	92	82	94,3	53,8	0,7
Segovia	335	3.662	3.539	458	318	139	1	88,5	136,7	1,6
Soria	231	3.735	3.741	225	164	43	18	94,3	97,4	0,7
Valladolid	683	6.254	6.359	578	452	124	2	91,7	84,6	1,1
Zamora	1.781	5.026	5.147	1.660	435	90	1.135	75,6	93,2	3,9
<b>Total</b>	<b>6.862</b>	<b>52.413</b>	<b>53.167</b>	<b>6.108</b>	<b>3.604</b>	<b>1.137</b>	<b>1.367</b>	<b>89,7</b>	<b>89,0</b>	<b>1,4</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 56

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>324</b>	<b>4.898</b>	<b>4.575</b>	<b>647</b>	<b>543</b>	<b>90</b>	<b>14</b>	<b>87,6</b>	<b>199,7</b>	<b>1,7</b>
Arenas de San Pedro	79	1.064	987	156	144	0	12	86,4	197,5	1,9
Arévalo	31	907	886	52	34	16	2	94,5	167,7	0,7
Ceberos	184	1.493	1.320	357	295	62	0	78,7	194,0	3,2
Piedrahita	30	1.434	1.382	82	70	12	0	94,4	273,3	0,7
<b>Burgos</b>	<b>1.147</b>	<b>10.209</b>	<b>10.396</b>	<b>960</b>	<b>708</b>	<b>230</b>	<b>22</b>	<b>91,5</b>	<b>83,7</b>	<b>1,1</b>
Aranda de Duero	439	2.497	2.656	280	269	11	0	90,5	63,8	1,3
Belorado	23	387	365	45	40	5	0	89,0	195,7	1,5
Briviesca	16	660	645	31	23	8	0	95,4	193,8	0,6
Castrojeriz	27	633	630	30	29	0	1	95,5	111,1	0,6
Lerma	71	1.137	1.030	178	65	113	0	85,3	250,7	2,1
Miranda de Ebro	80	1.027	1.055	52	15	29	8	95,3	65,0	0,6
Roa de Duero	346	1.116	1.387	75	50	22	3	94,9	21,7	0,6
Salas de los Infantes	34	636	609	61	50	11	0	90,9	179,4	1,2
Villadiago	20	487	491	16	5	1	10	96,8	80,0	0,4
Villarcayo	91	1.629	1.528	192	162	30	0	88,8	211,0	1,5
<b>León</b>	<b>1.534</b>	<b>10.157</b>	<b>10.581</b>	<b>1.110</b>	<b>750</b>	<b>281</b>	<b>79</b>	<b>90,5</b>	<b>72,4</b>	<b>1,3</b>
Astorga	114	1.554	1.611	57	19	38	0	96,6	50,0	0,4
Cistierna	23	412	411	24	7	17	0	94,5	104,3	0,7
La Bañeza	57	1.739	1.708	88	49	0	39	95,1	154,4	0,6
La Vecilla	318	526	755	89	56	32	1	89,5	28,0	1,4
Ponferrada	415	2.962	3.047	330	248	70	12	90,2	79,5	1,3
Sahagún	53	570	557	66	39	27	0	89,4	124,5	1,4
Valencia de Don Juan	192	1.161	1.199	154	71	76	7	88,6	80,2	1,5
Villafranca del Bierzo	362	1.233	1.293	302	261	21	20	81,1	83,4	2,8
<b>Palencia</b>	<b>267</b>	<b>3.735</b>	<b>3.833</b>	<b>169</b>	<b>107</b>	<b>48</b>	<b>14</b>	<b>95,8</b>	<b>63,3</b>	<b>0,5</b>
Astudillo	15	402	407	10	3	7	0	97,6	66,7	0,3
Baltanás	19	533	540	12	3	9	0	97,8	63,2	0,3
Carrión de los Condes	32	527	546	13	12	0	1	97,7	40,6	0,3
Cervera de Pisuerga	64	977	1.005	36	25	0	11	96,5	56,3	0,4
Frechilla	34	490	498	26	20	6	0	95,0	76,5	0,6
Saldaña	103	806	837	72	44	26	2	92,1	69,9	1,0
<b>Salamanca</b>	<b>560</b>	<b>4.737</b>	<b>4.996</b>	<b>301</b>	<b>127</b>	<b>92</b>	<b>82</b>	<b>94,3</b>	<b>53,8</b>	<b>0,7</b>
Alba de Tormes	128	826	869	85	49	36	0	91,1	66,4	1,2
Béjar	108	985	1.035	58	35	23	0	94,7	53,7	0,7
Ciudad Rodrigo	147	1.092	1.193	46	9	17	20	96,3	31,3	0,5
Ledesma	54	458	479	33	11	11	11	93,6	61,1	0,8
Peñaranda de Bracamonte	70	680	688	62	13	0	49	91,7	88,6	1,1
Vitigudino	53	696	732	17	10	5	2	97,7	32,1	0,3
<b>Segovia</b>	<b>335</b>	<b>3.662</b>	<b>3.539</b>	<b>458</b>	<b>318</b>	<b>139</b>	<b>1</b>	<b>88,5</b>	<b>136,7</b>	<b>1,6</b>
Cuéllar	196	1.286	1.223	259	176	82	1	82,5	132,1	2,5
Riaza	13	455	436	32	19	13	0	93,2	246,2	0,9
Sepúlveda	34	966	945	55	41	14	0	94,5	161,8	0,7
Stª María La Real de Niev	92	955	935	112	82	30	0	89,3	121,7	1,4
<b>Soria</b>	<b>231</b>	<b>3.735</b>	<b>3.741</b>	<b>225</b>	<b>164</b>	<b>43</b>	<b>18</b>	<b>94,3</b>	<b>97,4</b>	<b>0,7</b>
Almazán	124	2.468	2.503	89	76	9	4	96,6	71,8	0,4
Burgo de Osma	107	1.267	1.238	136	88	34	14	90,1	127,1	1,3
<b>Valladolid</b>	<b>683</b>	<b>6.254</b>	<b>6.359</b>	<b>578</b>	<b>452</b>	<b>124</b>	<b>2</b>	<b>91,7</b>	<b>84,6</b>	<b>1,1</b>
Medina del Campo	193	1.417	1.503	107	79	28	0	93,4	55,4	0,9
Medina de Rioseco	30	612	629	13	12	0	1	98,0	43,3	0,2
Nava del Rey	9	373	355	27	18	9	0	92,9	300,0	0,9
Olmedo	225	1.322	1.330	217	175	42	0	86,0	96,4	2,0
Peñañel	123	902	965	60	45	15	0	94,1	48,8	0,7
Tordesillas	31	527	481	77	70	7	0	86,2	248,4	1,9
Valoria la Buena	46	553	560	39	29	10	0	93,5	84,8	0,8
Villalón de Campos	26	548	536	38	24	13	1	93,4	146,2	0,9



E04935601NIEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 56 (cont.)

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Zamora</b>	<b>1.781</b>	<b>5.026</b>	<b>5.147</b>	<b>1.660</b>	<b>435</b>	<b>90</b>	<b>1.135</b>	<b>75,6</b>	<b>93,2</b>	<b>3,9</b>
Alcañices	1.206	868	928	1.146	20	1	1.125	44,7	95,0	14,8
Benavente	206	1.563	1.569	200	168	31	1	88,7	97,1	1,5
Bermillo de Sayago	106	468	464	110	85	19	6	80,8	103,8	2,8
Fuentesaúco	35	459	470	24	11	13	0	95,1	68,6	0,6
Puebla de Sanabria	38	524	543	19	16	3	0	96,6	50,0	0,4
Toro	120	667	686	101	87	12	2	87,2	84,2	1,8
Villalpando	70	477	487	60	48	11	1	89,0	85,7	1,5
<b>Total</b>	<b>6.862</b>	<b>52.413</b>	<b>53.167</b>	<b>6.108</b>	<b>3.604</b>	<b>1.137</b>	<b>1.367</b>	<b>89,7</b>	<b>89,0</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Ávila	4.864	76	9	1,6	8.210	1.043	625	12,7
Burgos	9.184	87	8	0,9	19.108	2.672	2.428	14,0
León	11.969	28	2	0,2	19.243	3.669	2.434	19,1
Palencia	5.186	59	11	1,1	8.220	941	597	11,4
Salamanca	8.034	12	1	0,1	15.060	2.465	3.326	16,4
Segovia	4.193	105	20	2,5	8.476	1.074	978	12,7
Soria	2.366	35	3	1,5	7.915	856	562	10,8
Valladolid	13.284	258	59	1,9	15.531	1.957	6.444	12,6
Zamora	5.187	12	1	0,2	9.468	1.574	1.378	16,6
<b>Total</b>	<b>64.267</b>	<b>672</b>	<b>114</b>	<b>1,0</b>	<b>111.231</b>	<b>16.251</b>	<b>18.772</b>	<b>14,6</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Ávila	4.863	76	9	1,6	3.635	479	320	13,2
Burgos	9.068	86	8	0,9	8.712	967	1.433	11,1
León	11.640	23	2	0,2	8.662	1.204	1.145	13,9
Palencia	5.185	59	11	1,1	4.387	478	330	10,9
Salamanca	8.029	12	1	0,1	10.064	1.420	2.293	14,1
Segovia	4.179	104	20	2,5	4.937	412	564	8,3
Soria	2.359	35	3	1,5	4.174	465	286	11,1
Valladolid	13.236	253	59	1,9	9.172	1.024	5.731	11,2
Zamora	5.159	12	1	0,2	4.321	606	853	14,0
<b>Total</b>	<b>63.718</b>	<b>660</b>	<b>114</b>	<b>1,0</b>	<b>58.064</b>	<b>7.055</b>	<b>12.955</b>	<b>12,2</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 59

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	1	0	0	0,0	4.575	564	305	12,3
Burgos	116	1	0	0,9	10.396	1.705	995	16,4
León	329	5	0	1,5	10.581	2.465	1.289	23,3
Palencia	1	0	0	0,0	3.833	463	267	12,1
Salamanca	5	0	0	0,0	4.996	1.045	1.033	20,9
Segovia	14	1	0	7,1	3.539	662	414	18,7
Soria	7	0	0	0,0	3.741	391	276	10,5
Valladolid	48	5	0	10,4	6.359	933	713	14,7
Zamora	28	0	0	0,0	5.147	968	525	18,8
<b>Total</b>	<b>549</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>2,2</b>	<b>53.167</b>	<b>9.196</b>	<b>5.817</b>	<b>17,3</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



**Cuadro nº 60**

**Modelo C-5**

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
<b>Ávila</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>4.575</b>	<b>564</b>	<b>305</b>	<b>12,3</b>
Arenas de San Pedro	0	0	0	--	987	148	84	15,0
Arévalo	1	0	0	0,0	886	132	64	14,9
Cebreros	0	0	0	--	1.320	176	89	13,3
Piedrahita	0	0	0	--	1.382	108	68	7,8
<b>Burgos</b>	<b>116</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0,9</b>	<b>10.396</b>	<b>1.705</b>	<b>995</b>	<b>16,4</b>
Aranda de Duero	0	0	0	--	2.656	379	219	14,3
Belorado	0	0	0	--	365	75	25	20,5
Briviesca	0	0	0	--	645	76	31	11,8
Castrojeriz	0	0	0	--	630	59	13	9,4
Lerma	1	0	0	0,0	1.030	186	75	18,1
Miranda de Ebro	105	1	0	1,0	1.055	197	252	18,7
Roa de Duero	0	0	0	--	1.387	266	74	19,2
Salas de los Infantes	1	0	0	0,0	609	123	41	20,2
Villadiego	1	0	0	0,0	491	101	36	20,6
Villarcayo	8	0	0	0,0	1.528	243	229	15,9
<b>León</b>	<b>329</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1,5</b>	<b>10.581</b>	<b>2.465</b>	<b>1.289</b>	<b>23,3</b>
Astorga	29	2	0	6,9	1.611	394	205	24,5
Cistierna	0	0	0	--	411	88	67	21,4
La Bañeza	0	0	0	--	1.708	391	175	22,9
La Vecilla	0	0	0	--	755	243	97	32,2
Ponferrada	252	3	0	1,2	3.047	613	431	20,1
Sahagún	0	0	0	--	557	153	54	27,5
Valencia de Don Juan	3	0	0	0,0	1.199	304	172	25,4
Villafranca del Bierzo	45	0	0	0,0	1.293	279	88	21,6
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>3.833</b>	<b>463</b>	<b>267</b>	<b>12,1</b>
Astudillo	0	0	0	--	407	40	55	9,8
Baltanás	0	0	0	--	540	71	28	13,1
Carrión de los Condes	0	0	0	--	546	77	55	14,1
Cervera de Pisuerga	1	0	0	0,0	1.005	104	48	10,3
Frechilla	0	0	0	--	498	55	29	11,0
Saldaña	0	0	0	--	837	116	52	13,9
<b>Salamanca</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>4.996</b>	<b>1.045</b>	<b>1.033</b>	<b>20,9</b>
Alba de Tormes	2	0	0	0,0	869	197	258	22,7
Béjar	0	0	0	--	1.035	306	246	29,6
Ciudad Rodrigo	2	0	0	0,0	1.193	294	288	24,6
Ledesma	1	0	0	0,0	479	105	184	21,9
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	--	688	52	23	7,6
Vitigudino	0	0	0	--	732	91	34	12,4
<b>Segovia</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>7,1</b>	<b>3.539</b>	<b>662</b>	<b>414</b>	<b>18,7</b>
Cuéllar	14	1	0	7,1	1.223	258	173	21,1
Riaza	0	0	0	--	436	81	37	18,6
Sepúlveda	0	0	0	--	945	135	67	14,3
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	--	935	188	137	20,1
<b>Soria</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>3.741</b>	<b>391</b>	<b>276</b>	<b>10,5</b>
Almazán	5	0	0	0,0	2.503	217	201	8,7
Burgo de Osma	2	0	0	0,0	1.238	174	75	14,1
<b>Valladolid</b>	<b>48</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>10,4</b>	<b>6.359</b>	<b>933</b>	<b>713</b>	<b>14,7</b>
Medina del Campo	34	3	0	8,8	1.503	294	242	19,6
Medina de Rioseco	0	0	0	--	629	71	51	11,3
Nava del Rey	1	0	0	0,0	355	64	31	18,0
Olmedo	10	2	0	20,0	1.330	199	154	15,0
Peñañel	0	0	0	--	965	97	81	10,1
Tordesillas	0	0	0	--	481	63	88	13,1
Valoria la Buena	1	0	0	0,0	560	62	30	11,1
Villalón de Campos	2	0	0	0,0	536	83	36	15,5



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 60 (cont.)

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
<b>Zamora</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>5.147</b>	<b>968</b>	<b>525</b>	<b>18,8</b>
Alcañices	0	0	0	--	928	154	67	16,6
Benavente	26	0	0	0,0	1.569	316	200	20,1
Bermillo de Sayago	0	0	0	--	464	132	55	28,4
Fuentesaúco	0	0	0	--	470	62	33	13,2
Puebla de Sanabria	0	0	0	--	543	69	26	12,7
Toro	0	0	0	--	686	147	117	21,4
Villalpando	2	0	0	0,0	487	88	27	18,1
<b>Total</b>	<b>549</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>2,2</b>	<b>53.167</b>	<b>9.196</b>	<b>5.817</b>	<b>17,3</b>



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>.  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	30	5	33	6	32	10	48	19	62	15	81	25
Burgos	53	26	57	22	63	33	61	23	116	59	118	45
León	74	30	70	30	118	42	123	48	192	72	193	78
Palencia	42	17	31	7	10	8	11	6	52	25	42	13
Salamanca	29	13	51	43	27	16	51	40	56	29	102	83
Segovia	37	16	32	15	44	17	33	9	81	33	65	24
Soria	7	5	2	7	10	1	13	1	17	6	15	8
Valladolid	75	388	5	2	49	29	68	28	124	417	73	30
Zamora	8	3	5	1	15	9	22	10	23	12	27	11
<b>Total</b>	<b>355</b>	<b>503</b>	<b>286</b>	<b>133</b>	<b>368</b>	<b>165</b>	<b>430</b>	<b>184</b>	<b>723</b>	<b>668</b>	<b>716</b>	<b>317</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	15	50	18	17	15	4	54	11	83,1	73,3	1.119	4,5	2,4
Burgos	22	101	31	50	25	6	112	11	91,1	50,0	2.759	3,7	1,2
León	139	215	73	66	79	40	258	96	72,9	69,1	3.697	5,8	4,5
Palencia	6	26	7	8	8	3	26	6	81,3	100,0	1.000	2,6	2,8
Salamanca	104	108	33	56	56	22	167	45	78,8	43,3	2.477	4,4	3,2
Segovia	30	84	21	26	39	21	107	7	93,9	23,3	1.179	7,1	0,8
Soria	18	39	12	18	17	4	51	6	89,5	33,3	891	4,4	1,4
Valladolid	52	222	53	47	120	6	226	48	82,5	92,3	2.215	10,0	2,5
Zamora	63	77	12	28	38	6	84	56	60,0	88,9	1.586	4,9	8,0
<b>Total</b>	<b>449</b>	<b>922</b>	<b>260</b>	<b>316</b>	<b>397</b>	<b>112</b>	<b>1.085</b>	<b>286</b>	<b>79,1</b>	<b>63,7</b>	<b>16.923</b>	<b>5,4</b>	<b>3,2</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	0	25	7	8	7	3	25	0	100,0	--	555	4,5	0,0
Burgos	5	32	11	10	10	2	33	4	89,2	80,0	1.053	3,0	1,5
León	42	67	16	8	32	6	62	47	56,9	111,9	1.227	5,5	9,1
Palencia	3	22	5	6	7	3	21	4	84,0	133,3	537	4,1	2,3
Salamanca	18	54	6	14	33	2	55	17	76,4	94,4	1.432	3,8	3,7
Segovia	0	56	11	13	22	8	54	2	96,4	--	516	10,9	0,4
Soria	5	23	5	8	7	3	23	5	82,1	100,0	500	4,6	2,6
Valladolid	15	165	47	23	91	2	163	17	90,6	113,3	1.277	12,9	1,3
Zamora	4	49	4	5	22	1	32	21	60,4	525,0	618	7,9	7,9
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>493</b>	<b>112</b>	<b>95</b>	<b>231</b>	<b>30</b>	<b>468</b>	<b>117</b>	<b>80,0</b>	<b>127,2</b>	<b>7.715</b>	<b>6,4</b>	<b>3,0</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ





Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	15	25	11	9	8	1	29	11	72,5	73,3	564	4,4	4,6
Burgos	17	69	20	40	15	4	79	7	91,9	41,2	1.706	4,0	1,1
León	97	148	57	58	47	34	196	49	80,0	50,5	2.470	6,0	3,0
Palencia	3	4	2	2	1	0	5	2	71,4	66,7	463	0,9	4,8
Salamanca	86	54	27	42	23	20	112	28	80,0	32,6	1.045	5,2	3,0
Segovia	30	28	10	13	17	13	53	5	91,4	16,7	663	4,2	1,1
Soria	13	16	7	10	10	1	28	1	96,6	7,7	391	4,1	0,4
Valladolid	37	57	6	24	29	4	63	31	67,0	83,8	938	6,1	5,9
Zamora	59	28	8	23	16	5	52	35	59,8	59,3	968	2,9	8,1
<b>Total</b>	<b>357</b>	<b>429</b>	<b>148</b>	<b>221</b>	<b>166</b>	<b>82</b>	<b>617</b>	<b>169</b>	<b>78,5</b>	<b>47,3</b>	<b>9.208</b>	<b>4,7</b>	<b>3,3</b>



E04935601NJEPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
 CSV del documento E04935601NJEPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Ic/sges-ig-csv>.  
 Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual

Cuadro nº 65 Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>15</b>	<b>50</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>54</b>	<b>11</b>	<b>83,1</b>	<b>73,3</b>	<b>2,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	44	17	15	13	2	47	6	88,7	66,7	1,5
Demás recursos	4	3	1	0	2	1	4	3	57,1	75,0	9,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	2	1	0	0	0	1	1	2	33,3	100,0	24,0
<b>Burgos</b>	<b>22</b>	<b>101</b>	<b>31</b>	<b>50</b>	<b>25</b>	<b>6</b>	<b>112</b>	<b>11</b>	<b>91,1</b>	<b>50,0</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	18	82	23	46	17	6	92	8	92,0	44,4	1,0
Demás recursos	1	14	4	4	6	0	14	1	93,3	100,0	0,9
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	2	5	4	0	2	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>León</b>	<b>139</b>	<b>215</b>	<b>73</b>	<b>66</b>	<b>79</b>	<b>40</b>	<b>258</b>	<b>96</b>	<b>72,9</b>	<b>69,1</b>	<b>4,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	122	197	62	64	71	35	232	87	72,7	71,3	4,5
Demás recursos	14	18	11	2	8	5	26	6	81,3	42,9	2,8
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Palencia</b>	<b>6</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>26</b>	<b>6</b>	<b>81,3</b>	<b>100,0</b>	<b>2,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	5	15	5	7	3	0	15	5	75,0	100,0	4,0
Demás recursos	1	11	2	1	5	3	11	1	91,7	100,0	1,1
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>104</b>	<b>108</b>	<b>33</b>	<b>56</b>	<b>56</b>	<b>22</b>	<b>167</b>	<b>45</b>	<b>78,8</b>	<b>43,3</b>	<b>3,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	82	80	24	41	37	22	124	38	76,5	46,3	3,7
Demás recursos	21	27	9	14	19	0	42	6	87,5	28,6	1,7
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>30</b>	<b>84</b>	<b>21</b>	<b>26</b>	<b>39</b>	<b>21</b>	<b>107</b>	<b>7</b>	<b>93,9</b>	<b>23,3</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	30	67	16	22	31	21	90	7	92,8	23,3	0,9
Demás recursos	0	17	5	4	8	0	17	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>18</b>	<b>39</b>	<b>12</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>51</b>	<b>6</b>	<b>89,5</b>	<b>33,3</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	13	15	8	8	11	0	27	1	96,4	7,7	0,4
Demás recursos	2	24	4	10	6	4	24	2	92,3	100,0	1,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Valladolid</b>	<b>52</b>	<b>222</b>	<b>53</b>	<b>47</b>	<b>120</b>	<b>6</b>	<b>226</b>	<b>48</b>	<b>82,5</b>	<b>92,3</b>	<b>2,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	47	155	35	35	88	1	159	43	78,7	91,5	3,2
Demás recursos	4	51	13	9	29	4	55	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	1	16	5	3	3	1	12	5	70,6	500,0	5,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>63</b>	<b>77</b>	<b>12</b>	<b>28</b>	<b>38</b>	<b>6</b>	<b>84</b>	<b>56</b>	<b>60,0</b>	<b>88,9</b>	<b>8,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	52	66	7	25	31	5	68	50	57,6	96,2	8,8
Demás recursos	10	7	3	3	6	1	13	4	76,5	40,0	3,7
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>449</b>	<b>922</b>	<b>260</b>	<b>316</b>	<b>397</b>	<b>112</b>	<b>1.085</b>	<b>286</b>	<b>79,1</b>	<b>63,7</b>	<b>3,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	378	721	197	263	302	92	854	245	77,7	64,8	3,4
Demás recursos	57	172	52	47	89	18	206	23	90,0	40,4	1,3
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	8	27	11	6	6	1	24	11	68,6	137,5	5,5
Otros	6	2	0	0	0	1	1	7	12,5	116,7	84,0



E04935601NIEGPE32AKG46TGG



Cuadro nº 66

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	24	7	8	7	2	24	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>5</b>	<b>32</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>33</b>	<b>4</b>	<b>89,2</b>	<b>80,0</b>	<b>1,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	19	4	8	5	2	19	2	90,5	100,0	1,3
Demás recursos	0	8	3	2	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	2	5	4	0	2	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>León</b>	<b>42</b>	<b>67</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>32</b>	<b>6</b>	<b>62</b>	<b>47</b>	<b>56,9</b>	<b>111,9</b>	<b>9,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	42	67	16	8	32	6	62	47	56,9	111,9	9,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>84,0</b>	<b>133,3</b>	<b>2,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	12	3	5	3	0	11	4	73,3	133,3	4,4
Demás recursos	0	10	2	1	4	3	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>18</b>	<b>54</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>55</b>	<b>17</b>	<b>76,4</b>	<b>94,4</b>	<b>3,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	13	43	6	13	19	2	40	16	71,4	123,1	4,8
Demás recursos	4	10	0	0	14	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>22</b>	<b>8</b>	<b>54</b>	<b>2</b>	<b>96,4</b>	<b>--</b>	<b>0,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	46	8	12	16	8	44	2	95,7	--	0,5
Demás recursos	0	10	3	1	6	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>23</b>	<b>5</b>	<b>82,1</b>	<b>100,0</b>	<b>2,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	21	4	8	6	3	21	2	91,3	100,0	1,1
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Valladolid</b>	<b>15</b>	<b>165</b>	<b>47</b>	<b>23</b>	<b>91</b>	<b>2</b>	<b>163</b>	<b>17</b>	<b>90,6</b>	<b>113,3</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	14	119	31	16	73	0	120	13	90,2	92,9	1,3
Demás recursos	1	30	11	4	15	1	31	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	16	5	3	3	1	12	4	75,0	--	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>4</b>	<b>49</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>32</b>	<b>21</b>	<b>60,4</b>	<b>525,0</b>	<b>7,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	41	2	5	16	1	24	19	55,8	950,0	9,5
Demás recursos	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>493</b>	<b>112</b>	<b>95</b>	<b>231</b>	<b>30</b>	<b>468</b>	<b>117</b>	<b>80,0</b>	<b>127,2</b>	<b>3,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	76	373	78	75	172	21	346	103	77,1	135,5	3,6
Demás recursos	8	94	23	16	53	8	100	2	98,0	25,0	0,2
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	6	25	11	4	6	1	22	9	71,0	150,0	4,9
Otros	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--



E04935601NIEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>15</b>	<b>25</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>29</b>	<b>11</b>	<b>72,5</b>	<b>73,3</b>	<b>4,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	20	10	7	6	0	23	6	79,3	66,7	3,1
Demás recursos	4	2	1	0	2	0	3	3	50,0	75,0	12,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	2	1	0	0	0	1	1	2	33,3	100,0	24,0
<b>Burgos</b>	<b>17</b>	<b>69</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>79</b>	<b>7</b>	<b>91,9</b>	<b>41,2</b>	<b>1,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	16	63	19	38	12	4	73	6	92,4	37,5	1,0
Demás recursos	1	6	1	2	3	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>97</b>	<b>148</b>	<b>57</b>	<b>58</b>	<b>47</b>	<b>34</b>	<b>196</b>	<b>49</b>	<b>80,0</b>	<b>50,5</b>	<b>3,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	80	130	46	56	39	29	170	40	81,0	50,0	2,8
Demás recursos	14	18	11	2	8	5	26	6	81,3	42,9	2,8
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Palencia</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>71,4</b>	<b>66,7</b>	<b>4,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	3	2	2	0	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Demás recursos	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>86</b>	<b>54</b>	<b>27</b>	<b>42</b>	<b>23</b>	<b>20</b>	<b>112</b>	<b>28</b>	<b>80,0</b>	<b>32,6</b>	<b>3,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	69	37	18	28	18	20	84	22	79,2	31,9	3,1
Demás recursos	17	17	9	14	5	0	28	6	82,4	35,3	2,6
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>30</b>	<b>28</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>53</b>	<b>5</b>	<b>91,4</b>	<b>16,7</b>	<b>1,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	30	21	8	10	15	13	46	5	90,2	16,7	1,3
Demás recursos	0	7	2	3	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>96,6</b>	<b>7,7</b>	<b>0,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	13	13	7	8	10	0	25	1	96,2	7,7	0,5
Demás recursos	0	3	0	2	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>37</b>	<b>57</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>63</b>	<b>31</b>	<b>67,0</b>	<b>83,8</b>	<b>5,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	33	36	4	19	15	1	39	30	56,5	90,9	9,2
Demás recursos	3	21	2	5	14	3	24	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>59</b>	<b>28</b>	<b>8</b>	<b>23</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>52</b>	<b>35</b>	<b>59,8</b>	<b>59,3</b>	<b>8,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	50	25	5	20	15	4	44	31	58,7	62,0	8,5
Demás recursos	9	3	3	3	1	1	8	4	66,7	44,4	6,0
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>357</b>	<b>429</b>	<b>148</b>	<b>221</b>	<b>166</b>	<b>82</b>	<b>617</b>	<b>169</b>	<b>78,5</b>	<b>47,3</b>	<b>3,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	302	348	119	188	130	71	508	142	78,2	47,0	3,4
Demás recursos	49	78	29	31	36	10	106	21	83,5	42,9	2,4
Rectif. errores a inst <sup>ta</sup> . int <sup>ta</sup> .	2	2	0	2	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Otros	4	1	0	0	0	1	1	4	20,0	100,0	48,0



E04935601NJEJPE32AKG46TGG



Cuadro nº 68

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>6</b>	<b>79,3</b>	<b>66,7</b>	<b>3,1</b>
Arenas de San Pedro	0	5	2	1	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Arévalo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cebreros	8	10	8	3	3	0	14	4	77,8	50,0	3,4
Piedrahita	1	4	0	3	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
<b>Burgos</b>	<b>16</b>	<b>63</b>	<b>19</b>	<b>38</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>73</b>	<b>6</b>	<b>92,4</b>	<b>37,5</b>	<b>1,0</b>
Aranda de Duero	3	4	4	1	1	0	6	1	85,7	33,3	2,0
Belorado	0	3	0	2	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Briviesca	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lerma	0	10	1	4	4	0	9	1	90,0	--	1,3
Miranda de Ebro	7	23	8	16	3	1	28	2	93,3	28,6	0,9
Roa de Duero	3	5	3	2	2	0	7	1	87,5	33,3	1,7
Salas de los Infantes	3	4	1	4	1	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Villadiego	0	6	0	5	0	1	6	0	100,0	--	0,0
Villarcayo	0	6	1	3	1	1	6	0	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>80</b>	<b>130</b>	<b>46</b>	<b>56</b>	<b>39</b>	<b>29</b>	<b>170</b>	<b>40</b>	<b>81,0</b>	<b>50,0</b>	<b>2,8</b>
Astorga	1	18	4	7	5	0	16	3	84,2	300,0	2,3
Cistierna	6	6	4	4	1	0	9	3	75,0	50,0	4,0
La Bañeza	16	25	8	16	9	4	37	4	90,2	25,0	1,3
La Vecilla	2	20	1	5	1	2	9	13	40,9	650,0	17,3
Ponferrada	46	37	21	21	11	21	74	9	89,2	19,6	1,5
Sahagún	1	5	2	1	1	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Valencia de Don Juan	6	12	4	2	6	2	14	4	77,8	66,7	3,4
Villafranca del Bierzo	2	7	2	0	5	0	7	2	77,8	100,0	3,4
<b>Palencia</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>80,0</b>	<b>50,0</b>	<b>3,0</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Saldaña	2	1	2	1	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
<b>Salamanca</b>	<b>69</b>	<b>37</b>	<b>18</b>	<b>28</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>84</b>	<b>22</b>	<b>79,2</b>	<b>31,9</b>	<b>3,1</b>
Alba de Tormes	47	24	17	23	13	5	58	13	81,7	27,7	2,7
Béjar	2	3	0	0	1	3	4	1	80,0	50,0	3,0
Ciudad Rodrigo	0	6	1	3	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Ledesma	2	4	0	0	2	1	3	3	50,0	150,0	12,0
Peñaranda de Bracamonte	16	0	0	0	0	11	11	5	68,8	31,3	5,5
Vitigudino	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
<b>Segovia</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>46</b>	<b>5</b>	<b>90,2</b>	<b>16,7</b>	<b>1,3</b>
Cuéllar	2	9	4	0	3	0	7	4	63,6	200,0	6,9
Riaza	17	5	1	3	5	12	21	1	95,5	5,9	0,6
Sepúlveda	11	2	0	7	5	1	13	0	100,0	0,0	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
<b>Soria</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>96,2</b>	<b>7,7</b>	<b>0,5</b>
Almazán	0	6	1	3	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	13	7	6	5	8	0	19	1	95,0	7,7	0,6
<b>Valladolid</b>	<b>33</b>	<b>36</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>39</b>	<b>30</b>	<b>56,5</b>	<b>90,9</b>	<b>9,2</b>
Medina del Campo	0	6	0	3	2	0	5	1	83,3	--	2,4
Medina de Rioseco	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	1	5	0	3	1	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Olmedo	3	7	4	4	2	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Peñañel	5	6	0	3	4	0	7	4	63,6	80,0	6,9
Tordesillas	19	1	0	1	0	0	1	19	5,0	100,0	228,0
Valoria la Buena	3	5	0	3	2	0	5	3	62,5	100,0	7,2
Villalón de Campos	2	3	0	1	2	1	4	1	80,0	50,0	3,0



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 68 (cont.)

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	<b>50</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>44</b>	<b>31</b>	<b>58,7</b>	<b>62,0</b>	<b>8,5</b>
Alcañices	2	3	0	2	1	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Benavente	0	7	0	2	5	0	7	0	100,0	-	0,0
Bermillo de Sayago	17	6	1	1	2	0	4	19	17,4	111,8	57,0
Fuentesáuco	6	2	0	0	1	0	1	7	12,5	116,7	84,0
Puebla de Sanabria	1	1	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Toro	5	4	1	6	0	0	7	2	77,8	40,0	3,4
Villalpando	19	2	3	8	5	4	20	1	95,2	5,3	0,6
<b>Total</b>	<b>302</b>	<b>348</b>	<b>119</b>	<b>188</b>	<b>130</b>	<b>71</b>	<b>508</b>	<b>142</b>	<b>78,2</b>	<b>47,0</b>	<b>3,4</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 69

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>50,0</b>	<b>75,0</b>	<b>12,0</b>
Arenas de San Pedro	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Arévalo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cebreros	2	1	1	0	1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>85,7</b>	<b>100,0</b>	<b>2,0</b>
Aranda de Duero	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>26</b>	<b>6</b>	<b>81,3</b>	<b>42,9</b>	<b>2,8</b>
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	6	3	2	0	1	4	7	2	77,8	33,3	3,4
La Vecilla	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Ponferrada	2	11	5	0	6	1	12	1	92,3	50,0	1,0
Sahagún	4	1	4	0	0	0	4	1	80,0	25,0	3,0
Valencia de Don Juan	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>100,0</b>	<b>12,0</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>6</b>	<b>82,4</b>	<b>35,3</b>	<b>2,6</b>
Alba de Tormes	13	11	9	10	2	0	21	3	87,5	23,1	1,7
Béjar	3	4	0	3	3	0	6	1	85,7	33,3	2,0
Ciudad Rodrigo	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Ledesma	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Stª María La Real de Niev	0	5	0	3	2	0	5	0	100,0	--	0,0
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Almazán	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
<b>Valladolid</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Medina del Campo	0	8	0	3	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	1	5	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Olmedo	1	4	0	0	2	3	5	0	100,0	0,0	0,0
Peñañel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 69 (cont.)

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>66,7</b>	<b>44,4</b>	<b>6,0</b>
Alcañices	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benavente	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Bermillo de Sayago	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Fuentesauco	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Villalpando	4	1	2	2	0	0	4	1	80,0	25,0	3,0
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>78</b>	<b>29</b>	<b>31</b>	<b>36</b>	<b>10</b>	<b>106</b>	<b>21</b>	<b>83,5</b>	<b>42,9</b>	<b>2,4</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual





Cuadro nº 70

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Astorga	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Niev	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñañel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica CSV del documento E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>

Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 70 (cont.)

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>50,0</b>	<b>100,0</b>	<b>12,0</b>



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 71

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Ávila</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>33,3</b>	<b>100,0</b>	<b>24,0</b>
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cebreros	1	1	0	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamont	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Niev	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñañel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/siges-ig-csv>

Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 71 (cont.)

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>20,0</b>	<b>100,0</b>	<b>48,0</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
 CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
 Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	21	13	16	18	47,1	85,7	13,5
Burgos	5	40	38	7	84,4	140,0	2,2
León	31	71	74	28	72,5	90,3	4,5
Palencia	2	15	11	6	64,7	300,0	6,5
Salamanca	6	43	44	5	89,8	83,3	1,4
Segovia	3	22	23	2	92,0	66,7	1,0
Soria	2	4	5	1	83,3	50,0	2,4
Valladolid	15	22	26	11	70,3	73,3	5,1
Zamora	5	28	31	2	93,9	40,0	0,8
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>258</b>	<b>268</b>	<b>80</b>	<b>77,0</b>	<b>88,9</b>	<b>3,6</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Burgos	2	10	9	3	75,0	150,0	4,0
León	4	7	9	2	81,8	50,0	2,7
Palencia	2	3	4	1	80,0	50,0	3,0
Salamanca	2	7	6	3	66,7	150,0	6,0
Segovia	1	4	4	1	80,0	100,0	3,0
Soria	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	2	4	4	2	66,7	100,0	6,0
Zamora	1	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>39</b>	<b>42</b>	<b>13</b>	<b>76,4</b>	<b>81,3</b>	<b>3,7</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	7	1	2	6	25,0	85,7	36,0
Burgos	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
León	12	25	17	20	45,9	166,7	14,1
Palencia	0	1	0	1	0,0	--	--
Salamanca	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Zamora	0	9	9	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>41</b>	<b>34</b>	<b>29</b>	<b>54,0</b>	<b>131,8</b>	<b>10,2</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	2	22	21	3	87,5	150,0	1,7
León	12	29	37	4	90,2	33,3	1,3
Palencia	0	6	5	1	83,3	--	2,4
Salamanca	4	32	36	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	1	12	13	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Valladolid	7	17	19	5	79,2	71,4	3,2
Zamora	4	13	16	1	94,1	25,0	0,8
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>137</b>	<b>154</b>	<b>14</b>	<b>91,7</b>	<b>45,2</b>	<b>1,1</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	13	3	4	12	25,0	92,3	36,0
Burgos	0	6	5	1	83,3	--	2,4
León	3	10	11	2	84,6	66,7	2,2
Palencia	0	5	2	3	40,0	--	18,0
Salamanca	0	4	2	2	50,0	--	12,0
Segovia	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Soria	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Valladolid	4	1	3	2	60,0	50,0	8,0
Zamora	0	6	6	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>41</b>	<b>38</b>	<b>24</b>	<b>61,3</b>	<b>114,3</b>	<b>7,6</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	900	180
Burgos	0	0	0	4	4	9.959	1.138
León	1	4	78	3	3	12.886	1.352
Palencia	0	0	0	2	2	6.458	433
Salamanca	1	4	70	2	2	10.011	1.171
Segovia	0	0	0	1	1	1.262	318
Soria	0	0	0	1	1	2.622	35
Valladolid	1	4	287	6	6	13.795	1.767
Zamora	0	0	0	1	1	3.663	148
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>435</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>61.556</b>	<b>6.542</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autobiquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	736	742	668	742	668	746	671	736	662	2.966	2.669
Burgos	2.368	2.368	1.992	2.374	1.999	2.368	1.995	2.376	2.022	9.486	8.008
León	3.083	3.076	2.727	3.078	2.731	3.081	2.735	3.083	2.737	12.318	10.930
Palencia	1.046	1.042	926	1.042	934	1.044	935	1.046	936	4.174	3.731
Salamanca	1.846	1.923	1.707	1.935	1.715	1.929	1.713	1.942	1.728	7.729	6.863
Segovia	686	686	620	686	620	686	620	686	620	2.744	2.480
Soria	439	450	407	450	410	450	408	450	410	1.800	1.635
Valladolid	3.174	3.120	2.806	3.163	2.848	3.171	2.853	3.174	2.857	12.628	11.364
Zamora	1.137	1.137	993	1.137	993	1.137	993	1.137	993	4.548	3.972
<b>Total</b>	<b>14.515</b>	<b>14.544</b>	<b>12.846</b>	<b>14.607</b>	<b>12.918</b>	<b>14.612</b>	<b>12.923</b>	<b>14.630</b>	<b>12.965</b>	<b>58.393</b>	<b>51.652</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolebs			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	3	4	4	7
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	7
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	4
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Valladolid	0	0	0	0	48	739	0	0	0	0	5	19
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>739</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>40</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ





Cuadro nº 80

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>38,1</b>	<b>--</b>	<b>19,5</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	21	8	0	0	0	8	13	38,1	--	19,5
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>200,0</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>40,0</b>	<b>1.500,0</b>	<b>18,0</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	3	1	0	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Otros	0	21	8	0	0	0	8	13	38,1	--	19,5



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



**Cuadro nº 81** **Modelo C-6**  
**Gestión de los tributos sobre el juego.**  
**Liquidaciones complementarias**

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Ávila	5	35
Burgos	142	36
León	2	1
Palencia	7	6
Salamanca	0	0
Segovia	46	171
Soria	194	9
Valladolid	5	10
Zamora	1	1
<b>Total</b>	<b>402</b>	<b>269</b>

**Cuadro nº 82** **Modelo C-6**  
**Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores**

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	1	1	1	1
Burgos	74	64	127	31
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>65</b>	<b>128</b>	<b>32</b>



E04935601NJEJEGPE32AKG46TGQ

**Cuadro nº 83****Modelo D-4****Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	34	30	7	12	5	0	24	40
2. I. sucesiones y donacio	318	479	91	130	136	35	392	405
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	399	702	153	176	221	29	579	522
4. Tasas sobre el juego	10	0	3	0	2	1	6	4
5. Actos proc. recaudatori	49	63	8	3	21	3	35	77
6. Otros gestión tribs. ceds	1	1	0	0	1	0	1	1
<b>Total</b>	<b>811</b>	<b>1.275</b>	<b>262</b>	<b>321</b>	<b>386</b>	<b>68</b>	<b>1.037</b>	<b>1.049</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



**Cuadro nº 84** **Modelo D-4**  
**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.**  
**Distribución y situación por conceptos (II)**

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
<b>Ávila</b>	<b>58</b>	<b>26</b>	<b>17</b>	<b>28</b>	<b>3</b>	<b>74</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	
1.1 Actuaciones gestoras	0	2	0	0	0	2	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	1	0	1	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>29</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>34</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	5	6	5	2	1	14	
2.2 Resto acts. Gestoras	17	8	1	7	1	17	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	7	0	0	3	0	3	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>29</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>29</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	16	2	4	7	1	14	
3.2 Resto acts. Gestoras	8	4	2	5	0	11	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	5	0	4	0	0	4	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	0	4	1	2	0	7	
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>28</b>	
<b>Burgos</b>	<b>124</b>	<b>27</b>	<b>36</b>	<b>49</b>	<b>10</b>	<b>122</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>66</b>	<b>11</b>	<b>22</b>	<b>27</b>	<b>6</b>	<b>66</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	54	9	22	25	2	58	
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	12	2	0	2	4	8	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>49</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>51</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	46	14	12	19	2	47	
3.2 Resto acts. Gestoras	1	1	0	1	1	3	
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	1	0	1	0	0	1	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	8	0	1	0	0	1	
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>100</b>	<b>23</b>	<b>34</b>	<b>44</b>	<b>4</b>	<b>105</b>	
<b>León</b>	<b>196</b>	<b>45</b>	<b>78</b>	<b>57</b>	<b>8</b>	<b>188</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>64</b>	<b>8</b>	<b>33</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>67</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	55	7	31	21	4	63	
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	0	0	1	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1	
2.4 Otros	9	0	1	1	0	2	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>129</b>	<b>36</b>	<b>45</b>	<b>35</b>	<b>4</b>	<b>120</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	96	32	41	33	3	109	
3.2 Resto acts. Gestoras	5	3	1	1	0	5	
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	27	1	3	1	1	6	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>151</b>	<b>39</b>	<b>72</b>	<b>54</b>	<b>7</b>	<b>172</b>	



E04935601NIEGPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica CSV del documento E04935601NIEGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>

Firmado: Marina Fernández-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Palencia</b>	<b>26</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>32</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	1	0	0	0	1
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>9</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	10	3	0	3	2	8
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	1	0	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	11	3	7	8	0	18
3.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	2	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	1	0	1
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>26</b>
<b>Salamanca</b>	<b>169</b>	<b>23</b>	<b>65</b>	<b>65</b>	<b>10</b>	<b>163</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>53</b>	<b>11</b>	<b>27</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>61</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	31	10	23	19	0	52
2.2 Resto acts. Gestoras	5	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	17	0	4	0	4	8
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>116</b>	<b>12</b>	<b>38</b>	<b>43</b>	<b>6</b>	<b>99</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	77	12	36	41	6	95
3.2 Resto acts. Gestoras	5	0	1	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	34	0	1	2	0	3
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	3	0	3
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>108</b>	<b>22</b>	<b>59</b>	<b>60</b>	<b>6</b>	<b>147</b>



## Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
<b>Segovia</b>	<b>66</b>	<b>32</b>	<b>25</b>	<b>38</b>	<b>14</b>	<b>109</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	2	0	2	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>35</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>55</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	24	6	12	13	8	39	
2.2 Resto acts. Gestoras	11	8	3	3	1	15	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	0	0	0	1	0	1	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>29</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>52</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	28	10	10	14	5	39	
3.2 Resto acts. Gestoras	1	7	0	1	0	8	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	0	1	0	4	0	5	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>52</b>	<b>16</b>	<b>22</b>	<b>27</b>	<b>13</b>	<b>78</b>	
<b>Soria</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	2	0	0	2	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	7	1	0	6	0	7	
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	0	0	1	0	0	1	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	3	1	1	4	0	6	
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	1	0	1	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	3	0	2	1	0	3	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	
<b>Valladolid</b>	<b>499</b>	<b>83</b>	<b>66</b>	<b>84</b>	<b>16</b>	<b>249</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	
1.1 Actuaciones gestoras	19	2	6	0	0	8	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	2	4	2	0	8	
1.3 Otros	3	0	0	0	0	0	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>161</b>	<b>28</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>68</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	134	26	14	13	4	57	
2.2 Resto acts. Gestoras	16	1	0	1	1	3	
2.3 Actuacs. Inspectoras	9	0	0	2	0	2	
2.4 Otros	2	1	2	2	1	6	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>266</b>	<b>46</b>	<b>40</b>	<b>51</b>	<b>8</b>	<b>145</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	176	32	34	44	7	117	
3.2 Resto acts. Gestoras	17	0	0	5	1	6	
3.3 Actuacs. Inspectoras	68	13	4	1	0	18	
3.4 Otros	5	1	2	1	0	4	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>50</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	
5.1 Providencias apremio	45	4	0	10	2	16	
5.2 Otros	5	0	0	3	0	3	
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>310</b>	<b>58</b>	<b>48</b>	<b>57</b>	<b>11</b>	<b>174</b>	



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ

CSV del documento E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.minhap.gob.es/Ci/siges-ig-csv>

Firmado: Marina Fernández-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Zamora</b>	<b>123</b>	<b>17</b>	<b>21</b>	<b>37</b>	<b>5</b>	<b>80</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>53</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>24</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	44	0	9	9	2	20
2.2 Resto acts. Gestoras	6	1	0	1	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	1	1	0	2
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>62</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>52</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	49	14	10	13	2	39
3.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	1	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	10	2	0	10	0	12
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	5	0	1	2	1	4
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>93</b>	<b>14</b>	<b>19</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>59</b>
<b>Total</b>	<b>1.275</b>	<b>262</b>	<b>321</b>	<b>386</b>	<b>68</b>	<b>1.037</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>30</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>24</b>
1.1 Actuaciones gestoras	27	4	8	2	0	14
1.2 Actuacs. inspectoras	0	2	4	2	0	8
1.3 Otros	3	1	0	1	0	2
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>479</b>	<b>91</b>	<b>130</b>	<b>136</b>	<b>35</b>	<b>392</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	364	68	116	111	23	318
2.2 Resto acts. Gestoras	55	19	5	12	3	39
2.3 Actuacs. Inspectoras	9	1	0	2	0	3
2.4 Otros	51	3	9	11	9	32
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D</b>	<b>702</b>	<b>153</b>	<b>176</b>	<b>221</b>	<b>29</b>	<b>579</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	502	120	155	183	26	484
3.2 Resto acts. Gestoras	45	15	4	17	2	38
3.3 Actuacs. Inspectoras	70	13	4	1	0	18
3.4 Otros	85	5	13	20	1	39
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>63</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>35</b>
5.1 Providencias apremio	45	4	0	10	2	16
5.2 Otros	18	4	3	11	1	19
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>866</b>	<b>188</b>	<b>271</b>	<b>294</b>	<b>49</b>	<b>802</b>



E04935601NJEJEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	311	1.030	729	612	54,4	196,8	10,1
Burgos	1.236	2.891	3.155	972	76,4	78,6	3,7
León	3.012	3.733	4.375	2.370	64,9	78,7	6,5
Palencia	356	1.052	1.115	293	79,2	82,3	3,2
Salamanca	2.013	2.666	3.935	744	84,1	37,0	2,3
Segovia	423	2.967	2.584	806	76,2	190,5	3,7
Soria	330	903	810	423	65,7	128,2	6,3
Valladolid	1.896	2.608	3.046	1.458	67,6	76,9	5,7
Zamora	1.156	1.134	1.453	837	63,4	72,4	6,9
<b>Total</b>	<b>10.733</b>	<b>18.984</b>	<b>21.202</b>	<b>8.515</b>	<b>71,3</b>	<b>79,3</b>	<b>4,8</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	79	340	263	156	62,8	197,5	7,1
Burgos	111	1.169	1.166	114	91,1	102,7	1,2
León	223	864	813	274	74,8	122,9	4,0
Palencia	85	518	399	204	66,2	240,0	6,1
Salamanca	79	411	305	185	62,2	234,2	7,3
Segovia	47	149	93	103	47,4	219,1	13,3
Soria	36	321	297	60	83,2	166,7	2,4
Valladolid	322	444	588	178	76,8	55,3	3,6
Zamora	155	248	356	47	88,3	30,3	1,6
<b>Total</b>	<b>1.137</b>	<b>4.464</b>	<b>4.280</b>	<b>1.321</b>	<b>76,4</b>	<b>116,2</b>	<b>3,7</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	1	26	24	3	88,9	300,0	1,5
Burgos	2	74	70	6	92,1	300,0	1,0
León	26	132	131	27	82,9	103,8	2,5
Palencia	4	18	19	3	86,4	75,0	1,9
Salamanca	9	73	70	12	85,4	133,3	2,1
Segovia	0	64	62	2	96,9	--	0,4
Soria	0	32	32	0	100,0	--	0,0
Valladolid	18	114	112	20	84,8	111,1	2,1
Zamora	0	38	37	1	97,4	--	0,3
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>571</b>	<b>557</b>	<b>74</b>	<b>88,3</b>	<b>123,3</b>	<b>1,6</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ





Cuadro nº 88

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento En valor absoluto	En porcentaje
<b>Ávila</b>	<b>29.665</b>	<b>816.313</b>	<b>857.726</b>	<b>41.413</b>	<b>5,1</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>8.204</b>	<b>388.732</b>	<b>407.060</b>	<b>18.328</b>	<b>4,7</b>
O. Gestora territorial	2.899	153.317	158.732	5.415	3,5
O. liquidadoras D. H.	3.922	156.541	163.944	7.403	4,7
Unids. facultativas e Insp.	1.383	78.874	84.384	5.510	7,0
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>12.026</b>	<b>131.556</b>	<b>142.129</b>	<b>10.573</b>	<b>8,0</b>
O. Gestora Territorial	3.984	15.688	16.560	872	5,6
O. Liquidadoras D. H.	5.599	90.861	93.708	2.847	3,1
Unids. Facultativas e Insp.	2.443	25.007	31.861	6.854	27,4
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>9.435</b>	<b>296.025</b>	<b>308.537</b>	<b>12.512</b>	<b>4,2</b>
O. Gestora territorial	8.068	238.819	239.817	998	0,4
O. liquidadoras D. H.	1.008	47.816	55.634	7.818	16,4
Unids. facultativas e insp.	359	9.390	13.086	3.696	39,4
<b>Burgos</b>	<b>54.953</b>	<b>1.777.553</b>	<b>1.895.438</b>	<b>117.885</b>	<b>6,6</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>17.041</b>	<b>1.164.998</b>	<b>1.252.196</b>	<b>87.198</b>	<b>7,5</b>
O. Gestora territorial	7.578	488.334	503.981	15.647	3,2
O. liquidadoras D. H.	6.340	286.201	299.060	12.859	4,5
Unids. facultativas e Insp.	3.123	390.463	449.155	58.692	15,0
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>30.684</b>	<b>189.797</b>	<b>208.596</b>	<b>18.799</b>	<b>9,9</b>
O. Gestora Territorial	8.447	62.591	65.451	2.860	4,6
O. Liquidadoras D. H.	14.104	59.862	67.552	7.690	12,8
Unids. Facultativas e Insp.	8.133	67.344	75.593	8.249	12,2
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>7.228</b>	<b>422.758</b>	<b>434.646</b>	<b>11.888</b>	<b>2,8</b>
O. Gestora territorial	1.364	120.263	124.573	4.310	3,6
O. liquidadoras D. H.	4.533	238.762	244.558	5.796	2,4
Unids. facultativas e insp.	1.331	63.733	65.515	1.782	2,8
<b>León</b>	<b>73.025</b>	<b>1.806.067</b>	<b>1.975.552</b>	<b>169.485</b>	<b>9,4</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>24.305</b>	<b>1.232.420</b>	<b>1.363.323</b>	<b>130.903</b>	<b>10,6</b>
O. Gestora territorial	8.382	465.420	509.789	44.369	9,5
O. liquidadoras D. H.	8.753	286.682	307.960	21.278	7,4
Unids. facultativas e Insp.	7.170	480.318	545.574	65.256	13,6
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>35.613</b>	<b>111.080</b>	<b>133.773</b>	<b>22.693</b>	<b>20,4</b>
O. Gestora Territorial	12.692	37.453	45.054	7.601	20,3
O. Liquidadoras D. H.	14.680	41.498	46.880	5.382	13,0
Unids. Facultativas e Insp.	8.241	32.129	41.839	9.710	30,2
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>13.107</b>	<b>462.567</b>	<b>478.456</b>	<b>15.889</b>	<b>3,4</b>
O. Gestora territorial	7.563	286.095	292.465	6.370	2,2
O. liquidadoras D. H.	4.649	146.059	151.526	5.467	3,7
Unids. facultativas e insp.	895	30.413	34.465	4.052	13,3
<b>Palencia</b>	<b>27.556</b>	<b>819.105</b>	<b>890.177</b>	<b>71.072</b>	<b>8,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>8.191</b>	<b>421.728</b>	<b>458.736</b>	<b>37.008</b>	<b>8,8</b>
O. Gestora territorial	3.876	220.182	227.235	7.053	3,2
O. liquidadoras D. H.	2.620	77.301	82.331	5.030	6,5
Unids. facultativas e Insp.	1.695	124.245	149.170	24.925	20,1
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>9.748</b>	<b>204.815</b>	<b>232.024</b>	<b>27.209</b>	<b>13,3</b>
O. Gestora Territorial	2.584	28.940	30.374	1.434	5,0
O. Liquidadoras D. H.	5.518	48.139	50.390	2.251	4,7
Unids. Facultativas e Insp.	1.646	127.736	151.260	23.524	18,4
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>9.617</b>	<b>192.562</b>	<b>199.417</b>	<b>6.855</b>	<b>3,6</b>
O. Gestora territorial	7.504	110.966	115.036	4.070	3,7
O. liquidadoras D. H.	1.690	63.370	64.483	1.113	1,8
Unids. facultativas e insp.	423	18.226	19.898	1.672	9,2



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 88 (cont.)

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Salamanca</b>	<b>32.371</b>	<b>2.487.565</b>	<b>2.682.770</b>	<b>195.205</b>	<b>7,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>15.337</b>	<b>1.973.748</b>	<b>2.096.717</b>	<b>122.969</b>	<b>6,2</b>
O. Gestora territorial	3.904	271.617	276.720	5.103	1,9
O. liquidadoras D. H.	4.171	950.821	959.403	8.582	0,9
Unids. facultativas e Insp.	7.262	751.310	860.594	109.284	14,5
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>11.803</b>	<b>221.801</b>	<b>268.604</b>	<b>46.803</b>	<b>21,1</b>
O. Gestora Territorial	1.027	6.712	7.182	470	7,0
O. Liquidadoras D. H.	5.859	47.115	50.580	3.465	7,4
Unids. Facultativas e Insp.	4.917	167.974	210.842	42.868	25,5
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>5.231</b>	<b>292.016</b>	<b>317.449</b>	<b>25.433</b>	<b>8,7</b>
O. Gestora territorial	2.197	149.080	169.289	20.209	13,6
O. liquidadoras D. H.	2.664	87.650	91.415	3.765	4,3
Unids. facultativas e insp.	370	55.286	56.745	1.459	2,6
<b>Segovia</b>	<b>24.606</b>	<b>777.094</b>	<b>848.551</b>	<b>71.457</b>	<b>9,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>7.553</b>	<b>495.741</b>	<b>538.623</b>	<b>42.882</b>	<b>8,7</b>
O. Gestora territorial	1.538	99.164	100.557	1.393	1,4
O. liquidadoras D. H.	1.785	81.261	86.431	5.170	6,4
Unids. facultativas e Insp.	4.230	315.316	351.635	36.319	11,5
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>12.668</b>	<b>69.098</b>	<b>85.641</b>	<b>16.543</b>	<b>23,9</b>
O. Gestora Territorial	3.172	8.980	9.985	1.005	11,2
O. Liquidadoras D. H.	5.728	16.673	18.343	1.670	10,0
Unids. Facultativas e Insp.	3.768	43.445	57.313	13.868	31,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>4.385</b>	<b>212.255</b>	<b>224.287</b>	<b>12.032</b>	<b>5,7</b>
O. Gestora territorial	2.782	162.193	170.428	8.235	5,1
O. liquidadoras D. H.	1.392	40.028	41.473	1.445	3,6
Unids. facultativas e insp.	211	10.034	12.386	2.352	23,4
<b>Soria</b>	<b>25.934</b>	<b>579.635</b>	<b>636.364</b>	<b>56.729</b>	<b>9,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>6.610</b>	<b>307.103</b>	<b>345.013</b>	<b>37.910</b>	<b>12,3</b>
O. Gestora territorial	3.985	187.847	201.193	13.346	7,1
O. liquidadoras D. H.	1.510	38.689	41.405	2.716	7,0
Unids. facultativas e Insp.	1.115	80.567	102.415	21.848	27,1
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>13.004</b>	<b>67.770</b>	<b>80.350</b>	<b>12.580</b>	<b>18,6</b>
O. Gestora Territorial	5.986	39.239	44.866	5.627	14,3
O. Liquidadoras D. H.	4.278	21.841	22.802	961	4,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.740	6.690	12.682	5.992	89,6
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>6.320</b>	<b>204.762</b>	<b>211.001</b>	<b>6.239</b>	<b>3,0</b>
O. Gestora territorial	5.256	143.765	146.342	2.577	1,8
O. liquidadoras D. H.	696	57.970	60.205	2.235	3,9
Unids. facultativas e insp.	368	3.027	4.454	1.427	47,1
<b>Valladolid</b>	<b>28.694</b>	<b>1.693.339</b>	<b>1.984.055</b>	<b>290.716</b>	<b>17,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>12.761</b>	<b>1.165.794</b>	<b>1.304.408</b>	<b>138.614</b>	<b>11,9</b>
O. Gestora territorial	5.042	367.524	376.428	8.904	2,4
O. liquidadoras D. H.	3.253	161.154	168.429	7.275	4,5
Unids. facultativas e Insp.	4.466	637.116	759.551	122.435	19,2
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>9.911</b>	<b>201.988</b>	<b>334.883</b>	<b>132.895</b>	<b>65,8</b>
O. Gestora Territorial	869	15.848	16.497	649	4,1
O. Liquidadoras D. H.	4.343	50.369	53.174	2.805	5,6
Unids. Facultativas e Insp.	4.699	135.771	265.212	129.441	95,3
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>6.022</b>	<b>325.557</b>	<b>344.764</b>	<b>19.207</b>	<b>5,9</b>
O. Gestora territorial	3.367	77.518	92.655	15.137	19,5
O. liquidadoras D. H.	2.040	75.473	77.153	1.680	2,2
Unids. facultativas e insp.	615	172.566	174.956	2.390	1,4



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 88 (cont.)

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Zamora</b>	<b>27.837</b>	<b>572.169</b>	<b>650.287</b>	<b>78.118</b>	<b>13,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>8.955</b>	<b>407.065</b>	<b>464.446</b>	<b>57.381</b>	<b>14,1</b>
O. Gestora territorial	2.611	140.162	147.836	7.674	5,5
O. liquidadoras D. H.	4.257	122.701	134.150	11.449	9,3
Unids. facultativas e Insp.	2.087	144.202	182.460	38.258	26,5
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>16.470</b>	<b>105.994</b>	<b>119.167</b>	<b>13.173</b>	<b>12,4</b>
O. Gestora Territorial	4.133	30.987	34.021	3.034	9,8
O. Liquidadoras D. H.	9.434	40.305	43.368	3.063	7,6
Unids. Facultativas e Insp.	2.903	34.702	41.778	7.076	20,4
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>2.412</b>	<b>59.110</b>	<b>66.674</b>	<b>7.564</b>	<b>12,8</b>
O. Gestora territorial	489	16.263	20.240	3.977	24,5
O. liquidadoras D. H.	1.525	35.287	36.374	1.087	3,1
Unids. facultativas e insp.	398	7.560	10.060	2.500	33,1
<b>Total</b>	<b>324.641</b>	<b>11.328.840</b>	<b>12.420.920</b>	<b>1.092.080</b>	<b>9,6</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>108.957</b>	<b>7.557.329</b>	<b>8.230.522</b>	<b>673.193</b>	<b>8,9</b>
O. Gestora territorial	39.815	2.393.567	2.502.471	108.904	4,5
O. liquidadoras D. H.	36.611	2.161.351	2.243.113	81.762	3,8
Unids. facultativas e Insp.	32.531	3.002.411	3.484.938	482.527	16,1
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>151.927</b>	<b>1.303.899</b>	<b>1.605.167</b>	<b>301.268</b>	<b>23,1</b>
O. Gestora Territorial	42.894	246.438	269.990	23.552	9,6
O. Liquidadoras D. H.	69.543	416.663	446.797	30.134	7,2
Unids. Facultativas e Insp.	39.490	640.798	888.380	247.582	38,6
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>63.757</b>	<b>2.467.612</b>	<b>2.585.231</b>	<b>117.619</b>	<b>4,8</b>
O. Gestora territorial	38.590	1.304.962	1.370.845	65.883	5,0
O. liquidadoras D. H.	20.197	792.415	822.821	30.406	3,8
Unids. facultativas e insp.	4.970	370.235	391.565	21.330	5,8



E04935601NJEJPE32AKG46TGG



Cuadro nº 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	4,7	8,0	4,2	5,1
Burgos	7,5	9,9	2,8	6,6
León	10,6	20,4	3,4	9,4
Palencia	8,8	13,3	3,6	8,7
Salamanca	6,2	21,1	8,7	7,8
Segovia	8,7	23,9	5,7	9,2
Soria	12,3	18,6	3,0	9,8
Valladolid	11,9	65,8	5,9	17,2
Zamora	14,1	12,4	12,8	13,7
<b>Total</b>	<b>8,9</b>	<b>23,1</b>	<b>4,8</b>	<b>9,6</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ <sup>o</sup> s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	3	13	16	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	0	35	34	1	97,1	--	0,4
León	22	37	48	11	81,4	50,0	2,8
Palencia	2	7	9	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	13	29	38	4	90,5	30,8	1,3
Segovia	6	21	27	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	20	42	45	17	72,6	85,0	4,5
Zamora	5	16	21	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>200</b>	<b>238</b>	<b>33</b>	<b>87,8</b>	<b>46,5</b>	<b>1,7</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 91

Modelo C-7

**Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	296	296	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	600	600	0	100,0	--	0,0
León	5	927	916	16	98,3	320,0	0,2
Palencia	15	355	362	8	97,8	53,3	0,3
Salamanca	45	946	960	31	96,9	68,9	0,4
Segovia	0	383	364	19	95,0	--	0,6
Soria	0	105	105	0	100,0	--	0,0
Valladolid	1	489	484	6	98,8	600,0	0,1
Zamora	3	402	405	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>4.503</b>	<b>4.492</b>	<b>80</b>	<b>98,3</b>	<b>115,9</b>	<b>0,2</b>



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 92

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Ávila</b>	<b>32</b>	<b>165</b>	<b>5</b>	<b>178</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>343</b>
Patrimonio	15	40	2	32	0	0	17	72
Sucesiones	8	99	0	0	0	0	8	99
Trans. P. y A.J.D.	9	26	3	146	0	0	12	172
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Burgos</b>	<b>37</b>	<b>275</b>	<b>8</b>	<b>2.112</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>2.387</b>
Patrimonio	19	83	4	30	0	0	23	113
Sucesiones	10	177	0	0	0	0	10	177
Trans. P. y A.J.D.	8	15	4	2.082	0	0	12	2.097
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>León</b>	<b>60</b>	<b>1.522</b>	<b>2</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>62</b>	<b>1.554</b>
Patrimonio	17	172	0	0	0	0	17	172
Sucesiones	21	1.243	0	0	0	0	21	1.243
Trans. P. y A.J.D.	22	107	2	32	0	0	24	139
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Palencia</b>	<b>55</b>	<b>1.118</b>	<b>15</b>	<b>396</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>1.514</b>
Patrimonio	8	92	3	69	0	0	11	161
Sucesiones	30	860	1	6	0	0	31	866
Trans. P. y A.J.D.	17	166	11	321	0	0	28	487
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Salamanca</b>	<b>96</b>	<b>765</b>	<b>12</b>	<b>266</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>108</b>	<b>1.031</b>
Patrimonio	35	166	0	0	0	0	35	166
Sucesiones	30	286	1	6	0	0	31	292
Trans. P. y A.J.D.	31	313	11	260	0	0	42	573
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Segovia</b>	<b>30</b>	<b>462</b>	<b>2</b>	<b>93</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>555</b>
Patrimonio	16	109	0	0	0	0	16	109
Sucesiones	7	166	0	0	0	0	7	166
Trans. P. y A.J.D.	7	187	2	93	0	0	9	280
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Soria</b>	<b>21</b>	<b>260</b>	<b>3</b>	<b>157</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>417</b>
Patrimonio	4	5	0	0	0	0	4	5
Sucesiones	14	105	0	0	0	0	14	105
Trans. P. y A.J.D.	3	150	3	157	0	0	6	307
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Valladolid</b>	<b>45</b>	<b>249</b>	<b>1</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>288</b>
Patrimonio	35	126	0	0	0	0	35	126
Sucesiones	6	57	0	0	0	0	6	57
Trans. P. y A.J.D.	4	66	1	39	0	0	5	105
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Zamora</b>	<b>52</b>	<b>1.099</b>	<b>5</b>	<b>164</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>1.263</b>
Patrimonio	13	51	0	0	0	0	13	51
Sucesiones	15	902	1	60	0	0	16	962
Trans. P. y A.J.D.	24	146	4	104	0	0	28	250
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>428</b>	<b>5.915</b>	<b>53</b>	<b>3.437</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>481</b>	<b>9.352</b>
Patrimonio	162	844	9	131	0	0	171	975
Sucesiones	141	3.895	3	72	0	0	144	3.967
Trans. P. y A.J.D.	125	1.176	41	3.234	0	0	166	4.410
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	1	9	0,6	37	61,7	343	571,7
Burgos	6	9	1,1	45	40,9	2.387	2.170,0
León	9	9	1,3	62	47,7	1.554	1.195,4
Palencia	3	9	0,8	70	87,5	1.514	1.892,5
Salamanca	7	9	1,1	108	98,2	1.031	937,3
Segovia	1	9	0,6	32	53,3	555	925,0
Soria	0	9	0,6	24	40,0	417	695,0
Valladolid	9	9	1,3	46	35,4	288	221,5
Zamora	4	9	0,9	57	63,3	1.263	1.403,3
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>81</b>	<b>8,4</b>	<b>481</b>	<b>57,3</b>	<b>9.352</b>	<b>1.113,3</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	3	36	2	65	0	0	5	101
León	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	2	2	0	0	0	2	2	4
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>38</b>	<b>2</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>105</b>



E04935601NJEJEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	37	343	9	7,7	3,7	38.584	0,9
Burgos	45	2.387	53	9,4	25,5	94.603	2,5
León	62	1.554	25	12,9	16,6	90.060	1,7
Palencia	70	1.514	22	14,6	16,2	33.391	4,5
Salamanca	108	1.031	10	22,5	11,0	66.731	1,5
Segovia	32	555	17	6,7	5,9	29.987	1,9
Soria	24	417	17	5,0	4,5	20.646	2,0
Valladolid	46	288	6	9,6	3,1	123.118	0,2
Zamora	57	1.263	22	11,9	13,5	34.297	3,7
<b>Total</b>	<b>481</b>	<b>9.352</b>	<b>19</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>531.417</b>	<b>1,8</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	17	72	4	9,9	7,4	1.287	5,6
Burgos	23	113	5	13,5	11,6	5.712	2,0
León	17	172	10	9,9	17,6	6.584	2,6
Palencia	11	161	15	6,4	16,5	1.834	8,8
Salamanca	35	166	5	20,5	17,0	4.232	3,9
Segovia	16	109	7	9,4	11,2	1.317	8,3
Soria	4	5	1	2,3	0,5	895	0,6
Valladolid	35	126	4	20,5	12,9	8.954	1,4
Zamora	13	51	4	7,6	5,2	1.553	3,3
<b>Total</b>	<b>171</b>	<b>975</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>32.368</b>	<b>3,0</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ





Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	8	99	12	5,6	2,5	19.384	0,5
Burgos	10	177	18	6,9	4,5	35.002	0,5
León	21	1.243	59	14,6	31,3	37.396	3,3
Palencia	31	866	28	21,5	21,8	15.424	5,6
Salamanca	31	292	9	21,5	7,4	20.809	1,4
Segovia	7	166	24	4,9	4,2	8.017	2,1
Soria	14	105	8	9,7	2,6	9.518	1,1
Valladolid	6	57	10	4,2	1,4	35.618	0,2
Zamora	16	962	60	11,1	24,3	16.338	5,9
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>3.967</b>	<b>28</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>197.506</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	12	172	14	7,2	3,9	15.051	1,1
Burgos	12	2.097	175	7,2	47,6	44.303	4,7
León	24	139	6	14,5	3,2	33.746	0,4
Palencia	28	487	17	16,9	11,0	11.972	4,1
Salamanca	42	573	14	25,3	13,0	33.576	1,7
Segovia	9	280	31	5,4	6,3	17.849	1,6
Soria	6	307	51	3,6	7,0	8.559	3,6
Valladolid	5	105	21	3,0	2,4	64.541	0,2
Zamora	28	250	9	16,9	5,7	12.269	2,0
<b>Total</b>	<b>166</b>	<b>4.410</b>	<b>27</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>241.866</b>	<b>1,8</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	0	0	--	--	--	2.862	0,0
Burgos	0	0	--	--	--	9.586	0,0
León	0	0	--	--	--	12.334	0,0
Palencia	0	0	--	--	--	4.161	0,0
Salamanca	0	0	--	--	--	8.114	0,0
Segovia	0	0	--	--	--	2.804	0,0
Soria	0	0	--	--	--	1.674	0,0
Valladolid	0	0	--	--	--	14.005	0,0
Zamora	0	0	--	--	--	4.137	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>59.677</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Ávila	0	0	--	0,0	0,0
Burgos	5	101	20	71,4	96,2
León	0	0	--	0,0	0,0
Palencia	0	0	--	0,0	0,0
Salamanca	2	4	2	28,6	3,8
Segovia	0	0	--	0,0	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0
Valladolid	0	0	--	0,0	0,0
Zamora	0	0	--	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>105</b>	<b>15</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Ávila	0	37	30	7	81,1	--	2,8
Burgos	0	53	51	2	96,2	--	0,5
León	0	62	61	1	98,4	--	0,2
Palencia	0	70	70	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	113	113	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	32	21	11	65,6	--	6,3
Soria	0	24	24	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	46	46	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	57	56	1	98,2	--	0,2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>494</b>	<b>472</b>	<b>22</b>	<b>95,5</b>	<b>--</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	2	0	0	28	30
Burgos	0	0	0	51	51
León	0	0	0	61	61
Palencia	0	0	0	70	70
Salamanca	0	0	0	113	113
Segovia	0	0	0	21	21
Soria	1	0	0	23	24
Valladolid	0	0	0	46	46
Zamora	0	0	0	56	56
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>469</b>	<b>472</b>



E04935601NJE32AKG46TGQ



**Cuadro nº 103** **Modelo C-8**  
**Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	0	3	0	3
Burgos	0	0	1	1	2
León	0	1	0	1	2
Palencia	0	0	0	3	3
Salamanca	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	3	3
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>14</b>

**Cuadro nº 104** **Modelo C-8**

**Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad		Finales sobre iniciales
Ávila	0	3	2	0	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	5	0	0	5	0	0	5	0	100,0	--	0,0
León	1	1	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	1	6	0	0	7	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	1	2	0	0	2	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	0	4	0	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Soria	1	3	0	0	2	0	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Valladolid	8	6	4	0	10	0	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>35</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>7</b>	<b>85,1</b>	<b>58,3</b>	<b>2,1</b>

**Cuadro nº 105** **Modelo C-8**

**Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad		Finales sobre iniciales
Ávila	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	4	0	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 106** **Modelo C-8**

**Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Resueltos en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad		Finales sobre iniciales
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	6	0	0	6	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	5	0	0	5	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>85,7</b>	<b>--</b>	<b>2,0</b>



E04935601NJEJGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	1	2	0	0	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Soria	1	3	0	0	2	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Valladolid	8	1	4	0	5	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>5</b>	<b>80,8</b>	<b>45,5</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	17	34	7,1	4,3	17	34	7,1	4,3
Burgos	36	78	15,1	9,9	36	78	15,1	9,9
León	28	51	11,8	6,5	28	51	11,8	6,5
Palencia	33	220	13,9	28,1	33	220	13,9	28,1
Salamanca	39	102	16,4	13,0	39	102	16,4	13,0
Segovia	18	98	7,6	12,5	18	98	7,6	12,5
Soria	14	38	5,9	4,8	14	38	5,9	4,8
Valladolid	32	86	13,4	11,0	32	86	13,4	11,0
Zamora	21	77	8,8	9,8	21	77	8,8	9,8
<b>Total</b>	<b>238</b>	<b>784</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>238</b>	<b>784</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ

**Cuadro nº 111****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	11	23	8,6	8,9	11	23	8,6	8,9
Burgos	23	36	18,0	14,0	23	36	18,0	14,0
León	13	32	10,2	12,4	13	32	10,2	12,4
Palencia	10	39	7,8	15,1	10	39	7,8	15,1
Salamanca	22	37	17,2	14,3	22	37	17,2	14,3
Segovia	9	31	7,0	12,0	9	31	7,0	12,0
Soria	4	1	3,1	0,4	4	1	3,1	0,4
Valladolid	25	43	19,5	16,7	25	43	19,5	16,7
Zamora	11	16	8,6	6,2	11	16	8,6	6,2
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>258</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>128</b>	<b>258</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 112****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	2	2	22,2	10,5	2	2	22,2	10,5
Burgos	2	12	22,2	63,2	2	12	22,2	63,2
León	2	4	22,2	21,1	2	4	22,2	21,1
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	3	1	33,3	5,3	3	1	33,3	5,3
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>19</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>9</b>	<b>19</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

**Cuadro nº 113****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	1	1	2,2	0,3	1	1	2,2	0,3
Burgos	6	17	13,0	5,4	6	17	13,0	5,4
León	1	0	2,2	0,0	1	0	2,2	0,0
Palencia	12	162	26,1	51,9	12	162	26,1	51,9
Salamanca	10	55	21,7	17,6	10	55	21,7	17,6
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	8	26	17,4	8,3	8	26	17,4	8,3
Valladolid	5	21	10,9	6,7	5	21	10,9	6,7
Zamora	3	30	6,5	9,6	3	30	6,5	9,6
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>312</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>46</b>	<b>312</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 114****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	3	8	5,5	4,1	3	8	5,5	4,1
Burgos	5	13	9,1	6,7	5	13	9,1	6,7
León	12	15	21,8	7,7	12	15	21,8	7,7
Palencia	11	19	20,0	9,7	11	19	20,0	9,7
Salamanca	4	9	7,3	4,6	4	9	7,3	4,6
Segovia	9	67	16,4	34,4	9	67	16,4	34,4
Soria	2	11	3,6	5,6	2	11	3,6	5,6
Valladolid	2	22	3,6	11,3	2	22	3,6	11,3
Zamora	7	31	12,7	15,9	7	31	12,7	15,9
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>195</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>55</b>	<b>195</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 115****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Ávila	12.442	90	12.532	43.118	55.650	1.448	54.202
Burgos	25.759	114	25.873	96.289	122.162	2.798	119.364
León	26.340	44	26.384	97.212	123.596	4.819	118.777
Palencia	7.454	14	7.468	34.848	42.316	1.286	41.030
Salamanca	19.164	7	19.171	71.128	90.299	3.878	86.421
Segovia	6.685	0	6.685	32.409	39.094	1.721	37.373
Soria	4.428	332	4.760	21.726	26.486	486	26.000
Valladolid	41.189	-369	40.820	126.013	166.833	6.148	160.685
Zamora	18.271	22	18.293	38.738	57.031	733	56.298
Servicios centrales	0	0	0	830	830	0	830
<b>Total</b>	<b>161.732</b>	<b>254</b>	<b>161.986</b>	<b>562.311</b>	<b>724.297</b>	<b>23.317</b>	<b>700.980</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos				Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas		
Ávila	54.202	40.663	1.112	3	0	41.778	12.424
Burgos	119.364	97.019	1.229	48	0	98.296	21.068
León	118.777	92.995	359	13	0	93.367	25.410
Palencia	41.030	34.113	558	57	63	34.791	6.239
Salamanca	86.421	68.447	602	10	0	69.059	17.362
Segovia	37.373	30.672	823	10	0	31.505	5.868
Soria	26.000	21.566	22	79	1	21.668	4.332
Valladolid	160.685	125.253	1.984	169	72	127.478	33.207
Zamora	56.298	36.165	510	13	0	36.688	19.610
Servicios centrales	830	830	0	0	0	830	0
<b>Total</b>	<b>700.980</b>	<b>547.723</b>	<b>7.199</b>	<b>402</b>	<b>136</b>	<b>555.460</b>	<b>145.520</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	38.448	2.215	40.663	2.079	38.584
Burgos	90.207	6.812	97.019	2.416	94.603
León	90.215	2.780	92.995	2.935	90.060
Palencia	32.664	1.449	34.113	722	33.391
Salamanca	65.227	3.220	68.447	1.716	66.731
Segovia	29.347	1.325	30.672	685	29.987
Soria	20.626	940	21.566	920	20.646
Valladolid	117.302	7.951	125.253	2.965	122.288
Zamora	35.379	786	36.165	1.868	34.297
Servicios centrales	830	0	830	0	830
<b>Total</b>	<b>520.245</b>	<b>27.478</b>	<b>547.723</b>	<b>16.306</b>	<b>531.417</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

<https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>

Firmado: Marina Fernández-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual





Cuadro nº 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Ávila	12.424	364	2,9	0	0,0	364	2,9	12.060
Burgos	21.068	1.284	6,1	0	0,0	1.284	6,1	19.784
León	25.410	2.523	9,9	0	0,0	2.523	9,9	22.887
Palencia	6.239	817	13,1	0	0,0	817	13,1	5.422
Salamanca	17.362	687	4,0	0	0,0	687	4,0	16.675
Segovia	5.868	561	9,6	0	0,0	561	9,6	5.307
Soria	4.332	447	10,3	0	0,0	447	10,3	3.885
Valladolid	33.207	1.873	5,6	80	0,2	1.953	5,9	31.254
Zamora	19.610	443	2,3	0	0,0	443	2,3	19.167
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>145.520</b>	<b>8.999</b>	<b>6,2</b>	<b>80</b>	<b>0,1</b>	<b>9.079</b>	<b>6,2</b>	<b>136.441</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Ávila	12.532	43.118	43.226	12.424	2,6	75,0
Burgos	25.873	96.289	101.094	21.068	2,3	81,3
León	26.384	97.212	98.186	25.410	3,9	78,3
Palencia	7.468	34.848	36.077	6.239	3,0	83,1
Salamanca	19.171	71.128	72.937	17.362	4,3	79,2
Segovia	6.685	32.409	33.226	5.868	4,4	82,1
Soria	4.760	21.726	22.154	4.332	1,8	82,9
Valladolid	40.820	126.013	133.626	33.207	3,7	77,9
Zamora	18.293	38.738	37.421	19.610	1,3	64,2
Servicios centrales	0	830	830	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>161.986</b>	<b>562.311</b>	<b>578.777</b>	<b>145.520</b>	<b>3,2</b>	<b>78,1</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	6	119	6	119	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	1	76	1	76	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	2	4	0	0	2	4	0	0
Segovia	0	0	2	1	2	1	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	1	1	5	21	3	6	3	16
Zamora	0	0	3	2	3	2	0	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>17</b>	<b>219</b>	<b>17</b>	<b>208</b>	<b>3</b>	<b>16</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	11	32	59	2.023	168	606	0	0	194	652	432	3.313
Burgos	1	35	95	554	344	303	0	0	219	197	659	1.089
León	3	21	116	311	510	791	0	0	46	41	675	1.164
Palencia	1	0	42	67	108	765	0	0	0	0	151	832
Salamanca	4	6	54	465	336	540	0	0	0	0	394	1.011
Segovia	2	1	57	78	155	264	0	0	2	23	216	366
Soria	0	0	16	38	86	91	0	0	51	47	153	176
Valladolid	6	9	68	368	439	1.239	0	0	179	1.649	692	3.265
Zamora	1	18	65	370	159	279	0	0	7	131	232	798
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>122</b>	<b>572</b>	<b>4.274</b>	<b>2.305</b>	<b>4.878</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>698</b>	<b>2.740</b>	<b>3.604</b>	<b>12.014</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	11	32	25	1.998	83	545	0	0	194	652	313	3.227
Burgos	1	35	47	133	204	160	0	0	219	197	471	525
León	3	21	30	77	224	509	0	0	46	41	303	648
Palencia	1	0	23	33	79	755	0	0	0	0	103	788
Salamanca	4	6	26	404	275	477	0	0	0	0	305	887
Segovia	2	1	35	52	100	182	0	0	2	23	139	258
Soria	0	0	7	34	55	62	0	0	51	47	113	143
Valladolid	6	9	41	294	337	1.125	0	0	179	1.649	563	3.077
Zamora	1	18	27	306	69	212	0	0	7	131	104	667
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>122</b>	<b>261</b>	<b>3.331</b>	<b>1.426</b>	<b>4.027</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>698</b>	<b>2.740</b>	<b>2.414</b>	<b>10.220</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	34	25	85	61	119	86
Burgos	48	421	140	143	188	564
León	86	234	286	282	372	516
Palencia	19	34	29	10	48	44
Salamanca	28	61	61	63	89	124
Segovia	22	26	55	82	77	108
Soria	9	4	31	29	40	33
Valladolid	27	74	102	114	129	188
Zamora	38	64	90	67	128	131
<b>Total</b>	<b>311</b>	<b>943</b>	<b>879</b>	<b>851</b>	<b>1.190</b>	<b>1.794</b>



E04935601NJE32AKG46TGQ



Cuadro nº 125

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Ávila</b>	<b>34</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>85</b>	<b>61</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>119</b>	<b>86</b>	<b>10</b>	<b>17</b>
Arenas de San Pedro	20	16	2	3	24	11	1	0	44	27	3	3
Arévalo	0	0	0	0	12	22	2	9	12	22	2	9
Cebreros	10	9	1	2	34	24	2	2	44	33	3	4
Piedrahita	4	0	0	0	15	4	2	1	19	4	2	1
<b>Burgos</b>	<b>48</b>	<b>421</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>140</b>	<b>143</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>188</b>	<b>564</b>	<b>14</b>	<b>29</b>
Aranda de Duero	18	305	0	0	40	21	1	1	58	326	1	1
Belorado	0	0	0	0	4	3	0	0	4	3	0	0
Briviesca	2	11	0	0	9	3	1	1	11	14	1	1
Castrojeriz	0	0	0	0	5	13	0	0	5	13	0	0
Lerma	0	0	0	0	12	7	3	3	12	7	3	3
Miranda de Ebro	17	99	0	0	21	66	2	4	38	165	2	4
Roa de Duero	0	0	0	0	9	3	0	0	9	3	0	0
Salas de los Infantes	0	0	0	0	6	1	0	0	6	1	0	0
Villadiego	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Villarcayo	11	6	4	15	33	26	3	5	44	32	7	20
<b>León</b>	<b>86</b>	<b>234</b>	<b>9</b>	<b>52</b>	<b>286</b>	<b>282</b>	<b>11</b>	<b>42</b>	<b>372</b>	<b>516</b>	<b>20</b>	<b>94</b>
Astorga	18	13	0	0	45	35	1	4	63	48	1	4
Cistierna	3	0	0	0	10	13	0	0	13	13	0	0
La Bañeza	8	60	2	6	37	20	1	1	45	80	3	7
La Vecilla	8	3	1	2	22	8	3	1	30	11	4	3
Ponferrada	31	103	6	44	94	174	4	32	125	277	10	76
Sahagún	5	2	0	0	20	6	1	0	25	8	1	0
Valencia de Don Juan	11	53	0	0	29	10	0	0	40	63	0	0
Villafranca del Bierzo	2	0	0	0	29	16	1	4	31	16	1	4
<b>Palencia</b>	<b>19</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>48</b>	<b>44</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
Astudillo	5	2	0	0	3	1	0	0	8	3	0	0
Baltanás	2	1	0	0	4	1	0	0	6	2	0	0
Carrión de los Condes	4	23	0	0	9	4	2	1	13	27	2	1
Cervera de Pisuerga	3	1	0	0	2	0	0	0	5	1	0	0
Frechilla	2	6	0	0	4	2	0	0	6	8	0	0
Saldaña	3	1	0	0	7	2	0	0	10	3	0	0
<b>Salamanca</b>	<b>28</b>	<b>61</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>61</b>	<b>63</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>89</b>	<b>124</b>	<b>9</b>	<b>4</b>
Alba de Tormes	4	3	4	3	11	17	3	1	15	20	7	4
Béjar	23	58	0	0	22	15	0	0	45	73	0	0
Ciudad Rodrigo	1	0	0	0	22	27	0	0	23	27	0	0
Ledesma	0	0	0	0	2	0	2	0	2	0	2	0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	2	3	0	0	2	3	0	0
Vitigudino	0	0	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0
<b>Segovia</b>	<b>22</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>55</b>	<b>82</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>77</b>	<b>108</b>	<b>2</b>	<b>5</b>
Cuéllar	15	10	1	5	22	61	0	0	37	71	1	5
Riaza	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3	0	0
Sepúlveda	3	13	0	0	19	10	0	0	22	23	0	0
Stª María La Real de Niev	4	3	0	0	11	8	1	0	15	11	1	0
<b>Soria</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Almazán	7	2	0	0	14	7	0	0	21	9	0	0
Burgo de Osma	2	2	0	0	17	22	0	0	19	24	0	0
<b>Valladolid</b>	<b>27</b>	<b>74</b>	<b>2</b>	<b>47</b>	<b>102</b>	<b>114</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>129</b>	<b>188</b>	<b>8</b>	<b>54</b>
Medina del Campo	3	1	1	42	29	56	0	0	32	57	1	42
Medina de Rioseco	5	3	0	0	3	3	1	2	8	6	1	2
Nava del Rey	1	0	0	0	13	8	4	5	14	8	4	5
Olmedo	12	61	1	5	32	26	0	0	44	87	1	5
Peñaflor	1	0	0	0	8	2	0	0	9	2	0	0
Tordesillas	3	9	0	0	3	2	0	0	6	11	0	0
Valoria la Buena	0	0	0	0	8	14	0	0	8	14	0	0
Villalón de Campos	2	0	0	0	6	3	1	0	8	3	1	0



E04935601NIEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 125 (cont.)

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Zamora</b>	<b>38</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>90</b>	<b>67</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>128</b>	<b>131</b>	<b>6</b>	<b>2</b>
Alcañices	0	0	0	0	18	8	0	0	18	8	0	0
Benavente	13	13	0	0	26	24	6	2	39	37	6	2
Bermillo de Sayago	7	13	0	0	8	4	0	0	15	17	0	0
Fuentesauco	2	8	0	0	8	8	0	0	10	16	0	0
Puebla de Sanabria	3	4	0	0	9	3	0	0	12	7	0	0
Toro	8	24	0	0	17	19	0	0	25	43	0	0
Villalpando	5	2	0	0	4	1	0	0	9	3	0	0
<b>Total</b>	<b>311</b>	<b>943</b>	<b>23</b>	<b>127</b>	<b>879</b>	<b>851</b>	<b>48</b>	<b>79</b>	<b>1.190</b>	<b>1.794</b>	<b>71</b>	<b>206</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	7	43	11	507	0	0	0	0	18	550
Burgos	2	37	15	323	16	151	0	0	1	0	34	511
León	2	19	10	57	16	74	0	0	0	0	28	150
Palencia	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	4	4
Salamanca	0	0	5	347	9	4	0	0	0	0	14	351
Segovia	0	0	2	13	10	20	0	0	0	0	12	33
Soria	0	0	1	24	1	0	0	0	0	0	2	24
Valladolid	0	0	10	103	29	299	0	0	0	0	39	402
Zamora	0	0	6	18	17	167	0	0	0	0	23	185
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>56</b>	<b>56</b>	<b>928</b>	<b>113</b>	<b>1.226</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>174</b>	<b>2.210</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	4	38	4	495	0	0	0	0	8	533
Burgos	2	37	11	308	6	137	0	0	1	0	20	482
León	2	19	1	5	5	32	0	0	0	0	8	56
Palencia	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	2	3
Salamanca	0	0	1	344	4	3	0	0	0	0	5	347
Segovia	0	0	1	8	9	20	0	0	0	0	10	28
Soria	0	0	1	24	1	0	0	0	0	0	2	24
Valladolid	0	0	8	56	23	292	0	0	0	0	31	348
Zamora	0	0	6	18	11	165	0	0	0	0	17	183
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>56</b>	<b>33</b>	<b>801</b>	<b>65</b>	<b>1.147</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>103</b>	<b>2.004</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	3	5	7	12	10	17
Burgos	4	15	10	14	14	29
León	9	52	11	42	20	94
Palencia	0	0	2	1	2	1
Salamanca	4	3	5	1	9	4
Segovia	1	5	1	0	2	5
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	2	47	6	7	8	54
Zamora	0	0	6	2	6	2
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>127</b>	<b>48</b>	<b>79</b>	<b>71</b>	<b>206</b>

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>95,0</b>	<b>25,0</b>	<b>0,6</b>
contra providencias aprº.	4	16	7	1	11	0	19	1	95,0	25,0	0,6
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	19	3	0	14	2	19	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>6</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>77,3</b>	<b>83,3</b>	<b>3,5</b>
contra providencias aprº.	6	16	4	0	13	0	17	5	77,3	83,3	3,5
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	6	0	0	5	1	6	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>92,9</b>	<b>--</b>	<b>0,9</b>
contra providencias aprº.	0	14	8	0	4	1	13	1	92,9	--	0,9
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	5	13	0	0	16	2	18	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>94,1</b>	<b>33,3</b>	<b>0,8</b>
contra providencias aprº.	3	14	2	0	14	0	16	1	94,1	33,3	0,8
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>90,9</b>	<b>--</b>	<b>1,2</b>
contra providencias aprº.	0	11	5	0	3	2	10	1	90,9	--	1,2
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>112</b>	<b>30</b>	<b>1</b>	<b>82</b>	<b>8</b>	<b>121</b>	<b>9</b>	<b>93,1</b>	<b>50,0</b>	<b>0,9</b>
contra providencias aprº.	18	112	30	1	82	8	121	9	93,1	50,0	0,9
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	917	432	1.349	18	1.331	269	62	2	2	335	996	25,2	108,6	20,2	35,7
Burgos	1.434	659	2.093	34	2.059	329	84	10	0	423	1.636	20,5	114,1	16,0	46,4
León	1.950	675	2.625	28	2.597	245	107	4	0	356	2.241	13,7	114,9	9,4	75,5
Palencia	117	151	268	4	264	93	44	5	11	153	111	58,0	94,9	35,2	8,7
Salamanca	2.153	394	2.547	14	2.533	187	56	4	4	251	2.282	9,9	106,0	7,4	109,1
Segovia	307	216	523	12	511	146	96	4	1	247	264	48,3	86,0	28,6	12,8
Soria	464	153	617	2	615	193	23	1	1	218	397	35,4	85,6	31,4	21,9
Valladolid	5.763	692	6.455	39	6.416	320	229	39	6	594	5.822	9,3	101,0	5,0	117,6
Zamora	461	232	693	23	670	92	40	3	0	135	535	20,1	116,1	13,7	47,6
<b>Total</b>	<b>13.566</b>	<b>3.604</b>	<b>17.170</b>	<b>174</b>	<b>16.996</b>	<b>1.874</b>	<b>741</b>	<b>72</b>	<b>25</b>	<b>2.712</b>	<b>14.284</b>	<b>16,0</b>	<b>105,3</b>	<b>11,0</b>	<b>63,2</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).  
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	34	177	211	1	210	165	1	1	2	169	41	80,5	120,6	78,6	2,9
Burgos	93	60	153	2	151	76	0	1	0	77	74	51,0	79,6	50,3	11,5
León	31	51	82	3	79	47	1	0	0	48	31	60,8	100,0	59,5	7,8
Palencia	5	15	20	0	20	10	0	0	6	16	4	80,0	80,0	50,0	3,0
Salamanca	0	6	6	1	5	0	0	0	4	4	1	80,0	--	0,0	3,0
Segovia	3	11	14	1	13	3	5	0	0	8	5	61,5	166,7	23,1	7,5
Soria	3	53	56	1	55	34	0	1	0	35	20	63,6	666,7	61,8	6,9
Valladolid	97	72	169	7	162	20	1	21	1	43	119	26,5	122,7	12,3	33,2
Zamora	16	12	28	4	24	8	0	0	0	8	16	33,3	100,0	33,3	24,0
<b>Total</b>	<b>282</b>	<b>457</b>	<b>739</b>	<b>20</b>	<b>719</b>	<b>363</b>	<b>8</b>	<b>24</b>	<b>13</b>	<b>408</b>	<b>311</b>	<b>56,7</b>	<b>110,3</b>	<b>50,5</b>	<b>9,1</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 132

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	883	255	1.138	17	1.121	104	61	1	0	166	955	14,8	108,2	9,3	69,0
Burgos	1.341	599	1.940	32	1.908	253	84	9	0	346	1.562	18,1	116,5	13,3	54,2
León	1.919	624	2.543	25	2.518	198	106	4	0	308	2.210	12,2	115,2	7,9	86,1
Palencia	112	136	248	4	244	83	44	5	5	137	107	56,1	95,5	34,0	9,4
Salamanca	2.153	388	2.541	13	2.528	187	56	4	0	247	2.281	9,8	105,9	7,4	110,8
Segovia	304	205	509	11	498	143	91	4	1	239	259	48,0	85,2	28,7	13,0
Soria	461	100	561	1	560	159	23	0	1	183	377	32,7	81,8	28,4	24,7
Valladolid	5.666	620	6.286	32	6.254	300	228	18	5	551	5.703	8,8	100,7	4,8	124,2
Zamora	445	220	665	19	646	84	40	3	0	127	519	19,7	116,6	13,0	49,0
<b>Total</b>	<b>13.284</b>	<b>3.147</b>	<b>16.431</b>	<b>154</b>	<b>16.277</b>	<b>1.511</b>	<b>733</b>	<b>48</b>	<b>12</b>	<b>2.304</b>	<b>13.973</b>	<b>14,2</b>	<b>105,2</b>	<b>9,3</b>	<b>72,8</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	2.430	3.312	5.742	549	5.193	283	1.019	0	0	1.302	3.891	25,1	160,1	5,4	35,9
Burgos	5.645	1.088	6.733	511	6.222	1.185	1.301	36	0	2.522	3.700	40,5	65,5	19,0	17,6
León	5.614	1.165	6.779	148	6.631	401	291	13	0	705	5.926	10,6	105,6	6,0	100,9
Palencia	1.713	831	2.544	4	2.540	373	688	1	64	1.126	1.414	44,3	82,5	14,7	15,1
Salamanca	3.547	1.011	4.558	351	4.207	271	430	10	0	711	3.496	16,9	98,6	6,4	59,0
Segovia	1.706	366	2.072	34	2.038	329	799	6	0	1.134	904	55,6	53,0	16,1	9,6
Soria	535	177	712	24	688	151	10	12	1	174	514	25,3	96,1	21,9	35,4
Valladolid	14.941	3.265	18.206	403	17.803	882	2.079	135	74	3.170	14.633	17,8	97,9	5,0	55,4
Zamora	1.200	798	1.998	185	1.813	167	258	10	0	435	1.378	24,0	114,8	9,2	38,0
<b>Total</b>	<b>37.331</b>	<b>12.013</b>	<b>49.344</b>	<b>2.209</b>	<b>47.135</b>	<b>4.042</b>	<b>6.875</b>	<b>223</b>	<b>139</b>	<b>11.279</b>	<b>35.856</b>	<b>23,9</b>	<b>96,0</b>	<b>8,6</b>	<b>38,1</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).  
Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	28	162	190	0	190	149	0	0	0	149	41	78,4	146,4	78,4	3,3
Burgos	85	54	139	2	137	68	0	2	0	70	67	51,1	78,8	49,6	11,5
León	43	74	117	26	91	42	3	0	0	45	46	49,5	107,0	46,2	12,3
Palencia	202	205	407	0	407	158	0	0	51	209	198	51,4	98,0	38,8	11,4
Salamanca	0	639	639	344	295	0	0	0	0	0	295	0,0	--	0,0	--
Segovia	17	43	60	10	50	19	24	0	0	43	7	86,0	41,2	38,0	2,0
Soria	4	59	63	0	63	32	0	12	0	44	19	69,8	475,0	50,8	5,2
Valladolid	2.817	187	3.004	47	2.957	17	79	14	0	110	2.847	3,7	101,1	0,6	310,6
Zamora	34	255	289	123	166	9	0	0	0	9	157	5,4	461,8	5,4	209,3
<b>Total</b>	<b>3.230</b>	<b>1.678</b>	<b>4.908</b>	<b>552</b>	<b>4.356</b>	<b>494</b>	<b>106</b>	<b>28</b>	<b>51</b>	<b>679</b>	<b>3.677</b>	<b>15,6</b>	<b>113,8</b>	<b>11,3</b>	<b>65,0</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	2.402	3.150	5.552	549	5.003	134	1.019	0	0	1.153	3.850	23,0	160,3	2,7	40,1
Burgos	5.560	1.034	6.594	509	6.085	1.117	1.301	34	0	2.452	3.633	40,3	65,3	18,4	17,8
León	5.571	1.091	6.662	122	6.540	359	288	13	0	660	5.880	10,1	105,5	5,5	106,9
Palencia	1.511	626	2.137	4	2.133	215	688	1	13	917	1.216	43,0	80,5	10,1	15,9
Salamanca	3.547	372	3.919	7	3.912	271	430	10	0	711	3.201	18,2	90,2	6,9	54,0
Segovia	1.689	323	2.012	24	1.988	310	775	6	0	1.091	897	54,9	53,1	15,6	9,9
Soria	531	118	649	24	625	119	10	0	1	130	495	20,8	93,2	19,0	45,7
Valladolid	12.124	3.078	15.202	356	14.846	865	2.000	121	74	3.060	11.786	20,6	97,2	5,8	46,2
Zamora	1.166	543	1.709	62	1.647	158	258	10	0	426	1.221	25,9	104,7	9,6	34,4
<b>Total</b>	<b>34.101</b>	<b>10.335</b>	<b>44.436</b>	<b>1.657</b>	<b>42.779</b>	<b>3.548</b>	<b>6.769</b>	<b>195</b>	<b>88</b>	<b>10.600</b>	<b>32.179</b>	<b>24,8</b>	<b>94,4</b>	<b>8,3</b>	<b>36,4</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ





Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Valladolid</b>	<b>4</b>	<b>26</b>	<b>18</b>	<b>83</b>
Andalucía	0	0	1	2
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	1	39
Galicia	0	0	9	8
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	3	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	2	3
Madrid	1	23	2	31
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>26</b>	<b>18</b>	<b>83</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Ic/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>229.874</b>	<b>204.515</b>	<b>43,3</b>	<b>38,6</b>	<b>25.359</b>	<b>12,4</b>
Patrimonio	32.368	33.083	6,1	6,2	-715	-2,2
Sucesiones y donaciones	197.506	171.432	37,2	32,3	26.074	15,2
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>241.866</b>	<b>264.062</b>	<b>45,5</b>	<b>49,8</b>	<b>-22.196</b>	<b>-8,4</b>
Transmisiones patrimoniales	167.940	187.465	31,6	35,4	-19.525	-10,4
Actos jurídicos documentados	73.926	76.597	13,9	14,4	-2.671	-3,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>59.677</b>	<b>61.518</b>	<b>11,2</b>	<b>11,6</b>	<b>-1.841</b>	<b>-3,0</b>
Tributos sobre el juego	59.677	61.518	11,2	11,6	-1.841	-3,0
<b>Total</b>	<b>531.417</b>	<b>530.095</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.322</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	38.584	28.586	7,3	5,4	9.998	35,0
Burgos	94.603	83.933	17,8	15,8	10.670	12,7
León	90.060	91.418	16,9	17,2	-1.358	-1,5
Palencia	33.391	34.481	6,3	6,5	-1.090	-3,2
Salamanca	66.731	68.316	12,6	12,9	-1.585	-2,3
Segovia	29.987	32.153	5,6	6,1	-2.166	-6,7
Soria	20.646	17.992	3,9	3,4	2.654	14,8
Valladolid	122.288	137.783	23,0	26,0	-15.495	-11,2
Zamora	34.297	34.570	6,5	6,5	-273	-0,8
Servicios centrales	830	863	0,2	0,2	-33	-3,8
<b>Total</b>	<b>531.417</b>	<b>530.095</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.322</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	1.817	1.855	9,8	8,3	-38	-2,0
Burgos	2.005	5.329	10,8	23,7	-3.324	-62,4
León	2.096	2.804	11,3	12,5	-708	-25,2
Palencia	1.236	1.188	6,7	5,3	48	4,0
Salamanca	2.087	2.744	11,3	12,2	-657	-23,9
Segovia	676	825	3,7	3,7	-149	-18,1
Soria	392	286	2,1	1,3	106	37,1
Valladolid	6.475	6.168	35,0	27,4	307	5,0
Zamora	1.705	1.278	9,2	5,7	427	33,4
<b>Total</b>	<b>18.489</b>	<b>22.477</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-3.988</b>	<b>-17,7</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	1.287	1.203	84	7,0	19.384	8.811	10.573	120,0
Burgos	5.712	5.642	70	1,2	35.002	30.510	4.492	14,7
León	6.584	7.941	-1.357	-17,1	37.396	35.066	2.330	6,6
Palencia	1.834	1.825	9	0,5	15.424	14.845	579	3,9
Salamanca	4.232	3.924	308	7,8	20.809	20.753	56	0,3
Segovia	1.317	1.351	-34	-2,5	8.017	8.551	-534	-6,2
Soria	895	922	-27	-2,9	9.518	6.686	2.832	42,4
Valladolid	8.954	8.521	433	5,1	35.618	31.588	4.030	12,8
Zamora	1.553	1.754	-201	-11,5	16.338	14.622	1.716	11,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>32.368</b>	<b>33.083</b>	<b>-715</b>	<b>-2,2</b>	<b>197.506</b>	<b>171.432</b>	<b>26.074</b>	<b>15,2</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	10.466	10.720	-254	-2,4	4.585	4.920	-335	-6,8
Burgos	32.039	27.654	4.385	15,9	12.264	11.667	597	5,1
León	22.574	23.464	-890	-3,8	11.172	11.917	-745	-6,3
Palencia	9.002	9.740	-738	-7,6	2.970	3.839	-869	-22,6
Salamanca	24.053	23.604	449	1,9	9.523	10.594	-1.071	-10,1
Segovia	12.627	11.773	854	7,3	5.222	7.688	-2.466	-32,1
Soria	5.347	5.167	180	3,5	3.212	3.538	-326	-9,2
Valladolid	42.635	65.920	-23.285	-35,3	21.076	17.225	3.851	22,4
Zamora	9.172	9.394	-222	-2,4	3.097	4.375	-1.278	-29,2
S.Centrales	25	29	-4	-13,8	805	834	-29	-3,5
<b>Total</b>	<b>167.940</b>	<b>187.465</b>	<b>-19.525</b>	<b>-10,4</b>	<b>73.926</b>	<b>76.597</b>	<b>-2.671</b>	<b>-3,5</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	2.862	2.932	-70	-2,4
Burgos	0	0	0	--	9.586	8.460	1.126	13,3
León	0	0	0	--	12.334	13.030	-696	-5,3
Palencia	0	0	0	--	4.161	4.232	-71	-1,7
Salamanca	0	0	0	--	8.114	9.441	-1.327	-14,1
Segovia	0	0	0	--	2.804	2.790	14	0,5
Soria	0	0	0	--	1.674	1.679	-5	-0,3
Valladolid	0	0	0	--	14.005	14.529	-524	-3,6
Zamora	0	0	0	--	4.137	4.425	-288	-6,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>59.677</b>	<b>61.518</b>	<b>-1.841</b>	<b>-3,0</b>



E04935601N1JEGPE32AKG46TGQ



**Cuadro nº 143** **Modelo C-13**  
**Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	18.722	662	19.384	--	--	10.466
Burgos	33.675	1.327	35.002	--	--	32.039
León	35.278	2.118	37.396	--	--	22.574
Palencia	14.817	607	15.424	--	--	9.002
Salamanca	19.796	1.013	20.809	--	--	24.053
Segovia	6.923	1.094	8.017	--	--	12.627
Soria	9.026	492	9.518	--	--	5.347
Valladolid	33.329	2.289	35.618	--	--	42.635
Zamora	15.598	740	16.338	--	--	9.172
<b>Total</b>	<b>187.164</b>	<b>10.342</b>	<b>197.506</b>	--	--	<b>167.915</b>

**Cuadro nº 144** **Modelo C-13**  
**Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	0	180	2.682	0	2.862
Burgos	0	1.138	8.438	10	9.586
León	47	1.352	10.928	7	12.334
Palencia	0	432	3.729	0	4.161
Salamanca	65	1.171	6.873	5	8.114
Segovia	0	320	2.484	0	2.804
Soria	0	35	1.639	0	1.674
Valladolid	286	1.767	11.195	757	14.005
Zamora	0	148	3.989	0	4.137
<b>Total</b>	<b>398</b>	<b>6.543</b>	<b>51.957</b>	<b>779</b>	<b>59.677</b>

**Cuadro nº 145** **Modelo C-13**  
**Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	26.619	11.965	0	38.584	69,0	31,0	0,0
Burgos	67.887	26.716	0	94.603	71,8	28,2	0,0
León	66.166	23.894	0	90.060	73,5	26,5	0,0
Palencia	24.378	9.013	0	33.391	73,0	27,0	0,0
Salamanca	56.037	10.694	0	66.731	84,0	16,0	0,0
Segovia	23.302	6.685	0	29.987	77,7	22,3	0,0
Soria	17.112	3.534	0	20.646	82,9	17,1	0,0
Valladolid	105.905	16.383	0	122.288	86,6	13,4	0,0
Zamora	25.836	8.461	0	34.297	75,3	24,7	0,0
S.Centrales	0	0	830	830	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>413.242</b>	<b>117.345</b>	<b>830</b>	<b>531.417</b>	<b>77,8</b>	<b>22,1</b>	<b>0,2</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ



Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados			Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	32.368	0	0	32.368	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	147.488	50.018	0	197.506	74,7	25,3	0,0
Transmisiones Patrim.	120.255	47.660	25	167.940	71,6	28,4	0,0
Actos jurídicos Doc.	53.454	19.667	805	73.926	72,3	26,6	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	59.677	0	0	59.677	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>413.242</b>	<b>117.345</b>	<b>830</b>	<b>531.417</b>	<b>77,8</b>	<b>22,1</b>	<b>0,2</b>



E04935601NJEJPE32AKG46TGQ

Firma Electrónica  
CSV del documento E04935601NJEJPE32AKG46TGQ. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/Ci/sges-ig-csv>  
Firmado: Marina Fernandez-Castaño Santos - 14/07/2017 09:57:07 - en la aplicación Oficina Virtual



**Cuadro nº 147** **Modelo C-13**  
**Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.**  
**Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Ávila</b>	<b>4.448</b>	<b>5.581</b>	<b>1.936</b>	<b>11.965</b>
Arenas de San Pedro	989	1.468	639	3.096
Arévalo	1.022	746	197	1.965
Cebreros	1.345	2.769	669	4.783
Piedrahita	1.092	598	431	2.121
<b>Burgos</b>	<b>11.217</b>	<b>11.378</b>	<b>4.121</b>	<b>26.716</b>
Aranda de Duero	2.202	2.943	1.295	6.440
Belorado	624	212	48	884
Briviesca	638	474	107	1.219
Castrojeriz	153	376	111	640
Lerma	1.124	1.600	719	3.443
Miranda de Ebro	2.429	2.132	681	5.242
Roa de Duero	701	535	185	1.421
Salas de los Infantes	1.236	357	185	1.778
Villadiego	58	319	76	453
Villarcayo	2.052	2.430	714	5.196
<b>León</b>	<b>11.100</b>	<b>8.439</b>	<b>4.355</b>	<b>23.894</b>
Astorga	1.644	1.106	390	3.140
Cistierna	205	370	217	792
La Bañeza	2.163	1.135	543	3.841
La Vecilla	565	384	194	1.143
Ponferrada	4.342	3.245	2.223	9.810
Sahagún	325	305	104	734
Valencia de Don Juan	824	1.143	296	2.263
Villafranca del Bierzo	1.032	751	388	2.171
<b>Palencia</b>	<b>5.551</b>	<b>2.583</b>	<b>879</b>	<b>9.013</b>
Astudillo	250	164	88	502
Baltanás	351	309	99	759
Carrión de los Condes	660	344	82	1.086
Cervera de Pisuerga	2.739	913	369	4.021
Frechilla	634	275	82	991
Saldaña	917	578	159	1.654
<b>Salamanca</b>	<b>3.449</b>	<b>4.750</b>	<b>2.495</b>	<b>10.694</b>
Alba de Tormes	756	878	596	2.230
Béjar	581	923	494	1.998
Ciudad Rodrigo	1.368	1.610	867	3.845
Ledesma	164	373	105	642
Peñaranda de Bracamonte	149	508	315	972
Vitigudino	431	458	118	1.007
<b>Segovia</b>	<b>2.073</b>	<b>3.284</b>	<b>1.328</b>	<b>6.685</b>
Cuéllar	810	891	417	2.118
Riaza	261	628	186	1.075
Sepúlveda	401	813	401	1.615
Stª María La Real de Nieva	601	952	324	1.877
<b>Soria</b>	<b>2.004</b>	<b>1.146</b>	<b>384</b>	<b>3.534</b>
Almazán	1.349	665	169	2.183
Burgo de Osma	655	481	215	1.351
<b>Valladolid</b>	<b>6.101</b>	<b>7.157</b>	<b>3.125</b>	<b>16.383</b>
Medina del Campo	1.266	1.618	876	3.760
Medina de Rioseco	1.450	1.013	156	2.619
Nava del Rey	401	323	128	852
Olmedo	1.076	1.774	966	3.816
Peñañiel	515	603	399	1.517
Tordesillas	585	585	261	1.431
Valoria la Buena	223	842	238	1.303
Villalón de Campos	585	399	101	1.085



Cuadro nº 147 (cont.)

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Zamora</b>	<b>4.075</b>	<b>3.342</b>	<b>1.044</b>	<b>8.461</b>
Alcañices	203	364	84	651
Benavente	2.100	1.343	427	3.870
Bermillo de Sayago	317	199	66	582
Fuentesaúco	143	314	104	561
Puebla de Sanabria	205	283	97	585
Toro	848	594	177	1.619
Villalpando	259	245	89	593
<b>Total</b>	<b>50.018</b>	<b>47.660</b>	<b>19.667</b>	<b>117.345</b>



E04935601NJE32AKG46TGQ

